



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 140/1998, de 30 de junio, por el que se crean y regulan la Comisión Interdepartamental y las Comisiones de las Consejerías para la adaptación a la Moneda Unica.

8.864

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas que se citan para la campaña de 1998.

8.865

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 102/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico.

8.865

Decreto 103/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Industrial.

8.866

Orden de 21 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares y la organización de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro.

8.866

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 16 de julio de 1998

Año XX

Número 79 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se amplía el plazo de la resolución de adjudicación de becas de prácticas en empresas para alumnos universitarios de Andalucía. 8.866

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se amplía el plazo de la resolución de adjudicación de becas de prácticas en empresas para alumnos universitarios de Andalucía. 8.866

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de junio de 1998, por la que se establece la composición y funciones del Organismo de Participación e Información, creado por el Decreto que se cita. 8.866

### UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público tres becas predoctorales de investigación. 8.867

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se nombra Presidenta Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.868

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Raúl Perriáñez Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria. 8.868

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Alonso García Profesor Titular de esta Universidad. 8.868

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fabián García Carrillo Profesor Titular de Escuela Universitaria. 8.868

Resolución de 20 de junio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan López Sánchez Profesor Titular de Universidad. 8.869

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel Vicente Delgado Mora Catedrático de esta Universidad. 8.869

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz Profesor Titular de esta Universidad. 8.869

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad al acuerdo de 11 de junio de 1998, del Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna a Oficiales de la Administración de Justicia, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido. 8.869

Resolución de 30 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Informática, Código C2003. 8.870

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 8.870

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 8.871

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 8.871

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 8.872

Resolución de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 8.872

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 8.872

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se deja desierta la adjudicación del puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 8.873

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 8.873

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Acuerdo de 30 de junio de 1998, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 1995.

8.874

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 100/1995, interpuesto por la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

8.880

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Decreto 137/1998, de 23 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.

8.874

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1647/1995, interpuesto por don Juan Cardoso Fortes.

8.880

Orden de 18 de junio de 1998, por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación específica para los contratos con cargo al Programa 21F de la Sección 10.

8.877

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 235/1996, interpuesto por Construcciones Livalco, SA.

8.880

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictado el expediente 29/98, de permuta de un inmueble propiedad de la Cámara Agraria Local de Cazalilla, por local a construir por el Ayuntamiento de Cazalilla en dicho inmueble.

8.877

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 866/1996, interpuesto por Construcciones Pliego Sánchez, SL.

8.880

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia por nave industrial propiedad de don Francisco Ruiz Barrera.

8.877

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1076/1995, interpuesto por don Francisco Javier González Moreno.

8.880

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1602/1995, interpuesto por Boat Service, SA.

8.880

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Decreto 126/1998, de 9 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) de un solar sito en el antiguo recinto ferroviario de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

8.878

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 24 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Inmuvisa Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 35 VPO de régimen especial en alquiler en Lebrija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

8.881

Acuerdo de 9 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del inmueble sito en Palma del Río (Córdoba), C/ Fray Albino, s/n, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad.

8.878

Orden de 24 de junio de 1998, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería competencias en diversas materias.

8.882

Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 20 de junio de 1997.

8.879

Resolución de 20 de mayo de 1998, sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, relativa a los usos globales y densidad, en el Sector E-1 del Suelo Urbanizable Programado.

8.882

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.

8.879

Resolución de 20 de mayo de 1998, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Granada en el Sector de Suelo Urbanizable Programado P-14.

8.883

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de casación interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

8.879

Resolución de 20 de mayo de 1998, sobre el cumplimiento de la de 10 de julio de 1997, relativa a la revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga y la corrección de errores materiales al documento aprobado definitivamente el 10 de julio de 1997.

8.883

Resolución de 4 de junio de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda rectificar el error material detectado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de reproducción y venta de cartografía del Instituto de Cartografía de Andalucía en las provincias de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla y conceder la ampliación del plazo de licitación. 8.884

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1249/98-3.ª interpuesto por doña Estrella Fernández García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 8.885

Resolución de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1248/98-3.ª, interpuesto por don Juan de Dios Caballero Martín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 8.885

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio al Centro docente privado El Soto, de Chauchina (Granada). 8.885

Orden de 9 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Escuela Familiar Agraria Campomar, de Roquetas de Mar (Almería). 8.886

Orden de 9 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Torrealba, de Almodóvar del Río (Córdoba). 8.887

Orden de 12 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Lucus Solis para el Instituto de Educación Secundaria de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). 8.888

Orden de 15 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Alhama para el Instituto de Educación Secundaria de Alhama de Granada (Granada). 8.889

Orden de 15 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de los Milagros, de Algeciras (Cádiz). 8.889

Orden de 15 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Academia Sopeña Oscus, de Sevilla. 8.890

Orden de 16 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional al Centro privado de Educación Secundaria Salesiano Santísima Trinidad, de Sevilla. 8.891

Orden de 16 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado San Juan Bosco, de Morón de la Frontera (Sevilla). 8.892

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Félix Rodríguez de la Fuente para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla. 8.893

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Río Aguas para el Instituto de Educación Secundaria de Sorbas (Almería). 8.893

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a la Fundación Museo Picasso de Málaga, al amparo de la Orden que se cita. 8.893

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Ley que se cita. 8.893

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche. 8.894

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales-Imserso) y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía para promover la implantación de teléfonos de texto/fax, en el ámbito territorial de dicha Comunidad. 8.894

Resolución de 18 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, mediante la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Fundación ONCE. 8.896

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 8.898

Edicto. 8.899

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. UNO DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 2090/98). 8.899

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. CUATRO DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 2091/98). 8.899

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.  
DIEZ DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 2176/98). 8.899

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECISEIS DE SEVILLA**

Edicto sobre cédula de citación de remate. (PP. 2031/98). 8.900

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 8.900

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2292/98). 8.901

Resolución de 1 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2288/98). 8.901

Resolución de 1 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2289/98). 8.902

Resolución de 2 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2290/98). 8.902

Resolución de 2 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2291/98). 8.903

Resolución de 6 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2333/98). 8.903

Resolución de 6 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2334/98). 8.904

Resolución de 6 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2335/98). 8.904

Resolución de 6 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2336/98). 8.905

Resolución de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2337/98). 8.905

Resolución de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2338/98). 8.906

Resolución de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2339/98). 8.906

Resolución de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2340/98). 8.907

Resolución de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2341/98). 8.907

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Corrección de errores a la Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2093/98). (BOJA núm. 73, de 2.7.98). (PD. 2325/98). 8.908

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 16 de junio de 1998, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 8.908

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del servicio que se cita. (8CAS/98). (PD. 2324/98). 8.909

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 2272/98). 8.909

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA  
DE URBANISMO**

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público procedimiento abierto para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2119/98). 8.910

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público procedimiento abierto para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2120/98). 8.910

Acuerdo de 10 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 2026/98). 8.911

Anuncio de adjudicación. 8.911

Anuncio de adjudicación. 8.912

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

- Resolución de 22 de junio de 1998, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2132/98). 8.912
- Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro que se cita. (2/98). 8.912

**AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

- Anuncio de la Resolución de 24 de junio de 1998, sobre concurso de obras que se indica. (PP. 2162/98). 8.913

**AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)**

- Anuncio sobre concurso para contratación del servicio que se cita. (PP. 2181/98). 8.913

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE DE SEVILLA**

- Anuncio de adjudicación definitiva de concurso de señales en vías pecuarias. 8.913

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA**

- Anuncio sobre concurso de control de calidad que se cita. (PP. 2073/98). 8.913
- Anuncio sobre concurso de control de calidad que se cita. (PP. 2074/98). 8.914
- Anuncio sobre concurso de obra con variante que se cita. (PP. 2075/98). 8.914
- Anuncio sobre concurso de asistencia técnica y dirección de obra que se cita. (PP. 2076/98). 8.915
- Anuncio sobre concurso de control de calidad que se cita. (PP. 2077/98). 8.915
- Anuncio sobre concurso de asistencia técnica y dirección de obra que se cita. (PP. 2078/98). 8.915
- Anuncio de licitación del concurso de obra con variante que se cita. (PP. 2079/98). 8.916
- Anuncio de licitación de concurso de proyecto y obra que se cita. (PP. 2080/98). 8.916
- Anuncio sobre concurso de asistencia técnica y dirección de obra que se cita. (PP. 2081/98). 8.917
- Anuncio sobre concurso de asistencia técnica y dirección de obra que se cita. (PP. 2082/98). 8.917
- Anuncio sobre concurso de control de calidad de las obras que se citan. (PP. 2228/98). 8.917
- Anuncio por el que se hace pública la licitación de diversos contratos. (PP. 2256/98). 8.918
- Anuncio por el que se hace pública la licitación de diversos contratos. (PP. 2297/98). 8.919
- Anuncio de licitación del concurso de obra con variante que se cita. (PP. 2326/98). 8.919
- Anuncio de licitación del concurso que se cita. (PP. 2327/98). 8.920

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta de Resolución formulada en el expediente sancionador que se relaciona. 8.920
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 8.921
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/168/97). 8.921

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Orden de 2 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Campofrío (Huelva). (PD. 2278/98). 8.921
- Orden de 6 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepona (Málaga). (PD. 2279/98). 8.922
- Orden de 6 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PD. 2280/98). 8.922
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 8.923
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 8.923
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita. 8.924

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

- Resolución de 28 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita. (PP. 1866/98). 8.924
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación Carmona núm. 7628. (PP. 1204/98). 8.925
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud concesión directa de explotación Sierra de la Cruz núm. 7688. (PP. 1225/98). 8.925
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la notificación de caducidad de Derechos Mineros, a la empresa Mapryc Trade, SA. (PP. 1317/98). 8.925
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación Andévalo núm. 7716. (PP. 1378/98). 8.925
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación San Juan núm. 7712. (PP. 1563/98). 8.926

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Villanueva del Trabuco y Antequera. (VJA-034). (PP. 1887/98). 8.926

Resolución de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cádiz y San Fernando. (VJA-044). (PP. 2083/98). 8.926

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de archivo, relativa a expediente sancionador que se cita. (104/98). 8.926

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de archivo, relativa a expediente sancionador que se cita. (124/98). 8.927

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 19 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 8.927

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX**

Anuncio. (PP. 1614/98). 8.927

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA DE URBANISMO**

Anuncio. (PP. 2033/98). 8.928

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**

Anuncio. (PP. 2301/98). 8.928

**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**

Anuncio sobre rectificación bases, provisión 3 plazas de personal laboral fijo de plantilla de esta Corporación. 8.928

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

Anuncio de bases. 8.928

**AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE MALAGA**

Anuncio de subasta. (PD. 2286/98). 8.935

**AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA**

Anuncio. 8.936

**CP FUENTEPLATA**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3794/96). 8.936

**SDAD. COOP. AND. LIMPIEZA LEBRIJANA**

Anuncio. (PP. 1297/98). 8.936

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 140/1998, de 30 de junio, por el que se crean y regulan la Comisión Interdepartamental y las Comisiones de las Consejerías para la adaptación a la Moneda Unica.*

El acceso de España a la tercera fase de la Unión Monetaria, y la consiguiente introducción de la Moneda Unica, el Euro, exige la adopción de importantes medidas no sólo a las Administraciones Públicas sino también a todos los sectores de la sociedad.

Ante la relevancia de la transformación que supondrá la introducción del Euro, no sólo en el ámbito interno de la Administración de la Junta de Andalucía sino también en sus relaciones con el sector privado, resulta necesario elaborar una estrategia para la adopción de la Moneda Unica, anticipando las acciones necesarias que debe realizar la Administración Autónoma para facilitar la implantación del Euro de la forma más eficaz.

Con esta finalidad se crea la Comisión Interdepartamental para la adaptación a la Moneda Unica, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se integran representantes de las distintas instancias afectadas, y que se configura como órgano superior y coordinador de todo el proceso de introducción del Euro. Asimismo, se crean las Comisiones de las Consejerías, dependientes funcionalmente de la Comisión Interdepartamental, a la que corresponde coordinar las actuaciones propuestas por las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio de 1998,

#### D I S P O N G O

#### CAPITULO I

##### COMISION INTERDEPARTAMENTAL

Artículo 1. Creación y adscripción de la Comisión Interdepartamental para la adaptación a la Moneda Unica.

Se crea la Comisión Interdepartamental para la adaptación a la Moneda Unica, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, para el impulso y coordinación del proceso de introducción del Euro en la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y empresas.

Artículo 2. Composición de la Comisión Interdepartamental.

1. La composición de la Comisión Interdepartamental será la siguiente:

- a) Presidenta: La Consejera de Economía y Hacienda.
- b) Vicepresidente: El Viceconsejero de Economía y Hacienda.
- c) Vocales:

- El Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Director General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Interventor General de la Junta de Andalucía.

- El Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- La Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior de la Consejería de la Presidencia.

- El Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios de la Consejería de Gobernación y Justicia.

- El Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

- El Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

- El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un representante, con rango al menos de Director General, del resto de Consejerías, del Servicio Andaluz de Salud y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

d) Secretario: El Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, que actuará con voz y voto.

2. Podrán ser invitados a asistir a las reuniones de la Comisión Interdepartamental, con el objeto de ser consultados sobre los asuntos que sean competencia de la misma, altos cargos y personal de la Junta de Andalucía, así como cualquier otra persona cuya asistencia se considere de interés por razón de la materia.

Artículo 3. Funciones de la Comisión Interdepartamental.

1. Corresponde a la Comisión Interdepartamental para la adaptación a la Moneda Unica:

a) Establecer directrices y fijar criterios de carácter general para la adaptación al Euro de forma coordinada.

b) Coordinar las actuaciones propuestas por las Comisiones de las Consejerías referidas en este Decreto.

c) Identificar los aspectos que requieran coordinación con otras Administraciones Públicas o con el sector privado y proponer a los órganos competentes las medidas que faciliten en Andalucía la adaptación al Euro.

d) Proponer la realización de acciones formativas e informativas en relación al personal, así como aquellas otras que se estimen convenientes.

e) Todas aquellas funciones que se consideren necesarias para el más correcto desarrollo de la adaptación al Euro en el ámbito autonómico.

2. La Comisión Interdepartamental podrá crear las subcomisiones que se consideren necesarias en relación con aspectos concretos de la adaptación al Euro.

#### CAPITULO II

##### COMISIONES DE LAS CONSEJERIAS

Artículo 4. Creación en cada Consejería de una Comisión para la adaptación a la Moneda Unica.

Se crea en cada Consejería, salvo en la de Economía y Hacienda, una Comisión para la adaptación a la Moneda Unica como órgano colegiado adscrito a la misma y dependiente funcionalmente de la Comisión Interdepartamental.

Artículo 5. Composición de las Comisiones de las Consejerías.

La composición de la Comisión de cada Consejería será la siguiente:

- Presidente: El Viceconsejero de cada Consejería.
- Vicepresidente: El representante de la Consejería en la Comisión Interdepartamental.
- Vocales: Un representante de cada uno de los Centros Directivos, organismos autónomos y empresas de la Junta de Andalucía dependientes de la Consejería, a designar por el Presidente de la Comisión que, asimismo, designará al Secretario, que actuará con voz y voto.

Artículo 6. Funciones de las Comisiones de las Consejerías.

Corresponde a cada una de la Comisiones de las Consejerías:

a) Elaborar un informe de cuestiones que planteará la adopción del Euro en su ámbito material de competencias, tanto en lo que se refiere a la gestión interna como a la proyección externa de la Consejería.

El informe indicará, sin perjuicio de otras cuestiones consideradas de interés, los programas informáticos, los procedimientos administrativos y las disposiciones generales que sea preciso elaborar o modificar.

b) Realizar una propuesta con las posibles alternativas para abordar las distintas cuestiones valorando el coste de las mismas, que se elevará a la Comisión Interdepartamental.

c) Cualquier otra función que de manera específica pudiera asignarle la Comisión Interdepartamental.

### CAPITULO III

#### DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 7. Régimen de funcionamiento.

Las Comisiones reguladas en el presente Decreto se regirán por lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Disolución.

La Comisión Interdepartamental y las Comisiones de las Consejerías reguladas en el presente Decreto quedarán disueltas por acuerdo de aquélla, una vez que, a su juicio, se haya producido la completa adaptación al Euro.

Disposición Adicional Primera. Indemnizaciones.

Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 del presente Decreto, ocasionalmente asistan a las reuniones de la Comisión Interdepartamental, podrán percibir las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a órganos colegiados en concepto de dietas, desplazamientos y asistencias, previstas en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Disposición Adicional Segunda. Constitución de las Comisiones.

La Comisión Interdepartamental regulada en este Decreto se constituirá en el plazo de 15 días hábiles a contar desde su entrada en vigor.

Las Comisiones de las distintas Consejerías se constituirán en el plazo de 15 días hábiles a partir de la constitución de la Comisión Interdepartamental.

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Dirección del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas que se citan para la campaña de 1998.*

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 14 de mayo de 1998 (BOJA núm. 61, de 2 de junio), por la que se regulan las ayudas para fomentar en el olivar el empleo de métodos de producción compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, establece en la Disposición Transitoria Unica la convocatoria para 1998 para este régimen de ayudas.

Al ser éste el primer año de aplicación de este Programa Agroambiental, y dadas las expectativas creadas por este régimen de ayudas en un momento especialmente sensible para el sector olivarero andaluz, se hace necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes para 1998.

Por todo ello, en virtud del artículo 19 de la Orden de 14 de mayo de 1998 y de acuerdo a las facultades que me confiere la Disposición Final Primera de la misma, para adoptar las medidas necesarias para la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en ella,

### RESUELVO

Ampliar hasta el 10 de agosto de 1998 el plazo para la presentación de solicitudes correspondiente a la campaña de 1998 de las ayudas para fomentar en el olivar el empleo de métodos de producción compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, reguladas en la Orden de 14 de mayo de 1998.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Director, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 102/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*DECRETO 103/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Industrial.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 21 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares y la organización de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se amplía el plazo de la resolución de adjudicación de becas de prácticas en empresas para alumnos universitarios de Andalucía.*

Mediante la Orden de 18 de febrero de 1998, publicada en el BOJA núm. 37, de 2 abril de 1998, se convocaron un total de 911 becas para la realización de prácticas en empresas para alumnos universitarios en Andalucía.

Dado el elevado volumen de las becas convocadas y el de las solicitudes presentadas para acceder a las mismas y la complejidad derivada de la aplicación del baremo correspondiente, esta Dirección General de Universidades e Investigación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 17 de julio de 1997, publicada en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, y de lo previsto en el art. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Ampliar por tres meses, contados a partir del día 17 de julio de 1998, el plazo para resolver las adjudicaciones de las becas para la realización de prácticas en empresas para alumnos universitarios de Andalucía, convocadas por la Orden de 18 de febrero de 1998.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

*RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se amplía el plazo de la resolución de adjudicación de becas de prácticas en empresas para alumnos universitarios de Andalucía.*

Mediante la Orden de 10 de marzo de 1998, publicada en el BOJA núm. 42, de 16 de abril de 1998, se convocaron un total de 361 becas para la realización de prácticas en empresas para alumnos universitarios en Andalucía.

Dado el elevado volumen de las becas convocadas y el de las solicitudes presentadas para acceder a las mismas y la complejidad derivada de la aplicación del baremo correspondiente, esta Dirección General de Universidades e Investigación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Orden de 17 de julio de 1997, publicada en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997, y de lo previsto en el art. 42 de la

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Ampliar por tres meses, contados a partir del día 2 de agosto de 1998, el plazo para resolver las adjudicaciones de las becas para la realización de prácticas en empresas para alumnos universitarios de Andalucía, convocadas por la Orden de 10 de marzo de 1998.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 18 de junio de 1998, por la que se establece la composición y funciones del Organismo de Participación e Información, creado por el Decreto que se cita.*

El Decreto 110/1998, de 26 de mayo, por el que se constituye una Comisión Interdepartamental para el impulso, dirección, coordinación y seguimiento de las actuaciones a realizar como consecuencia de la rotura de la balsa de decantación en la mina propiedad de Boliden Apirsa, S.L., en el término municipal de Aznalcóllar, en Sevilla, en su artículo 4 crea un Organismo de Participación e Información como instrumento de comunicación recíproca entre la Comisión y los interesados y sociedad en general. La puesta en funcionamiento de dicho órgano hace preciso regular su composición y funcionamiento en tal forma que, de una parte, asuma la representación de las Instituciones, Agentes Económicos y Sociales y, de otra, se logre una mayor eficacia en el desarrollo de las funciones que tiene asignadas.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Disposición Final Primera del Decreto 110/1998, de 26 de mayo,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la regulación de la composición y funcionamiento del Organismo de Participación e Información, en los términos previstos en el artículo 4 del Decreto 110/1998, de 26 de mayo.

##### Artículo 2. Composición.

El Organismo de Participación e Información tendrá la siguiente composición:

- a) El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, que actuará como Presidente.
- b) Los Alcaldes de los siguientes municipios: Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Benacazón, Huévar, Aznalcázar, Villamanrique de la Condesa, Puebla del Río, Villafranco del Guadalquivir y Pilas.
- c) Cuatro representantes designados por las cuatro Asociaciones Ecologistas más representativas.
- d) Un representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- e) Un representante de las Asociaciones de Vecinos.
- f) Tres representantes de las Asociaciones Agrarias más representativas.

g) Dos representantes designados por las organizaciones sindicales más representativas.

h) Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

i) Podrán participar como expertos, con voz pero sin voto, el personal técnico e investigador que colabora en las actuaciones de recuperación de la zona afectada por los residuos mineros de Boliden Apirsa, S.L.

#### Artículo 3. Funcionamiento.

El Órgano de Participación se reunirá al menos una vez al trimestre para el análisis y evaluación de las acciones, en cumplimiento de los fines que se le asignan en el artículo 4 del Decreto 110/92, de 26 de mayo.

#### Artículo 4. Normativa aplicable.

En lo no especificado en la presente Orden, se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Disposición Final.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 18 de junio de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público tres becas predoctorales de investigación.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público tres becas predoctorales de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual que se especifica en el Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Sección Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Original o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Currículum vitae (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Ilma. Sra. Secretaria General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Sección Gestión de Investigación, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Si en un plazo de tiempo inferior a dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de Centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 25 de junio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

Una beca financiada con los fondos del proyecto Europeo SMT4-CT96-2046.

Solicitantes: Licenciados/as en Ciencias Químicas (especialidad agrícola) en el curso académico 95/96 o posteriores, con experiencia demostrable en el uso de las técnicas SFE, GPC y GL, y su aplicación al análisis de residuos de plaguicidas.

Dotación económica y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 6 meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario/a: Don Antonio Valverde García.

Dos becas financiada con los fondos del contrato de investigación suscrito con la empresa Almerimatik Sistemas Informáticos, S.A., y la UAL para el Proyecto de I + D ROMA.

Solicitantes: Licenciados/as o Ingenieros Superiores en Informática, Diplomados o Ingenieros Técnicos en Informática de Gestión u otras titulaciones, preferentemente titulados superiores.

Se requerirá: Amplio conocimiento del lenguaje de programación VISUAL C++ (versión 5.0 para Windows 95), capacidad para integrarse en equipos de trabajo. También se valorará: La capacidad creativa y toma de iniciativa en situa-

ciones imprevistas, amplio conocimiento de inglés y experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con la gestión de información mediante bases de datos y representación gráfica de la misma.

Dotación económica y duración de la beca: 120.000 ptas./mes para titulados superiores, 100.000 para titulados de grado medio, durante doce meses (sin prórroga automática).

Tutor del becario/a: Don José Ramón Díaz Alvarez y don Samuel Túnez Rodríguez

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se nombra Presidenta Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en nombrar a doña Catalina Monago Ramiro como Presidenta Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Raúl Periañez Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1997 (BOE de 20 de agosto), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Raúl Periañez Rodríguez Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Alonso García Profesor Titular de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Pintura, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José María Alonso García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Pintura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pintura.

Granada, 18 de junio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fabián García Carrillo Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.3.97 (Boletín Oficial del Estado 25.4.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fabián García Carrillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad,

adscrito al Area de Conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Granada, 18 de junio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan López Sánchez Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1997), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan López Sánchez, con documento nacional de identidad número 75.200.140, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 20 de junio de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel Vicente Delgado Mora Catedrático de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del

Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Angel Vicente Delgado Mora Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Física Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 24 de junio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz Profesor Titular de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Historia Moderna, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Historia Moderna.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Historia Moderna y de América.

Granada, 24 de junio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad al acuerdo de 11 de junio de 1998, del Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna a Oficiales de la Administración de Justicia, por el que se hacen públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido.*

Mediante Acuerdo de 11 de junio de 1998, el Tribunal Calificador Unico del turno de Promoción Interna a Oficiales de la Administración de Justicia, hace públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido.

### DISPONE

Dar publicidad al Acuerdo de 11 de junio de 1998, del Tribunal Calificador Unico del turno de Promoción interna a Oficiales de la Administración de Justicia, por el que se hacen

públicas las relaciones de aspirantes que, con carácter provisional, han superado el concurso restringido, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Dada la extensión de los listados que como Anexo a esta Resolución se publican en el Boletín Oficial del Estado, se omite su reproducción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los listados se podrán consultar en la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Telf.: 95.455.33.00.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

#### A N E X O

ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 1998, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DEL TURNO DE PROMOCION INTERNA A OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, POR EL QUE SE HACEN PUBLICAS LAS RELACIONES DE ASPIRANTES QUE, CON CARACTER PROVISIONAL, HAN SUPERADO EL CONCURSO RESTRINGIDO

De acuerdo con lo previsto en la Base 2.7.1 de la Orden de Convocatoria, y una vez finalizada por los respectivos Tribunales la valoración de los méritos documentados por los aspirantes, este Tribunal Calificador Unico acuerda lo siguiente:

Primero. Hacer públicas las listas de aspirantes que con carácter provisional han superado el concurso restringido de promoción interna por cada ámbito territorial, y que figuran en Anexo I al presente acuerdo.

El baremo de méritos contenido en la base 2.3 de la Orden de Convocatoria, en aquellos apartados susceptibles de graduación, se ha efectuado por parte de este Tribunal Calificador Unico y se han hecho públicas estas graduaciones en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y Organos competentes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia.

En las puntuaciones otorgadas se ha tenido en cuenta el límite máximo establecido en cada apartado.

Segundo. En Anexo II figuran los aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima requerida (mínimo 8 puntos) en la base 2.1 de la Orden de la Convocatoria, a los efectos previstos en el apartado Cuarto de la Resolución de 5 de febrero de 1998 (BOE del 11).

Tercero. Contra el presente Acuerdo los interesados podrán efectuar alegaciones, ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Informática, Código C2003.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 3 de abril de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Informática (BOJA núm. 49, de 2 de mayo de 1998), este Instituto

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla; en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900-50.92.92.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignen el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado Centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Director General, código 620583, adscrito a la Dirección

General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Consejería de 23 de abril de 1998 (BOJA núm. 52, de fecha 9.5.98), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

DNI: 27.282.305.  
 Primero apellido: Rengel.  
 Segundo apellido: Rodríguez.  
 Nombre: Antonio.  
 C.P.T.: 620583.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario Director General.  
 Consejería: Economía y Hacienda.  
 Centro directivo: D. G. de Fondos Europeos.  
 Centro destino: D. G. de Fondos Europeos.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Oficina Técnica, código 619630, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Consejería de 15 de abril de 1998 (BOJA núm. 51, de fecha 7.5.98), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

DNI: 28.467.398.  
 Primero apellido: Barranco.  
 Segundo apellido: Moreno.  
 Nombre: Francisco Javier.  
 C.P.T.: 619630.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Oficina Técnica.  
 Consejería: Economía y Hacienda.  
 Centro directivo: D. G. de Patrimonio.  
 Centro destino: D. G. de Patrimonio.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.*

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informa favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

#### HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones afectadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Constitución, s/n, en Cádiz.

#### ANEXO NUM. 1

Categoría: Titulado Superior.  
 Titulación: Ldo. Derecho.  
 Núm. dop.: 1.

Categoría: Titulado Superior.  
 Titulación: Arquitecto.  
 Núm. dop.: 2.

Cádiz, 15 de junio de 1998.- El Delegado, José de Mier Guerra.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de abril de 1998 (BOJA núm. 56, de 19 de mayo), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

**ANEXO I**

DNI: 28.715.893.  
Primer apellido: López.  
Segundo apellido: Gilibert.  
Nombre: Victoria Eugenia.  
Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Subdirector General.  
Código puesto: 699976.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 24 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de abril de 1998 (BOJA núm. 55, de 16 de

mayo), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

**ANEXO I**

DNI: 24.102.285.  
Primer apellido: Muñoz.  
Segundo apellido: Rojas.  
Nombre: Miguel.  
Puesto trabajo adjudicado: Jefe Asesoría Jurídica Provincial.  
Código puesto: 701582.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.  
Localidad: Sevilla.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Ges-

ción de Recursos Humanos, Edificio Torretriana, Avda. José Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

#### A N E X O

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: D. G. Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director PAI.

Código: 526518.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-830.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Funciones: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

##### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se deja desierto la adjudicación del puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se deja desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 9, de 24 de enero de 1998).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: -

Primer apellido: -

Segundo apellido: -

Nombre: -

C.P.T.: 520260.

Denom. puesto trabajo: Secretario/a Director Provincial.

Consejería: Medio Ambiente.

Centro directivo: D. P. Huelva.

Centro destino: D. P. Huelva.

Localidad: Huelva.

*RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 4 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 140, de 2 de diciembre de 1997), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.174.539.

Primer apellido: Chirosa.

Segundo apellido: Ríos.  
 Nombre: Manuel.  
 C.P.T.: 514258.  
 Denominación puesto de trabajo: Sv. Estructuras.  
 Consejería/O. Autónomo: Medio Ambiente.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Granada.  
 Localidad: Granada.

Constituido en esta misma fecha, el Tribunal de referencia ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la valoración de la Fase de Concurso, conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, y declarar aptos a los aspirantes que se indican en la relación que con esta misma fecha, se ha hecho pública en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Los aspirantes podrán formular reclamaciones a dicha valoración en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Convocar a los aspirantes declarados aptos para la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35 de Sevilla.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Consejero Mayor y Presidente del Tribunal Calificador, Rafael Navas Vázquez.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 30 de junio de 1998, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 1995.*

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*DECRETO 137/1998, de 23 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.*

#### P R E A M B U L O

Por el Decreto 265/1997, de 11 de noviembre, se crean en la relación de puestos de trabajo correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer los centros de prestación directa de servicios en el ámbito de la mujer, con objeto de completar la red periférica de centros asignados a dicho Organismo. En el mismo Decreto se define el perfil de los puestos a las exigencias especiales que conlleva la gestión y ejecución de programas sobre igualdad de oportunidades, intervención social y jurídica y participación en la materia competencial de la mujer. No obstante, la provisión de ciertos puestos requiere el ajuste planteado en el presente Decreto.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 1998,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.

Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer en los términos que figuran como Anexo del presente Decreto.

Disposición Adicional Unica. Modificación presupuestaria. Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor con efectos de 1 de julio de 1998.

Sevilla, 23 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	C A P A C I T A D E S		C A R A C T E R Í S T I C A S		R E Q U I S I T O S			L O C A L I D A D
					Á R E A	Á R E A	Á R E A	Á R E A	T I T U L A C I Ó N	F O R M A C I Ó N	O T R A S	
			ACC E S O	AD M I N	GR U P O	C A T E G O R Í A	PROF	C A R A C T E R Í S T I C A	C A R A C T E R Í S T I C A	ES P E C Í F I C O		
								Á R E A				

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

CADIZ

AÑADIDOS :

791485 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L PC ,S II 01 XX--- 184 PROC.ATENC. MUJER CADIZ

MODIFICADOS

791454 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 L PC ,S II 01 XX--- 184 DPL. GRADUADO SOCIAL CADIZ  
D. T. SOCIAL; PROF. EGB.  
791454 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 L PC ,S II 01 XX--- 184 DPL. GRADUADO SOCIAL CADIZ  
D. T. SOCIAL; PROF. EGB.

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

CORDOBA

AÑADIDOS :

791475 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L PC ,S II 01 XX--- 184 PROC.ATENC. MUJER CORDOBA  
791483 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L PC ,S IV 02 ----- 0 PLAZA & EXTINGUIR CORDOBA

MODIFICADOS

791474 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 L PC ,S II 01 XX--- 184 DPL. GRADUADO SOCIAL CORDOBA  
D. T. SOCIAL; PROF. EGB.  
791474 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 L PC ,S II 01 XX--- 184 DPL. GRADUADO SOCIAL CORDOBA  
D. T. SOCIAL; PROF. EGB.

SUPRIMIDOS

791482 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC ,SO D P-01 ADMON PUBLICA CORDOBA  
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER HUELVA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

HUELVA

AÑADIDOS :

792016 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L PC ,S II 01 XX--- 184 PROC.ATENC. MUJER HUELVA

MODIFICADOS

792014 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 L PC ,S II 01 XX--- 184 DPL. GRADUADO SOCIAL HUELVA  
D. T. SOCIAL; PROF. EGB.  
792014 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 L PC ,S II 01 XX--- 184 DPL. GRADUADO SOCIAL HUELVA  
D. T. SOCIAL; PROF. EGB.

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						G R U P O	C L A S E	Á R E A	T I T U L A C I Ó N	E X P	F O R M A C I Ó N	
						GRUPO	C.C.	REFIDP	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

JAEEN

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE LA MUJER

ANADIDOS :

792035 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 L PC S II 01 XX--- 184 JAEEN  
 792041 ADMINISTRATIVO..... 1 L PC S III 01 ----- 0 JAEEN  
 792043 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L PC S IV 02 ----- 0 PLAZA A EXTINGUIR  
 PLAZA A EXTINGUIR

MODIFICADOS

792034 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 L PC S II 01 XX--- 184 JAEEN  
 792034 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 L PC S II 01 XX--- 184 JAEEN  
 DPL. GRADUADO SOCIAL  
 D.T. SOCIAL; PROF. EGB.  
 DPL. GRADUADO SOCIAL  
 D.T. SOCIAL; PROF. EGB.

SUPRIMIDOS

792040 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC SO C P-CI ADMON.PUBLICA  
 792042 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC SO D P-OI ADMON.PUBLICA

*ORDEN de 18 de junio de 1998, por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación específica para los contratos con cargo al Programa 21F de la Sección 10.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, así como lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con las disposiciones citadas y con lo previsto por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Primero. Constituir, con carácter permanente, la Mesa de Contratación que intervendrá en los procesos de licitación y propondrá las adjudicaciones de los contratos que deban financiarse con cargo al Servicio presupuestario 04 del programa 21F de la Sección 10, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Titular, la Subdirectora General de Recursos Humanos y Medios Materiales. Suplente, la Jefe del Servicio de Contratación y Administración de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Vocales:

- a) Titular, el Jefe del Servicio proponente del expediente de contratación. Suplente, un funcionario del Centro Directivo correspondiente, especialista en la materia de que se trate.
- b) Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- c) Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- d) Cuando por exigencias de la normativa vigente debe estar representado en la Mesa algún otro Centro Directivo, se incorporará como Vocal un funcionario designado por el titular del mismo.

Secretario: Titular, la Jefe de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Administración de la Dirección General de Recurso Humanos y Medios Materiales. Suplente, un funcionario de los adscritos al Servicio de Contratación y Administración.

Segundo. Los miembros suplentes sustituirán a los titulares en casos de ausencia, vacante o enfermedad, sin perjuicio de los actos de delegación expresa que puedan dictarse.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 18 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictado el expediente 29/98, de permuta de un inmueble propiedad de la Cámara Agraria Local de Cazalilla, por local a construir por el Ayuntamiento de Cazalilla en dicho inmueble.*

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo

establecido en los artículos 22.2.l) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1271 del Código Civil.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad al siguiente expediente de permuta, acordada por el Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 1996.

Adquisición del Ayuntamiento, mediante permuta, de inmueble propiedad de la Cámara Agraria Local de Cazalilla, sito en C/ Eras Altas, 16, de dicha localidad, de superficie total de 952 m<sup>2</sup>, constituidos por 275 m<sup>2</sup> construidos y dos patios de 176,96 m<sup>2</sup> y 500,04 m<sup>2</sup>, respectivamente, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, Libro 57 de Cazalilla, Folio 151, Finca 3.221, Inscripción 2; por el siguiente bien futuro: Local destinado a dependencias de la Cámara Agraria Local de Cazalilla de 50 m<sup>2</sup> a construir por el Ayuntamiento en dicho inmueble con acceso directo por C/ Eras Altas, e independencia de otras construcciones.

Valor pericial equivalente de ambos bienes: Ocho millones cuarenta mil doscientas pesetas (8.040.200 ptas.).

Esta conformidad queda condicionada a la efectiva construcción del local, a su clasificación como bien patrimonial y a su depuración física y jurídica conforme a lo previsto en el artículo 113 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 25 de junio de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia por nave industrial propiedad de don Francisco Ruiz Barrera.*

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Medina Sidonia sobre permuta de una finca propiedad de dicha Corporación Local con nave industrial propiedad de don Francisco Ruiz Barrera.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y

119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 3 de abril de 1998, por el que se acuerda la permuta de una finca propiedad municipal por nave industrial propiedad de don Francisco Ruiz Barrera, cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela I-1.a), sita en el Prado de la Feria de dicha localidad, con una superficie de 444,44 m<sup>2</sup>. Calificada como bien patrimonial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 325, Tomo 620, Folio 198, Inscripción 1.ª, núm. 12.536. Valoración: 3.333.300 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Nave industrial, sita en C/ Vejer, s/n, de Medina Sidonia, con una superficie edificada de 240 m<sup>2</sup>, propiedad de don Francisco Ruiz Barrera.

Valoración: 3.333.300 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de los inmuebles descritos, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia y don Francisco Ruiz Barrera.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 25 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 126/1998, de 9 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) de un solar sito en el antiguo recinto ferroviario de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la zona de la antigua estación de ferrocarril de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de junio de 1998,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) de un solar, con aproximadamente 10.000 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Carmona, al sitio de Marruecos y Cortinales de San Pedro, en lo que fue recinto ferroviario de la estación de Carmona alta, ubicada a ambos lados de los kilómetros 12,980 al 13,698 del ramal de Guadajoz a Carmona alta, con superficie de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas, presentando forma de polígono irregular sensiblemente alargado de norte a sur. Linda: Norte, con terrenos de Renfe y propiedades particulares; Sur, con la carretera; Este, con terrenos de don Teodosio Iglesias y otros; y, Oeste, con propiedades particulares.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, a nombre del Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, por la 1.ª del número 28.614, al folio 167 del tomo 720 del archivo, libro 612.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 9 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del inmueble sito en Palma del Río (Córdoba), C/ Fray Albino, s/n, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad.*

Por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), fue donado a la Delegación Nacional de Auxilio Social un inmueble sito en C/ Fray Albino, s/n, de dicha localidad, con destino a Guardería Infantil.

Mediante Real Decreto de 1 de abril de 1977, el citado inmueble se transfirió al Estado como integrante del Patrimonio del Movimiento Nacional al que pertenecía la institución de Auxilio Social.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre tras-paso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales, fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el citado inmueble.

El Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) solicita la reversión del inmueble, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones

Locales, de 27 de mayo de 1955 (hoy artículo 111, del Reglamento de 13 de junio de 1986).

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales informa favorablemente la reversión por considerar que dicho inmueble no está destinado a los fines para los que fue cedido.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de junio de 1998, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. De conformidad con el artículo 97.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955 (hoy artículo 111 del Reglamento de 13 de junio de 1986), se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) del inmueble sito en la C/ Fray Albino, s/n, de dicha localidad, cuya descripción es la siguiente:

Edificio construido sobre una superficie de 1.269 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Al frente con calle de su situación; por el fondo, con doña Dolores León González y don José Domínguez Bolance; a la izquierda, con calle de nueva apertura, y a la derecha, con Avenida de Santa Ana. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 610, libro 168, folio 250, finca número 6.156.

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que serán de cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 20 de junio de 1997.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1752/94, seguido entre don Claudio Gómez Sánchez y doña Dolores Romero Lorenzo como demandantes y el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía y la Junta de Andalucía como parte demandada, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos. Que, estimando en parte el recurso formulado por don Claudio Gómez Sánchez y doña Dolores Romero Lorenzo contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta Sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución, dejando sin efecto la liquidación girada en cuanto a la sanción impuesta, sin que haya lugar a otro pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 15 de mayo de 1998.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1998, por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación, promovido por el Abogado del Estado, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos declarar, y declaramos, indebidamente admitido el presente recurso de apelación, sin entrar por tanto a conocer del fondo del mismo, con devolución de las actuaciones a la Sala de Instancia; sin hacer expresa imposición de costas.

Sevilla, 12 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de casación interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de marzo de 1998, por el Tribunal Supremo en el Recurso de Casación, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina, interpuesto por la representación procesal de «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.» contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 16 de septiembre de 1996, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2558/94, que se declara firme; con expresa imposición de costas a dicho recurrente.

Sevilla, 12 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 100/1995, interpuesto por la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 100/1995, promovido por Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo deducido contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos en el sentido de que la sanción a imponer a la actora debe ascender a la cantidad de trescientas mil seis pesetas (300.006 ptas.). Sin condena en costas.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1647/1995, interpuesto por don Juan Cardoso Fortes.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1647/1995, promovido por don Juan Cardoso Fortes, sobre subvención, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones objeto de la presente, referidas en el primer fundamento jurídico, las que hemos de confirmar por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 235/1996, interpuesto por Construcciones Livalco, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 235/1996, promovido por Construcciones Livalco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Construcciones Livalco, S.A., contra

los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 866/1996, interpuesto por Construcciones Pliego Sánchez, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 866/1996, promovido por Construcciones Pliego Sánchez, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Construcciones Pliego Sánchez, S.L., contra las resoluciones a que se hizo mención en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, que confirmamos por ajustadas al Ordenamiento Jurídico, así como la sanción que en las mismas se impone a la actora. Sin costas.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1076/1995, interpuesto por don Francisco Javier González Moreno.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1076/1995, promovido por don Francisco Javier González Moreno, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier González Moreno, contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos anularla y la anulamos dada su inadecuación al Orden Jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1602/1995, interpuesto por Boat Service, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia

dictada con fecha 19 de diciembre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1602/1995, promovido por Boat Service, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Boat Service, S.A.», contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Inmuvisa Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de 35 VPO de régimen especial en alquiler en Lebrija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Amador López Muñoz, en representación de la Sociedad Municipal Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 35 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Plaza Andrés García Alcón «May» P.P. Polideportivo en Lebrija (Sevilla).

Con fecha 29 de enero de 1997, el expediente 41.1.0137/96, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 35 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Plaza Andrés García Alcón «May» P.P. Polideportivo en Lebrija (Sevilla), y que asciende a un total de doscientos setenta y un millones doscientas sesenta y dos mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas (271.262.849 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

35 Viviendas en Lebrija (Sevilla)

#### CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL	AMORTIZACION	INTERESES DE	TOTAL
	PERIODO	DEL PRINCIPAL	AMORTIZACION	
	DE CARENCIA	DEL PRESTAMO	SUBSIDIADOS	ANUALIDADES
1.998	814.115			814.115
1.999	4.262.227			4.262.227
2.000	1.020.536	1.527.167	7.293.215	9.840.918
2.001		1.769.922	7.182.636	8.952.558
2.002		2.028.591	7.058.416	9.087.007
2.003		2.304.308	6.918.934	9.223.242
2.004		2.597.563	6.764.025	9.361.588
2.005		2.909.167	6.592.878	9.502.045
2.006		3.240.906	6.403.707	9.644.613
2.007		3.593.591	6.195.539	9.789.130
2.008		3.968.522	5.967.560	9.936.082
2.009		4.366.836	5.718.147	10.084.983
2.010		4.789.993	5.446.326	10.236.319
2.011		5.239.294	5.150.635	10.389.929
2.012		5.716.361	5.829.451	10.545.812
2.013		6.222.656	4.481.312	10.703.968
2.014		6.759.803	4.104.595	10.864.398
2.015		7.329.750	3.697.676	11.027.426
2.016		7.934.122	3.258.767	11.192.889
2.017		8.575.028	2.785.760	11.360.788
2.018		9.254.581	2.276.542	11.531.123
2.019		9.974.890	1.729.327	11.704.217
2.020		10.738.230	1.141.518	11.879.748
2.021		11.547.198	510.679	12.057.877
2.022		12.404.230	-165.463	12.238.767
2.023		13.311.924	-889.508	12.422.416
2.024		14.273.527	-1.664.863	12.608.664
<b>TOTAL</b>	<b>6.096.878</b>	<b>162.378.160</b>	<b>102.787.811</b>	<b>271.262.849</b>

*ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería competencias en diversas materias.*

La Orden de 22 de septiembre de 1995 de esta Consejería delegó el ejercicio de determinadas competencias en diversas materias en favor de los distintos órganos directivos existentes en la misma en el momento, con el fin de conseguir la mayor celeridad y eficacia en la resolución de los expedientes administrativos, y al amparo de lo previsto con carácter general en los artículos 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de forma más concreta para ciertas facultades, en el artículo 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Posteriormente, el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, ha reestructurado orgánicamente la Consejería de Obras Públicas y Transportes creando, junto a los órganos directivos configurados bien inicialmente bien en las sucesivas modificaciones, la Secretaría General de Planificación a la que se encomienda, entre otras funciones, la coordinación general de la planificación de las actuaciones en materias de la competencia de la Consejería en los distintos ámbitos, la gestión de las funciones de información y documentación, la auditoría interna y superior inspección de obras y servicios, y el control de calidad de las actuaciones de la Consejería.

Finalmente el Decreto 237/1997, de 15 de octubre, configura la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Secretaría General de Planificación, dotándola de los medios necesarios para la realización de las funciones encomendadas.

Por todo ello, y como consecuencia de esta modificación en la distribución funcional y orgánica de la Consejería, resulta necesario introducir en la Orden citada las oportunas modificaciones, en aras de una mayor claridad en la gestión de las correspondientes competencias administrativas.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Delegación de competencias.

Se modifica la Orden de 22 de septiembre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería competencias en diversas materias, en el sentido de incluir en su título, y en las disposiciones Primera, 1 y Segunda, 2, al Secretario General de Planificación entre los órganos directivos de la Consejería en favor de los cuales se realiza la delegación del ejercicio de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica y presupuestaria a que los mismos se refieren.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de junio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, relativa a los usos globales y densidad, en el Sector E-1 del Suelo Urbanizable Programado.*

El expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Córdoba, ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba el 15 de enero de 1998 y enviado con posterioridad a esta Consejería para su aprobación definitiva en virtud del artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgencia y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992).

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 15 de mayo de 1998 ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los referidos informes, de conformidad con las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Córdoba en el ámbito del Sector del Suelo Urbanizable no Programado «SUNP E-1», que tiene por objeto el cambio de la calificación de parte del mismo de Residencial a Sistema General, la inclusión en él del Sistema General viario de la Ronda Oeste clasificado por el Plan General vigente como Suelo No Urbanizable y el cambio en el número máximo de viviendas permitido; por cuanto su tramitación y determinaciones son acordes con la legislación urbanística vigente.

El Ayuntamiento de Córdoba completará las determinaciones del expediente de la siguiente forma:

- La Ficha de Planeamiento del Sector indicará de forma expresa que las actuaciones de vivienda a desarrollar en el Sector, tendrán el carácter de protegible según la normativa de aplicación en esta materia.

- El límite del Sistema General se ampliará en su parte sureste en los términos del informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3.b), último párrafo del Reglamento de Planeamiento, esta Modificación entrará en vigor una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento de Córdoba las subsanaciones reseñadas en el apartado anterior, dando cuenta de las mismas a esta Consejería.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería. Todo ello de conformidad

con la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo y Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 20 de mayo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Granada en el Sector de Suelo Urbanizable Programado P-14.*

El expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada, relativo a la alteración del límite del Sector de Suelo Urbanizable Programado P-14, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Granada el 28 de noviembre de 1997 y enviado con posterioridad a esta Consejería para su aprobación definitiva en virtud del artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992).

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de mayo de 1998, ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los referidos informes, de conformidad con las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada, que tiene por objeto la alteración del límite del Sector del Suelo Urbanizable Programado P-14, para incluir como suelo urbano una parcela de 5.800 m<sup>2</sup>, ubicada entre la línea férrea Granada-Bobadilla, la calle Sirena y un edificio de 35 viviendas, por cuanto su tramitación y determinaciones son acordes con la legislación urbanística vigente.

El Ayuntamiento de Granada completará las determinaciones del expediente en los siguientes aspectos:

Para el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, de acuerdo con el artículo único de la Ley 1/97 (artículo 144 TRLS92), se delimitará una Unidad de Ejecución, con la clasificación propuesta y la edificabilidad total asignada, que junto a los terrenos reseñados por la Modificación, incluya los que son objeto de cesión. Su ordenación se realizará mediante la figura de planeamiento urbanístico adecuada.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3.b), último párrafo, del Reglamento de Planeamiento, esta Modificación entrará en vigor una vez efectuada y aprobada por el Ayuntamiento de Granada la subsanación reseñada en el apartado anterior, dando cuenta de la misma a esta Consejería.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto

en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Granada y a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo y Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 20 de mayo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, sobre el cumplimiento de la de 10 de julio de 1997, relativa a la revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga y la corrección de errores materiales al documento aprobado definitivamente el 10 de julio de 1997.*

Por Resolución de esta Consejería de 10 de julio de 1997, se acordó aprobar definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga, con subsanación, suspensión o denegación de algunas de sus determinaciones.

El apartado sexto de la Resolución expresaba que una vez subsanadas las anteriores correcciones y ratificadas por el Pleno Municipal se elevarán a esta Consejería para su resolución, previo trámite de información pública de aquellas modificaciones que se consideren sustanciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.3.b), último párrafo, del Reglamento de Planeamiento.

Para cumplimentar la citada Resolución, por el Ayuntamiento de Málaga se han tramitado tres expedientes de cumplimiento de resolución y corrección de errores del primero y segundo expediente.

Con independencia a los citados expedientes de cumplimiento, por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga de 6 de mayo de 1998, se propone la corrección de determinados errores materiales detectados en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 10 de julio de 1997.

Las citadas actuaciones se elevan a esta Consejería para su aprobación definitiva en virtud del art. Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (arts. 114 y 118.3.a) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992).

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de mayo de 1998, ha informado los expedientes después de su análisis y tras conocer el emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los referidos informes, de conformidad con las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente los expedientes de cumplimiento de la Resolución de esta Consejería de 10 de julio de 1997, sobre Revisión-Adaptación del Plan General Muni-

cial de Ordenación de Málaga, por cuanto la tramitación y determinaciones adoptadas por el Ayuntamiento de Málaga son en general acordes con el contenido de la citada Resolución y con la legislación urbanística vigente.

El Ayuntamiento de Málaga subsanará las determinaciones que se señalan a continuación y que afectan a los siguientes apartados de la Resolución de 10 de julio de 1997:

Segundo.B) En la Ficha de planeamiento correspondiente al Plan Especial del Puerto, los usos previstos serán los relacionados con la actividad portuaria, debiendo eliminarse por tanto la referencia a «Los usos que el Plan Especial determine». Todo ello, conforme con el artículo 55.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y los artículos 12.8.17 y 12.8.19 del propio Plan General.

Segundo.C) Para el desarrollo del Sector correspondiente de la zona de Teatinos, debe aclararse que se realizarán previamente «los tramos previos» del viario de conexión.

Segundo.F) Los usos turísticos, recreativos y de hostelería no estarán permitidos en la zona inundable del Sistema General del Río Guadalhorce.

Segundo.I) Normativa urbanística:

- Art. 3.2.4: Todos los Planes Especiales no previstos expresamente por el Plan General se considerarán comprendidos en el artículo único de la LRSOU 1/97 (artículo 84.3 TRLS 1/92).

Los procedimientos de las modificaciones del Plan General y de los respectivos Planes Especiales deben considerarse independientes aunque sean tramitados simultáneamente.

- Art. 8.2.3: Los sistemas generales y locales de equipamiento comunitario público deben mantener el dominio público del suelo en las cesiones previstas a particulares o instituciones, de acuerdo con el Reglamento de planeamiento y el artículo 8.2.2 «Titularidad y Régimen Urbanístico de los Sistemas Generales y Locales» del Plan General.

- Art. 9.2.3: Al igual que en el apartado Segundo.F), deben excluirse los usos turísticos, recreativos y de hostelería en la zona inundable.

Segundo.K) Completar la tramitación municipal de la documentación aportada a la Dirección General de Bienes Culturales tras su informe de 15 de febrero de 1998.

Identificar aquellos planes, sectores, sistemas, infraestructuras etc., cuyo desarrollo esté condicionado a la elaboración del «Estudio integrado del litoral» y del Estudio de planeamiento del Guadalhorce, señalados en la Declaración de Impacto Ambiental de 11 de junio de 1997.

Tercero.C) Incluir en los planos correspondientes el trazado de la futura conexión con el SU-PT-1 «Orozco».

Tercero.G) Normativa urbanística:

- Art. 9.2.8: Se completará su redacción indicando que, en el suelo agrícola de regadío, a efectos de edificación se mantendrá el parcelario existente a la aprobación de este cumplimiento de Resolución y se fijará la condición de inedificable, a efectos registrales, de las parcelas segregadas para uso exclusivo agrícola.

- Art. 9.1.20: Los Planes Especiales previstos en este artículo no pueden contener entre sus determinaciones actuaciones propias de los suelos urbanizables como la parcelación o segregación, pudiendo excepcionar la parcela mínima en caso de actuaciones aisladas de utilidad pública.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 132.3.b), último párrafo, del Reglamento de Planeamiento una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento de Málaga las subsanaciones reseñadas en el apartado anterior, entrarán

en vigor directamente, dando cuenta de las mismas a esta Consejería.

Tercero. Aprobar las correcciones de errores materiales del documento aprobado el 10 de julio de 1997, propuestas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de mayo de 1998, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Dado que las determinaciones del Plan General de Málaga están contenidas en diversos documentos, para facilitar su comprensión global y adecuada utilización, se considera necesaria la elaboración de un Texto Refundido que integre las determinaciones aprobadas por Resolución de 10 de julio de 1997, así como las derivadas de la aprobación definitiva de los expedientes de cumplimiento de la expresada Resolución y de las correcciones de errores materiales propuestas por el Ayuntamiento el 6 de mayo de 1998.

Tras la aprobación por el Ayuntamiento de Málaga del citado Texto Refundido, éste lo remitirá a esta Consejería para su toma de conocimiento.

Quinto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Málaga y a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería. Todo ello, de conformidad con la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo y Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 20 de mayo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda rectificar el error material detectado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de reproducción y venta de cartografía del Instituto de Cartografía de Andalucía en las provincias de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla y conceder la ampliación del plazo de licitación.*

En relación con el anuncio de la licitación de esta Dirección General publicado en el BOJA núm. 137, de fecha 25.11.1997, y visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la adjudicación de los contratos de referencia en el acto público de apertura de las proposiciones, celebrado el pasado día 21 de enero de 1998, advirtiendo de la existencia de un error en los Anexos números 1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables a las mismas en cuanto al precio de licitación y que afecten a los expedientes de contratación:

Clave: E-40019SERV7A.

Denominación: Reproducción y venta de Cartografía del Instituto de Cartografía de Andalucía en la provincia de Almería.

Clave: E-40020SERV7K.

Denominación: Reproducción y venta de Cartografía del Instituto de Cartografía de Andalucía en la provincia de Cádiz.

Clave: E-40023SERV7H.

Denominación: Reproducción y venta de Cartografía del Instituto de Cartografía de Andalucía en la provincia de Huelva.

Clave: E-40024SERV7J.

Denominación: Reproducción y venta de Cartografía del Instituto de Cartografía de Andalucía en la provincia de Jaén.

Clave: E-40025SERV7M.

Denominación: Reproducción y venta de Cartografía del Instituto de Cartografía de Andalucía en la provincia de Málaga.

Clave: E-40026SERV7S.

Denominación: Reproducción y venta de Cartografía del Instituto de Cartografía de Andalucía en la provincia de Sevilla.

Vistos los citados expedientes administrativos y la existencia de un error material, procede, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su rectificación.

Por ello, de acuerdo con las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el artículo 39.7 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

#### HE RESUELTO

Primero. Suspender la fase de licitación en tramitación, e iniciar el procedimiento de rectificación del error material advertido en los Presupuestos de licitación que figuran en los Anexos núms. 1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables a todos los expedientes de contratación incluidos en el anuncio de licitación publicado mediante Resolución de fecha 27.10.97 de esta Dirección General en el BOJA núm. 137, de 25.11.1997.

Segundo. Una vez que se produzca la rectificación del error se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el nuevo plazo de presentación de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1249/98-3.ª interpuesto por doña Estrella Fernández García, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Estrella Fernández García, recurso contencioso-administrativo núm. 1249/98-3.ª contra Resolución de 24 de abril de 1998 por la que se convoca concurso traslado de Medicina General EBAP Y DAAP.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1249/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1248/98-3.ª, interpuesto por don Juan de Dios Caballero Martín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Juan de Dios Caballero Martín recurso contencioso-administrativo núm. 1248/98-3.ª contra Resolución de 24 de abril de 1998 por la que se convoca concurso de traslado de Medicina General EBAP y DAAP.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1248/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio al Centro docente privado El Soto, de Chauchina (Granada).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante del Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A., titular del Centro docente privado «El Soto», sito en Chauchina (Granada), Camino de los Diecinueve, s/n, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «El Soto», de Chauchina (Granada), tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con 3 unidades y 120 puestos escolares, Rama Agraria, Profesión: Explotaciones Agropecuarias; y Formación Profesional de 2.º Grado con 6 unidades y 240 puestos escolares, Rama Agraria, Profesión: Explotaciones Agropecuarias. Funcionan en régimen de concierto 2 unidades de Formación Profesional de Primer Grado y 2 unidades de Formación Profesional de 2.º Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «El Soto», de Chauchina (Granada), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «El Soto».

Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A.

Domicilio: Camino de los Diecinueve, s/n.

Localidad: Chauchina.

Municipio: Chauchina.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002188.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un ciclo de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros privados de Formación Profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de segundo grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en

este caso procedería suscribir concierto educativo para 2 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Escuela Familiar Agraria Campomar, de Roquetas de Mar (Almería).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante del Centro de Iniciativas para la Formación Agraria S.A., titular del Centro docente privado «Escuela Familiar Agraria Campomar», sito en Roquetas de Mar (Almería), C/ Don Juan de Austria, núm. 44, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuela Familiar Agraria Campomar», de Roquetas de Mar (Almería), tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con 120 puestos escolares, Rama Agraria, Profesión: Explotaciones Agropecuarias, y Formación

Profesional de 2.º Grado con 240 puestos escolares, Rama Agraria, Especialidad: Explotación Hortofrutícola. Funcionan en régimen de concierto 3 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Escuela Familiar Agraria Campomar», de Roquetas de Mar (Almería), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Escuela Familiar Agraria Campomar».

Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A.

Domicilio: C/ Don Juan de Austria, núm. 44.

Localidad: Aguadulce.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Código del Centro: 04003767.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un ciclo de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Jardinería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grados que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de Grado Medio, «el número de grupos de ciclos formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo

que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 4 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el año académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Torrealba, de Almodóvar del Río (Córdoba).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante del Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A., titular del Centro docente privado «Torrealba», sito en Almodóvar del Río (Córdoba), Crta. Palma del Río, Km 21, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Torrealba», de Almodóvar del Río (Córdoba), tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con 5 unidades y 180 puestos escolares, Rama Agraria, Profesión: Explotaciones Agropecuarias; y Formación Profesional de 2.º Grado con 5 unidades y 180 puestos escolares,

Rama Agraria, Especialidades: Administración y Gestión de Empresas Agrarias y Gobierno y Administración de Servicios Comunitarios. Funcionan en régimen de concierto 3 unidades de Formación Profesional de Primer Grado y 5 unidades de Formación Profesional de 2.º Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena, del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Torrealba», de Almodóvar del Río (Córdoba), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Torrealba».

Titular: Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A.

Domicilio: Crta. Palma del Río, Km 21.

Localidad: Almodóvar del Río.

Municipio: Almodóvar del Río.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14000306.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un ciclo de Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Jardinería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros privados de Formación Profesional de primer grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de segundo grado clasificados como homologados para la implantación de los ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 4 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 12 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Lucus Solis para el Instituto de Educación Secundaria de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en calle Luis Braille, núm. 2, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Lucus Solis» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Lucus Solis» para el Instituto de Educación Secundaria de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) con Código núm. 41701778, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Alhama para el Instituto de Educación Secundaria de Alhama de Granada (Granada).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Carretera de Loja, s/n, de Alhama de Granada (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Alhama» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alhama» para el Instituto de Educación Secundaria de Alhama de Granada (Granada) con Código núm. 18700451, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de los Milagros, de Algeciras (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Ignacio Pascual Cervera Earle, como representante de la Fundación Nuestra Señora de los Milagros, titular del Centro docente privado «Nuestra Señora de los Milagros», sito en Algeciras, Avenida de la Diputación, núm. 93, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de los Milagros», de Algeciras (Cádiz), tiene autorización definitiva de dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora de los Milagros» de Algeciras (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Nuestra Señora de los Milagros».

Titular: Fundación Nuestra Señora de los Milagros.  
Domicilio: Avenida de la Diputación, núm. 93.  
Localidad: Algeciras.  
Municipio: Algeciras.  
Provincia: Cádiz.  
Código del Centro: 11000526.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.  
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: «Nuestra Señora de los Milagros».

Titular: Fundación Nuestra Señora de los Milagros.  
Domicilio: Avenida de la Diputación, núm. 93.  
Localidad: Algeciras.  
Municipio: Algeciras.  
Provincia: Cádiz.  
Código del Centro: 11000526.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de los Milagros».

Titular: Fundación Nuestra Señora de los Milagros.  
Domicilio: Avenida de la Diputación, núm. 93.  
Localidad: Algeciras.  
Municipio: Algeciras.  
Provincia: Cádiz.  
Código del Centro: 11000526.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas.

- El Centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de los Milagros» de Algeciras (Cádiz) podrá funcionar con 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado Academia Sopeña Oscus, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Gutiérrez García, como representante de la Obra Social Cultural Sopeña, titular del Centro docente privado «Academia Sopeña Oscus», sito en Sevilla, Avenida de la Soleá, núm. 4, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Academia Sopeña Oscus», de Sevilla, tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con una capacidad de 16 unidades y 740 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto educativo las 16 unidades de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por la que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Academia Sopeña Oscus», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Academia Sopeña Oscus».

Titular: Obra Social Cultural Sopeña.

Domicilio: Avenida de la Soleá, núm. 4.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41010009.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Cuatro Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 120 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Estética Personal y Decorativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Peluquería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas, de Formación Profesional de Primer Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE de 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio «el número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de conciertos no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso concreto procedería suscribir concierto para 8 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el curso académico 2000/2001 se implantará con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional al Centro privado de Educación Secundaria Salesiano Santísima Trinidad, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don José González López, como representante de la Congregación de San Francisco de Sales, titular del Centro docente privado «Salesiano Santísima Trinidad», sito en Sevilla, calle María Auxiliadora, núm. 18, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grados Medio y Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Salesiano Santísima Trinidad», de Sevilla, por Orden de 17 de octubre de 1996 (BOJA de 12 de noviembre), tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Primaria de 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro centro de Educación Secundaria con una capacidad para impartir: Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares, Bachillerato con 6 unidades y 210 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 4 unidades y 140 puestos escolares en la de Humanidades y Ciencias Sociales y 6 unidades y 210 puestos escolares en la de Tecnología; y otro centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grados con una capacidad de 13 unidades y 520 puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado y 13 unidades y 520 puestos escolares de Formación Profesional de Segundo Grado. Funcionan en régimen de concierto educativo 10 unidades de Formación Profesional de Primer Grado y 10 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Salesiano Santísima Trinidad», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Salesiano Santísima Trinidad». Titular: Congregación San Francisco de Sales. Domicilio: Calle María Auxiliadora, núm. 18. Localidad: Sevilla. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Código del Centro: 41005208. Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares. b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.  
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.  
- Modalidad: Tecnología. Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas. Capacidad: 30 puestos escolares.  
- Dos Ciclos de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo. Capacidad: 60 puestos escolares.  
- Un Ciclo de Técnico en Mecanizado. Capacidad: 30 puestos escolares.  
- Un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos. Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos. Capacidad: 30 puestos escolares.  
- Un Ciclo de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas. Capacidad: 30 puestos escolares.  
- Un Ciclo de Técnico Superior en Producción por Mecanizado. Capacidad: 30 puestos escolares.  
- Un Ciclo de Técnico Superior en Automoción. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grados que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio: «El número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan

impartiendo en régimen de concierto educativo no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso procedería suscribir concierto educativo para 10 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el curso académico 2000/2001 se implantará con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado San Juan Bosco, de Morón de la Frontera (Sevilla).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Angel Pérez Curiel, como representante de la Congregación Sale-

siana, titular del Centro docente privado «San Juan Bosco», sito en Morón de la Frontera (Sevilla), calle Marquesa de Sales, núm. 4, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Juan Bosco», de Morón de la Frontera (Sevilla), tiene autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, con una capacidad de 5 unidades y 335 puestos escolares y 3 unidades y 220 puestos escolares para la Formación Profesional de Segundo Grado. Funcionan en régimen de conciertos educativos 5 unidades de Formación Profesional de Primer Grado y 3 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que el expediente de autorización cumple con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por la que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del Sistema Educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «San Juan Bosco», de Morón de la Frontera (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Congregación Salesiana.

Domicilio: Calle Marquesa de Sales, núm. 4.

Localidad: Morón de la Frontera.

Municipio: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002906.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Comercio.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado y Segundo Grado, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE de 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los centros

privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio «el número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de conciertos no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso concreto procedería suscribir concierto para 4 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el curso académico 2000/2001 se implantará con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Félix Rodríguez de la Fuente para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Mar Tirreno, s/n, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de «Félix Rodríguez de la Fuente» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Félix Rodríguez de la Fuente» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla con Código núm. 41701687, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Río Aguas para el Instituto de Educación Secundaria de Sorbas (Almería).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Plaza del Generalísimo, de Sorbas (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Río Aguas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Río Aguas» para el Instituto de Educación Secundaria de Sorbas (Almería) con Código núm. 04700417, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a la Fundación Museo Picasso de Málaga, al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha acordado hacer pública la siguiente concesión de subvención, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.782.00.35C.4/1997.001039.

Beneficiario: Fundación Museo Picasso de Málaga.

Importe: 35.000.000 de ptas.

Objeto: Proyecto de rehabilitación y adaptación del Palacio de Buenavista para futura sede del Museo Picasso de Málaga.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Ley que se cita.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 50/1983, de 19 de julio, General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional, de acuerdo con el artículo 107 de la citada Ley, que a continuación se indica:

Beneficiario: Orquesta de Sevilla, S.A.  
Actividad: Acuerdo Social de ejercicios anteriores.  
Importe: 49.896.291 ptas.  
Concepto: 74405.  
Programa: 35B.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche.*

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 20 de febrero de 1996, la Consejería de Medio Ambiente ha procedido a la elaboración del anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche.

El artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y conforme al mismo el Acuerdo de Consejo de Gobierno anteriormente citado establecen que el procedimiento de elaboración de los Planes incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales.

El Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible en su reunión celebrada el 21 de abril ha informado el anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche (Jaén).

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada:

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado anteproyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), así como en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en la Avenida de Andalucía, 79 (entrada por los XII Apóstoles), 23005, Jaén, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Jaén y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Silva López.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 18 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales-Imserso) y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía para promover la implantación de teléfonos de texto/fax, en el ámbito territorial de dicha Comunidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales ha resuelto la publicidad del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales-IMSERSO) y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía para promover la implantación de Teléfonos de Texto/Fax, en el ámbito territorial de dicha Comunidad.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.<sup>a</sup> Dolores Curtido Mora.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES-IMSERSO) Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA PROMOVER LA IMPLANTACION DE TELEFONOS DE TEXTO/FAX EN EL AMBITO TERRITORIAL DE DICHA COMUNIDAD

En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

Y, de otra, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

### EXPONEN

Que el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.17.<sup>a</sup> de la Constitución, tiene competencia exclusiva para establecer la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y que la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, tiene atribuida competencia exclusiva en asistencia y servicios sociales (artículo 13.22), así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Seguridad Social, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma, y la gestión del régimen económico de la Seguridad Social (artículo 20.2).

Que el IMSERSO, entidad gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales, viene desarrollando en el ejercicio de las competencias atribuidas fundamentalmente por la Ley General de la Seguridad Social, texto

refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y Real Decreto 140/1997, de 31 de enero, programas de colaboración con distintas instituciones y Administraciones públicas para la eliminación de barreras de la comunicación, a fin de que las personas sordas, las personas con dificultades auditivas y las personas con dificultades del habla puedan mejorar sus condiciones de vida mediante la utilización de nuevas tecnologías o instrumentos de comunicación que permitan eliminar las barreras que la impiden o la dificultan.

### III

Que el 12 de diciembre de 1995, el antiguo Ministerio de Asuntos Sociales, de un lado, y el entonces Instituto Nacional de Servicios Sociales (actual IMSERSO), de otro, suscribieron con «Telefónica de España, Sociedad Anónima», respectivamente, un Convenio Marco y Convenio de Colaboración, a partir de los cuales se ha puesto en funcionamiento, el día 1 de enero de 1996, el Centro de Intermediación de Teléfonos de Texto, para posibilitar la comunicación de los teléfonos de texto, entre sí, cuando responden a modelos o sistemas no compatibles, y de éstos con los teléfonos sonoros.

Que en el Convenio Marco se recoge el compromiso del citado Instituto a promover la instalación de equipos de teléfonos de texto en oficinas de información de organismos públicos y lugares de concurrencia pública que se determinen, cuya financiación correrá a cargo del propio Instituto y será compartida con otras instituciones públicas.

La cláusula sexta del Convenio contempla la posibilidad de que las Comunidades Autónomas se adhieran a sus términos, a través de la fórmula de colaboración que se instrumente en los Convenios singulares.

### IV

Que, por otra parte, las organizaciones de personas sordas y de los padres y amigos de las personas sordas han planteado reiteradamente a las Administraciones Públicas la petición de que se les apoye financieramente en la adquisición de equipos y de tecnología adecuada para posibilitarles la comunicación y la integración social. En respuesta a esta demanda, el entonces Instituto Nacional de Servicios Sociales ofreció, a lo largo de los años 1990 y 1991, la financiación de equipos de teléfonos de texto con destino a las sedes de las organizaciones más significativas de personas sordas.

### V

Que la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha manifestado su interés en adherirse a los términos del Convenio Marco suscrito el 12 de diciembre de 1995 al que se ha hecho referencia, así como al programa al efecto elaborado y dado a conocer a las Comunidades Autónomas, por el IMSERSO, que se basa en criterios de población y en el que, asimismo, se contempla el apoyo a los particulares en la adquisición de equipos; con ello, ambas Administraciones consideran contribuir al cumplimiento del mandato constitucional de realización de políticas efectivas de integración de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

Sobre estas bases, ambas partes, reconociéndose legitimidad y capacidad jurídica suficiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que contempla la puesta en práctica de una serie de actuaciones conducentes a favorecer la comunicación e integración social del colectivo

de personas sordas a través de la adquisición e instalación de teléfonos de texto/fax, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales-IMSERSO) y la Junta de Andalucía formalizan el presente Convenio que tiene por objeto colaborar, en los términos que se indican, en la adquisición e instalación de equipos de teléfonos de texto/fax para personas sordas.

Segunda. Operativa. El objeto de este Convenio se llevará a cabo en dos direcciones:

a) Facilitando la adquisición de teléfonos de texto/fax por parte de las personas sordas.  
b) Promoviendo la instalación de estos equipos en centros, lugares y puntos de concurrencia pública.

Tercera. Apoyo a la adquisición de teléfonos de texto/fax por parte de usuarios particulares.

1. Unidades: El IMSERSO y la Junta de Andalucía se comprometen a apoyar, durante los ejercicios de 1997 y 1998, la adquisición de un total de 893 teléfonos de texto/fax por parte de las personas sordas interesadas en utilizar este medio de comunicación.

2. Financiación: El IMSERSO asumirá el 50% del precio de compra de tales equipos, a cuyo efecto transferirá a la Comunidad Autónoma la cantidad total de 8.353.800 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1997, y de 12.542.400 pesetas, en el ejercicio económico de 1998.

El 50% restante del precio de cada equipo se distribuirá entre la Comunidad Autónoma y el usuario adquiriente del mismo.

El IMSERSO hará efectiva su aportación a la Comunidad Autónoma en el ejercicio 1998, siempre que las consignaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del Instituto para dicho ejercicio lo permitan, una vez estén disponibles los créditos correspondientes a dicho ejercicio.

3. Convocatoria: Mediante convocatorias dirigidas al colectivo de personas sordas, la Junta de Andalucía hará difusión de la aportación del IMSERSO y de la propia Comunidad a la adquisición de teléfonos de texto/fax por los particulares, al objeto de que los interesados puedan formular sus solicitudes.

Asimismo, las convocatorias podrán contemplar la concesión de ayudas a cargo de la Comunidad Autónoma, para financiar la parte del precio de cada equipo a soportar por los particulares. Las ayudas serán otorgadas, en su caso, de acuerdo con la normativa existente en la propia Comunidad, y tendrán en cuenta el estado de necesidad del usuario.

La Junta de Andalucía resolverá las peticiones formuladas de conformidad con las bases de las convocatorias que efectúe.

4. Adquisición y modelos de equipos: El usuario podrá optar por cualquiera de los modelos de teléfonos de texto/fax existentes en el mercado, que hayan sido homologados para este tipo de uso por el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), dependiente del IMSERSO.

Cuarta. Instalación de teléfonos de texto/fax en lugares de concurrencia pública.

1. Unidades: El IMSERSO y la Junta de Andalucía acuerdan colaborar en la adquisición e instalación, en lugares de concurrencia pública del ámbito territorial de la citada Comunidad, de un total de 535 equipos de teléfonos de texto/fax en el ejercicio de 1998.

2. Financiación: El IMSERSO asumirá la financiación de la adquisición e instalación de los equipos indicados en el apartado anterior, a cuyo efecto transferirá a la Junta de Andalucía la cantidad de 25.038.000 pesetas, siempre que las consignaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos y Dotación del Instituto para 1998 lo posibiliten.

3. Lugar de instalación: La Junta de Andalucía elaborará un plan de instalación de teléfonos de texto/fax en centros públicos, que será aprobado, de conformidad con la cláusula séptima del presente Convenio, por la Comisión de Seguimiento. El plan determinará los puntos o lugares de instalación de los equipos.

4. Adquisición e instalación de los equipos: La Junta de Andalucía asumirá la contratación de la compra e instalación de los equipos con la empresa especializada al efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se deja a criterio de los responsables de la Comunidad, de común acuerdo con las organizaciones de personas sordas, la determinación de los modelos de equipos a instalar en lugares públicos, siendo necesario que dichos modelos cuenten con el certificado de idoneidad para el fin propuesto, expedido por el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) del IMSERSO.

Quinta. Precio de los equipos. La aportación económica del IMSERSO se ha fijado en función del precio medio de estos equipos en la actual oferta del mercado, cifrado en 46.800 pesetas.

Sexta. Justificación del gasto. Al finalizar el ejercicio económico 1998, la Junta de Andalucía remitirá al IMSERSO un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y de los pagos efectuados hasta el cierre del ejercicio económico correspondiente, como consecuencia de la realización del objeto del Convenio.

Séptima. Comisión de Seguimiento. Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, integrada por representantes de la Junta de Andalucía, del IMSERSO y de las organizaciones más representativas de personas sordas existentes en la propia Comunidad.

Corresponderá a esta Comisión, entre otras, las siguientes funciones:

Aprobar el plan de instalación de teléfonos de texto/fax en centros públicos.

Conocer la convocatoria de ayudas y la resolución de la misma, para la compra de equipos por parte de usuarios particulares.

Octava. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 1998.

Novena. Jurisdicción competente. La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. Por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, Héctor Maravall Gómez-Allende. Por la Consejería de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña.

*RESOLUCION de 18 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, mediante la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Fundación ONCE.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto la publicidad del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Fundación ONCE para la promoción integral de la accesibilidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.<sup>a</sup> Dolores Curtido Mora.

#### CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA FUNDACION ONCE PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA ACCESIBILIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

En Sevilla, a seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, Don Rafael de Lorenzo García, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con minusvalías, de conformidad con los Estatutos y demás normas de gobierno de esa Fundación.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración y, a tal fin,

#### EXPONEN

Primero. Que la Constitución Española, en su artículo 49 encomienda a los poderes públicos la realización de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y les ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que les reconoce la Norma Fundamental.

Segundo. Que la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, promulgada en ejecución de dicho mandato constitucional, dispone en su artículo 3 apartado 2 que, para la realización de esos objetivos, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los Sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas, estarán obligados a participar en el ámbito de sus respectivas competencias.

Tercero. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía es competente en materia de urbanismo, arquitectura, vivienda y transporte.

Cuarto. Que la Ley de Servicios Sociales de Andalucía establece como una de las actuaciones de los Servicios Sociales la atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas y sensoriales, con el objeto de posibilitar su integración social.

Quinto. Que la referida Ley de Servicios Sociales de Andalucía crea el IASS como organismo gestor de los Servicios Sociales de la Junta de Andalucía (artículo 20), siendo uno de los objetivos fundamentales del citado Instituto, dentro de la política de atención a las personas con discapacidad física, la colaboración con la iniciativa social, a través de las entidades privadas sin ánimo de lucro, para la consecución de la normalización e integración social de este colectivo.

Sexto. Que el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte, contiene la preferencia en el otorgamiento de las subvenciones, ayudas y cualquier otra medida de fomento que se concedan o gestionen por la Junta de Andalucía, a aquellos proyectos que tengan por objeto la adaptación de obras de infraestructura, edificios, establecimientos e instalaciones existentes a las normas de accesibilidad.

Séptimo. Que la Fundación ONCE, constituida por acuerdo del Consejo General de la ONCE, de fecha 8 de enero de 1988, en la que se integran además de la Organización Nacional de Ciegos Españoles como entidad fundadora, las principales organizaciones nacionales de discapacitados, tiene entre sus fines prioritarios la promoción de la accesibilidad y la eliminación de las barreras de todo tipo que dificultan o impiden a personas con movilidad reducida el ejercicio pleno de sus derechos de desplazamiento, de comunicación o del acceso regular a los bienes y servicios que ofrece la sociedad, como paso previo e inexcusable para conseguir la efectiva integración y normalización sociales de este grupo de población.

Octavo. Que las partes coinciden en la urgencia y necesidad de aunar esfuerzos y adoptar, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, políticas y programas para mejorar las posibilidades de desplazamiento y relación social, y disfrute de bienes y servicios, de las personas con movilidad reducida, especialmente aquéllas que sufren alguna discapacidad, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, llevando a cabo o apoyando la realización de acciones de eliminación de barreras y promoción de la accesibilidad.

Noveno. Que tanto la Junta de Andalucía, a través de sus distintos Departamentos, como la Fundación ONCE, desarrollan múltiples iniciativas dirigidas a incrementar y extender la accesibilidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, razón por la cual resulta conveniente, por medio de este convenio, la coordinación de esfuerzos y la definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la consecución de los objetivos comunes perseguidos por las partes.

Décimo. Que la Fundación ONCE, además de los sesenta millones que aporta en este convenio, se compromete a realizar las gestiones precisas para que, a través de cualquier vía o modalidad, se destinen recursos a la promoción de la accesibilidad y a la eliminación de barreras en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la consecución de acuerdos con Instituciones y Entidades Públicas andaluzas o que tengan presencia o desarrollen actuaciones en ese ámbito territorial.

Así pues, la cuantía global de las inversiones en materia de eliminación de barreras procedentes de las aportaciones directas y de las gestiones de la Fundación ONCE está entre los ciento cincuenta (150.000.000) y los ciento ochenta (180.000.000) millones de pesetas, cifra similar a la disponible por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para este tipo de actuaciones durante el ejercicio de 1998.

En atención a todo lo expuesto, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente acuerdo de colaboración la promoción de inversiones conjuntas financiadas por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, la Fundación ONCE y los Ayuntamientos y demás entidades públicas y privadas que se adhieren al mismo para la ejecución de proyectos que tengan por objeto la consecución de la máxima autonomía en los desplazamientos de las personas con movilidad reducida y hacer accesibles nuestras ciudades, eliminando barreras arquitectónicas, urbanísticas y en la comunicación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### Segunda. Contenidos de la colaboración.

Las partes intervinientes, en estrecha colaboración con las Corporaciones Locales y demás entidades públicas y privadas que libremente quieran sumarse, impulsarán y financiarán la redacción y ejecución de programas, proyectos y estudios de accesibilidad que tengan por objeto la consecución de la máxima autonomía en los desplazamientos de las personas con movilidad reducida y, específicamente, la supresión de barreras arquitectónicas y de la comunicación que permitan la utilización de las infraestructuras, servicios y espacios y edificios de uso público, incluidos edificios singulares, histórico-artísticos, centros educativos, espacios de ocio y cultura, recintos deportivos, parajes naturales, etc., elaborando al efecto todo tipo de trabajos y estudios destinados a reducir o eliminar, en su caso, y progresivamente, aquellos elementos que dificultan o impiden el normal desenvolvimiento de las personas aquejadas de alguna minusvalía física o sensorial.

Esta actuación se extenderá también a la eliminación de barreras y a la promoción de la accesibilidad del transporte, desarrollando programas y acciones que permitan el acondicionamiento y la adaptación para el uso de personas con problemas de movilidad de los medios y elementos de transporte existentes o que discurran o presten servicio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### Tercera. Financiación.

El presente convenio se asienta sobre los principios de la complementariedad de actuaciones y la cofinanciación, por lo que las partes orientarán su actuación en orden a conseguir la participación financiera de otras entidades públicas y privadas con inquietudes afines en las acciones de promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras que tengan causa en este convenio, de forma que cada una de las tres partes (Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, Fundación ONCE y Entidad adherida) asuma 1/3 de la cuantía total de la actuación.

Para el cumplimiento de este Convenio, la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y de los correspondientes procedimientos de gestión de gasto, y la Fundación ONCE, aportarán en 1998 la cantidad de ciento veinte millones (120.000.000) de pesetas, asumiendo cada una de las Instituciones el pago del 50 por 100 del total.

Los sesenta millones (60.000.000) de pesetas, aportados por la Consejería de Asuntos Sociales se efectuarán con cargo a los créditos del IASS, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, cuyo pago se realizaría tras la firma de los convenios de colaboración singulares que se suscriban con las Corporaciones Locales o entidades que se adhieren al presente convenio de colaboración, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18.9 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

**Cuarta. Adhesión.**

La Corporación Local Andaluza o Entidad, pública o privada, interesada en adherirse al presente Convenio de colaboración, en los términos que se expresan, presentará el correspondiente proyecto ante la Junta de Andalucía (a través de la Consejería de Asuntos Sociales) o la Fundación ONCE.

Los mencionados proyectos serán informados por los técnicos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, así como por la Fundación ONCE a través de su empresa de asesoramiento técnico en materia de accesibilidad, Desarrollos Vía Libre, S.L.

**Quinta. Aprobación de expedientes.**

La Comisión de Seguimiento, a la que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, examinará los distintos proyectos recibidos, adoptando su decisión en función de los siguientes criterios:

- Viabilidad, técnica y económica, del proyecto de acuerdo con los dictámenes que emitan los órganos técnicos en materia de accesibilidad dependientes de la Junta de Andalucía (a través de la Consejería de Asuntos Sociales) y de la Fundación ONCE.

- Grado de beneficio social de las actuaciones propuestas.

**Sexta. Convenio de colaboración singular.**

La adhesión a este proyecto, por parte de la Corporación Local o Entidad proponente, se instrumentará en forma de Convenio de colaboración singular, a suscribir por los representantes de la Junta de Andalucía (a través de la Consejería de Asuntos Sociales), la Fundación ONCE y la Corporación Local o Entidad, acompañando, en su caso, el acuerdo corporativo o institucional por el que se comprometen los créditos o los recursos necesarios para participar en la financiación del importe de la ejecución de las obras o del acondicionamiento de los medios y elementos de transporte.

Este Convenio determinará los aspectos particulares de la relación que se establece entre las diversas Instituciones. Fijará el importe exacto de las aportaciones respectivas para financiar el proyecto. Asimismo regulará la forma de pago a la Corporación Local o Entidad interesada de las aportaciones de la Fundación ONCE y de la Junta de Andalucía, recogiendo, igualmente, criterios en orden a la contratación de las actuaciones, al seguimiento de las mismas y a la justificación del gasto.

La redacción de los estudios de accesibilidad y de los proyectos, así como los trabajos de seguimiento de la ejecución serán llevados a cabo, previa aprobación por la Comisión de Seguimiento a la que se hace referencia en la cláusula séptima, por la empresa especializada en accesibilidad del grupo de

empresas dependientes de la Fundación ONCE (Desarrollos Vía Libre, S.L.) o por los técnicos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, dados su experiencia, conocimientos y acreditada trayectoria en materia de accesibilidad y eliminación de barreras.

El convenio de colaboración singular regulado en esta cláusula contendrá asimismo normas sobre las acciones de difusión y comunicación social (acto de presentación, información a los medios de comunicación y al movimiento asociativo de personas con discapacidad, etc.) que realizarán las partes intervinientes para dar la debida publicidad a las actuaciones de promoción de la accesibilidad derivadas de ese acuerdo.

**Séptima. Comisión de Seguimiento.**

Se constituye una Comisión de Seguimiento de este Convenio en la que participarán tres representantes de la Junta de Andalucía y tres representantes de la Fundación ONCE, designados, respectivamente, por el Consejero de Asuntos Sociales y por el Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación ONCE.

Corresponde a esta Comisión la definición de los objetivos y prioridades en la realización de los proyectos de ejecución y la aprobación de los proyectos concretos por realizar, así como proponer su aprobación a los órganos de decisión de las partes firmantes correspondientes.

La Fundación ONCE mantendrá informada a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de la evolución, aplicación y resultados de las gestiones realizadas para llevar a término este compromiso.

**Octava. Entrada en vigor y duración.**

El presente Convenio, que entrará en vigor el día de su firma, surtirá efectos hasta el día 31 de diciembre de 1998.

**Novena. Resolución del Convenio.**

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las Partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus cláusulas. En tal caso, la Parte que resulte afectada podrá suspender su colaboración.

Tanto en uno como en otro caso deberán finalizarse las tareas y trabajos comprometidos en los Convenios de colaboración singulares formalizados al amparo del presente instrumento cuya resolución se plantea.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.- Por la Consejería de Asuntos Sociales, el Consejero de Asuntos Sociales, Isaías Pérez Saldaña.- Por la Fundación ONCE, el Vicepresidente 1.º Ejecutivo, Rafael de Lorenzo García.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admi-

tido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Remedios Brotons Pico, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, sobre Orden de 22.4.98 que resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 23.12.97.

Recurso número 2217/98, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés

directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de junio de 1998.- El Secretario.

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Tovar Garrido, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, sobre Orden de 22.4.98 que resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 23.12.97.

Recurso número 2150 de 1998, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de junio de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 2090/98).*

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 730/91, promovidos por el Procurador don Angel Martínez Rematero, en nombre de la entidad Banco Hipotecario de España, S.A., contra la entidad SEBASA-86, Empresa Constructora, sobre venta en pública subasta de la finca sita en esta capital: Local 2.6 en planta baja en calle Ildefonso Marañón Lavín, en los cuales he acordado por providencia del día de hoy requerir al demandado, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora la suma reclamada en la demanda, ascendiente a 11.000.905 pesetas, bajo apercibimiento que de no efectuar las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquélla al ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido el presente que firmo en Sevilla, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.- La Magistrada-Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 2091/98).*

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Sevilla, participo: Que en este Juzgado se tramitan los autos 1099/97-E, seguidos como procedimiento judicial sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Rematero, contra José María Montalvo Canto y Sara Isabel Pérez Anguita.

Por el presente se les requiere para que dentro del término de diez días satisfagan a la parte actora la suma reclamada: 7.171.935 ptas. de capital, 736.814 ptas. de intereses ordinarios, 81.295 ptas. de intereses de demora y 215.158 ptas. de indemnización, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca sita en Polígono Aeropuerto de Sevilla, Unidad de Ejecución 14 del Plan Parcial 4, Edificio Giralda Este 14 B, portal 6, planta baja, letra C.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los deudores a los fines y por el término, así como bajo los apercibimientos expresos, expido la presente en Sevilla, a nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Ante mí.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 2176/98).*

Número: 642/96-3. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De Banco Central Hispano Americano, S.A. Procuradora Sra. Vila Cañas, Pilar, contra don Emilio González González, don Ramón González Guarino y doña Teresa González Moreno.

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia, núm. 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 642/96-3, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., contra Emilio González González, Ramón González Guarino y Teresa González Moreno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4032000017064296, una cantidad igual, por lo menos, al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de octubre de 1998 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 1998 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 50% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo la publicación del presente Edicto de notificación en legal forma al/a los demandado/s, caso de no poder verificarse la misma personalmente.

Bienes que sacan a subasta: «Cuarta parte indivisa de la urbana, siete, piso primero, letra F, de la casa en San Juan de Aznalfarache, Avenida de Mairena, hoy calle Santander número uno, bloque Nuestra Señora del Pilar. Está situado en la planta primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 8 de Sevilla, al folio 202 del tomo 1.572, libro 205 del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, finca número 2.773.»

Valor del/de los bien/es que servirá de tipo de la primera subasta: 1.250.000 pesetas.

Dado en Sevilla a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Magistrado-Juez, El/La Secretario/a.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 2031/98).*

Número: 903/97. Ngdo.: 3F. Procedimiento: Juicio Ejecutivo, de Banco de Andalucía, S.A., Procurador Sr. Angel Martínez Retamero, contra don Francisco Javier López Riofrío y doña Esperanza Martínez de León Rodríguez.

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se cita al remate a los referidos demandados don Francisco Javier López Riofrío y doña Esperanza Martínez de León Rodríguez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Habiéndose trabado embargo sobre la parte legal del suelo a percibir por los mismos y sobre la Finca Registral núm. 14.709.

Principal: 504.864 ptas.

Intereses, gastos y costas: 250.000 ptas.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Magistrado-Juez, El Secretario.

Citado de remate: Don Francisco Javier López Riofrío, C/ Satsuma, 8, 5.º D, 41006, Sevilla, y doña Esperanza Martínez de León Rodríguez, C/ Satsuma, 8, 5.º D, 41006, Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: ACS/COA-8/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y direcciones técnica y auxiliar de obras de reforma de fachadas de la RTL de La Línea de la Concepción, Cádiz.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 23.5.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.250.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.6.98.

b) Contratista: Francisco José López Amate y Juan Carlos Paz Paz.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.250.000 ptas.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 9 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2292/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Número de expediente: C.P. 1998/027509.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material Sanitario: Catéteres de Diagnóstico y Ablación (027509-98.HVV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis millones doscientas sesenta y seis mil cuarenta pesetas (36.266.040 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.93.90.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el citado Hospital, Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno, al décimo día natural contado a partir del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 10,00 horas. En caso de caer en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de junio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 1 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2288/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1998/138750.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad (138750.HAN).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Hospital G. B. Antequera.

e) Plazo de ejecución: Trece meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones quinientas cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (19.505.868 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Infante Don Fernando, núm. 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/284.26.00.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a)

y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, el décimo día natural contado a partir del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de caer en sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, a las diez horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 1 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2289/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Virgen Macarena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 57/98 S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la red de vertidos del Area Hospitalaria (57-98.HVM).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Ver documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Ver documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones novecientos cincuenta mil pesetas (11.950.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.73.44-36.

e) Telefax: 95/455.73.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2290/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. SUC-HC 131/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Implantes de Osteosíntesis para cirugía de pie (131-98.SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones doscientas noventa y seis mil quinientas treinta pesetas (5.296.530 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b). Suministros.
- b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
- d) Teléfono: 95/880.70.30.
- e) Telefax: 95/880.70.33.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
  - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el citado Hospital, dependencias de la Dirección de Servicios Generales, 1.ª planta del Pabellón de Servicios, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2291/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.P. 44/98.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Centros de Atención Primaria del Area Sanitaria Norte de Córdoba (44-98.HVP).
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Cuatro años.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones ochocientos mil pesetas (28.800.000 ptas.).
- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Hospital Valle de los Pedroches.
  - b) Domicilio: C/ Juan del Rey Calero, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
  - d) Teléfono: 95/777.15.00.
  - e) Telefax: 95/777.26.49.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver documentación del concurso.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en fecha y hora que se anunciará con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Centro.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2333/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.P. HR98032.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de Bolsa de Ostomía y Drenaje (98032.HCH).
  - b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
  - e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.
- 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones setenta y ocho mil novecientas cuarenta pesetas (5.078.940 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.ª planta -Pabellón del Gobierno- en la fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2334/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. HR98031.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Drenajes Quirúrgicos (98031.HCH).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Señalado en pedidos.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones doscientas ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas (10.284.165 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Unidad de Registro del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital Carlos Haya, Sala de Juntas, 4.ª planta -Pabellón del Gobierno- en la fecha y hora que se publicará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de la segunda planta de dicho pabellón.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2335/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 48/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reordenación y dotación observación Urgencias (48-98.HVR).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

- c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Ver documentación del concurso.
- e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/424.82.73.
- e) Telefax: 95/424.82.11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo C, Subgrupo: Todos. Categoría: e. Ver documentación del concurso.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno del H.U.V.R., a las once horas del jueves de la semana siguiente del término del plazo de licitación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2336/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Coordinación Técnica.
- c) Número de expediente: C.C. 2013/98.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de diverso material fungible de Radiodiagnóstico con destino a los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (2013-98.SSCC).

- b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.
- d) Ambito de la determinación: Centros del SAS.
- e) Plazo de vigencia: Dos años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Ver documentación del concurso sobre importes máximos.
5. Garantías. Provisional: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/450.66.66.
- e) Telefax: 95/450.66.77.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 18.a), b) y c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 26 de agosto de 1998.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Admisión de variantes: Sí. En los términos previstos en el PCAP y PPT.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta (Punto 6.b), en la fecha y hora que se publicará en el Tablón de Anuncios con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2337/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torre-cárdenas. Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
- c) Número de expediente: C.P. 118/98.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de Menaje de Cocina (118/98.HTO).
- b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Sin lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital Torrecárdenas.  
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones ochocientos cuarenta mil doscientas cincuenta pesetas (28.840.250 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a). Oficina de Contrataciones.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, la fecha y hora se anunciará con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del mismo.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2338/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Ciudad de Jaén (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 44/HGE/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Repuestos de fontanería y calefacción (44-98.HCJ).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital General.

e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (3.882.484 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Dirección Gerencia.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/29.90.43.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Ciudad de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2339/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

- c) Número de expediente: C.P. 39/98.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de Modelaje y Material de Oficina (39-98.HIM).
  - b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.
  - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
  - e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones novecientos once mil setenta y siete pesetas (7.911.077 ptas.).
- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase el punto 1.a) y 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.
  - d) Teléfono: 95/759.41.00.
  - e) Telefax: 95/759.41.22.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.e) y, en su caso, art. 15.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, el día y la hora que fije la Mesa de Contratación, haciéndose público a los interesados.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2340/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Ciudad de Jaén (Jaén).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.A. 38/98.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio para el mantenimiento integral de los monitores de diálisis de las marcas Toray y Fresenius (38-98.HCJ).
  - b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Dos lotes.
  - d) Lugar de ejecución: Hospital General.
  - e) Plazo de ejecución: 30 meses.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones trescientas sesenta y dos mil pesetas (15.362.000 ptas.).
- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).
  - b) Domicilio: Avda. Ejército Español, núm. 10.
  - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
  - d) Teléfono: 953/29.90.43.
  - e) Telefax: 953/29.90.00.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 19.b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Sí.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2341/98).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.V. 82/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Sensores para Pulsioxímetros (82-98.HVA).

b) Número de unidades a entregar: Ver documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Ver documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Ver documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Ver documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones ochocientos sesenta y una mil trescientas cincuenta pesetas (13.861.350 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a) y b).

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/459.60.24.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y c) y 18.e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Ver documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2093/98). (BOJA núm. 73, de 2.7.98). (PD. 2325/98).*

En el BOJA número 73, del jueves 2 de julio de 1998, en el apartado «8. Presentación de ofertas», donde dice:

«a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora».

Debe decir: «a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 14 de septiembre de 1998».

Sevilla, 9 de julio de 1998

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 16 de junio de 1998, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicios realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Salud.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1, C.P. 41071.

Tfno.: 446.05.94; 446.01.29, Consejería de Cultura.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Impresión de los números 23, 24, 25 y 26 de PH-Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Número de expediente: A98001CS411H.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto total base de licitación. Importe total: 8.800.000 ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de mayo de 1998.

b) Contratista: Artes Gráficas Novograf, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.256.000 de pesetas.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del servicio que se cita. (8CAS/98). (PD. 2324/98).*

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer público lo siguiente:

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con sede social en Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, 23071, Jaén, con número de teléfono 21.75.00 y de telefax 21.75.09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso público abierto del Servicio de Hostelería (Programa de Turismo Social 1998).

1. Tipo máximo de licitación: 4.950.000 ptas. (IVA incluido).

2. Plazo de ejecución: Entre septiembre y noviembre de 1998, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Aporado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del decimotercer día posterior al de la publicación del presente anuncio.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Subsanación de la documentación: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de las mismas a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación que haya sido presentada.

8. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

9. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del sexto día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Garantía provisional: 99.000 ptas.

11. Clasificación requerida: No se exige.

12. Modalidad de pago: Pagos parciales.

13. Documentación exigida: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figura como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 7 de julio de 1998.- El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 2272/98).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.
  - c) Número de expediente: O/09/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Edificio Multifuncional, Fase 1.ª y 2.ª en el Campus Universitario del Carmen.
  - b) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.058.525 ptas.
  5. Garantías. Provisional: Se exige clasificación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Universidad de Huelva.
    - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
    - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
    - d) Teléfono: 22.65.50.
    - e) Fax: 27.12.91.

El proyecto y prescripciones técnicas podrán retirarlo en la copistería Cuché, en C/ La Fuente, 25, 21004, Huelva. Teléfono: 959/24.77.00. Fax: 24.79.17.

7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2 y Categoría C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados, señalados con las letras A), B) y C), en los términos y con el contenido especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.
9. Apertura de las ofertas: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días siguientes hábiles a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones; si fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 30 de junio de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

*RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público procedimiento abierto para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2119/98).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de junio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 107/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Reurbanización del Barrio de los Pajaritos, 3.ª Fase.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 106.346.486 ptas.

Fianza provisional: 2.126.930 ptas.

Fianza definitiva: 4.253.859 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones expedidas por el Director de las obras.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de junio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el Edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se registrá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de junio de 1998. Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público procedimiento abierto para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2120/98).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de junio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 108/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Urbanización de la UE-NO-105, San Pagés.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 58.559.941 ptas.

Fianza provisional: 1.171.199 ptas.

Fianza definitiva: 2.342.398 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones expedidas por el Director de las obras.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de junio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el Edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 17 de junio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*ACUERDO de 10 de junio de 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 2026/98).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 99/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Demolición en Avda. de Andalucía, 38, y Maravedí, núm. 1.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Veinticinco días.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 5.977.354 ptas.

Fianza provisional: 119.547 ptas.

Fianza definitiva: 239.094 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones expedidas por el Director de la Obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 10 de junio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el Edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá rea-

lizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 10 de junio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

#### *ANUNCIO de adjudicación.*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de junio de 1998, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se cita:

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 49/97 PAT.

##### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto: Enajenación del inmueble municipal LC-1, del edificio «Tejares», sito en Ronda Intermedia de Triana, núm. 3, de Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicación (convocatoria de subasta pública declarada desierta: BOJA núm. 6, de 17 de enero de 1998).

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Negociado sin publicidad, previo acuerdo del Organo de Contratación de 20 de marzo de 1998, declarando desierta la subasta convocada anteriormente.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Trece millones seiscientos doce mil quinientas pesetas (13.612.500 ptas.), más IVA.

##### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de junio de 1998.

b) Contratista: Don Ramón Vaca y Salas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Diecisiete millones quinientas cincuenta mil pesetas (17.550.000 ptas.), más IVA.

Sevilla, 19 junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO de adjudicación.*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de junio de 1998, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se cita:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente: 58/97 PAT.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal 2.1.3 del SUP-GU-1 (Bermejales).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicación (convocatoria de subasta pública declarada desierta: BOJA núm. 6, de 17 de enero de 1998).

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Negociado sin publicidad, previo acuerdo del Organo de Contratación de 20 de marzo de 1998, declarando desierta la subasta convocada anteriormente.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta millones de pesetas (130.000.000 de ptas.), más IVA.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de junio de 1998.

b) Contratista: Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, S.L. (UDAMA, S.L.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento treinta y ocho millones de pesetas (138.000.000 de ptas.), más IVA.

Sevilla, 19 junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 22 de junio de 1998, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2132/98).*

## 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Instituto de Deportes.

- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

- Expediente: 220/96.

## 2. Objeto del contrato.

- Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de fabricación e instalación de paneles de señalización informativa en las instalaciones polideportivas del Instituto de Deportes.

- Plazo de ejecución: 6 meses contados a partir de la fecha de orden de iniciación de los trabajos.

- Lugar de ejecución: Instalaciones deportivas del Instituto de Deportes relacionadas en el Anexo de la memoria descriptiva del proyecto.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 20.000.000 ptas.

## 5. Garantías.

- Provisional: 400.000 ptas.

- Definitiva: 800.000 ptas.

## 6. Obtención de documentación e información.

- Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

- Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

- Teléfono: (95)459.68.00.

- Telefax: (95)452.33.70.

- La documentación podrá retirarse en la copistería Copimat, Sevillana de Copias, República Argentina, núm. 44, tlf. 445.83.07.

## 7. Presentación de proposiciones.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

- Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

## 8. Apertura de ofertas.

- Entidad: Instituto de Deportes.

- Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

- Fecha: Salvo circunstancias concretas lo requieran se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará con anterioridad a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de junio de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

*ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro que se cita. (2/98).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Patrimonio.

c) Sección de Bienes.

d) Expte. 2/98.

## 2. Objeto.

a) Contrato de suministro sucesivo.

b) Adquisición de material de pintura con destino al Servicio de Edificios Municipales.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 26 de marzo de 1998.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.037.957 ptas.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 18 de junio de 1998.

b) Adjudicatario: Fergo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.010.621 ptas.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*ANUNCIO de la Resolución de 24 de junio de 1998, sobre concurso de obras que se indica. (PP. 2162/98).*

Resolución del Ayuntamiento de Dos Hermanas sobre concurso de obras de reforma de espacios libres (cuatro plazas) en Montequinto.

Advertido error material en la publicación de la convocatoria del Concurso del epígrafe, queda rectificado en los siguientes términos:

- Tipo de licitación: A la baja de 75.126.974 pesetas.
- IVA: 12.020.316 pesetas.
- Importe total del proyecto de las cuatro plazas: 87.147.290 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 24 de junio de 1998.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

*ANUNCIO sobre concurso para contratación del servicio que se cita. (PP. 2181/98).*

Objeto: «Adjudicación del servicio de mantenimiento, limpieza, custodia y creación de áreas educativas en el jardín botánico José Celestino Mutis».

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 250.000 ptas. IVA incluido.

Duración: 1 año.

Fianzas:

Provisional: 40.000 ptas.

Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación, en horas de oficina, y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendría lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo, con las reservas, en su caso, que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 26 de junio de 1998.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE DE SEVILLA

*ANUNCIO de adjudicación definitiva de concurso de señales en vías pecuarias.*

Resolución de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del suministro de un conjunto de Señales Indicativas a emplazar en la Red de Vías Pecuarias en la Mancomunidad Sierra Norte de Sevilla para el desarrollo del turismo rural en la comarca. Por procedimiento restringido y en la forma de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la LCAP, se anuncia la adjudicación por procedimiento restringido de un conjunto de señales para vías pecuarias, según los Pliegos de Condiciones tal y como figura en los actos de selección y apertura de proposiciones económicas.

El pleno de la Mancomunidad, en fecha 3 de junio de 1998, decidió adjudicar a don Luis Garrido Olmos, en nombre y representación de Eucomsa, el contrato de señalización de vías pecuarias en el territorio de la Mancomunidad en la cantidad de 6.394.428 ptas.

Real de la Jara, 18 de junio de 1998.- El Presidente, José Antonio Méndez Sánchez.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO sobre concurso de control de calidad que se cita. (PP. 2073/98).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Coordinación y realización de las pruebas de funcionamiento y Control de Calidad de las obras: «Colector-Emisario de La Rinconada hasta la EDAR San Jerónimo (Sevilla)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

c) Tiempo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Nueve millones quinientas veintitrés mil seiscientas (9.523.600) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: Ciento sesenta y cuatro mil doscientas (164.200) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 3 de agosto de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - d) Fecha: El día 30 de septiembre de 1998, a las 10,00 h.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida para laboratorios:

Area HA de hormigón armado y sus componentes o alternativamente HC.  
Area ST de suelos o alternativamente SE.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO sobre concurso de control de calidad que se cita. (PP. 2074/98).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Coordinación y realización de las pruebas de funcionamiento y Control de Calidad de la conducción para abastecimiento desde la presa de Casasola hasta el canal principal de la margen izquierda del Guadalhorce (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

c) Tiempo de ejecución: Trece (13) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quince millones cuatrocientas cincuenta y una mil doscientas (15.451.200) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: Doscientas sesenta y seis mil cuatrocientas (266.400) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 23 de julio de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: El día 10 de septiembre de 1998, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida para laboratorios:

Area HA de hormigón armado y sus componentes o alternativamente HC.

Area ST de suelos o alternativamente SE.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO sobre concurso de obra con variante que se cita. (PP. 2075/98).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra con variante: Conducción para abastecimiento desde la presa de Casasola hasta el canal principal de la margen izquierda del Guadalhorce (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

c) Tiempo de ejecución: Trece (13) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Mil trescientos setenta y tres millones seiscientos ochenta mil quinientas diecisiete (1.373.680.517) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: Veintitrés millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete (23.684.147) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 7 de agosto de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: El día 1 de septiembre de 1998, a las 11,30 h.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 6, Categoría F.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO sobre concurso de asistencia técnica y dirección de obra que se cita. (PP. 2076/98).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra: «Colector-Emisario de La Rinconada hasta la EDAR San Jerónimo (Sevilla)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

c) Tiempo de ejecución: Diecisiete (17) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Veintiún millones novecientas doce mil cuatrocientas (21.912.400) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: Trescientas setenta y siete mil ochocientas (377.800) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 3 de agosto de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: El día 15 de septiembre de 1998, a las 10,00 h.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO sobre concurso de control de calidad que se cita. (PP. 2077/98).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Coordinación y realización de las pruebas de funcionamiento y Control de Calidad del sistema general de evacuación en El Ejido (Almería).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

c) Tiempo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones seiscientos ochenta y una mil seiscientas (6.681.600) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: Ciento quince mil doscientas (115.200) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 3 de agosto de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: El día 30 de septiembre de 1998, a las 10,15 h.

9. Otras informaciones: Acreditación requerida para laboratorios:

Area HA de hormigón armado y sus componentes o alternativamente HC.

Area ST de suelos o alternativamente SE.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO sobre concurso de asistencia técnica y dirección de obra que se cita. (PP. 2078/98).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra del sistema general de evacuación en El Ejido (Almería).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

c) Tiempo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Once millones setecientos sesenta y ocho mil (11.768.000) pesetas, IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: Doscientas dos mil novecientas (202.900) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 3 de agosto de 1998.
- b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.
8. Apertura de la oferta económica.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Fecha: El día 15 de septiembre de 1998, a las 10,30 h.
9. Otras informaciones: No se requiere.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO de licitación del concurso de obra con variante que se cita. (PP. 2079/98).*

ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO DE OBRA CON VARIANTE: «ADECUACION DEL DRENAJE Y TRATAMIENTO DEL FIRME DE LA A-92 DEL P.K. 28+400 AL P.K. 42+000»

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Obra con variante: «Adecuación del drenaje y tratamiento del firme de la A-92, P.K. 28+400 al P.K. 42+000».
- b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.
- Tiempo de ejecución: Cuatro (4) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Novecientos veintiocho millones sesenta y dos mil quinientas tres (928.062.503) pesetas, IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: Dieciséis millones una mil setenta y siete (16.001.077) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

- d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 22 de julio de 1998.
- b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.
8. Apertura de la oferta económica.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Fecha: El día 23 de julio de 1998, a las 10,00 h.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupos 4 y 5, Categoría f.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y obra que se cita. (PP. 2080/98).*

ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO DE PROYECTO Y OBRA: «ACTUACION DE SEGURIDAD VIAL EN EL ITINERARIO A-92, P.K. 0+100 AL P.K. 9+199»

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Proyecto y Obra: «Actuación de Seguridad Vial en el itinerario A-92, P.K. 0+100 al P.K. 9+199».
- b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.
- Tiempo de ejecución: Dos (2) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y tres millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco (273.757.745) pesetas, IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: Cuatro millones setecientos diecinueve mil novecientas sesenta y una (4.719.961) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 22 de julio de 1998.
- b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.
8. Apertura de la oferta económica.

- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Fecha: El día 23 de julio de 1998, a las 10,15 h.
- 9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría f.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO sobre concurso de asistencia técnica y dirección de obra que se cita. (PP. 2081/98).*

- 1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de la reunión de vertidos y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alcalá la Real (Jaén).
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.
  - c) Tiempo de ejecución: Veintiún (21) meses.
- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: Veinticinco millones ochocientos diez mil (25.810.000) pesetas, IVA incluido.
- 5. Garantías. Provisional: Cuatrocientas cuarenta y cinco mil (445.000) pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
  - b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.
- 7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 3 de agosto de 1998.
  - b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.
- 8. Apertura de la oferta económica.
  - a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
  - b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - d) Fecha: El día 15 de septiembre de 1998, a las 10,45 h.
- 9. Otras informaciones: No se requiere.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
- 11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO sobre concurso de asistencia técnica y dirección de obra que se cita. (PP. 2082/98).*

- 1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de la reunión de vertidos y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Los Villares (Jaén).
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.
  - c) Tiempo de ejecución: Veintiún (21) meses.
- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: Veinticinco millones ochocientos diez mil (25.810.000) pesetas, IVA incluido.
- 5. Garantías. Provisional: Cuatrocientas cuarenta y cinco mil (445.000) pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
  - b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.
- 7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 3 de agosto de 1998.
  - b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.
- 8. Apertura de la oferta económica.
  - a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
  - b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
  - d) Fecha: El día 15 de septiembre de 1998, a las 10,00 h.
- 9. Otras informaciones: No se requiere.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
- 11. Fecha de publicación en el DOCE: No efectuada publicación en el DOCE.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO sobre concurso de control de calidad de las obras que se citan. (PP. 2228/98).*

ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA AUTOVIA A-92. TRAMOS P.K. 0,100 AL P.K. 9,199, P.K. 6,700 AL P.K. 28,400 Y P.K. 28,400 AL P.K. 42,000

- 1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de calidad de las obras de adecuación y drenaje del firme de la autovía A-92. Tramos P.K. 6,700 al P.K. 28,400 y P.K. 28,400 al P.K. 42,000, y de la actuación de seguridad vial en el itinerario de la A-92. Tramo P.K. 0,100 al P.K. 9,199.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta millones novecientos cuarenta y una mil cuatrocientas tres (30.941.403) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55.

e) Fax: 95/456.37.70.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Acreditaciones requeridas:

- Área HA de control de hormigón en masa o armado o alternativamente HC.

- Área SV de Suelos y Viales o alternativamente ST o SF.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 31 de julio de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla, 41001).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: El día 3 de agosto de 1998, a las 10,15 h.

10. Otras informaciones: No se describen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director Gerente, Francisco Javier Gestoso Pró.

*ANUNCIO por el que se hace pública la licitación de diversos contratos. (PP. 2256/98).*

#### ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PUBLICA LA LICITACION DE DIVERSOS CONTRATOS

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato: La ejecución de los contratos que se especifican en el Anexo y que pertenecen a los expedientes que se relacionan.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: El que se especifica en el Anexo para cada uno de los expedientes que se relacionan.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 10 de agosto de 1998, para los expedientes H-SE-0003-CD-0, H-DE-005-CD-0, H-JA-006-CD-0 y H-AL-0007-CD-0.

Hasta las 12,00 h del 17 de agosto de 1998, para los expedientes: H-JA-0011-CD-0, H-AL-0012-CD-0 y H-CO-0010-DO-0.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

A las diez horas del día 1 de septiembre de 1998, para los expedientes H-SE-0003-CD-0, H-DE-005-CD-0, H-JA-0006-CD-0 y H-AL-0007-CD-0.

A las diez horas del 15 de septiembre de 1998, para los expedientes H-JA-0011-CD-0, H-AL-0012-CD-0, y H-CO-0010-DO-0.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

#### A N E X O

Objeto: Expediente H-SE-0003-CD-0. Realización de la Dirección de Obra y los trabajos de coordinación del Control de Calidad y Pruebas de funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Coripe (Sevilla). Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Plazo de ejecución: 18 meses. Presupuesto: 7.580.600 pesetas, IVA incluido.

Objeto: Expediente H-DE-0005-CD-0. Realización de la Dirección de Obra y los trabajos de coordinación del Control de Calidad y Pruebas de funcionamiento de las conducciones de impulsión, distribución y depósito regulador de Bonares (Huelva). Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Plazo de ejecución: 10 meses. Presupuesto: 7.946.000 pesetas, IVA incluido.

Objeto: Expediente H-JA-0006-CD-0. Realización de la Dirección de Obra y los trabajos de coordinación del Control de Calidad y Pruebas de funcionamiento de la incorporación de caudales del acuífero Gracia-Morenita al Sistema de Abastecimiento Conjunto de Martos (Jaén). Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Plazo de ejecución: 11 meses. Presupuesto: 7.603.800 pesetas, IVA incluido.

Objeto: Expediente H-AL-0007-CD-0. Realización de la Dirección de Obra y los trabajos de coordinación del Control de Calidad y Pruebas de funcionamiento de los colectores y EDAR de Antas, EDAR de Vélez Blanco y colectores de Tíjola (Almería). Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Plazo de ejecución: 17 meses. Presupuesto: 14.062.100 pesetas, IVA incluido.

Objeto: Expediente H-JA-0011-CD-O. Realización de la Dirección de Obra y coordinación del Control de Calidad y Pruebas de funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Marmolejo (Jaén). Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Plazo de ejecución: 20 meses. Presupuesto: 15.236.600 pesetas, IVA incluido.

Objeto: Expediente H-AL-0012-CD-O. Realización de la Dirección de Obra y los trabajos de coordinación del Control de Calidad y Pruebas de funcionamiento de las obras de evacuación de pluviales de Roquetas de Mar (Almería). Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Plazo de ejecución: 12 meses. Presupuesto: 6.890.400 pesetas, IVA incluido.

Objeto: Expediente H-CO-0010-DO-O. Realización de los trabajos de Asistencia Técnica y Dirección de Obra: EDAR de Pozoblanco (Córdoba). Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Plazo de ejecución: 20 meses. Presupuesto: 18.850.000 pesetas, IVA incluido.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO por el que se hace pública la licitación de diversos contratos. (PP. 2297/98).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

2. Objeto del contrato: La ejecución de los contratos que se especifican en el Anexo y que pertenecen a los expedientes que se relacionan.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: El que se especifica en el anexo para cada uno de los expedientes que se relacionan.

5. Garantías: Provisional: 2% del importe de licitación, sin IVA, para cada uno de los expedientes que se relacionan.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55; Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del 31 de julio de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6. A las 10,00 horas del día 3 de agosto de 1998.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

A N E X O

Objeto: Expediente 1-GR-1189-0.0-0.0-DO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Proyecto «Tratamiento del Firme de la A-92. Tramo P.K. 282,100 al P.K. 307,000».

Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Plazo de ejecución: 4 meses. Presupuesto: 14.655.000 pesetas, IVA incluido.

Objeto: Expediente 1-GR-1190-0.0-0.0-DO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Proyecto «Adecuación drenaje y tratamiento del Firme de la A-92. Tramo P.K. 176,000 al P.K. 190,400». Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Plazo de ejecución: 5 meses. Presupuesto: 9.500.000 pesetas, IVA incluido.

Objeto: Expediente 1-SE-1249-0.0-0.0-DO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Proyecto «Adecuación drenaje y tratamiento del Firme de la A-92. Tramo P.K. 28,400 al P.K. 42,000». Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

Plazo de ejecución: 5 meses. Presupuesto: 28.000.000 pesetas, IVA incluido.

Objeto: Expediente 1-SE-1248-0.0-0.0-DO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Proyecto «Adecuación drenaje y tratamiento del Firme de la A-92. Tramo P.K. 6,700 al P.K. 28,400». Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

Plazo de ejecución: 5 meses. Presupuesto: 28.000.000 pesetas, IVA incluido.

Objeto: Expediente 1-SE-1169-0.0-0.0-DO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Proyecto de «Actuación de Seguridad Vial en el itinerario de la Autovía A-92. Tramo P.K. 0,100 al P.K. 9,199». Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Plazo de ejecución: 3 meses. Presupuesto: 8.000.000 pesetas, IVA incluido.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO de licitación del concurso de obra con variante que se cita. (PP. 2326/98).*

ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO DE OBRA CON VARIANTE: «ADECUACION DEL DRENAJE Y TRATAMIENTO DEL FIRME DE LA A-92, DEL P.K. 176,000 AL P.K. 190,400 DESGLOSADO 1.1»

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obra con variante: «Adecuación del drenaje y tratamiento del firme de la A-92, del P.K. 176,000 al P.K. 190,400 Desglosado 1.1».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

Tiempo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos diecinueve milnoventa y tres pesetas setenta y dos mil quinientas cuarenta y tres (519.272.543) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55.

e) Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 3 de agosto de 1998.
- b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.
8. Apertura de la oferta económica.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Fecha: El día 4 de agosto de 1998, a las 10,00 h.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría F.
- Grupo G, Subgrupo 5, Categoría F.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

*ANUNCIO de licitación del concurso que se cita.  
(PP. 2327/98).*

ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA AUTOVIA A-92: ADECUACION Y TRATAMIENTO DEL FIRME. TRAMO P.K. 176,000 AL P.K. 190,400, Y TRATAMIENTO DEL FIRME TRAMO P.K. 282,100 AL P.K. 307,000

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Control de calidad de las obras de la auto-vía A-92: Adecuación y tratamiento del firme. Tramo P.K. 176,000 al P.K. 190,400; y Tratamiento del firme, Tramo P.K. 282,100 al P.K. 307,000.
- b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

- c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Diecisiete millones ciento treinta y dos mil ochenta y nueve (17.132.089) pesetas, IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Teléfono: 95/421.15.55.
- e) Fax: 95/456.37.70.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Acreditaciones requeridas:
- Area HA de control de hormigón en masa o armado o alternativamente HC.
  - Area SV de Suelos y Viales o alternativamente ST o SF.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 h del 31 de julio de 1998.
- b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla, 41001).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura.
- e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Fecha: El día 3 de agosto de 1998, a las 10,15 horas.
10. Otras informaciones: No se describen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Director Gerente, Francisco Javier Gestoso Pró.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta de Resolución formulada en el expediente sancionador que se relaciona.*

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9,

de Huelva, pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: H-32/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Gregorio Aubouy. C/ Cervantes, núm. 13. Higuera de la Sierra (Huelva).

Infracción: Arts. 2 y 25.a) del Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por R.D. 145/96, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: 25.000 ptas.

Huelva, 24 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/93.

Expediente: H-65/98-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Martín Vargas. C/ Santo Tomás de Aquino, núm. 38, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Hechos denunciados: El día 12 de abril de 1998 don Salvador Díaz Ceballos organizó un festival taurino en la plaza de toros de Ayamonte (Huelva), actuando como picador don José Martín Vargas, sin que, consultados los datos obrantes en este Centro Directivo, conste su preceptiva inscripción en la correspondiente Sección del Registro General de Profesionales Taurinos, no encontrándose, por lo tanto habilitado para actuar en el citado espectáculo taurino.

Infracción: Art. 5 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el Capítulo Primero del Título II del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 25.000 a 10.000.000 de ptas.

Huelva, 19 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/168/97).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días siguientes de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/168/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Cano y Navarrete, S.L., sito en C/ Silos, 75, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Infracciones: Dos infracciones a los arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, y 21, 24, 41.c) y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificación: Dos infracciones graves en los arts. 29.1 de la LJACAA, y 53.1 del RMRACAA, pudiendo ser sancionadas con multas de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 de ptas., cada una, según lo dispuesto en los arts. 31.1 de la LJACAA y 55.1 del RMRACAA, siendo competente para imponer la sanción el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla, según estipula el art. 58.1.a) del RMRACAA.

Sevilla, 12 de mayo de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 2 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Campofrío (Huelva). (PD. 2278/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	280 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 20 m <sup>3</sup> /trimestre	40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	85 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> /trimestre	150 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	220 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial y comercial	
Cuota fija o de servicio	395 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 20 m <sup>3</sup> /trimestre	60 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	120 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	230 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 948,30 ptas./mm	
Parámetro B: 5.268,36 ptas./l/sg	

Cuota de contratación y reconexión.

Según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas.

Se exigirá la cantidad máxima que se establece en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Estepona (Málaga). (PD. 2279/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

FERROSER. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS. ESTEPONA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 25 mm	325 ptas./mes
Más de 25 hasta 65 mm	5.885 ptas./mes
Más de 65 mm en adelante	17.200 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 20 m <sup>3</sup> /trimestre	44 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	81 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> /trimestre	135 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	182 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 30 mm	1.173 ptas./mes
Más de 30 mm en adelante	14.513 ptas./mes
Cuota variable o de servicio	
Hasta 75 m <sup>3</sup> /trimestre	78 ptas./m <sup>3</sup>

Tarifas autorizadas IVA excluido

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Más de 75 m <sup>3</sup> hasta 600 m <sup>3</sup> /trimestre	120 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 600 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	135 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de contratación	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	15.270 ptas.
20	19.470 ptas.
25	22.470 ptas.
30	25.470 ptas.
40	31.470 ptas.
50	37.470 ptas.
Uso industrial	
Calibre del contador en mm	
13	7.800 ptas.
20	12.000 ptas.
25	15.000 ptas.
30	18.000 ptas.
40	24.000 ptas.
50	30.000 ptas.

Derechos de acometida  
Parámetro A: 2.500 ptas./mm  
Parámetro B: 7.500 ptas./l/sg

Fianzas

Calibre del contador en mm	Tarifas autorizadas IVA excluido
13	12.675 ptas.
20	19.500 ptas.
25	24.375 ptas.
30	29.250 ptas.
40	39.000 ptas.
50	48.750 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PD. 2280/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ONDAGUA, S.A., ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	653 ptas./trimestre
Consumo doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /trimestre	11 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	33 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> /trimestre	63 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	116 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Tarifa única	63 ptas./m <sup>3</sup>
A efectos de facturación tendrán consideración de uso industrial los centros oficiales.	
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50 y siguientes	25.500 ptas.
Derechos de acometida	
Parámetro A:	2.390 ptas./mm
Parámetro B:	12.733 ptas./l/seg.

## Fianzas.

Se exigirá la cantidad máxima que se establece en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba,  
por el que se practican notificaciones tributarias.*

Acta de Disconformidad incoada al contribuyente que se relaciona, del que se desconoce el domicilio actual, cuya notificación se practica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad en lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, así como en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, de acuerdo con la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, artículo 105, apartado 6.

Acta de Disconformidad.

Número: 05990-B.

Contribuyente: Villarreal Pérez, Silvia.

Domicilio: Avda. de las Ollerías, 53, 1.º-G.

Población: Córdoba.

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.

Ejercicio: 1997.

Deuda tributaria: 5.159 ptas.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se indica el expediente a que se refiere el apartado segundo del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Servicio de Inspección, en el plazo de 15 días a partir de la recepción del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este Acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Jefe del Servicio de Inspección dictará el acto administrativo que proceda.

Córdoba, 23 de junio de 1998.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada,  
por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se citan a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas, 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

## ABREVIATURAS

T0. Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

T5. Actos Jurídicos Documentados.

## COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 25190	DOC. 12933/93	AMEZCUA GOMEZ DENJAMIN	IMPORTE:	72.292
LIQUIDACION: T0-	3204/93			
PISO- AV AMERICA, SN- GRANADA				
V. DECLARADO:	7.000,000	V. COMPROBADO:	7.244,700	
COCHERA- AV AMERICA, SN- GRANADA		V. COMPROBADO:	925,000	
V. DECLARADO:				
COD. 27749	DOC. 7478/93	ALCAIDE MARTINEZ M CARMEN	IMPORTE:	124,207
LIQUIDACION: T0-	111/94			
PISO 3.D C/PEDRO A. ALARCON - GRANADA				
V. DECLARADO:	5.500,000	V. COMPROBADO:	7.509,750	
COD. 71215	DOC. 8026/97	HERNANDEZ CAMACHO MARIA TERESA	IMPORTE:	102,840
LIQUIDACION: T0-	1668/97			
UR CORTIJO JARDIN GRANADA				
V. DECLARADO:	9.000,000	V. COMPROBADO:	10.660,000	
COD. 72374	DOC. 12950/97	MARTIN ALCALDE FRANCISCO	IMPORTE:	79,805
LIQUIDACION: T0-	2192/97			

CG. FRANCISCO MOLINA LOPEZ. LA ZUBIA.			
V. DECLARADO:	6,000,000	V. COMPROBADO:	7,275,000
COD. 73546 DOC. 7617/97 RODRIGUEZ LOPEZ MARIA JOSE			
LIQUIDACION:	T0- 2266/97	IMPORTE:	31,796
APARCAMIENTO CL. SAN JOSE BAJA. GRANADA			
V. DECLARADO:	1,500,000	V. COMPROBADO:	2,060,000
COD. 73592 DOC. 16893/97 COBO INSAUSTI JULIA MARIA			
LIQUIDACION:	T0- 2318/97	IMPORTE:	51,260
5/6 PARTES CL. SAN JOSE BAJA, 18. GRANADA			
V. DECLARADO:	6,270,000	V. COMPROBADO:	7,089,000
COD. 75147 DOC. 21489/97 PEREZ MUÑOZ JOSE			
LIQUIDACION:	T0- 186/98	IMPORTE:	14,390
VIV. CL SAUCE, 6 HUETOR VEGA			
V. DECLARADO:	7,000,000	V. COMPROBADO:	7,228,600
COD. 75252 DOC. 9757/95 HAILON RODRIGUEZ JOSE			
LIQUIDACION:	T0- 256/98	IMPORTE:	136,797
VIV. UNIF. CL PABLO PICARSO PELIGROS			
V. DECLARADO:	3,600,000	V. COMPROBADO:	5,363,448
COD. 75374 DOC. 1274/93 SOLARES Y CASAS ALPINAS SA			
LIQUIDACION:	T5- 255/99	IMPORTE:	288,308
EDIFICIO C/LOS PINOS NEVADOS MONACHIL			
V. DECLARADO:	50,000,000	V. COMPROBADO:	87,025,000
COD. 76113 DOC. 25791/97 MERLO PUCHE JOSE MANUEL			
LIQUIDACION:	T5- 477/98	IMPORTE:	20,774
LOCAL COMERCIAL CR. MALAGA 111 GRANADA			
V. DECLARADO:	984,420	V. COMPROBADO:	4,950,000
COD. 76294 DOC. 20537/97 ARAGON MARTIN M MERCEDES			
LIQUIDACION:	T5- 584/98	IMPORTE:	7,162
VIVIENDA URB. EL SERRALLO GRANADA			
V. DECLARADO:	5,151,600	V. COMPROBADO:	6,500,000
COD. 76306 DOC. 23205/97 RAMOS MORENO MANUEL JESUS			
LIQUIDACION:	T5- 587/98	IMPORTE:	10,745
VIVIENDA EDF. MONT BLANC MONACHIL			
V. DECLARADO:	3,013,500	V. COMPROBADO:	5,046,000

## LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 22666 DOC. 15422/93 COLINAS BERMEJAS SA			
LIQUIDACION:	T5- 2006/93	IMPORTE:	41,720
COD. 23008 DOC. 15242/93 ARQUIGRUPPO S.L.			
LIQUIDACION:	T5- 1918/93	IMPORTE:	112,737
COD. 25370 DOC. 14514/93 MARIN LOPEZ JUAN CARLOS			
LIQUIDACION:	T0- 3215/93	IMPORTE:	445,450
COD. 26033 DOC. 24584/89 CASTILLO OSUNA JORGE			
LIQUIDACION:	T5- 402/94	IMPORTE:	9,506
COD. 66701 DOC. 12883/96 DURAN MELLADO JOAQUIN			
LIQUIDACION:	T5- 1183/97	IMPORTE:	107,379
COD. 70920 DOC. / CABRERA ESCOBOSA JOSE ANTONIO			
LIQUIDACION:	T5- 1467/97	IMPORTE:	27,628
COD. 70921 DOC. / CABRERA ESCOBOSA JOSE ANTONIO			
LIQUIDACION:	T5- 1466/97	IMPORTE:	19,745
COD. 70922 DOC. / CABRERA ESCOBOSA JOSE ANTONIO			
LIQUIDACION:	T5- 1465/97	IMPORTE:	28,466
COD. 70923 DOC. / CABRERA ESCOBOSA JOSE ANTONIO			
LIQUIDACION:	T5- 1464/97	IMPORTE:	33,490
COD. 70924 DOC. / CABRERA ESCOBOSA JOSE ANTONIO			
LIQUIDACION:	T5- 1463/97	IMPORTE:	29,302
COD. 71200 DOC. 6513/97 PROMOCIONES ALHARIFE S A			
LIQUIDACION:	T5- 1587/97	IMPORTE:	23,431
COD. 71329 DOC. 9070/97 INTERCAMBIOS Y PRODUCCIONES SL			
LIQUIDACION:	T5- 1614/97	IMPORTE:	8,602
COD. 71344 DOC. / MUÑOZ ALONSO LUIS			
LIQUIDACION:	T0- 1356/97	IMPORTE:	54,945
COD. 73765 DOC. 21080/97 PEGGELSA SL			
LIQUIDACION:	T5- 2096/97	IMPORTE:	46,335
COD. 73896 DOC. 7103/97 ORTEGA MORON MIGUEL			
LIQUIDACION:	T0- 2411/97	IMPORTE:	13,698
COD. 74393 DOC. 35311/97 GARCIA MUÑOZ ANTONIO			
LIQUIDACION:	T5- 2352/97	IMPORTE:	42,007
COD. 74399 DOC. 21825/94 FRANCO ARAGON ANTONIO			
LIQUIDACION:	T0- 2482/97	IMPORTE:	485,754
COD. 75999 DOC. 7221/89 GARCIA LOPEZ EDUARDO			
LIQUIDACION:	T0- 490/98	IMPORTE:	88,837
COD. 76020 DOC. 10099/93 PROCOMOGAR SL			
LIQUIDACION:	T0- 441/98	IMPORTE:	1,540,458
COD. 76157 DOC. 72041/98 PELEGRIÑA CASTILLO ANGUISTIAS			
LIQUIDACION:	T5- 521/98	IMPORTE:	51,014
COD. 76587 DOC. 25430/97 ALCALDE ESCUDERO JOSE			
LIQUIDACION:	T5- 718/98	IMPORTE:	74,731
COD. 76613 DOC. 2282/90 INICIATIVAS ARAGONESAS S.A.			
LIQUIDACION:	T0- 568/98	IMPORTE:	187,643
COD. 76701 DOC. 21577/91 GARCIA Y CONTRERAS INMOBILIARIA			
LIQUIDACION:	T0- 630/98	IMPORTE:	118,324

Granada, 16 de junio de 1998.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a don Francisco Cárdenas Martínez, con DNI núm. 29.746.247-W, y último domicilio conocido en La Palma del Condado (Huelva), C/ Real, núm. 76, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación del Acta de Prueba Preconstituida núm. 09814-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1990, realizada al amparo del art. 146.2 de la Ley General Tributaria.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documentos público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 15 de junio de 1998.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 28 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita. (PP. 1866/98).*

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Paseo de la Glorieta, 8, Huelva, solicitando Autorización y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de «Línea área de M.T. 15/20 KV desde Subestación Ayamonte a la población de Villablanca».

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre (BOE 24.10.66), sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE 24.10.66), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE 23.7.92).

Esta Delegación Provincial, a propuesta del Departamento de Energía, ha resuelto autorizar a Compañía Sevillana la instalación de A.T. cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica.

Origen: Subestación Ayamonte.

Final: Villablanca.

Términos municipales afectados: Ayamonte y Villablanca.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 11,1.  
 Tensión en servicio: 15 KV.  
 Conductores: LA-110.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Aisladores: Suspendidos.  
 Presupuesto: 40.417.782 ptas.  
 Expte. núm.: 10.954, A.T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE 19.3.66), y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la autorización de puesta en marcha, previo los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 28 de mayo de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación Carmona núm. 7628. (PP. 1204/98).*

La Delegada Provincial de Trabajo e Industria hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Carmona» núm. 7628, de 285 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Carmona, La Rinconada, Alcalá del Río y Brenes, de la provincia de Sevilla. Titular: «Riomín Explotaciones, S.A.».

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, examinar el mismo y deducir alegaciones en el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, ante el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y artículo 86, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 1998.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud concesión directa de explotación Sierra de la Cruz núm. 7688. (PP. 1225/98).*

La Delegada Provincial de Trabajo e Industria hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión directa de explotación que se indica a continuación:

«Sierra de la Cruz» núm. 7688, de 6 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Estepa y Pedrera, de la provincia de Sevilla. Titular: «Montaña Segura, S.L.».

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, examinar el mismo y deducir alegaciones en el

plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, ante el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y artículo 86, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de abril de 1998.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la notificación de caducidad de Derechos Mineros, a la empresa Mapryc Trade, SA. (PP. 1317/98).*

La Delegada de Trabajo e Industria hace saber: Que finalizado el período de vigencia de los Permisos de Investigación que se indican a continuación, se va a iniciar por el personal técnico del Departamento de Minas, un expediente de caducidad.

- Permiso de investigación Marta-María. Frac. I, núm. 7555-A.
- Permiso de investigación Marta-María. Frac. II, núm. 7555-B.
- Permiso de investigación Marta-Raquel, núm. 7554.

Lo que se hace público a fin de que el titular de dichos derechos mineros, empresa Mapryc Trade, S.A., presente las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Sevilla, 16 de abril de 1998.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación Andévalo núm. 7716. (PP. 1378/98).*

La Delegada Provincial de Trabajo e Industria, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«Andévalo núm. 7716, de 300 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los términos municipales de El Real de la Jara y Almadén de la provincia de Sevilla y Montemolín y Monasterio de la provincia de Badajoz. Titular: Outo Kumpu Minera, S.A.»

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, examinar el mismo y deducir alegaciones en el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, ante el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de abril de 1998.- La Delegada, P.A., la Secretaria General (Decreto 21/85, de 5.2), M.<sup>a</sup> de los Angeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva solicitud permiso de investigación San Juan núm. 7712. (PP. 1563/98).*

La Delegada Provincial de Trabajo e Industria, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«San Juan núm. 7712, de 13 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en el término municipal de Morón de la Frontera de Sevilla. Titular: Andaluza de Cales, S.A.»

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, examinar el mismo y deducir alegaciones en el plazo de veinte días, contados a partir de la presente publicación, ante el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de mayo de 1998.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Villanueva del Trabuco y Antequera. (VJA-034). (PP. 1887/98).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 3 de abril de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Automóviles Mérida, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Trabuco y Antequera (VJA-034), por sustitución de la concesión «Villanueva del Trabuco-Antequera» V-810:JA-076 (EC-JA-009), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario.

Villanueva del Trabuco y Antquera, con paradas en Villanueva del Trabuco, Villanueva del Rosario, Las Pedrizas y Antequera.

Prohibiciones de tráfico:

«Entre Villanueva del Trabuco y empalme de Villanueva del Cauche, puntos intermedios y viceversa».

«Entre Empalme de Villanueva del Cauche y Antquera, puntos intermedios y viceversa».

### II. Expediciones y calendario.

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

### III. Tarifa máxima ordinaria.

- Tarifa partícipe-empresa: 7,0299 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,0544 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el

Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cádiz y San Fernando. (VJA-044). (PP. 2083/98).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 1 de junio de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Tranvías de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Cádiz y San Fernando (VJA-044), por sustitución de la concesión «Cádiz-San Fernando» V-3323:JA-348-CA (EC-JA-070), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario.

Cádiz-San Fernando, con paradas en dichos puntos. Prohibición de tráfico: Carece.

### II. Expediciones y calendario.

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

### III. Tarifa máxima ordinaria.

- Tarifa partícipe-empresa: 8,0344 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,1335 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de archivo, relativa a expediente sancionador que se cita. (104/98).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Archivo que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 104/98, incoado a don José Manuel Gutiérrez Escobar, con domicilio últimamente conocido en Bda. de Andalucía, núm. 15-A, de Osuna (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de un mes

desde la presente publicación para interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de archivo, relativa a expediente sancionador que se cita. (124/98).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Archivo que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 124/98, incoado a don Juan Antonio Parra Gutiérrez, con domicilio últimamente conocido en C/ Rafael Beca, núm. 102, de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.*

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado Resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas resoluciones se acuerda la suspensión cautelar del pago de la prestación no contributiva por incumplimiento de la obligación de presentar la declaración anual de ingresos.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IASS), de Málaga; Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
22.671.502	Alva Ruiz, Adelaida	PNC
33.356.202	Alvarez García, Manuel	PNC
05.132.055	Cano Manso, Adela	PNC
24.784.444	Carrillo Vargas, María	PNC
24.849.703	Chacón Hernández, Francisca	PNC

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
25.896.749	Fuentes Ruiz, Luisa	PNC
25.110.307	García Chicano, Juan	PNC
12.524.608	García Lorenzo, M.ª Mercedes	PNC
27.327.246	León Sánchez, José	PNC
74.805.455	Madueño Cuevas, M.ª Dolores	PNC
25.029.840	Martínez Oliveros, Miguel	PNC
25.708.381	Miranda Araujo, M.ª Olimpia	PNC
25.045.160	Morales Barba, Isabel	PNC
45.056.269	Olmo Martín, Inés	PNC
24.654.069	Palomo Montañez, María	PNC
24.578.458	Pariente Rodríguez, Marto	PNC
24.735.671	Peralta Carranza, Antonio	PNC
31.751.854	Rodríguez Calvete, Consolación	PNC
24.803.763	Romero Márquez, Francisco	PNC
24.657.091	Sánchez Díaz, Dolores	PNC
25.049.780	Sánchez Díaz, Guillermina	PNC
04.056.098	Valverde Soto, Angela	PNC
24.758.951	Vargas Repiso, Josefa	PNC
25.086.812	Zambrana Trujillo, Antonio	PNC

Málaga, 19 de junio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX

*ANUNCIO. (PP. 1614/98).*

### II EDICION DE LOS PREMIOS NACIONALES DE PERIODISMO PEDRO ANTONIO DE ALARCON Y CIUDAD DE GUADIX

#### BASES DE LA II EDICION DEL PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO «PEDRO ANTONIO DE ALARCON»

En reconocimiento a la trayectoria profesional de reconocidos personajes del mundo de la comunicación, el jurado del II Premio Nacional de Periodismo, que se reunirá el 29 de agosto de 1998, entregará al galardonado la cantidad de 500.000 pesetas, y un busto conmemorativo del afamado literato accitano.

#### BASES DEL II PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO «CIUDAD DE GUADIX»

I. Los trabajos tratarán sobre cualquier tema relacionado con la ciudad de Guadix.

II. Los participantes tan solo podrán presentar un trabajo.

III. Podrán participar profesionales de cualquier nacionalidad, sin límites de edad.

IV. Los trabajos podrán ser tanto colectivos como individuales. En el caso de ser colectivos, se adjuntará, junto a la ficha de inscripción, la relación de componentes, indicando de forma expresa y clara el nombre del que actuará como representante.

V. Se admitirán trabajos que hayan sido publicados, en cualquiera de los tres medios -prensa, radio y televisión- entre el 1 de enero de 1997 y un día antes del fallo del jurado (29 de agosto de 1998).

V.1. Si el trabajo ha sido publicado en prensa escrita, se remitirá un ejemplar del diario o revista en el que haya aparecido, y dos copias de la obra presentada al concurso.

V.2. Si el trabajo ha aparecido en radio o televisión, se enviará una copia de la emisión junto a un certificado de empresa.

VI. Si el trabajo ha sido emitido bajo seudónimo, la personalidad del autor quedará acreditada mediante certificado expedido por el medio.

VII. Se otorgará un único premio de 400.000 pesetas.

VIII. El encargado de fallar el premio será un jurado compuesto por personajes de reconocido prestigio del mundo de la información.

IX. El jurado se arroga el derecho de declarar desierto el premio.

X. El fallo será inapelable, se hará público en septiembre, y se difundirá por los medios de comunicación.

Guadix, 18 de mayo de 1998.- El Alcalde-Presidente, José Luis Hernández-Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA DE URBANISMO

### ANUNCIO. (PP. 2033/98).

Urbanización del Sector 29, «Avenida de Europa».

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1998, al Punto 16 de su Orden del día, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector 29, «Avda. de Europa», presentado por Avda. de Europa, Sociedad Cooperativa Andaluza.

De conformidad con lo acordado, se somete el Proyecto de Urbanización inicialmente aprobado a información pública durante el plazo de veinte (20) días, para que pueda ser examinado en el Departamento de Planeamiento, Obras y Proyectos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo (Plza. del Arenal, núm. 17, «Edf. Los Arcos»), por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del plazo indicado, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 10 de junio de 1998.- El Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

### ANUNCIO. (PP. 2301/98).

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio del presente año, resultó aprobado inicialmente el Reformado del Estudio de Detalle de la Parcela D-3 del Polígono Industrial «El Trocadero» del vigente PGOU de este municipio, presentado para su tramitación por don Joaquín Gaudí Saforas y don José Marrufo García, en representación de Inmcogades, S.L. Todo ello de acuerdo con las competencias atribuidas a dicha Alcaldía por el art. 4.Uno de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días a contar dicho plazo a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el BOJA, tal cual previene el art. 117.3 de la Ley del Suelo del 92, en vigor dicho precepto legal para las Comunidades Autónomas en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan por carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana. A cuyos efectos se encuentra a disposición de los posibles interesados la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 1 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio García Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE PARADAS

### ANUNCIO sobre rectificación bases, provisión 3 plazas de personal laboral fijo de plantilla de esta Corporación.

Don Alfonso Muñoz-Repiso Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, aprobó la rectificación de las Bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de personal laboral fijo de plantilla, aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 4 de julio de 1998, y en el «Boletín Oficial» de la Provincia número 132, de 10 de junio de 1998, de acuerdo con el siguiente

### A N E X O

1. El apartado e) y el último párrafo de la Base Tercera quedan redactados de la siguiente forma:

... e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecido en la legislación vigente a la fecha del comienzo de la prestación del servicio o trabajo.

... Los requisitos antes referidos, excepto el establecido en el apartado e), así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como durante todo el proceso selectivo.

2. En la Base Séptima, donde dice: «el lugar, día y hora de celebración del concurso ...»; debe decir: «el lugar, día y hora de valoración del concurso por el Tribunal ...».

3. En la Base Undécima, donde dice: «Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento ...»; debe decir: «Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde suscribirá el correspondiente contrato laboral ...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 29 de junio de 1998.- El Alcalde, Alfonso Muñoz-Repiso Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

### ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA SELECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1997

### BASES GENERALES

Regirán en estos procesos selectivos las Bases generales que fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 297, de 24 de diciembre del mismo año, con la siguiente modificación:

Base primera. Quedan sin efectos las referencias hechas a las plazas reservadas a las personas con discapacidad de

grado igual o superior al 33%, al no reservarse en esta Oferta Pública plazas para personas de estas características.

Base tercera. Donde dice: «A) Servicios prestados en la Administración Pública ...».

Debe decir: «A) Servicios prestados en la Administración Pública mediante relación laboral o funcionarial.».

Donde dice: «C) Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos, etc. ... y obtención de títulos y diplomas, hasta un máximo de 2 puntos, según su número, duración y relación con las funciones de la plaza.».

Debe decir: «C.1. Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, y otras Escuelas, Entidades o Administraciones Públicas, valorándose con la siguiente escala de puntuación, según su duración hasta un máximo de un punto.

- De 6 a 15 horas de duración: 0,02 puntos.
- De 16 a 30 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 31 a 50 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 101 a 250 horas de duración: 0,20 puntos.
- Más de 250 horas de duración: 0,30 puntos.

Cuando no se acredite el número de horas que dura el curso, se computarán cuatro horas por cada jornada. Cuando no se acredite el número de jornadas, no se valorará el curso.

Sólo se valorarán los cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza.

C.2. Por la obtención de títulos académicos, hasta un máximo de un punto, según el nivel y la relación con las funciones de la plaza.».

Base novena. Donde dice: «Vocales: Un representante del Colegio Oficial respectivo o, de no haberlo, un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local ...».

Debe decir: «Vocales: Un representante del Colegio Oficial respectivo o, de no haberlo, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación ...».

El Puerto de Santa María, 22 de mayo de 1998.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Gobierno y Organización, Eduardo Moreno Zamorano.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de de 29 de mayo de 1998.

El Puerto de Santa María, 1 de junio 1998.- El Secretario General, Fernando Jiménez Romero.

Plaza de: Técnico Medio de Medio Ambiente.

Número de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: B.

Pertenciente a la escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social.

Derechos de examen: 2.150 ptas.

Fase de Concurso: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

Fase de Oposición: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

## P R O G R A M A

### PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo B en la Base Tercera de la convocatoria.

### SEGUNDA PARTE

Tema 1. Políticas de desarrollo en el ámbito local en materia de medio ambiente.

Tema 2. Políticas europeas de desarrollo de medio ambiente en zonas desfavorecidas.

Tema 3. Los Fondos Comunitarios, su regulación. El Fondo Social Europeo, origen y objetivos. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Tema 4. Los Programas Locales de Empleo. Los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía. Normativa reguladora de los Programas de Empleo en la Administración Central y Autonómica.

Tema 5. El Convenio INEM-Corporaciones Locales. Objetivos, normativa y procedimientos.

Tema 6. Las iniciativas comunitarias en materia de formación.

Tema 7. La formación en el marco de la Administración Local, Autonómica y Central.

Tema 8. Los Programas de Escuela-Taller y Casas de Oficios.

Tema 9. La contratación en los Programas de Empleo. Formas y requisitos del contrato.

Tema 10. La organización administrativa del Medio Ambiente en la esfera Autonómica.

Tema 11. La organización administrativa del Medio Ambiente en la esfera Local.

Tema 12. Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de El Puerto de Santa María.

Tema 13. Ordenanza Municipal de Zonas Verdes y de Interés Forestal de El Pto. de Santa María.

Tema 14. Ordenanza Municipal de Instalaciones y Actividades Publicitarias de El Pto. Sta. María.

Tema 15. El IMUCONA. Organigrama y funciones. El IMACONA. Organigrama y funciones.

Tema 16. La Red de Espacios Libres de la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz. Régimen Jurídico de las Dunas de San Antón.

Tema 17. Plan Municipal de Costas de El Puerto de Santa María. Plan de Explotación de Playas de El Puerto de Santa María.

Tema 18. La gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en El Puerto de Santa María.

Tema 19. La gestión de la recogida selectiva en El Puerto de Santa María.

Tema 20. La gestión de los transportes urbanos en El Puerto de Santa María.

Tema 21. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 22. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos.

Tema 23. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 24. La ejecución y modificación de los contratos. La revisión de precios. La extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

Tema 25. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 26. El contrato de obras.

Tema 27. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración.

Tema 28. El contrato de suministro.

Tema 29. El servicio público en el ámbito local. Las formas de gestión de los servicios públicos municipales. El ejercicio de actividades económicas.

Tema 30. La gestión mediante organismos autónomos locales.

Tema 31. La concesión.

Tema 32. La gestión interesada.

Tema 33. La actividad de Fomento. Las subvenciones.

Tema 34. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Los Convenios de Colaboración.

Tema 35. Los Consorcios. El Consorcio Bahía de Cádiz.

Tema 36. Los órganos de las Administraciones Públicas. Competencias. Delegación y avocación de competencias. Encomienda de gestión. Coordinación y comunicación entre órganos.

Tema 37. Contrato de trabajo: Características. Capacidad para celebrarlo. Derechos y Deberes.

Tema 38. Forma y duración del contrato de trabajo. Contratos indefinidos y temporales. Diferencias jurisprudenciales entre la declaración de fijeza e indefinición en las Administraciones Públicas.

Tema 39. Nulidad del contrato de trabajo. Período de prueba. Derechos y Deberes de las partes. Particularidades en las Administraciones Públicas.

Tema 40. El Salario: Régimen jurídico, clases. Liquidación y pago. El salario como crédito privilegiado. Percepciones extrasalariales.

Tema 41. Jornada de trabajo. Jornada máxima legal. Cómputo diario, semanal o anual. Horas extraordinarias. El trabajo nocturno. Jornadas especiales. Descanso semanal. Vacaciones, licencias y permisos.

Tema 42. Cesión de trabajadores. Sucesión de empresas. Derechos y deberes derivados de la contratación de obras y servicios. Particularidades y oscilaciones jurisprudenciales en las Administraciones Públicas.

Tema 43. Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y normas de desarrollo. Especial incidencia en la responsabilidad solidaria y subsidiaria derivada de la contratación de obras y servicios.

Tema 44. Régimen General de la Seguridad Social. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Cotización.

Tema 45. El procedimiento jurisdiccional laboral. Reclamación administrativa previa. Competencia de los Juzgados de lo Social. Procesos ordinarios y especiales.

Plaza de: Sargento.

Número de plazas: Dos (2).

Grupo retributivo: C.

Perteneciente a la escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Sistema de selección: Concurso-Oposición de promoción interna.

Titulación exigida: Bachiller superior o equivalente.

Derechos de examen: 1.620 ptas.

Otros requisitos de los aspirantes: Además de los señalados en la Base Cuarta de la Convocatoria, deberán tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con la categoría de Cabo de la Policía Local, y una antigüedad de, al menos, dos años en la categoría.

Fase de Concurso: Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados conforme al siguiente baremo:

#### A) Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

- Licenciatura o Escuela Técnica superior: 2 puntos.

- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

#### B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de la policía local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

#### C) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

#### D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

#### Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres: Una prueba psicotécnica, una prueba física y un ejercicio de conocimientos. Todos y cada uno de ellos serán obligatorios y eliminatorios.

1.º Ejercicio. Pruebas psicotécnicas: Consistirá en la resolución de diferentes «test» psicológicos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, a propuesta del psicólogo municipal.

Estas pruebas evaluarán los siguientes factores: Intelectuales, aptitudes específicas y características de la personalidad. Serán puntuados con la calificación de Apto o No Apto, y los que obtuvieran esta última calificación serán eliminados.

#### 2.º Ejercicio. Pruebas físicas.

1. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la

salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

3. Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies

del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4. Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Pruebas y marcas. De las siguientes pruebas, todas se establecen obligatorias. El aspirante deberá superar las cuatro para ser considerado apto.

#### H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

#### M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

#### 3.º Ejercicio. Prueba de conocimientos.

Constará de dos partes, la primera consistirá en la exposición por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, de dos Temas elegidos al azar entre los que figuran en el programa de conocimiento, la segunda parte consistirá en la resolución, en el tiempo máximo de 2 horas, de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con el Temario. En el supuesto en que la realización del caso práctico, a juicio del Tribunal, requiera algún material, este será entregado por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los Temas y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2.

#### PROGRAMA DEL EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

Tema 2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 6. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 9. El Procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y Clases.

Tema 10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 11. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 15. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones Administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica 2/86, de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley 1/89, de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 19. La actividad de la policía local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la policía local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

Tema 21. La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

Tema 25. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Tema 26. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 27. Delitos contra las personas.

Tema 28. Delitos contra la propiedad.

Tema 29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

Tema 30. Faltas contra las personas y la propiedad.

Tema 31. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 33. Ley de seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.

Tema 34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones Complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la policía local.

Tema 39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

Tema 42. Técnicas de dirección de personal: Concepto. Funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control de trabajo policial.

Tema 44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Plazas de: Policía.

Número de plazas: Dos (2).

Otros requisitos de los aspirantes: Además de los señalados en la Base Cuarta de la convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A o antiguo A-2 y de la clase B con autorización para conducir vehículos provistos de aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, o antiguo B-2.

- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Compromiso de conducir vehículos policiales.

- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- El reconocimiento médico a que hace referencia el apartado d) de la Base Cuarta, se efectuará de acuerdo con el siguiente cuadro de exclusiones:

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestos que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio

de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

Pertenciente a la escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.075 ptas.

Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres: Una prueba psicotécnica, una prueba física y un ejercicio de conocimientos. Todos y cada uno de ellos serán obligatorios y eliminatorios.

1.º Ejercicio. Pruebas psicotécnicas: Consistirá en la resolución de diferentes «test» psicológicos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, a propuesta del psicólogo municipal.

Estas pruebas evaluarán los siguientes factores: Intelectuales, aptitudes específicas y características de la personalidad.

Serán puntuados con la calificación de Apto o No Apto, y los que obtuvieren esta última calificación serán eliminados.

2.º Ejercicio. Pruebas físicas: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Serán puntuados con la calificación de Apto o No Apto, y los que obtuvieren esta última calificación serán eliminados.

1. Fuerza flexora.

A) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Los aspirantes tendrán dos intentos y realizarán un mínimo de 8 flexiones.

B) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente

extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

7. Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos. Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

3.º Ejercicio. Prueba de conocimientos.

Constará de dos partes, la primera consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un «test» sobre las materias que figuran en el programa de conocimiento, la segunda parte consistirá en la resolución, en el tiempo máximo de 2 horas, de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con el Temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los Temas y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2.

#### PROGRAMA DEL EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Temas 16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89, de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Puesto de: Oficial 1.ª Parques y Jardines.

Número de puestos: Uno (1).

Grupo retributivo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.075 ptas.

Fase de oposición: Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora un «test» sobre las materias que se incluyen en el programa.

2.º Consistente en resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

Fase de concurso: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

#### P R O G R A M A

Tema 1. Los jardines en El Puerto de Santa María. Especies vegetales más importantes.

Tema 2. Descripción de los árboles de las calles de El Puerto de Santa María.

Tema 3. Preparación de los árboles de hoja caduca para su trasplante.

Tema 4. Multiplicación de las plantas trepadoras. Variedades más utilizadas en El Puerto de Santa María.

Tema 5. Preparación de un semillero de plantas herbáceas.

Tema 6. Mezclas de tierras utilizadas en viveros, aporte de abonos.

Tema 7. Multiplicación por esquejes, estaquillas, estas diferenciadas entre ellas, especies en las que se emplean.

Tema 8. Trabajos previos al trasplante de palmeras.

Tema 9. La poda en verde de los arbustos ornamentales.

Tema 10. Principales plantas herbáceas anuales empleadas en jardines. Epocas de: Siembra, trasplante y floración.

Tema 11. Principales enfermedades y plagas en el vivero.

Tema 12. Tipos de injertos utilizados en arbustos ornamentales.

Tema 13. Trabajos de mantenimiento en un vivero de ornamentales.

Tema 14. El cultivo de arbustos ornamentales en contenedores. Principales especies cultivadas en el vivero de El Puerto de Santa María. Su utilización.

Tema 15. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 16. El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Tema 17. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 18. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 19. La Administración Local. El Municipio. Concepto. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 20. Organización Municipal y Competencias. Las Haciendas Locales.

Puesto de: Oficial 1.ª Electricista.

Número de puestos: Uno (1).

Grupo retributivo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.075 ptas.

Fase de oposición: Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora un «test» sobre las materias que se incluyen en el programa.

2.º Consistente en resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

Fase de concurso: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

#### P R O G R A M A

Tema 1. Simbología. Interpretación de planos.

Tema 2. Medidas eléctricas. Medidas de tensiones e intensidad en corriente alterna. Sistemas monofásicos y trifásicos.

Tema 3. Cálculo de secciones de los conductores en corriente alterna. Sistemas monofásicos y trifásicos.

Tema 4. Aparatos de maniobra y protección. Fusibles. Dispositivos automáticos. Interruptores. Magnetotérmicos. Interruptores diferenciales.

Tema 5. Tipos de lámparas. Instalación.

Tema 6. Instalación de alumbrado público.

Tema 7. Instalación de enlace. Esquemas. Acometidas. Cajas generales de protección. Líneas repartidoras. Derivaciones individuales. Contadores. Dispositivos privados de mando y protección general.

Tema 8. Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones de carácter general. Sistemas de instalación. Tubos protectores.

Tema 9. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones y sobretensión. Protección contra contactos directos e indirectos.

Tema 10. Instalaciones interiores de viviendas. Grado de electrificación de las viviendas. Prescripciones generales. Ejecución de las instalaciones.

Tema 11. Cuadros de mando y protección de alumbrado público.

Tema 12. Puestas a tierra.

Tema 13. Instalación de motores de corriente alterna.

Tema 14. Aparatos de maniobra y protección. Dispositivos automáticos. Contactores. Relés térmicos.

Tema 15. Constitución y funcionamiento de transformadores monofásicos y trifásicos. Características.

Tema 16. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares.

Tema 17. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 18. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 19. La Administración Local: El municipio: Concepto. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 20. Organización municipal y competencias. Las Haciendas Locales.

Puesto de: Oficial 2.ª Fontanero.

Número de puestos: Uno (1).

Grupo retributivo: E.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Derechos de examen: 810 ptas.

Fase de oposición: Consta de un único ejercicio obligatorio y eliminatorio consistente en resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

Fase de concurso: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

**AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE MALAGA**

*ANUNCIO de subasta. (PD. 2286/98).*

**PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la subasta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor Grupo Peninsular, S.A., con NIF A29019544, por diversos débitos, por un importe de principal, recargos de apremio, costas presupestarias e intereses de demora calculados a cinco años, la suma de 146.079.018 ptas.

La subasta se celebrará el día 25 de septiembre de 1998, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, sita en la Avda. de Andalucía, núm. 2, de Málaga.

Bienes a enajenar:

Urbana. Solar sito en la Barriada de Huelin, de esta ciudad, con una extensión superficial de cuatro mil cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: Al Sur, con zona marítimo-terrestre, hoy límite Sur del trazado previsto para el paseo

Marítimo el Litoral Oeste, en ejecución; Norte, con terrenos antes pertenecientes a Proquiber, S.A., y hoy calle Pacífico; al Este con terrenos de Andalucía Promotion Properties, S.A., y al Oeste, con terrenos de Corporación Peninsular, S.A.

Inscrita en el libro 111, tomo 2118, finca núm. 6.862. Registro Málaga 1.

Rústica. Finca Rústica de secano, erial y pastos, denominada Cortijo de Morillas, sita en el partido de Santa Catalina del término municipal de Málaga. Ocupa una extensión superficial de 23.184 metros cuadrados. Linda al Norte con la finca Las Yeseras; al Sur con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Málaga; al Este con terrenos de la Barriada de la Palma y otros procedentes de la finca matriz con los que también linda por el Oeste.

Inscrita en el libro 149, tomo 1933, finca núm. 919-B. Registro Málaga 6.

Valoración:

Finca núm.: 6.862.

Valoración: 109.200.000 ptas.

Cargas: Ninguna.

Finca núm.: 919-B.

Valoración: 23.184.200 ptas.

Cargas: Ninguna.

	Finca 6.862	Finca 919-B
Tipo de subasta en 1.ª licitación	109.200.000	23.184.200
Tipo de subasta en 2.ª licitación	81.900.000	17.388.150
Valor de la puja	250.000	250.000

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4.º El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Las cargas anteriores quedarán subsistentes, no aplicándose el importe del remate a su adjudicación.

6.º Serán por cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la adjudicación, incluido el impuesto de plusvalía.

7.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

10.º Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada inmueble. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto 1.º

11.º El Presidente de la Mesa, en caso de quedar desierta la primera licitación, podrá acordar proceder a una segunda licitación para el bien no enajenado en la primera. A tal fin, se abrirá un plazo de media hora para completar o constituir depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta, estimando el 75% del tipo en primera licitación

Málaga, 10 de junio de 1998.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

**AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA**

*ANUNCIO.*

José Eduardo Romero Fernández, Inspector Regional de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Jaén, sita en Pza. de la Constitución, núm. 2, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación de su situación tributaria de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 393/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Nationale de Import y Export, S.L., con NIF B23365364, domiciliado en C/ Cristóbal Colón, núm. 5, de Torredelcampo (Jaén).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 23 de mayo de 1998.- El Inspector Regional de Andalucía, José E. Romero Fernández.

**CP FUENTEPLATA**

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3794/96).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María Isabel Pérez Velo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Fuenteplata.

Gibraleón, 5 de noviembre de 1996.- El Director, Herofito Rodríguez Conde.

**SDAD. COOP. AND. LIMPIEZA LEBRIJANA**

*ANUNCIO. (PP. 1297/98).*

«El pasado día 15 de enero de 1998 se aprobó por unanimidad la disolución de la Sdad. Coop. And. Limpieza Lebrija, por voluntad de los socios; con domicilio en C/ Sevilla, 40, de Lebrija (Sevilla)».

Lebrija, 30 de enero de 1998.- El Liquidador, María Muñoz Serrano, 75.388.910-C.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 102/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los Títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico. 8.938

Decreto 103/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los Títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Industrial. 8.974

Orden de 21 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares y la organización de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de la Familia Profesional de Artes Aplicadas al Libro. 9.007

Número formado por dos fascículos

Jueves, 16 de julio de 1998

Año XX

Número 79 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 102/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los Títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 18.1, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias.

La formación en general y la formación artística en particular, constituyen actualmente objetivos prioritarios de cualquier sociedad que se plantee de manera especial progresar, preservando y participando del proceso cultural, creativo e histórico-artístico internacional.

Por ello, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, aborda, por primera vez en el contexto de una reforma del sistema educativo, a las enseñanzas artísticas, de las que forman parte las artes plásticas y el diseño, con dos finalidades fundamentales: proporcionar a los alumnos y alumnas una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Asimismo, establece que las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño comprenden entre otros los estudios relacionados con las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Si bien, la citada Ley contempla a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en el Título Segundo, dentro de las enseñanzas de Régimen Especial, éstas se organizan en ciclos formativos, según lo dispuesto en el Título Primero para las enseñanzas de Formación Profesional. Ello permite una estrecha relación y sobre todo correspondencia con las enseñanzas de Régimen General, pero con la suficiente flexibilidad como para atender sus propias especificidades y peculiaridades.

Así, estas enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizan en ciclos de formación específica y profesionalizadora, de grado medio y grado superior, vinculados a los estudios previos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente. Ambos constituyen la formación de base, integrada en un único tronco común de formación general. Es decir, que desde los estudios iniciales de los alumnos, se incorporan componentes formativos artísticos, concretados en: el área de Educación Artística, de la Educación Primaria; el área de Educación Plástica y Visual, de la Educación Secundaria Obligatoria; y, en la modalidad de Artes, del Bachillerato.

Los ciclos de grado medio han de proporcionar una cualificación completa y específica para el ejercicio de profesiones situadas en el ámbito artístico, con capacidad de utilizar las técnicas e instrumentos relativos a las mismas, tanto tradicionales como actuales, y permitir a los alumnos que superen estos estudios, insertarse en la realidad productiva al nivel de un profesional cualificado en un determinado oficio u ocupación.

Los ciclos formativos de grado superior persiguen formar un profesional con visión integradora de los respectivos campos profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño en los que interviene. La cualificación que proporcionan debe permitir a los alumnos que superen estos estudios conocer la adecuación y función de los diferentes elementos tanto técnicos como artísticos y ejecutar un trabajo que conlleve ciertas responsabilidades de proyección, programación y coordinación artístico-técnicas.

La superación de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, de grado medio y grado superior, dará derecho a la obtención de los títulos de Técnico Superior respectivamente, en la correspondiente profesión.

La organización de la formación específica en ciclos formativos de duración variable, con estructuración modular, ha de permitir flexibilizar interdisciplinariamente las secuencias de aprendizaje, conjugando perfectamente la formación técnica con la artística, aspectos propios e indisolubles de unas enseñanzas artísticas. Organización y estructura

que también posibilite una formación continua y permanente, en cuanto a reciclaje y actualización de conocimientos, así como la incorporación al sistema educativo de personas que lo hubieran abandonado con anterioridad.

Los programas formativos de cada título se inspiran en un perfil profesional, definido por el campo de actuación y por sus tareas más significativas, basado en el estudio del sector y con la participación de organizaciones empresariales, profesionales, artesanales y artísticas. Ello permite establecer un sistema de correspondencias con la práctica laboral.

La adaptación de los ciclos formativos al entorno, adquiere gran importancia como factor de desarrollo local, a nivel económico, social, histórico y cultural. Asimismo, una interesante novedad, es la posible colaboración de profesionales, artistas, críticos u otras personas de significación y relevancia, en determinados aspectos formativos, referidos a técnicas avanzadas e innovaciones. Esto, unido a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como parte integrante del currículo de los ciclos formativos, hace necesaria una coordinación continuada del centro educativo con los ámbitos productivo y artístico; además de la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, como función propia de las Escuelas. Todo ello ha de contribuir a situar a los alumnos, con realismo y sentido práctico, ante el inicio de la actividad profesional.

La relación de títulos a los que se asocian los correspondientes ciclos formativos, de grado medio y de grado superior agrupados por familias profesionales, configuran un catálogo amplio y diverso en el que se recogen numerosos oficios y profesiones artísticas y artesanales de marcada raigambre tradicional, junto a otras nuevas surgidas como consecuencia de tendencias y necesidades actuales, quedando abierto a todas aquellas que en un futuro más o menos inmediato pudieran producirse.

Así las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño asumen un doble cometido, de un lado, preservan las prácticas artísticas fundamentales y tradicionales, y de otro incorporan la renovación de técnicas, materiales y tendencias. Ello contribuye a garantizar el conocimiento, conservación, enriquecimiento y divulgación del Patrimonio Artístico y Cultural del Estado; en particular el de Andalucía, asegurado por la presencia en el catálogo de títulos, de ciclos formativos de profunda identidad andaluza. E igualmente, se incorporan al desarrollo curricular de todos los ciclos, las especificidades culturales, históricas, técnicas, económicas y sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1456/1995, de 1 de septiembre (BOE 6 de octubre), establece los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico y sus correspondientes enseñanzas mínimas, por lo que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, procede desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dichos títulos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en el mencionado Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 1998,

DISPONGO:

### CAPTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LOS TÍTULOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GRÁFICA PUBLICITARIA, DE TÉCNICO SUPERIOR EN ILUSTRACIÓN Y DE TÉCNICO SUPERIOR EN FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA.

#### Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía la ordenación de las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico, de:

- Técnico Superior en Gráfica Publicitaria.
- Técnico Superior en Ilustración.
- Técnico Superior en Fotografía Artística.

**Artículo 8.- Fase de formación práctica.**

1. De conformidad con el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño incluirá una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que podrá consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellas efectuadas en el marco de programas de intercambio nacional e internacional.
2. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tendrá por finalidades:
  - a) Complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo de la formación en el centro educativo.
  - b) Contribuir al logro de las finalidades y los objetivos previstos respectivamente en los artículos 2 y 3 del presente Decreto y de los objetivos propios de cada ciclo formativo, establecidos en los correspondientes apartados 3.1 del anexo 1.
  3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará la organización, duración y evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, pudiendo quedar total o parcialmente exentos de ella quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el correspondiente ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño.

**Artículo 9.- Proyecto.**

1. Para la obtención del título, el currículo determinará el proyecto que deberán superar los alumnos, una vez aprobados los demás módulos del ciclo correspondiente. En el proyecto los alumnos deberán acreditar el dominio de los conocimientos y métodos científicos y artísticos exigibles para el ejercicio profesional de su especialidad.
2. Con este fin, los alumnos elaborarán un proyecto final perteneciente al campo concreto de dicha especialidad, acompañado de una memoria explicativa del mismo.
3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará el procedimiento de elaboración y evaluación del proyecto final.

**Artículo 10.- Currículo.**

1. La duración, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de los módulos correspondientes a los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Gráfico, se establecen en los correspondientes apartados 3.2 del anexo 1.
2. Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos de Proyecto final y de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres establecidas en el anexo 1, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los centros educativos puedan elaborar los proyectos curriculares de los ciclos formativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del presente Decreto.

**Artículo 11.- Horarios.**

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos que componen las enseñanzas de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 12.- Entorno económico, social y cultural.**

Los centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico, social y cultural y sus posibilidades de desarrollo, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

**Artículo 2.- Finalidades.**

Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño conducentes a la obtención de los títulos a que se refiere el artículo 1, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad que les permita:

- a) Apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.
- b) Garantizar su cualificación profesional, de acuerdo con los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles desarrollar la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

**Artículo 3.- Objetivos.**

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivo en cuanto ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Proyectar y coordinar procesos técnicos y artísticos de realización.
- b) Proyectar y realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y su cultura plástica.
- c) Poseer los conocimientos científico-técnicos y prácticos que les capaciten para la realización de su trabajo a través de los procesos tecnológicos, tradicionales y actuales, relacionados con su actividad artística y profesional.
- d) Desarrollar su capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.
- e) Comprender la organización y características del ámbito de su profesión, así como los mecanismos de inserción profesional básica; conocer la legislación laboral básica y los mecanismos de prevención de riesgos laborales.

**Artículo 4.- Duración.**

La duración de cada uno de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño para los que se establecen las enseñanzas por el presente Decreto, es la que se indica en los correspondientes apartados 1.3 del anexo 1.

**Artículo 5.- Organización.**

Las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística, se organizan en módulos.

**Artículo 6.- Concepto de módulo.**

A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, el concepto módulo se considerará equivalente al término materia teórica, materia teórico-práctica y clases prácticas a que se refiere el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

**Artículo 7.- Estructura.**

Los módulos que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes a cada uno de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística, son los establecidos para cada ciclo formativo en los correspondientes apartados 3.2 del anexo 1.

**Artículo 13.- Profesorado.**

La competencia docente del profesorado de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que imparten los módulos, queda definida por su pertenencia a una especialidad.

**Artículo 14.- Autorización de centros privados.**

La autorización a los centros privados para impartir enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Decreto, se realizará de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 389/1992 y 1456/1995, así como, con cuantas disposiciones establezca al efecto la Consejería de Educación y Ciencia.

**CAPITULO II: LA TUTORÍA, LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.**

**Artículo 15.- Tutoría.**

1. La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la programación de estas actividades, conforme con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
2. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor tutor.
3. La tutoría a un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

- a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
  - b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el centro educativo y la familia, así como entre los alumnos y la institución escolar.
  - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores que trabajan con un mismo grupo de alumnos.
  - d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos.
4. Con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y de formación para la inserción laboral de los alumnos, los centros docentes podrán contar con el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa, de los Asesores Técnicos adscritos a los Centros de Profesores y del correspondiente Equipo de Apoyo Externo.

**Artículo 16.- Orientación escolar y profesional.**

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, será desarrollada de modo que al final del ciclo formativo los alumnos alcancen la madurez académica y profesional necesaria para elegir las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

**CAPITULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

**Artículo 17.- Necesidades educativas especiales.**

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, regulará para los alumnos con necesidades educativas especiales, el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades y de los objetivos establecidos respectivamente en los artículos 2 y 3 del presente Decreto.

**Artículo 18.- Educación a distancia y de adultos.**

De conformidad con los artículos 3.6, 5.3 y 5.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá adecuar las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

**CAPITULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.**

**Artículo 19.- Proyecto curricular.**

1. Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características del entorno socioeconómico, artístico, cultural y profesional.
2. Los centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística, mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos en el marco general del Proyecto de Centro.
3. El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior atenderá siempre a un carácter de interdisciplinariedad y contendrá, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Organización de los módulos impartidos en el centro educativo.
  - b) Planificación y organización del módulo de fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.
  - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
  - d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo correspondiente.
  - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
  - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos.
  - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

**Artículo 20.- Programaciones.**

1. Los Departamentos de Diseño Gráfico, elaborarán programaciones para los distintos módulos de la familia profesional de los centros educativos que impartan ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Gráfico, elaborarán programaciones para los distintos módulos.
2. Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de los objetivos específicos de los respectivos módulos, formulados en términos de capacidades, al contexto socioeconómico, cultural, artístico y profesional del centro educativo y a las características de los alumnos, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos.
3. Los Departamentos al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 10 del presente Decreto.

**CAPITULO V: EVALUACIÓN.**

**Artículo 21.- Evaluación.**

1. Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas; los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro, a las características específicas de los alumnos y al entorno socioeconómico, cultural, artístico y profesional.
2. La evaluación de las enseñanzas de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Gráfico, se realizará teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en los módulos, así como los objetivos generales del ciclo formativo correspondiente y las finalidades de la enseñanza de Artes Plásticas y Diseño.
3. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará por módulos. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos, así como la madurez académica, artística y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios posteriores a los que puedan acceder.
4. El número máximo de convocatorias será de cuatro. Excepcionalmente, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá autorizar una convocatoria adicional cuando concurren causas razonadas y plenamente justificadas.

**CAPITULO VIII: CORRESPONDENCIAS Y CONVALIDACIONES.**

**Artículo 27.- Correspondencia con la práctica laboral.**

Los módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los que se establecen respectivamente para cada ciclo formativo en los apartados 5.a del anexo I.

**Artículo 28.- Convalidaciones.**

Los alumnos que accedan a los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Gráfico y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que la regule.

**Artículo 29.- Otras correspondencias y convalidaciones.**

Sin perjuicio de lo indicado en los artículos anteriores, podrán incluirse otros módulos susceptibles de correspondencia y convalidación con la práctica laboral.

**CAPITULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.**

**Artículo 30.- Medidas de calidad.**

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en este Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

**Artículo 31.- Formación del profesorado.**

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
2. Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización artística, científica, tecnológica y didáctica en los centros educativos y en instituciones formativas específicas.
3. La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de artes plásticas y diseño.

**Artículo 32.- Investigación e innovación educativas.**

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

**Artículo 33.- Materiales curriculares.**

1. La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido.
2. En dichas orientaciones se incluirán aquéllas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

**Artículo 34.- Evaluación y revisión de las enseñanzas.**

La evaluación de las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística, se orientará hacia la permanente adaptación a las demandas económicas, sociales, culturales y artísticas, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a cinco años.

5. Los centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos en las sesiones de evaluación.

**CAPITULO VI: ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS.**

**Artículo 22.- Requisitos académicos.**

1. Para acceder a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Decreto será preciso estar en posesión del título de bachiller o el de técnico superior, así como aquellos otros títulos o estudios declarados equivalentes de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio y 440/1994, de 11 de marzo, y superar la correspondiente prueba de acceso.

2. La Consejería de Educación y Ciencia determinará la estructura, contenido y criterios de calificación de la prueba de acceso a la que se hace referencia en el punto anterior. Dicha prueba permitirá acreditar las aptitudes necesarias para cursar las enseñanzas del ciclo formativo con aprovechamiento.

**Artículo 23.- Sin requisitos académicos.**

1. No obstante lo previsto en el artículo anterior, será posible acceder a los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Gráfico sin estar en posesión del título de bachiller. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener tanto madurez intelectual, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con la enseñanza a la que aspire, como las habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de los ciclos formativos de grado superior, de la citada familia profesional.

2. Los centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Diseño Gráfico, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.

**Artículo 24.- Exenciones.**

Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo vigésimosegundo del presente Decreto, los alumnos y alumnas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado las materias de la modalidad del Bachillerato de Artes: Volumen, Fundamentos del Diseño y Dibujo Artístico II.
- b) Haber superado los estudios Experimentales de Bachillerato Artístico.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional, así como quienes tuvieran el título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades del ámbito del Diseño Gráfico.

**CAPITULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS POSTERIORES.**

**Artículo 25.- Titulación.**

1. Los alumnos que superen las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Diseño Gráfico, recibirán el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad correspondiente, como se establece respectivamente en los apartados 1.1 del anexo I.

2. Para obtener los títulos citados en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos del ciclo formativo de grado superior cursado, incluidos el de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y el de Proyecto final.

**Artículo 26.- Acceso a estudios posteriores.**

Los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística, permitirán el acceso directo a los estudios superiores que se determinen.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

1. En el anexo II del presente Decreto se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que deben impartir cada uno de los módulos de los ciclos formativos, hasta que se definan las nuevas especialidades de los citados cuerpos docentes y se produzcan las correspondientes adscripciones del profesorado.

2. La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, y adoptará las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.

**DISPOSICIONES FINALES.**

*Primera.* - Se autoriza al Consejo de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones que sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

*Segunda.* - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1998

MANUEL CHAYES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

**GRÁFICA PUBLICITARIA**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO:**

El ciclo formativo Gráfica Publicitaria está orientado a formar profesionales capacitados para realizar los productos comunicativos de empresas e instituciones, ya sean audiovisuales, impresos o de otra índole, en los que se exprese de forma óptima los objetivos de la empresa o institución.

Su trabajo habitual se relaciona con los problemas de comunicación tanto masiva como interna de las empresas, principalmente en tres vertientes: informativa, persuasiva e identificativa; realizando spots, campañas y anuncios, identidad del producto, promoción de ventas, publicidad exterior, publicidad directa, ediciones empresariales, gráfica de exposiciones y ferias, envases y embalajes, etc.

Se cubren, de esta forma, las demandas de la sociedad en este campo, contribuyendo a elevar el nivel de calidad de este tipo de productos al dotarlos de calidad artística.

1.1. Denominación: TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA PUBLICITARIA.

1.2. Nivel: GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

1.3. Duración total del ciclo: 1950 horas.

**2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL:**

**2.1. Campo profesional:**

El grafista publicitario desarrolla su trabajo profesional en tres tipos de empresas:

- Agencias de publicidad: ejerce labores de director de arte o director creativo. También colabora como profesional autónomo o asesor.
- Gabinetes de diseño: ejerce labores de creación y coordinación de equipos de trabajo. El organigrama general es socio-directivo-asesor-ejecutivo-colaborador-otros.
- Empresas diversas: se suele integrar en el área de marketing y publicidad.
- Como profesional autónomo trabajando para agencias, organismos públicos, corporaciones privadas o estudios de diseño.

Deberá también ser una persona preparada para trabajar en equipos interdisciplinares (fotógrafos, ilustradores, relaciones públicas, especialistas en marketing, redactores, lingüistas, semiólogos, sociólogos, etc...).

Ello exige, además, unas cualidades específicas que completan el perfil profesional:

- Planificador y organizador: confección de programas de actuación.
- Creativo: elaboración de nuevos mensajes visuales.
- Investigador: estudios de medios y lenguajes visuales.

De acuerdo con las áreas de actuación descritas, el creativo publicitario tendrá que estar capacitado para adaptarse a los múltiples campos específicos de la comunicación visual, tanto en funciones ejecutivas como en asesoramiento, investigación, desarrollo y producción.

**2.2. Tareas más significativas:**

- Realización de los productos comunicativos de empresas e instituciones, ya sean audiovisuales, impresos o de otra índole, que permitan expresar de la forma más óptima los objetivos de la empresa o institución.
- Análisis y control de los sistemas aplicados a la identidad de productos, empresas e instituciones y su optimización en función de los objetivos previstos.
- Análisis de los sistemas de información visual utilizados en empresas e instituciones.
- Creación de imágenes y signos aplicados a la comunicación visual.
- Normativización y optimización de soportes de comunicación visual empleados por empresas e instituciones.
- Control y seguimiento de la producción gráfica o audiovisual así como de su uso correcto.
- Asumir la dirección de arte de campañas publicitarias.

**3. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE GRÁFICA PUBLICITARIA:**

**3.1. Objetivos generales:**

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización propios de la gráfica publicitaria, en sus tres vertientes habituales: informativa, persuasiva e identificativa, ya sea para realizar spots, campañas y

**b) FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO:**

**MÓDULO 1: HISTORIA DE LA IMAGEN GRÁFICA.**

**DURACIÓN:** 128 horas.

**OBJETIVOS:**

- Desarrollar la percepción visual y conceptual de los lenguajes propios de la ilustración y la publicidad.
- Comprender las manifestaciones específicas de estos lenguajes, asociándolas con los conceptos estéticos de su entorno histórico-cultural.
- Analizar la génesis y los procesos evolutivos de estas especialidades artísticas, relacionándolas, en el espacio y en el tiempo, con las distintas culturas visuales.
- Valorar de forma especial las realizaciones actuales, tanto en su dimensión de medios de comunicación, como de formulación específicamente artística.
- Conocer los aspectos relevantes de la historia de la imagen gráfica y de la ilustración en Andalucía.

**CONTENIDOS:**

**1. EVOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS FORMAS DE LA IMAGEN GRÁFICA. LAS TÉCNICAS Y LOS MATERIALES Y SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS FORMALES:**

- 1.1. Concepto de ilustración: el signo, la comunicación y el lenguaje. El fenómeno publicitario: significado histórico, económico y social. Materiales, procedimientos y técnicas propias de esos lenguajes.
- 1.2. Prehistoria europea. Simbología y formas de comunicación. La imagen gráfica en las culturas primitivas y en la estética no occidental.
- 1.3. Asociación escritura-imagen: evolución de sus manifestaciones en las culturas antiguas. Primeros signos y símbolos de significación publicitaria.
- 1.4. Símbolo e iconografía en el cristianismo y su trascendencia para la cultura visual de la Edad Media. La miniatura y su evolución estilística; técnicas y tendencias del grabado. Representaciones eclesiales y laicas. Principales centros de miniatura.
- 1.5. Arte y Humanismo. El mecenazgo y los comienzos del coleccionismo del libro y la estampa. El arte de imprimir y la difusión de las técnicas del grabado: grandes maestros.
- 1.6. La estética del Barroco y del Rococó y su expresión en la ilustración. Avances técnicos del siglo XVIII relacionados con el libro y la ilustración: trascendencia social y cultural. Prensa y publicidad. Consecuencias de la Revolución Francesa y de la Revolución Industrial. Incidencia de los procesos mecanizados sobre la expresión plástica y los medios de comunicación.
- 1.8. Prensa, cartel y anuncio: evolución y difusión en el siglo XIX. Movimientos renovadores del fin de siglo. Movimientos neo-románticos y el libro neo-renacentista. El grabado y la fotografía. Abandón del cine.
- 1.9. La estética "Art Nouveau": sus aportaciones a la ilustración y al diseño gráfico; representantes europeos y americanos.
- 1.10. El mundo contemporáneo, las vanguardias y la ampliación de los medios de comunicación. Desarrollo de mercados, agencias y métodos publicitarios en Europa y América al servicio de una nueva estructura económica mundial.
- 1.11. Bauhaus y racionalismo: aportaciones del diseño gráfico y la tipografía. Tendencias Art-Decó; ilustradores y diseñadores europeos y americanos. El comic y el cartel al servicio de la comunicación y de la propaganda.
- 1.12. Medios de comunicación de masas a partir de la Segunda Guerra Mundial: ilustradores y diseñadores. Cine, radio y televisión. Áreas de actuación y extensión de la publicidad.
- 1.13. Últimas tendencias en comunicación de masas. Tecnología aplicada. Influencia de los postulados estéticos del arte actual.

anuncios, identidad del producto, promoción de ventas, publicidad exterior, publicidad directa, ediciones empresariales, gráfica de exposiciones y ferias, envases y embalajes, etc.

- Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.
- Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de proyectación y realización.
- Conocer con detalle las especificaciones técnicas del material utilizado en el trabajo, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la gráfica publicitaria.
- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la gráfica publicitaria.
- Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.
- Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.
- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.
- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- Conocer y organizar tareas de rehabilitación, reconstrucción y restauración de bienes no catalogados relacionados con la especialidad.
- Reconocer y valorar aspectos relevantes del diseño gráfico en Andalucía.

**3.2. Módulos:**

- a) Formación en el centro educativo:
  - Historia de la imagen gráfica.
  - Técnicas de expresión gráfica.
  - Dibujo técnico.
  - Fotografía.
  - Teoría de la imagen publicitaria.
  - Volumen.
  - Tipografía.
  - Técnicas gráficas industriales.
  - Medios audiovisuales.
  - Medios informáticos.
  - Proyectos de gráfica publicitaria.
  - Formación y orientación laboral.
  - Proyecto final.
- b) Formación en centros de trabajo:
  - Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

**2. HISTORIA DE LA IMAGEN GRÁFICA EN ANDALUCÍA:**

- 2.1. Evolución técnica y formal de los medios gráficos y de la ilustración en Andalucía. Estilos y realizaciones relevantes.
- 2.2. Introducción a la investigación sobre el Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones para la investigación sobre la ilustración y la imagen gráfica.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Demostrar un desarrollo adecuado de la percepción visual, razonada y científica de la cultura gráfica, de sus valores estéticos y plásticos y de los variados elementos que la configuran.
- Comprender razonadamente las manifestaciones de las artes gráficas y emitir juicios críticos ante ellas que permitan encuadrarlas en el contexto histórico, social, cultural y temporal en el que se han producido.
- Manifestar sensibilidad ante el análisis del hecho artístico-gráfico, pasado o actual, e interpretar adecuadamente la diversidad de factores que actúan en el mundo gráfico.
- Utilización de un lenguaje claro y conciso y de una terminología y un vocabulario específico idóneos.
- Reconocer los aspectos relevantes de la historia de la imagen gráfica y de la ilustración en Andalucía.

**MÓDULO 2: TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA.**

**DURACIÓN:** 224 horas.

**OBJETIVOS:**

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación bidimensional a través de sus elementos, con especial atención a aquellas de carácter funcional.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea, su representación y su óptima realización práctica final adecuada a la gráfica publicitaria.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores gráficos de la imagen con las técnicas adecuadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión bidimensional por sus valores gráficos, por su utilidad como factor de concreción visual en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma y como elemento de gestión artístico-creativa de ideas estético-plásticas.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

**CONTENIDOS:**

**1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Instrumentos, materiales, técnicas y procedimientos del dibujo: grafito, lápices, ceras, etc...
  - Experimentación en técnicas gráficas y pictóricas adecuadas a las artes del libro: temple, acrílico, colas, huevo, acuarela, tintas, rotuladores, derivados, técnicas mixtas, collage, copy-art, fotomontajes, etc...
  - Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario y comercialización de materiales.

**2. ANÁLISIS Y REPRESENTACIÓN DE FORMAS SIMPLES Y COMPLEJAS:**

- 2.1. Introducción a la representación del espacio y formas complejas: las formas construidas o artificiales -el dibujo arquitectónico, el paisaje urbano, etc...-, el mundo orgánico -la estructura

animal, el paisaje natural, etc...; la figura humana -la expresión facial y corporal, la figura humana y su relación con las formas de su entorno, etc...-

- 2.2. Espacio: físico y perceptual. El lenguaje gráfico bidimensional. Estructura de la forma bi y tridimensional y los sistemas de su representación espacial sobre el plano. Dibujo en perspectiva.
- 2.3. La interpretación de la forma: realismo, síntesis, estilización. Y abstracción como solución a propuestas gráficas. Proyección de la personalidad del futuro ilustrador.

**3. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:**

- 3.1. Análisis de la estructura y comportamientos formales básicos de la imagen.
- 3.2. Valores gráfico-plásticos que intervienen en la imagen:
  - La línea como elemento configurador de la imagen.
  - La mancha y los valores tonales en la imagen gráfica.
  - Valor expresivo de la textura visual en la elaboración de imágenes.
  - La pincelada como elemento constructor de la imagen.
  - Valor expresivo del color. Armonías y contrastes. Utilización realista, informativa, expresiva y simbólica del color.
  - La materia como elemento compositivo en la imagen gráfica.
- 3.3. La composición y su valor expresivo:
  - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
  - Ritmos compositivos.
  - Armonías y contrastes compositivos.
  - Ordenación expresiva del espacio gráfico.

**4. ANÁLISIS. TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES GRÁFICAS:**

- 4.1. Análisis de obras de artistas gráficos.
- 4.2. El dibujo constructivo. Ejercitación sobre el dibujo a mano alzada, el apunte rápido, el boceto, el croquis, el dibujo de retentiva y el dibujo de movimiento.
- 4.3. El dibujo creativo. Expresividad y comunicación. Los conceptos y su representación plástica. Simbología.
- 4.4. El dibujo en el proceso ordenado de diseño y desarrollo de ideas sobre el plano:
  - Los procesos de representación de formas bi y tridimensionales.
  - Análisis del proyecto de diseño: propuesta, prediseño, bocetos, selección.
  - Evaluación de alternativas técnicas y de materiales y posibilidades interpretativas.
  - Propuesta de mejoras gráficas.
  - Presentación de originales gráficos.
- 4.5. El dibujo decorativo y ornamental de aplicación en gráfica publicitaria:
  - Elementos y ritmos ornamentales.
  - Conceptos de simplicidad y economía.
  - Metamorfosis, etc...
- 4.6. Trabajos en equipo.
- 4.7. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Utilizar los materiales y las técnicas de expresión gráfica con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con sus posibilidades expresivas.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes gráficos, etc... en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, seriadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter gráfico, con especial atención a las relacionadas con la gráfica publicitaria.
- Elaborar imágenes con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y las técnicas gráficas y publicitarias a las que van dirigidas.

- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

**MÓDULO 3: DIBUJO TÉCNICO.**

DURACIÓN: 64 horas.

**OBJETIVOS:**

- Valorar los conocimientos del dibujo técnico por sí mismos y por el enriquecimiento que supone su utilidad como complemento y apoyo a los demás módulos del ciclo.
- Apreciar las posibilidades del dibujo técnico como lenguaje universal y transmisor de informaciones.
- Integrar en el ámbito común de la tarea del proyectista las actividades del dibujo técnico como lectura de diseños y productos y los aspectos estéticos de estos.
- Valorar la corrección en el acabado y el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo técnico.

**CONTENIDOS:**

**1. GEOMETRÍA PLANA:**

- 1.1. Transformaciones en el plano: igualdad, equivalencia, simetría, traslación y giro.
- 1.2. Proporción:
  - Proporcionalidad entre segmentos.
  - Escalas numéricas y gráficas. Empleo y aplicación en problemas proyectivos.
  - Relaciones de proporciones históricamente relevantes en arte.
- 1.3. Estructura de la forma plana y espacial:
  - Elementos de simetría: central, axial y especular.
  - Simetría por rotación, traslación y expansión.
  - Redes poligonales y modulares: composición modular, el arabesco, etc....

**2. GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:**

- 2.1. Sistemas diédrico, axonométrico y cónico.
- 2.2. Los sistemas de representación y su aplicación práctica: empleo correcto de los sistemas de representación como medio de comunicación.

**3. NORMALIZACIÓN:**

- 3.1. Normas fundamentales. Convencionalismos de aplicación en grabado, estampación, edición y maquetación de texto e imagen.
- 3.2. Croquización normalizada. El bocetaje.
- 3.3. Acotación.

**4. PROYECTACIÓN:**

- 4.1. Incidencia de los conceptos y contenidos de la geometría descriptiva y los sistemas de representación en la expresión artístico-plástica.
  - Códigos de representación y documentación proyectual.
  - Reproducción de planos y documentos.
  - Presentación de trabajos.
- 4.2. Técnicas y materiales:
  - Comprobación y ampliación del conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico.
  - Iniciación a los sistemas de CAD/CAM.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Identificar los procedimientos y elementos del dibujo técnico aplicados en proyectos y obras de arte y explicarlos en su relación con los aspectos artísticos.
- Resolver problemas técnicos de realización de diseño gráfico aplicando soluciones adecuadas de geometría plana, sistemas de representación o croquización normalizada.
- Presentar los trabajos con corrección técnico-gráfica y con acabado idóneos.

**MÓDULO 4: FOTOGRAFÍA.**

DURACIÓN: 256 horas.

**OBJETIVOS:**

- Desarrollar la agudeza perceptiva, la facilidad y rapidez de reacción y la memoria de los alumnos y alumnas ante sus experiencias visuales.
- Conocer y utilizar correctamente los conceptos materiales y técnicas propias de la materia.
- Expresar a través de la fotografía situaciones extraídas de la propia experiencia de forma sensible e inteligible.
- Valorar la fotografía como valor artístico en sí mismo y en su utilidad para otros módulos del ciclo.
- Conocer y usar correctamente la terminología específica.
- Desarrollar la capacidad de imaginación y la creatividad.

**CONTENIDOS:**

**1. GENERALIDADES:**

- 1.1. Fundamentos del proceso fotográfico: de la cámara oscura a la cámara fotográfica moderna.
- 1.2. Partes que la componen: objetivo, obturador, diafragma, etc....
- 1.3. La distancia focal. El enfoque. La perspectiva.
- 1.4. La escala de velocidades y su uso. El control del movimiento.
- 1.5. Luminosidad y escala de número "f".
- 1.6. Ley de reciprocidad. Profundidad de campo.
- 1.7. Medición de la luz. Uso del fotómetro.
- 1.8. Iluminación continua. Iluminación con flash y con flash de cámara. La iluminación artificial. La fotografía de estudio.
- 1.9. Uso de objetivos.
- 1.10. La composición en blanco y negro y en color.
- 1.11. La serie fotográfica.

**2. EL REVELADO Y POSITIVADO:**

- 2.1. El proceso de revelado de negativos en blanco y negro y color:
  - El material sensible en blanco y negro y color. Clasificación y características. Concepto de temperatura de color.
  - Química aplicada.
- 2.2. El positivo en blanco y negro y color y sus técnicas:
  - La ampliadora de blanco y negro y color: tipos y manejo. Correcciones.
  - El papel de ampliación: clasificación y características.
- 2.3. El sistema polaroid.

1.2. Comunicación e información. Publicidad. Naturaleza y características. La comunicación publicitaria.

**2. ELEMENTOS DEL LENGUAJE PUBLICITARIO:**

- 3.1. Manipulación de la toma fotográfica.
- 3.2. Manipulación del revelado.
- 3.3. Manipulaciones creativas del positivo y acabado en blanco y negro y color:
  - Efectos: línea, bajorrelieve, alto contraste, posterización, blanqueado, quemados, solarizaciones, tramados, virados, coloreados, el retoque fotográfico, etc...
  - Fotomontaje.

**4. CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS Y TÉCNICAS ESPECIALES:**

- 4.1. Técnicas mixtas. Electrografía y fotografía digital.
- 4.2. La fotocopiadora en color.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Realizar tomas fotográficas correctas según conceptos de composición, equilibrio, textura, luz, profundidad, encuadre, etc...
- Realizar tomas fotográficas y utilizarlas como origen de trabajos de ilustración de acuerdo con el tema y objetivos.
- Utilizar la fotografía como medio gráfico a través de sus manipulaciones creativas de la toma, del revelado, positivo y acabado (coloreado, retoque, fotomontaje, collage, virado, etc...).
- Analizar obras fotográficas y emitir juicios críticos formales y estéticos sobre ellas y sobre su aplicación en gráfica publicitaria, conforme a los elementos de sintaxis visual.

**MÓDULO 5: TEORÍA DE LA IMAGEN PUBLICITARIA.**

DURACIÓN: 224 horas.

**OBJETIVOS:**

- Conocer y distinguir los conceptos y características del diseño y de la actividad de proyectación en general y aplicados a la imagen publicitaria.
- Valorar la metodología general de proyectación y reconocer los distintos factores y elementos de configuración formal que en ella intervienen.
- Analizar, desde puntos de vista formales, funcionales y estéticos, la definición y desarrollo de diseños y proyectos de publicidad.
- Conocer los factores y utilizar los elementos de la configuración formal del proyecto.
- Valorar y disfrutar del producto de la actividad de proyectación y diseño como factor de enriquecimiento estético del entorno cotidiano y de la calidad de vida.
- Conocer el lugar que ocupan las diferentes imágenes en el mundo de la comunicación y los distintos usos que el público hace de ellas.
- Analizar las imágenes publicitarias según distintos modelos.
- Conocer los contenidos teóricos más importantes en relación con la publicidad.

**CONTENIDOS:**

**1. FUNDAMENTOS Y FUNCIONES DEL MENSAJE PUBLICITARIO:**

- 1.1. Fundamentos del diseño publicitario: la percepción. La naturaleza de la imagen y su estética. Simbología del color.

- 3.1. Tipos de consumidores y productos. Persuasión y comunicación. Publicidad y cambios de actitudes.
- 3.2. Motivaciones.
- 3.3. Recursos expresivos. Los procesos creativos. Las figuras retóricas.
- 3.4. Los medios. Modelos de actuación y su formulación. Control de audiencias.
- 3.5. Investigación de ventas.

**4. LOS MEDIOS PUBLICITARIOS:**

- 4.1. Publicidad en televisión.
- 4.2. Publicidad en la radio.
- 4.3. Publicidad estática o gráfica: prensa, revistas, folletos y catálogos, displays, el cartel.
- 4.4. Soportes atípicos.
- 4.5. Publicidad directa.
- 4.6. Publicidad encubierta.
- 4.7. Nuevos modos de publicidad: autopistas de la información.

**5. LAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD:**

- 5.1. Aspectos económicos de la publicidad: publicidad, teoría del consumo y producción.
- 5.2. El marketing: sistema y estrategia. Administración de programas de marketing.

**6. ASPECTOS SOCIOLOGICOS DE LA PUBLICIDAD:**

- 6.1. La mujer, la juventud y el niño en la publicidad.
- 6.2. Función social: los grupos sociales. Publicidad y cultura de masas. Crítica social.

**7. TEORÍA DE PROYECTACIÓN Y DISEÑO:**

- 7.1. Introducción a la proyectación:
  - Definición de Diseño y de Proyecto de Diseño.
  - Características de la actividad de proyectación.
- 7.2. Introducción a la Teoría del Diseño:
  - Desarrollo de la Teoría del Diseño y nuevas tendencias.
  - La definición de las funciones del producto: estético-formales, indicativas y simbólicas.
  - Análisis de la definición y desarrollo de proyectos de gráfica publicitaria:
    - Tipología de problemas.
    - Análisis y crítica de los aspectos formales, funcionales, ejecutivos y de contexto de proyectos y obras dados.
    - Rediseño en gráfica publicitaria.

**8. METODOLOGÍA BÁSICA DEL PROYECTO:**

- 8.1. Modelo de proceso de proyectación:
  - Estudio del tema propuesto: planteamiento y estructuración del problema:
    - Análisis de condiciones o antecedentes.
    - Definición del problema y del objetivo.
  - Proyectación o desarrollo del proyecto:
    - Elaboración de alternativas.
    - Valoración, decisión y selección.
  - Presentación del proyecto:
    - Descripción sintética.

- 2.2. La composición:
  - Concepto de espacio. Distintas teorías sobre el espacio. La forma volumétrica y el espacio.
  - La configuración espacial: Campos de fuerzas. Organización de masas.
  - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
  - Ritmos compositivos.
  - Armonías y contrastes.
  - Ordenación expresiva del espacio.
  - Ornamentación. Unidades e ritmos ornamentales.

### 3. EL VOLUMEN EN EL PROCESO ORDENADO DE DISEÑO:

- 3.1. Análisis del objeto plástico:
  - El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Descripción, significado y función.
  - Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.
- 3.2. Prototipos y maquetismo de aplicación en diseño gráfico:
  - Iniciación a la maquetación como estudios volumétricos previos. Concepto, características y objetivos.
  - Uso expresivo de materiales idóneos.
  - Procesos de realización de prototipos en diferentes materiales con la técnica aconsejable en diseño gráfico. Técnicas de prototipado rápido.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar los materiales y los procesos técnicos del volumen con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con las posibilidades expresivas de los mismos.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes tridimensionales, etc.... en los que se planteen la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, variadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales relacionadas con la gráfica publicitaria.
- Proyectar y elaborar configuraciones tridimensionales de carácter funcional con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar, organizando y articulando con lógica los aspectos plásticos, funcionales y técnicos del proyecto.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

### MÓDULO 7: TIPOGRAFÍA.

DURACIÓN: 78 horas.

### OBJETIVOS:

- Conocer y saber utilizar las distintas familias tipográficas.
- Asimilar conceptos como: legibilidad, espaciado, relación forma-contenido, simbolismo, etc....
- Interrelacionar estos conocimientos con otros tales como técnicas gráficas y medios informativos.
- Aplicar la metodología de trabajo y las normas de presentación y cumplir los plazos de entrega establecidos.
- Desarrollar la capacidad para elaborar juicios críticos argumentados respecto al trabajo propio y ajeno.

- Ficha técnica y estudio de su posterior elaboración y edición en talleres.
  - Documentación.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Realizar análisis comparativos sobre la evolución en el diseño y en la metodología de proyectación en general y aplicada al mensaje publicitario.
  - Emitir juicios críticos razonados sobre los aspectos formales, funcionales y estéticos de diseños y proyectos propuestos.
  - Proponer soluciones alternativas coherentes a proyectos dados.
  - Demostrar el conocimiento razonado de la bibliografía temática propuesta y expresarse con corrección oral y escrita.

### MÓDULO 6: VOLUMEN.

DURACIÓN: 64 horas.

### OBJETIVOS:

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obr. o manifestación de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea y su óptima realización plástica final adecuada a la especialidad.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores plásticos de la forma con las técnicas apropiadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión tridimensional, tanto por sus valores plásticos como por su utilidad en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al volumen.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

### CONTENIDOS:

#### 1. TÉCNICAS Y MATERIALES:

- 1.1. Experimentación con técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial del volumen. Modelado en relieve y en tres dimensiones. Valores descriptivos, expresivos, comunicativos y simbólicos de los materiales y calidades superficiales.
- 1.2. Técnicas y materiales de utilidad para realizaciones volumétricas en diseño gráfico.

#### 2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:

- 2.1. Forma y proporción:
  - Percepción de la forma tridimensional.
  - Dimensión, escala y proporción.
  - Procesos de análisis de formas tridimensionales. La realidad como motivo:
    - Las formas de la Naturaleza, nociones de biónica de utilidad para la expresión volumétrica, principios mecánicos y funcionales de las formas vivas: superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica.
    - Las formas construidas o artificiales, nociones de ergonomía y antropometría de utilidad para la expresión volumétrica, la figura humana y su relación con las formas de su entorno.
  - Estructura de la forma tridimensional. Construcciones modulares.
  - La representación: estructura, textura y materia.

**CONTENIDOS:**

**1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LOS CARACTERES:**

- 1.1. El desarrollo de la escritura: escrituras figurativas, los alfabetos, la imprenta y el diseño de tipos.
- 1.2. La participación de la imprenta de tipos móviles. Desarrollo de las técnicas de impresión.
- 1.3. De la linotipa a la fotocomposición. Tradición y vanguardia en la tipografía contemporánea. Revisión del panorama actual.

**2. ROTULADO Y CALIGRAFÍA:**

- 2.1. Fundamentos de rotulación. Procedimientos y orientaciones básicas para la rotulación a mano.
- 2.2. Relación caligrafía-tipografía.
- 2.3. El carácter tipográfico: la identidad de las letras, sus partes: descripción y características del tipo, de los estilos y de las familias tipográficas.
- 2.4. La legibilidad: ergonomía y reglas básicas de rotulación. Condicionantes perceptivos.
- 2.5. Las grandes familias tipográficas.
- 2.6. Tipografía creativa.
- 2.7. Rediseño de tipos antiguos.
- 2.8. Normas ortográficas.
- 2.9. El diseño asistido por ordenador como herramienta de aula. Programas de procesamiento de textos y de autoedición.

**3. EL DISEÑO EDITORIAL:**

- 3.1. El diseño del libro, diseño de publicaciones periódicas, otras publicaciones.
- 3.2. Los textos: sistemas de medida, medición de textos, formato, tamaño y estructura.
- 3.3. Composición de página. Sistemas reticulares. Corrección y preparación del original.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Medir y componer textos.
- Tomar decisiones tipográficas de acuerdo con criterios estilísticos, estéticos o funcionales.
- Utilizar adecuadamente los recursos tipográficos (catálogos, tipómetros, transferibles, fotocopias, ordenadores, etc...).
- Resolver correctamente los problemas tipográficos propuestos.

**MÓDULO 8: TÉCNICAS GRÁFICAS INDUSTRIALES.**

**DURACIÓN:** 52 horas.

**OBJETIVOS:**

- Conocer los procesos que sigue un original desde su creación hasta su edición.
- Apreciar las diferentes posibilidades de cada encargo gráfico, con especial énfasis en los problemas de fotomecánica tradicional o digital y en los sistemas más habituales en la industria.
- Valorar la evolución de las artes gráficas a través de la historia.

**CONTENIDOS:**

**1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA:**

- 1.1. Tipos, composiciones, características y aplicaciones de los principales materiales, instrumentos, herramientas y productos del taller: material sensible, tipos de películas, tramas mecánicas y

- tramas especiales, planchas sensibilizadas, planchas positivas y negativas, libro de gamas, matrices, soportes, papeles, tintas, etc....
- 1.2. Maquinaria específica: la cámara y sus diferentes tipos, prensas para impresión en relieve, prensa de platina, prensa de cilindro, rotativas, prensas de offset, prensas de impresión en hueco, prensas serigráficas manuales y automáticas, equipos informatizados, etc....

**2. FOTOMECÁNICA:**

- 2.1. Generalidades:
  - Introducción general. Análisis de tipos de originales: de línea y de tono continuo.
- 2.2. Las técnicas:
  - Del original gráfico a la película. Valor de la imagen. Cualidades de los dibujos y fotografías.
  - La fotoreproducción:
    - Clases de ilustraciones.
    - Tramas: uso de la trama, inclinación y densidad.
  - La fotoreproducción a color:
    - Originales para colores.
    - Selección de colores.
    - Color plano y sistemas normalizados de color: pantone, libro de gamas.
    - Corrección de color.
  - La cámara: tradicional, horizontal y vertical.
  - Sistemas de transferencias por difusión: PMT, copyproof.
  - Fotomecánica digital: escáneres planos y de tambor, sistemas de pantallas (Croosfield, Scitex, Helli, Postscript).

**3. PROCESOS DE IMPRESIÓN:**

- 3.1. Generalidades:
  - Introducción general. Antecedentes históricos: xilografía, tipografía, fotograbado. Litografía, offset. Calcografía, huecograbado. Serigrafía. Otros sistemas de impresión.
- 3.2. Tipografía y fotograbado:
  - Tipos móviles, linotipia y monotipia. medición de los tipos, familias tipográficas.
  - El fotograbado: tipos de planchas. Emulsionado de las planchas y planchas sensibilizadas. Mordido de planchas.
  - Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de prensas.
  - Papel y tinta en la impresión en relieve.
- 3.3. Offset:
  - Tipos de planchas: planchas positivas y negativas. Emulsionado de las planchas y planchas preemulsionadas. Tratamiento de planchas, procesado y retoque.
  - Prensa de impresión. Hojas sueltas y papel continuo. Sistemas de control de las prensas.
  - Ventajas e inconvenientes.
- 3.4. Huecograbado:
  - Papel y tinta de la impresión offset.
  - El cilindro, la matriz de huecograbado, preparación de la matriz.
  - Prensas de impresión en hueco: la rotativa. Ventajas e inconvenientes.
  - El papel y la tinta en huecograbado.
- 3.5. Serigrafía:
  - Tipos de pantallas, tipos de emulsión, preparación del bastidor.
  - Prensas serigráficas: manuales y automáticas, ventajas e inconvenientes.
  - Diferentes soportes, papeles y tintas en serigrafía.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Diferenciar las técnicas tradicionales de las de impresión industrial.
- Analizar una imagen teniendo en cuenta elementos básicos para su posterior fotoreproducción.
- Diferenciar los distintos tipos de originales gráficos que existen.
- Utilizar correctamente el lenguaje técnico de la fotoreproducción.

- Adecuar los bocetos y originales al posterior sistema de reproducción e impresión, así como a la composición y número de tintas.
- Reconocer el tipo de técnica, material e instrumentos adecuados a las diversas técnicas gráficas industriales.
- Seleccionar y solucionar en función de cada técnica y cumplir las normas de presentación y puicidad que la industria requiere.
- Cumplir los plazos de entrega previstos en las diferentes etapas del proyecto.

#### MÓDULO 9: MEDIOS AUDIOVISUALES.

DURACIÓN: 78 horas.

##### OBJETIVOS:

- Comprender el proceso técnico y expresivo desde las claves históricas de la imagen en movimiento y de la tecnología de los medios audiovisuales hasta el lenguaje y los códigos que jalonan la producción de imágenes.
- Expresar ideas personales en ejecuciones plásticas.
- Aplicar correctamente los conocimientos adquiridos para conseguir la máxima calidad en función de los medios materiales disponibles y de la complejidad e importancia de la temática a tratar.
- Usar una terminología apropiada.
- Desarrollar una visión crítica de la civilización de la imagen audiovisual.
- Expresar originalmente sus ideas a través de sus propuestas audiovisuales de los ejercicios prácticos de que se traten.

##### CONTENIDOS:

#### 1. TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES:

- 1.1. Teorías sobre la imagen audiovisual: fundamentos físicos y perceptivos.
- 1.2. Síntesis histórica de los medios audiovisuales: el registro y reproducción de imágenes y sonidos: de la fonovela al diorama, el cine y la televisión, etc...
- 1.3. Introducción a la tecnología de los medios audiovisuales: Fundamentos tecnológicos del registro fotoquímico y magnético:
  - Tecnología fotoquímica: fotografía y cine.
  - Tecnología electrónica: el sonido y video.
  - La transmisión audiovisual.

#### 2. DESARROLLO TECNOLÓGICO. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LOS NUEVOS HORIZONTES AUDIOVISUALES:

- 2.1. Las nuevas tecnologías: tecnología digital, alta definición, láser aplicado, imagen digital, infografía, fotografía magnética, D.A.T., samplers, mids, grabación, PCM, radio digital, etc...
- 2.2. Los nuevos horizontes audiovisuales: interactivos, soportes multimedia, fibra óptica, satélites, transmisión digital, etc...
3. EL LENGUAJE AUDIOVISUAL:
  - 3.1. La comunicación audiovisual.
  - 3.2. Organización del mensaje audiovisual. Los géneros. El documental, información y publicidad - anuncios comerciales-, documental, ficción, espectáculos y musicales, etc...

#### 3.3. Los recursos expresivos:

- La ordenación del espacio representado y la composición.
- La ordenación del tiempo representado.
- La ordenación espacio-temporal. El montaje.
- El sonido.

#### 3.4. Fases en la elaboración de un producto audiovisual.

#### 4. MEDIOS AUDIOVISUALES Y SOCIEDAD:

- 4.1. Comunicación audiovisual e información: objetividad y subjetividad. Ideología. Niveles de realidad. Opinión pública y transformación social y cultural. Espectáculo y negocio.
- 4.2. Propaganda, publicidad y consumo.

##### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Analizar mensajes audiovisuales desde un punto de vista formal.
- Producir mensajes audiovisuales ajustándose a procesos de guionización y organización adecuados.
- Describir las influencias de los medios de comunicación en la vida diaria, así como los recursos empleados para ello y cómo influyen las tecnologías en la transformación social contemporánea.

#### MÓDULO 10: MEDIOS INFORMÁTICOS.

DURACIÓN: 208 horas.

##### OBJETIVOS:

- Desarrollar la capacidad de los alumnos y alumnas de conocer y saber utilizar el soporte físico, así como los sistemas operativos y las aplicaciones directamente relacionadas con la edición y el tratamiento de imágenes con escáner.
- Comprender la relación entre los medios informáticos y los procesos reales de producción gráfica.

##### CONTENIDOS:

#### 1. INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA Y AL DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR:

- 1.1. Los materiales y equipos informáticos.
- 1.2. Automatización y control de procesos.
- 1.3. Imagen digital y analógica.
- 1.4. Los sistemas operativos.
- 1.5. Dispositivos de entrada y salida. Dispositivos de interacción. Dispositivos gráficos y periféricos necesarios para diseño gráfico: escáneres, impresoras, filmadoras, unidades de almacenamiento, etc...
- 1.6. Entornos PC IMS-DOS, Mac-system, Amiga, Workbench, Cli, etc...

#### 2. APLICACIONES INFORMÁTICAS:

- 2.1. Técnicas de sistemas gráficos.
- 2.2. Técnica de modelado 2D y 3D: calidades de render. Imagen informática. Iluminación.
- 2.3. Software de ilustración y diseño: programas registrados de dibujo, pintura, animación, dibujo en 3D, retoque fotográfico, etc...
- 2.4. Combinación y manipulación de imágenes y texto. Collage.
- 2.5. Software de animación 2D y 3D. Técnica de dibujos animados.

#### 3. OFIMÁTICA:

- 3.1. Sistemas de procesamiento y archivo de imagen.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Utilizar correctamente los distintos programas con los que trabajé.
- Respetar el instrumental.
- Manejar el equipo con el debido cuidado, corrección postural, etc...
- Conocer las posibilidades que los medios informáticos ofrecen frente a otros más tradicionales, sus resultados, su alcance y su posible combinación con estos otros medios.
- Adecuar el medio a las exigencias de cada trabajo concreto y sus proyecciones sobre las diversas disciplinas del currículo.

**MÓDULO 11: PROYECTOS DE GRÁFICA PUBLICITARIA.**

DURACIÓN: 260 horas.

**OBJETIVOS:**

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aplicar una metodología de proyectación que se adapte a los requerimientos del proyecto de gráfica publicitaria.
- Dirigir y gestionar la imaginación, expresividad y creatividad personal en la definición y desarrollo del proyecto.
- Conocer las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas de representación gráfica y adecuarlas al proyecto de gráfica publicitaria.
- Aplicar las técnicas adecuadas de realización de los modelos y de los posibles prototipos del proyecto.
- Presentar adecuadamente los proyectos y argumentar las soluciones adoptadas en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto.
- Apreciar el trabajo en grupo, siendo capaz de aportar ideas propias y respetar las ajenas, como sistema de mejora y perfeccionamiento del proyecto.

**CONTENIDOS:**

**1. DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE GRÁFICA PUBLICITARIA CON PROGRESIVA COMPLEJIDAD, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE TEXTO E IMÁGENES:**

- 1.1. El diseño gráfico y la publicidad: aplicación de enfoques metodológicos adecuados a propuestas de gráfica publicitaria.
- 1.2. Condicionantes formales, funcionales y sociológicos:
  - Los materiales y sus propiedades.
  - El color en la publicidad y el diseño.
  - Los procedimientos retóricos del cartel y del mensaje publicitario.
- 1.3. Aplicaciones concretas:
  - Publicidad estática: la marca y la comunicación integral del producto, la imagen corporativa, venta, Edición empresarial. Gráfica para exposiciones, Prensa, revistas, folletos y catálogos, displays y expositores, el cartel. Soportes atípicos.
  - Relaciones interdisciplinares.
- 1.4. Requerimientos específicos según criterios de uso, de función, estructurales, técnico-productivos, económicos, de mercado, formales, de identificación y legales.
- 1.5. Elaboración de alternativas:
  - Métodos y técnicas para el desarrollo y gestión de la creatividad en la generación de proyectos y organización del trabajo.

- La documentación de los proyectos de gráfica publicitaria, técnicas y normalización:
  - Arquitectura y lenguaje gráfico del proyecto. Organización y jerarquía de los distintos elementos del impreso.
  - Materiales, técnicas y procedimientos tradicionales y no usuales de visualización y realización gráfica de croquis, bocetos y presentación de trabajos.
  - El diseño asistido por ordenador como técnica de gestión y comunicación en el proceso creativo y productivo de proyectos.
  - La imagen fija y la imagen en movimiento como herramientas del proyectista gráfico.
  - Experimentación y realización de modelos y prototipos adecuados al proyecto.
- 1.6. Documentación proyectual: memoria, bibliografía y ficha técnica del proyecto de gráfica publicitaria.

**2. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO:**

- 2.1. Distribución de tareas.
- 2.2. Planificación: fases y temporalización.
- 2.3. Subgrupos de trabajo y liderazgo.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Formular problemas de proyectación.
- Proponer soluciones de diseño en función de los condicionantes y requerimientos específicos.
- Utilizar adecuadamente los materiales, las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas en la representación del proyecto de gráfica publicitaria.
- Realizar la presentación gráfica y volumétrica del proyecto, aportando toda la documentación proyectual precisa para ello.
- Realizar supuestos prácticos de defensa profesional del proyecto, argumentándolo tanto en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto, como en función del grado de imaginación, expresividad y originalidad aportados por la creatividad personal.
- Realizar trabajos en grupo integrándose de forma participativa en el aporte de sugerencias, en el respeto por las ideas ajenas y en las tareas de organización y planificación de dichos trabajos.

**MÓDULO 12: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.**

DURACIÓN: 104 horas.

**OBJETIVOS:**

- Interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Adquirir la sensibilización necesaria sobre la salud laboral y la protección al medio ambiente, como factores determinantes en la calidad de vida y en los resultados de la actividad productiva.
- Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Conocer las distintas formas de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia; así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, locales, nacionales y comunitarias.
- Realizar actividades asociativas, que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo.
- Adquirir las bases necesarias para organizar y gestionar una pequeña y mediana empresa, considerando factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.
- Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.

Distinguir las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.

#### CONTENIDOS:

##### 1. MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 1.1. Derecho laboral nacional y comunitario:
  - Normas fundamentales: Estatuto de los Trabajadores.
- 1.2. Reglamentación y normativa específica del sector:
  - Ambito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.
  - Aspectos administrativos, fiscales, mercantiles, jurídicos y legislación publicitaria. Documentación.
- 1.3. Seguridad Social y otras prestaciones.
- 1.4. Representación y negociación colectiva.

##### 2. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

- 2.1. Condiciones de trabajo y seguridad.
- 2.2. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.
- 2.3. Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección personal.
- 2.4. Protección del medio ambiente. Recuperación de materiales reciclables.

##### 3. SISTEMAS DE ACCESO AL EMPLEO:

- 3.1. El mercado de trabajo: estructura. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria.
- 3.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral:
  - Fuentes de información.
  - Oferta y demanda de empleo.
  - Selección de personal.
- 3.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
  - El autoempleo: procedimientos y recursos.
  - Características generales para un plan de negocio.
- 3.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
  - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
  - Técnicas de mejora.
- 3.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores.
- 3.7. Toma de decisiones.

##### 4. CONCEPTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA Y MERCADOTECNIA:

- 4.1. Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2. Producción e interdependencia económica.
- 4.3. Intercambio y mercado:
  - Nociones de investigación y estudio del mercado.
- 4.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5. Relaciones socioeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.6. Situación de la economía en Andalucía.

##### 5. LA EMPRESA:

- 5.1. El diseño de la organización y cultura empresarial.
  - 5.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características.
  - 5.3. Las empresas de economía social.
6. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL:
- 6.1. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad.
  - 6.2. Programas de financiación y ayudas a empresas.
  - 6.3. Administración y gestión de empresas. Documentos básicos y nociones de técnicas contables:
    - Servicios bancarios
  - 6.4. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal.

##### 7. LA ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN EN LA EMPRESA:

- 7.1. Control de la calidad del producto u obra.
- 7.2. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta.
- 7.3. Elementos básicos de la comercialización y de la distribución.
- 7.4. Técnicas de venta y negociación.

##### 8. PROTECCIÓN AL DISEÑO:

- 8.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica.
- 8.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión.
- 8.3. Propiedad industrial:
  - Modelos, dibujos industriales y artísticos.
  - Registro y procedimiento registral.
- 8.4. Protección internacional a las innovaciones:
  - Situación en los países de la Unión Europea.
  - Organismos internacionales.
- 8.5. Entidades de investigación y desarrollo de la industria, la cultura y las artes.

##### 9. LOS SIGNOS DISTINTIVOS:

- 9.1. Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Mostrar a través de los resultados esperados, el nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades.
- Demostrar interés por el módulo, de manera activa y participativa.
- Utilizar correctamente la terminología específica referida a aspectos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.
- Valorar de forma razonada la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

**MÓDULO 13: PROYECTO FINAL.**

· Duración mínima: 75 horas.

**b) FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:**

**MÓDULO 14: FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.**

· Duración mínima: 25 horas.

**4. RELACIÓN DE MÓDULOS Y DURACIONES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE GRÁFICA PUBLICITARIA; FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO GRÁFICO.**

MÓDULOS		DURACIÓN (horas)
1	Historia de la imagen gráfica.	128
2	Técnicas de expresión gráfica.	224
3	Dibujo técnico.	64
4	Fotografía.	256
5	Teoría de la imagen publicitaria.	224
6	Volumen.	64
7	Tipografía.	78
8	Técnicas gráficas industriales.	52
9	Medios audiovisuales.	78
10	Medios informáticos.	208
11	Proyectos de gráfica publicitaria.	260
12	Formación y orientación laboral.	104
13	Proyecto final.	210
14	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	

**5. CORRESPONDENCIAS:**

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Tipografía.
- Fotografía.
- Técnicas gráficas industriales.
- Formación y orientación laboral

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

**ILUSTRACIÓN**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO:**

El ciclo formativo Ilustración está orientado a formar ilustradores que conozcan y sepan utilizar las diferentes técnicas y estilos utilizados en este campo profesional, a fin de cubrir la demanda que existe en las distintas áreas: agencias de publicidad, editoriales, estudios de diseño, prensa, arquitectura, televisión, etc.

Se cubren, de esta forma, las demandas de la sociedad en este campo, contribuyendo a elevar el nivel de calidad de este tipo de productos al dotarlos de calidad artística.

**1.1. Denominación: TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN ILUSTRACIÓN.**

**1.2. Nivel: GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

**1.3. Duración total del ciclo: 1950 horas.**

**2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL:**

**2.1. Campo profesional:**

El Técnico Superior de Ilustración puede ejercer su trabajo dentro de las distintas áreas: agencias de publicidad, editoriales, estudios de diseño, prensa, arquitectura, televisión y como autónomo especializado en alguna técnica o estilo concreto.

Como dibujante capaz de interpretar una historia o concepto dándole la representación gráfica más adecuada o como especialista que da forma final a un boceto, suministrado por otra persona con una técnica o estilo gráfico concreto.

El profesional de este nivel debe estar capacitado para trabajar:

- Como autónomo, entendiendo los detalles y características del trabajo a realizar, lo que implica un conocimiento de las técnicas y procesos de reproducción industrial.
- Contratado como ilustrador en cualquiera de las áreas citadas anteriormente (televisión, agencias de publicidad, editoriales, etc.).
- Realizando trabajos libres para su posterior comercialización.

**2.2. Tareas más significativas:**

- Realiza ilustraciones empleando alguna de las múltiples técnicas o estilos artísticos.
- Busca documentación y material gráfico de referencia.
- Trabaja en equipo o a las órdenes de un director artístico, diseñador gráfico, editor, etc.
- En algunos casos controla la correcta reproducción de sus originales en los talleres de fotomecánica e impresión.
- Crea ilustraciones adaptándose a los aspectos comunicativos técnicos y funcionales que precise el trabajo.
- Diferencia el fin último de cada ilustración en concreto y discrimina a través de dicha capacidad unos procesos de trabajo u otros, optimizando así el resultado final del trabajo.
- Como trabajador autónomo gestiona, administra y conoce los límites legales en cuanto a la utilización de la imagen.

**3. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE ILUSTRACIÓN:**

**3.1. Objetivos generales:**

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización ilustraciones.
- Conocer y saber utilizar las diferentes técnicas y estilos utilizados en el campo de la ilustración.
- Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.

- Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de proyectación y realización de ilustraciones.
- Valorar la importancia que tiene que la ilustración se ajuste al texto o contexto en que se encuentre inmersa.
- Conocer con detalle las especificaciones técnicas del material utilizado en el trabajo, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la ilustración.
- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la ilustración.
- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.
- Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de aprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.
- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.
- Conocer y organizar tareas de rehabilitación, reconstrucción y restauración de bienes no catalogados relacionados con la especialidad.
- Reconocer y valorar aspectos relevantes de la ilustración en Andalucía.

**3.2. Módulos:**

a) Formación en el centro educativo:

- Historia de la imagen gráfica.
- Dibujo artístico.
- Dibujo técnico.
- Fotografía.
- Técnicas de ilustración.
- Volumen.
- Técnicas gráficas industriales.
- Técnicas gráficas tradicionales.
- Medios audiovisuales.
- Diseño gráfico asistido por ordenador.
- Proyectos de ilustración.
- Formación y orientación laboral.
- Proyecto final.

b) Formación en centros de trabajo:

- Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

**a) FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO:**

**MÓDULO 1: HISTORIA DE LA IMAGEN GRÁFICA.**

DURACIÓN: 128 horas.

**OBJETIVOS:**

- Desarrollar la percepción visual y conceptual de los lenguajes propios de la ilustración y la publicidad.
- Comprender las manifestaciones específicas de estos lenguajes, asociándolas con los conceptos estéticos de su entorno histórico-cultural.
- Analizar la génesis y los procesos evolutivos de estas especialidades artísticas, relacionándolas, en el espacio y en el tiempo, con las distintas culturas visuales.
- Valorar de forma especial la realizaciones actuales, tanto en su dimensión de medios de comunicación, como de formulación específicamente artística.
- Conocer los aspectos relevantes de la historia de la imagen gráfica y de la ilustración en Andalucía.

**CONTENIDOS:**

**1. EVOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS FORMAS DE LA IMAGEN GRÁFICA. LAS TÉCNICAS Y LOS MATERIALES Y SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS FORMALES:**

- 1.1. Concepto de ilustración: el signo, la comunicación y el lenguaje. El término publicitario: significado histórico, económico y social. Materiales, procedimientos y técnicas propias de esos lenguajes.
- 1.2. Prehistoria europea. simbología y formas de comunicación. La imagen gráfica en las culturas primitivas y en la estética no occidental.
- 1.3. Asociación escritura-imagen: evolución de sus manifestaciones en las culturas antiguas. Primeros signos y símbolos de significación publicitaria.
- 1.4. Símbolo e iconografía en el cristianismo y su trascendencia para la cultura visual de la Edad Media. La miniatura y su evolución estilística: técnicas y tendencias del grabado. Representaciones eclesiales y laicas. Principales centros de miniatura.
- 1.5. Arte y Humanismo. El mecenazgo y los comienzos del coleccionismo del libro y la estampa. El arte de imprimir y la difusión de las técnicas del grabado: grandes maestros.
- 1.6. La estética del Barroco y del Rococó y su expresión en la ilustración. Avances técnicos del siglo XVIII relacionados con el libro y la ilustración: trascendencia social y cultural. Prensa y publicidad. Mecanismos de la Revolución Francesa y de la Revolución Industrial. Incidencia de los procesos mecanizados sobre la expresión plástica y los medios de comunicación.
- 1.7. Prensa, cartel y anuncio: evolución y difusión en el siglo XIX. Movimientos renovadores del fin de siglo. Movimientos neo-románticos y el libro neo-renacentista. El grabado y la fotografía. Aparición del cine.
- 1.8. La estética "Art Nouveau": sus aportaciones a la ilustración y al diseño gráfico; representantes europeos y americanos.
- 1.9. El mundo contemporáneo, las vanguardias y la ampliación de los medios de comunicación. Desarrollo de mercados, agencias y métodos publicitarios en Europa y América al servicio de una nueva estructura económica mundial.
- 1.10. Bauhaus y racionalismo: aportaciones del diseño gráfico y la tipografía. Tendencias Art-Decó: ilustradores y diseñadores europeos y americanos. El comic y el cartel al servicio de la comunicación y de la propaganda.
- 1.11. Medios de comunicación de masas a partir de la Segunda Guerra Mundial: ilustradores y diseñadores. Cine, radio y televisión. Áreas de actuación y extensión de la publicidad.
- 1.12. Últimas tendencias en comunicación de masas. Tecnología aplicada. Influencia de los postulados estéticos del arte actual.

**2. HISTORIA DE LA IMAGEN GRÁFICA EN ANDALUCÍA:**

- 2.1. Evolución técnica y formal de los medios gráficos y de la ilustración en Andalucía. Estilos y realizaciones relevantes.
- 2.2. Introducción a la investigación sobre el Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones para la investigación sobre la ilustración y la imagen gráfica.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Demostrar un desarrollo adecuado de la percepción visual, razonada y científica de la cultura gráfica, de sus valores estéticos y plásticos y de los variados elementos que la configuran.
- Comprender razonadamente las manifestaciones de las artes gráficas y emitir juicios críticos ante ellas que permitan encuadrarlas en el contexto histórico, social, cultural y temporal en el que se han producido.
- Manifestar sensibilidad ante el análisis del hecho artístico-gráfico, pasado o actual, e interpretar adecuadamente la diversidad de factores que actúan en el mundo gráfico.
- Utilización de un lenguaje claro y conciso y de una terminología y un vocabulario específico idóneos.
- Reconocer los aspectos relevantes de la historia de la imagen gráfica y de la ilustración en Andalucía.

**MÓDULO 2: DIBUJO ARTÍSTICO.**

DURACIÓN: 224 horas.

**OBJETIVOS:**

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación bidimensional a través de sus elementos, con especial atención a aquellas de carácter funcional.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea, su representación y su óptima realización gráfica final adecuada a la ilustración.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores gráficos de la imagen con las técnicas adecuadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión bidimensional por sus valores gráficos, por su utilidad como factor de concreción visual en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma y como elemento de gestión artístico-creativa de ideas estético-plásticas.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

**CONTENIDOS:**

**1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Instrumentos, materiales, técnicas y procedimientos del dibujo: grafito, lápices, ceras, etc...
  - Experimentación en técnicas gráficas y pictóricas adecuadas a las artes del libro: temples acrílico, colas, huego-, acuarela, tintas, rotuladores, derivados, técnicas mixtas, collage, copy-art, fotomontajes, etc...
  - Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario y comercialización de materiales.

**2. ANÁLISIS Y REPRESENTACIÓN DE FORMAS SIMPLES Y COMPLEJAS:**

- 2.1. Introducción a la representación del espacio y formas complejas: las formas construidas o artificiales -el dibujo arquitectónico, el paisaje urbano, etc...-, el mundo orgánico -la estructura animal, el paisaje natural, etc...-, la figura humana -la expresión facial y corporal, la figura humana y su relación con las formas de su entorno, etc...-.
- 2.2. Espacio: físico y perceptual. El lenguaje gráfico bidimensional. Estructura de la forma bi y tridimensional y los sistemas de su representación espacial sobre el plano. Dibujo en perspectiva.
- 2.3. La interpretación de la forma: realismo, síntesis, estilización y abstracción como solución a propuestas gráficas. Proyección de la personalidad del futuro ilustrador.

**3. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:**

- 3.1. Valores gráfico-plásticos que intervienen en la imagen:
  - La línea como contorno y como trazo sensible del gesto gráfico.
  - La mancha y los valores tonales en la imagen gráfica. La representación de la luz. El claroscuro. La luz como definidora del volumen. Sombras en perspectiva. Reflejos-efectos combinados: transparencias, sombras y reflejos.
  - Valor expresivo de la textura visual en la elaboración de imágenes.
  - La pincelada como elemento constructor de la imagen.
  - Valor expresivo del color. Armonías y contrastes. Utilización realista, informativa, expresiva y simbólica del color.
- 3.2. La materia como elemento compositivo en la imagen gráfica.
  - La composición y su valor expresivo: Equilibrio, tensión, peso, dirección, movimiento.
  - Estrategias y ritmos compositivos: armonías y contrastes.
  - Ordenación expresiva del espacio gráfico.

**4. ANÁLISIS, TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES GRÁFICAS:**

- 4.1. Recursos expresivos a través de los diferentes estilos de la Historia del Arte. El dibujo de los grandes maestros. Análisis de obras de artistas gráficos.
- 4.2. El dibujo constructivo. Ejercitación sobre el dibujo a mano alzada, el apunte rápido, el apunte del natural, el boceto, el croquis, el dibujo de retentiva, el dibujo de movimiento y el dibujo mnemotécnico.
- 4.3. El dibujo creativo. Expresividad y comunicación. Los conceptos y su representación plástica. Simbología.
- 4.4. El dibujo en el proceso ordenado de diseño y desarrollo de ideas sobre el plano:
  - Los procesos de representación de formas bi y tridimensionales.
  - Análisis del proyecto de diseño: propuesta, prediseño, bocetos, selección.
  - Evaluación de alternativas técnicas y de materiales y posibilidades interpretativas.
  - Propuesta de mejoras gráficas.
  - Presentación de originales gráficos.
- 4.5. El dibujo decorativo y ornamental de aplicación en ilustración:
  - Elementos y ritmos ornamentales.
  - Conceptos de simplicidad y economía.
  - Metamorfosis, etc...
- 4.6. Trabajos en equipo.
- 4.7. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Utilizar los materiales y las técnicas de expresión gráfica con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con sus posibilidades expresivas.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes gráficos, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, senadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter gráfico, con especial atención a las relacionadas con la ilustración.
- Elaborar imágenes con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y las técnicas gráficas.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

**MÓDULO 3: DIBUJO TÉCNICO.**

**DURACIÓN:** 64 horas.

**OBJETIVOS:**

- Valorar los conocimientos del dibujo técnico por sí mismos y por el enriquecimiento que supone su utilidad como complemento y apoyo a los demás módulos del ciclo.
- Apreciar las posibilidades del dibujo técnico como lenguaje universal y transmisor de informaciones.
- Integrar en el ámbito común de la tarea del proyectista las actividades del dibujo técnico como lectura de diseños y productos y los aspectos estéticos de estos.
- Valorar la corrección en el acabado y el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo técnico.

**CONTENIDOS:****1. GEOMETRÍA PLANA:**

- 1.1. Transformaciones en el plano: igualdad, equivalencia, simetría, traslación y giro.
- 1.2. Proporción:
  - Proporcionalidad entre segmentos.
  - Escalas numéricas y gráficas. Empleo y aplicación en problemas proyectivos.
  - Relaciones de proporciones históricamente relevantes en arte.
- 1.3. Estructura de la forma plana y espacial:
  - Elementos de simetría: central, axial y especular.
  - Simetría por rotación, traslación y expansión.
  - Redes poligonales y modulares: composición modular, el arabesco, etc

**2. GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:**

- 2.1. Sistemas diédrico, axonométrico y cónico.
- 2.2. Los sistemas de representación y su aplicación práctica: empleo correcto de los sistemas de representación como medio de comunicación.

**3. NORMALIZACIÓN:**

- 3.1. Normas fundamentales. Convencionalismos de aplicación en grabado, estampación, edición y maquetación de texto e imagen.
- 3.2. Croquización normalizada. El bocetaje.
- 3.3. Acotación.

**4. PROYECTACIÓN:**

- 4.1. Incidencia de los conceptos y contenidos de la geometría descriptiva y los sistemas de representación en la expresión artístico-plástica.
  - Códigos de representación y documentación proyectual.
  - Reproducción de planos y documentos.
  - Presentación de trabajos.
- 4.2. Técnicas y materiales:
  - Comprobación y ampliación del conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico.
  - Iniciación a los sistemas de CAD/CAM.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Identificar los procedimientos y elementos del dibujo técnico aplicados en proyectos y obras de arte y explicarlos en su relación con los aspectos artísticos.

- Resolver problemas técnicos de realización de diseño gráfico aplicando soluciones adecuadas de geometría plana, sistemas de representación o croquización normalizada.

- Presentar los trabajos con corrección técnico-gráfica y con acabado idóneos.

**MÓDULO 4: FOTOGRAFÍA.**

**DURACIÓN:** 160 horas.

**OBJETIVOS:**

- Desarrollar la agudeza perceptiva, la facilidad y rapidez de reacción y la memoria de los alumnos y alumnas ante sus experiencias visuales.
- Conocer y utilizar correctamente los conceptos materiales y técnicas propias de la materia.
- Expresar a través de la fotografía situaciones extraídas de la propia experiencia de forma sensible e inteligible.
- Valorar la fotografía como valor artístico en sí mismo y en su utilidad para otros módulos del ciclo.
- Conocer y usar correctamente la terminología específica.
- Desarrollar la capacidad de imaginación y la creatividad.

**CONTENIDOS:****1. GENERALIDADES:**

- 1.1. Fundamentos del proceso fotográfico: de la cámara oscura a la cámara fotográfica moderna. Partes que la componen -objetivo, obturador, diafragma, etc....-
- 1.2. La distancia focal. El enfoque. La perspectiva.
- 1.3. La escala de velocidades y su uso. El control del movimiento.
- 1.4. Luminosidad y escala de número "f".
- 1.5. Ley de reciprocidad. Profundidad de campo.
- 1.6. Medición de la luz. Uso del fotómetro.
- 1.7. Iluminación continua. Iluminación con flash y con flash de cámara. La iluminación artificial. La fotografía de estudio.
- 1.8. Uso de objetivos.
- 1.9. La composición en blanco y negro y en color.
- 1.10. La exposición.
- 1.11. La serie fotográfica.

**2. EL REVELADO Y POSITIVADO:**

- 2.1. El proceso de revelado de negativos en blanco y negro y color:
  - El material sensible en blanco y negro y color. Clasificación y características. Concepto de temperatura de color.
  - Química aplicada.
- 2.2. El positivo en blanco y negro y sus técnicas:
  - La ampliadora de blanco y negro y color: tipos y manejo. Correcciones.
  - El papel de ampliación: clasificación y características.
- 2.3. El sistema polaroid.

**3. EL MANIPULADO FOTOGRAFICO EN BLANCO Y NEGRO Y COLOR:**

- 3.1. Manipulación de la toma fotográfica.
- 3.2. Manipulación del revelado.

complementarios y comerciales. Materiales experimentales y usos no tradicionales en ilustración. Recetario.  
 Los instrumentos del ilustrador: tipología y usos tradicionales, otros usos, comercialización, instrumentos alternativos y autofabricación.

**2. TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS:**

- 2.1. Estilos y tendencias: análisis y aplicación práctica de los estilos más importantes aportados a lo largo de la historia del arte, así como de las tendencias actuales.
- 2.2. Técnicas tradicionales secas y húmedas: carboncillo, grafito, barra seca, lápices estables de color, técnicas grasas -al aceite, a la cera-, tintas, lápices de color solubles en agua, témperas, temples.
- 2.3. Nuevas técnicas: acrílicos, rotuladores estables y solubles, bolígrafo, tramas, collage, aerógrafo, programas de diseño gráfico por ordenador.
- 2.4. Técnicas mixtas: investigación sobre resultados gráficos de la interrelación, compatibilidad y mezcla entre las técnicas estudiadas.
- 2.5. Técnicas de intervención sobre el soporte:
  - Raspado.
  - Texturado.
  - Superposiciones.
- 2.6. Recursos de rehabilitación, recuperación y restauración de ilustraciones.

**3. TEORÍA DE LA IMAGEN:**

- 3.1. Definición, clasificación, naturaleza y percepción de la imagen.
- 3.2. Imagen y comunicación: signo y código, sistemas de signos.
- 3.3. Medios de masas e ilustración. Campos de actuación: editorial, publicitaria, audiovisual, etc...

**4. TEORÍA DE PROYECTACIÓN Y DISEÑO:**

- 4.1. Introducción a la proyectación:
  - Definición de Diseño y de Proyecto de Diseño.
  - Características de la actividad de proyectación.
- 4.2. Introducción a la Teoría del Diseño:
  - Desarrollo de la Teoría del Diseño y nuevas tendencias.
  - La definición de las funciones del producto: estético-formales, indicativas y simbólicas.
  - Análisis de la definición y desarrollo de proyectos de ilustración:
    - Tipología de problemas.
    - Análisis y crítica de los aspectos formales, funcionales, ejecutivos y de contexto de proyectos y obras dadas.
    - Concepto de rediseño gráfico.

**5. METODOLOGÍA BÁSICA DEL PROYECTO:**

- 5.1. Modelo de proceso de proyectación:
  - Estudio del tema propuesto: planteamiento y estructuración del problema:
    - Análisis de condiciones o antecedentes.
    - Definición del problema y del objetivo.
  - Proyectación o desarrollo del proyecto:
    - Elaboración de alternativas.
    - Valoración, decisión y selección.
  - Presentación del proyecto:
    - Descripción simétrica.
    - Ficha técnica y estudio de su posterior elaboración y edición en talleres.
    - Documentación.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Realizar análisis comparativos sobre la evolución en el diseño y en la metodología de proyectación en general y aplicada a la ilustración.

3.3. Manipulaciones creativas del positivo y acabado en blanco y negro y color:  
 - Efectos: línea, bejorrelieve, altocontraste, blanqueado, quemados, solarizaciones, tramados, virados, coloreados, posterizaciones, el retoque fotográfico, etc...  
 - Fotomontaje.

**4. CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS Y TÉCNICAS ESPECIALES:**

- 4.1. Técnicas mixtas. Electrografía y fotografía digital.
  - 4.2. La fotocopiadora en color.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Realizar tomas fotográficas correctas según conceptos de composición, equilibrio, textura, luz, profundidad, encuadre, etc...
  - Realizar tomas fotográficas y utilizarlas como origen de trabajos de ilustración de acuerdo con el tema y objetivos.
  - Utilizar la fotografía como medio de ilustración a través de sus manipulaciones creativas de la toma, del revelado, positivo y acabado (coloreado, retoque, fotomontaje, collage, virado, etc...).
  - Analizar obras fotográficas y emitir juicios críticos formales y estéticos sobre ellas y sobre su aplicación en ilustración, conforme a los elementos de sintaxis visual.

**MÓDULO 5: TÉCNICAS DE ILUSTRACIÓN.**

DURACIÓN: 320 horas.

**OBJETIVOS:**

- Conocer y distinguir los conceptos y características del diseño y de la actividad de proyectación en general y aplicados a la ilustración.
- Valorar la metodología general de proyectación y reconocer los distintos factores y elementos de configuración formal que en ella intervienen.
- Analizar, desde puntos de vista formales, funcionales y estéticos, la definición y desarrollo de diseños y proyectos de ilustración.
- Conocer los factores y utilizar los elementos de la configuración formal del proyecto.
- Valorar y disfrutar del producto de la actividad de proyectación y diseño como factor de enriquecimiento estético del entorno cotidiano y de la calidad de vida.
- Manejar con corrección procedimental las distintas técnicas y herramientas del ilustrador.

- Adquirir una visión amplia de las técnicas de ilustración, así como de las diferentes posibilidades de representación de cada una de ellas.
- Conocer y saber utilizar las prácticas más habituales en el taller de ilustración: archivo personal de imágenes, búsqueda de documentación, etc...
- Valorar el interés por la experimentación conceptual y técnica como medio de fomentar las actitudes creativas.

- Comprender los fundamentos conceptuales de la teoría de la imagen.

**CONTENIDOS:**

**1. MATERIALES Y HERRAMIENTAS:**

- 1.1. Los materiales de ilustración: tipología, características, propiedades, cualidades gráficas, formas comerciales, usos y tratamiento de soportes, superficies, aglutinantes, pigmentos y productos

- principios mecánicos y funcionales de las formas vivas, superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica.
- Las formas construidas o artificiales, nociones de ergonomía y antropometría de utilidad para la expresión volumétrica, la figura humana y su relación con las formas de su entorno.
- Estructura de la forma tridimensional. Construcciones modulares.
- La representación: estructura, textura y materia.
- La composición:
  - Concepto de espacio. Distintas teorías sobre el espacio. La forma volumétrica y el espacio.
  - La configuración espacial: Campos de fuerzas. Organización de masas.
  - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
  - Ritmos compositivos.
  - Armonías y contrastes.
  - Ordenación expresiva del espacio.
  - Ornamentación. Unidades y ritmos ornamentales.

### 3. EL VOLUMEN EN EL PROCESO ORDENADO DE DISEÑO:

- 3.1. Análisis del objeto plástico:
  - El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Descripción, significado y función.
  - Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.
- 3.2. Prototipos y maquetismo de aplicación en diseño gráfico:
  - Iniciación a la maquetación como estudios volumétricos previos. Concepto, características y objetivos.
  - Uso expresivo de materiales idóneos.
  - Proceso de realización de prototipos en diferentes materiales con la técnica aconsejable en diseño gráfico. Técnicas de prototipado rápido.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar los materiales y los procesos técnicos del volumen con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con las posibilidades expresivas de los mismos.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes tridimensionales, etc... en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, variadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales relacionadas con la gráfica publicitaria.
- Proyectar y elaborar configuraciones tridimensionales de carácter funcional con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar, organizando y articulando con lógica los aspectos plásticos, funcionales y técnicos del proyecto.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

### MÓDULO 7: TÉCNICAS GRÁFICAS INDUSTRIALES.

DURACIÓN: 52 horas.

#### OBJETIVOS:

- Conocer los procesos que sigue un original desde su creación hasta su edición.
- Apreciar las diferentes posibilidades de cada encargo gráfico, con especial énfasis en los problemas de fotomecánica tradicional o digital y en los sistemas más habituales en la industria.
- Valorar la evolución de las artes gráficas a través de la historia.

- Emitir juicios críticos razonados sobre los aspectos formales, funcionales y estéticos de diseños y proyectos propuestos.
- Proponer soluciones alternativas coherentes a proyectos dados.
- Desarrollar las diferentes posibilidades de cada técnica en función de los requerimientos de cada ejercicio.
- Elegir los materiales y el tratamiento técnico de los mismos en función del resultado que se persigue como solución al problema proyectual.
- Experimentar con técnicas y conceptos en la búsqueda de soluciones creativas.
- Realizar valoraciones críticas hacia su propia obra.
- Trabajar con orden y limpieza.
- Respetar las metodologías de trabajo y ajustarse a las fechas de entrega propuestas.
- Demostrar sensibilidad artística e imaginación creativa.

### MÓDULO 6: VOLUMEN.

DURACIÓN: 64 horas.

#### OBJETIVOS:

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea y su óptima realización plástica final adecuada a la especialidad.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores plásticos de la forma con las técnicas apropiadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión tridimensional, tanto por sus valores plásticos como por su utilidad en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al volumen.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

#### CONTENIDOS:

##### 1. TÉCNICAS Y MATERIALES:

- 1.1. Experimentación con técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial del volumen. Modelado en relieve y en tres dimensiones. Valores descriptivos, expresivos, comunicativos y simbólicos de los materiales y calidades superficiales.
- 1.2. Técnicas y materiales de utilidad para realizaciones volumétricas en diseño gráfico.

##### 2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:

- 2.1. Forma y proporción:
  - Percepción de la forma tridimensional.
  - Dimensión, escala y proporción.
  - Proceso de análisis de formas tridimensionales. La realidad como motivo:
    - Las formas de la Naturaleza, nociones de biónica de utilidad para la expresión volumétrica.

**CONTENIDOS:**

**1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA:**

- 1.1. Tipos, composiciones, características y aplicaciones de los principales materiales, instrumentos, herramientas y productos del taller: material sensible, tipos de películas, tramas mecánicas y tramas especiales, planchas sensibilizadas, planchas positivas y negativas, libro de gamas, matrices, soportes, papeles, tintas, etc...
- 1.2. Maquinaria específica: la cámara y sus diferentes tipos, prensas para impresión en relieve, prensa de plátina, prensa de cilindro, rotativas, prensas de offset, prensas de impresión en hueco, prensas serigráficas manuales y automáticas, equipos informatizados, etc...

**2. FOTOMECÁNICA:**

- 2.1. Generalidades:
  - Introducción general. Análisis de tipos de originales: de línea y de tono continuo.
- 2.2. Las técnicas:
  - Del original gráfico a la película. Valor de la imagen. Cualidades de los dibujos y fotografías.
  - La fotoreproducción:
    - Clases de ilustraciones.
    - Tramas: uso de la trama, inclinación y densidad.
  - La fotoreproducción a color:
    - Originales para colores.
    - Selección de colores.
    - Color plano y sistemas normalizados de color: pantone, libro de gamas.
    - Corrección de color.
  - La cámara: tradicional, horizontal y vertical.
  - Sistemas de transferencias por difusión: PMT, copyproof.
  - Fotomecánica digital: escáneres planos y de tambor, sistemas de pantallas (Crossfield, Scitex, Hell), Postscript.

**3. PROCESOS DE IMPRESIÓN:**

- 3.1. Generalidades:
  - Introducción general. Antecedentes históricos: xilografía, tipografía, fotograbado. Litografía, offset, Calcografía, huecograbado. Serigrafía. Otros sistemas de impresión.
- 3.2. Tipografía y fotograbado:
  - Tipos móviles, linotipia y monotipia, medición de los tipos, familias tipográficas.
  - El fotograbado: tipos de planchas. Emulsionado de las planchas y planchas presensibilizadas. Mordido de planchas.
  - Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de prensas.
  - Papel y tinta en la impresión en relieve.
- 3.3. Offset:
  - Tipos de planchas: planchas positivas y negativas. Emulsionado de las planchas y planchas preemulsionadas. Tratamiento de planchas, procesado y retoque.
  - Prensa de impresión. Hojas sueltas y papel continuo. Sistemas de control de las prensas. Ventajas e inconvenientes.
- 3.4. Huecograbado:
  - Papel y tinta de la impresión offset.
  - El cilindro, la matriz de huecograbado, preparación de la matriz.
  - Prensas de impresión en hueco, la rotativa. Ventajas e inconvenientes.
- 3.5. Serigrafía:
  - El papel y la tinta en huecograbado.
  - Serigrafía:
    - Tipos de pantallas, tipos de emulsión, preparación del bastidor.
    - Prensas serigráficas: manuales y automáticas, ventajas e inconvenientes.
    - Diferentes soportes, papeles y tintas en serigrafía.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Diferenciar las técnicas tradicionales de las de impresión industrial.
- Analizar una imagen teniendo en cuenta elementos básicos para su posterior fotoreproducción.

- Diferenciar los distintos tipos de originales gráficos que existen.
- Utilizar correctamente el lenguaje técnico de la fotoreproducción.
- Adecuar los bocetos y originales al posterior sistema de reproducción e impresión, así como a la composición y número de tintas.
- Reconocer el tipo de técnica, material e instrumentos adecuados a las diversas técnicas gráficas industriales.
- Seleccionar y solucionar en función de cada técnica y cumplir las normas de presentación y pulcritud que la industria requiere.
- Cumplir los plazos de entrega previstos en las diferentes etapas del proyecto.

**MÓDULO 8: TÉCNICAS GRÁFICAS TRADICIONALES.**

**DURACIÓN:** 156 horas.

**OBJETIVOS:**

- Conocer y saber utilizar la calcografía, la serigrafía, la litografía, las técnicas aditivas gráficas, etc... como recurso técnico y expresivo de ilustración y para un mejor entendimiento de las técnicas gráficas industriales.
- Desarrollar la sensibilidad y la creatividad.

**CONTENIDOS:**

**1. XILOGRAFÍA:**

- 1.1. Materiales, herramientas y maquinaria de grabado en relieve. Tipos, composiciones, características y aplicaciones de los principales materiales y productos del taller. Equipo clásico. Herramientas alternativas y autofabricación de útiles. Maquinaria específica.
- 1.2. Introducción a la xilografía.
- 1.3. Métodos de trabajo y estampación:
  - Xilografía a fibra y a la testa.
  - Linotipografía y nuevos materiales en el grabado en relieve.
  - Efectos gráficos en la confección de matrices en relieve.
  - Estampación monocroma y policroma.
  - Recursos creativos de la estampación.

**2. GRABADO CALCOGRÁFICO:**

- 2.1. Materiales, herramientas y maquinaria del grabado calcoográfico.
- 2.2. El grabado calcoográfico. Fundamentos básicos.
- 2.3. Métodos de trabajo y estampación:
  - Técnicas calcoográficas directas: punta seca, buril y manera negra.
  - Técnicas calcoográficas indirectas: aguafuerte, aguainta y barniz blando.
  - Técnicas mixtas.
  - Nuevas técnicas y nuevos materiales: proceso aditivo, carbonundum, collagrapha, etc...
  - Efectos gráficos en la confección de matrices calcoográficas.
  - Estampación monocroma y policroma.
  - Recursos creativos de la estampación calcoográfica. Diferentes procedimientos de grabado y estampación.

**3. LITOGRAFÍA:**

- 3.1. Materiales, herramientas y maquinaria de la litografía. Tipos, composiciones, características y aplicaciones de los principales materiales y productos del taller. La piedra litográfica. El papel reporter. El cinc y el aluminio.

- 3.2. Principios básicos del procedimiento litográfico.
- 3.3. Técnicas de trabajo y estampación.

**4. SERIGRAFÍA:**

- 4.1. Materiales, herramientas y maquinaria de la serigrafía.
- 4.2. Fundamentos de la serigrafía. Antecedentes históricos. El pochoir y el estarcido. La permeografía.
- 4.3. Técnicas de trabajo y estampación:
  - Confección de pantallas.
  - Métodos directos o manuales de cisado.
  - Métodos indirectos o de cisado fotoquímico.
  - La estampación serigráfica. Soportes diversos.
  - Efectos gráficos y recursos creativos.

**5. GENERALIDADES Y ORGANIZACIÓN:**

- 5.1. El taller:
  - Organización de las zonas del taller.
  - Distribución de las maquinaria y de las tareas.
  - Mantenimiento y seguridad.
  - Conservación y almacenamiento de los materiales, matrices, grabados y estampas.
  - Reproducción facsímil de originales.
  - Almacenamiento y reciclaje de materiales del taller.
- 5.2. Protección del medio ambiente.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Reconocer estampas de cada uno de los sistemas de impresión según sus características gráficas específicas.
- Describir oralmente o por escrito procesos de grabado y estampación.
- Conocer y utilizar correctamente la terminología propia de las técnicas gráficas tradicionales.
- Desarrollar proyectos y estudios que se ajusten a cada técnica según sus características.
- Realizar con corrección y calidad la impresión y estampación de los originales.
- Elaborar respuestas artístico-creativas.
- Presentar los trabajos en los plazos solicitados y con la limpieza necesaria.

**MÓDULO 9: MEDIOS AUDIOVISUALES.**

DURACIÓN: 78 horas.

**OBJETIVOS:**

- Comprender el proceso técnico y expresivo desde las claves históricas de la imagen en movimiento y de la tecnología de los medios audiovisuales hasta el lenguaje y los códigos que jalonan la producción de imágenes.
- Expresar ideas personales en ejecuciones plásticas.
- Aplicar correctamente los conocimientos adquiridos para conseguir la máxima calidad en función de los medios materiales disponibles y de la complejidad e importancia de la temática a tratar.
- Usar una terminología apropiada.
- Desarrollar una visión crítica de la civilización de la imagen audiovisual.
- Expresar originalmente sus ideas a través de sus propuestas audiovisuales de los ejercicios prácticos de que se tratan.

**CONTENIDOS:**

**1. TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES:**

- 1.1. Teorías sobre la imagen audiovisual: fundamentos físicos y perceptivos.
- 1.2. Síntesis histórica de los medios audiovisuales: el registro y reproducción de la imagen y del sonido: de la fonografía al diorama, el cine y la televisión, etc...
- 1.3. Introducción a la tecnología de los medios audiovisuales. Fundamentos tecnológicos del registro fotoquímico y magnético:
  - Tecnología fotoquímica: fotografía y cine.
  - Tecnología electrónica: el sonido y video.
  - La transmisión audiovisual.

**2. DESARROLLO TECNOLÓGICO. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LOS NUEVOS HORIZONTES AUDIOVISUALES:**

- 2.1. Las nuevas tecnologías: tecnología digital, alta definición, láser aplicado, imagen digital, infografía, fotografía magnética, D.A.T., samplers, midis, grabación, PCM, radio digital, etc...
- 2.2. Los nuevos horizontes audiovisuales: interactivos, soportes multimedia, fibra óptica, satélites, transmisión digital, etc...

**3. EL LENGUAJE AUDIOVISUAL:**

- 3.1. La comunicación audiovisual.
- 3.2. Organización del mensaje audiovisual. Los géneros. El documental, información y publicidad - anuncios comerciales-, documental, ficción, espectáculos y musicales, etc....
- 3.3. Los recursos expresivos:
  - La ordenación del espacio representado y la composición.
  - La ordenación del tiempo representado.
  - La ordenación espacio-temporal. El montaje.
  - El sonido.
- 3.4. Fases en la elaboración de un producto audiovisual.

**4. MEDIOS AUDIOVISUALES Y SOCIEDAD:**

- 4.1. Comunicación audiovisual e información: objetividad y subjetividad. Ideología. Niveles de realidad. Opinión pública y transformación social y cultural. Espectáculo y negocio.
- 4.2. Propaganda, publicidad y consumo.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Analizar mensajes audiovisuales desde un punto de vista formal.
- Producir mensajes audiovisuales ajustándose a procesos de quionización y organización adecuados.
- Describir las influencias de los medios de comunicación en la vida diaria, así como los recursos empleados para ello y cómo influyen las tecnologías en la transformación social contemporánea.

**MÓDULO 10: DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR.**

DURACIÓN: 208 horas.

**OBJETIVOS:**

- Desarrollar la capacidad de conocer y utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
- Desarrollar la capacidad para seleccionar el medio informático adecuado a la tarea a realizar, según sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

**CONTENIDOS:**

**1. INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA Y AL DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR:**

- 1.1. Los materiales y equipos informáticos.
  - 1.2. Automatización y control de procesos.
  - 1.3. Imagen digital y analógica.
  - 1.4. Los sistemas operativos.
  - 1.5. Dispositivos de entrada y salida. Dispositivos gráficos y periféricos necesarios para diseño gráfico: escáneres, impresoras, filmadoras, unidades de almacenamiento, etc....
  - 1.6. Entornos PC IMS-DOS, Mac-system, Amiga, Workbench, Cit, etc....
- 2. APLICACIONES INFORMÁTICAS:**
- 2.1. Técnicas de sistemas gráficos.
  - 2.2. Técnica de modelado 2D y 3D: calidades de render. Imagen informática. Iluminación.
  - 2.3. Software de ilustración y diseño: programas registrados de dibujo, pintura, animación, dibujo en 3D, retoque fotográfico, etc....
  - 2.4. Combinación y manipulación de imágenes y texto. Collage.
  - 2.5. Software de animación 2D y 3D. Técnica de dibujos animados.

**3. OFIMÁTICA:**

- 3.1. Sistemas de procesamiento y archivo de imagen.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Demostrar el conocimiento del material y los equipos informáticos y un grado óptimo de desarrollo de la capacidad para utilizarlos correctamente.
- Usar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como técnica de comunicación y gestión.

**MÓDULO 11: PROYECTOS DE ILUSTRACIÓN.**

**DURACIÓN:** 182 horas.

**OBJETIVOS:**

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aplicar una metodología de proyectación que se adapte a los requerimientos del proyecto de ilustración.
- Dirigir y gestionar la imaginación, expresividad y creatividad personal en la definición y desarrollo del proyecto.
- Conocer las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas de representación gráfica y adecuarlas al proyecto de ilustración.
- Aplicar las técnicas adecuadas de realización de los modelos y de los posibles prototipos del proyecto.
- Presentar adecuadamente los proyectos y argumentar las soluciones adoptadas en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto.
- Apreciar el trabajo en grupo, siendo capaz de aportar ideas propias y respetar las ajenas, como sistema de mejora y perfeccionamiento del proyecto.

**CONTENIDOS:**

**1. DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ILUSTRACIÓN CON PROGRESIVA COMPLEJIDAD. DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE TEXTO E IMÁGENES:**

- 1.1. El proyecto: los conocimientos del proceso de diseño de ilustración.
- 1.2. Aplicación de la metodología adecuada a proyectos de ilustración según sus tipos:
  - Ilustración editorial: realizaciones para describir o complementar por medio de imágenes gráficas un contenido escrito -libros, periódicos, revistas, folletos, catálogos, carteles, revistas especializadas en comic, deportes, ciencia ficción, etc...- o de divulgación para la información -organigramas, diagramas, etc...- y de divulgación técnica -ciencia, medicina, arquitectura, diseño industrial, etc...-
  - Ilustración publicitaria: realización conceptual de la idea con el fin de transmitir un mensaje gráfico concreto como centro de interés persuasivo -campañas publicitarias, vallas, marquesinas, folletos, anuncios en prensa, carátulas de discos, etc...-
- 1.3. Requerimientos específicos según criterios de uso, de función, estructurales, técnico-productivos, económicos, de mercado, formales, de identificación y legales.
- 1.4. Condicionantes formales: la maqueta, tipografía, etc....
- 1.5. Elaboración de alternativas:
  - Métodos y técnicas para el desarrollo y gestión de la creatividad en la generación de proyectos.
  - La documentación gráfica de los proyectos de ilustración. Métodos de representación y procedimientos que intervienen en la reproducción e impresión de originales.
  - El diseño asistido por ordenador como técnica de gestión y comunicación en el proceso creativo y productivo de proyectos: experimentación con sistemas gráficos y de modelado en 2D, 3D, animación, ofimática y de archivo de la imagen.
  - La imagen fija y la imagen en movimiento como herramientas del proyectista de diseño gráfico.
  - Experimentación y realización de modelos y maquetas adecuados al proyecto.
- 1.6. Documentación proyectual: memoria, bibliografía y ficha técnica del proyecto de ilustración.

**2. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO:**

- 2.1. Distribución de tareas.
- 2.2. Planificación: fases y temporalización.
- 2.3. Subgrupos de trabajo y liderazgo.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Formular problemas de proyectación.
- Proponer soluciones de diseño en función de los condicionantes y requerimientos específicos.
- Utilizar adecuadamente los materiales, las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas en la representación del proyecto de ilustración.
- Realizar la presentación gráfica y volumétrica del proyecto, aportando toda la documentación proyectual precisa para ello.
- Realizar supuestos prácticos de defensa profesional del proyecto, argumentándolo tanto en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto, como en función del grado de imaginación, expresividad y originalidad aportados por la creatividad personal.
- Realizar trabajos en grupo integrándose de forma participativa en el aporte de sugerencias, en el respeto por las ideas ajenas y en las tareas de organización y planificación de dichos trabajos.

**MÓDULO 12: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.**

DURACIÓN: 104 horas.

**OBJETIVOS:**

- Interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Adquirir la sensibilización necesaria sobre la salud laboral y la protección al medio ambiente, como factores determinantes en la calidad de vida y en los resultados de la actividad productiva.
- Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Conocer las distintas formas de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia; así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, locales, nacionales y comunitarias.
- Realizar actividades asociativas, que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo.
- Adquirir las bases necesarias para organizar y gestionar una pequeña y mediana empresa, considerando factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.
- Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.
- Distinguir las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.

**CONTENIDOS:**

**1. MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:**

- 1.1. Derecho laboral nacional y comunitario:
  - Normas fundamentales: Estatuto de los Trabajadores.
- 1.2. Reglamentación y normativa específica del sector:
  - Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.
  - Aspectos administrativos, fiscales, mercantiles, jurídicos y legislación publicitaria. Documentación.
- 1.3. Seguridad Social y otras prestaciones.
- 1.4. Representación y negociación colectiva.

**2. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:**

- 2.1. Condiciones de trabajo y seguridad.
- 2.2. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.
- 2.3. Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección personal.
- 2.4. Protección del medio ambiente. Recuperación de materiales reciclables.

**3. SISTEMAS DE ACCESO AL EMPLEO:**

- 3.1. El mercado de trabajo: estructura. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria.
- 3.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral:
  - Fuentes de información.
  - Oferta y demanda de empleo.
  - Selección de personal.
- 3.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
  - El autotempleo: procedimientos y recursos.
  - Características generales para un plan de negocio.
- 3.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
  - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
  - Técnicas de mejora.
- 3.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores.
- 3.7. Toma de decisiones.

**4. CONCEPTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA Y MERCADOTECNIA:**

- 4.1. Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2. Producción e interdependencia económica.
- 4.3. Intercambio y mercado:
  - Nociones de investigación y estudio del mercado.
  - Comportamiento del comprador y el marchante: estrategias.
- 4.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5. Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6. Situación de la economía en Andalucía.

**5. LA EMPRESA:**

- 5.1. El diseño de la organización y cultura empresarial.
- 5.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características.
- 5.3. Las empresas de economía social.

**6. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL:**

- 6.1. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad.
- 6.2. Programas de financiación y ayudas a empresas.
- 6.3. Administración y gestión de empresas. Documentos básicos y nociones de técnicas contables:
  - Servicios bancarios
- 6.4. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal.

**7. LA ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN EN LA EMPRESA:**

- 7.1. Control de la calidad del producto u obra.
- 7.2. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta.
- 7.3. Elementos básicos de la comercialización y de la distribución.
- 7.4. Técnicas de venta y negociación.

**8. PROTECCIÓN AL DISEÑO:**

- 8.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica.
- 8.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión.
- 8.3. Propiedad industrial:
  - Modelos, dibujos industriales y artísticos.
  - Registro y procedimiento registral.
- 8.4. Protección internacional a las innovaciones:
  - Situación en los países de la Unión Europea.
  - Organismos internacionales.
- 8.5. Entidades de investigación y desarrollo de la industria, la cultura y las artes.

**9. LOS SIGNOS DISTINTIVOS:**

- 9.1. Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Mostrar a través de los resultados esperados, el nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades.
- Demostrar interés por el módulo, de manera activa y participativa.
- Utilizar correctamente la terminología específica referida a aspectos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.
- Valorar de forma razonada la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

**MÓDULO 13: PROYECTO FINAL**

- Duración mínima: 75 horas.

**b) FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:**

**MÓDULO 14: FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.**

- Duración mínima: 25 horas.

**4. RELACIÓN DE MÓDULOS Y DURACIONES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ILUSTRACIÓN: FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO GRÁFICO.**

MÓDULO S		DURACIÓN (horas)
1	Historia de la imagen gráfica.	128
2	Dibujo artístico.	224
3	Dibujo técnico.	64
4	Fotografía.	160
5	Técnicas de ilustración.	320
6	Volumen.	64
7	Técnicas gráficas industriales.	52
8	Técnicas gráficas tradicionales.	156
9	Medios audiovisuales.	78
10	Diseño gráfico asistido por ordenador.	208
11	Proyectos de ilustración.	182
12	Formación y orientación laboral.	104
13	Proyecto final.	
14	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	210

**5. CORRESPONDENCIAS:**

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Técnicas gráficas industriales.
- Técnicas gráficas tradicionales.
- Diseño gráfico asistido por ordenador.
- Formación y orientación laboral

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

**FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO:**

Este ciclo formativo pretende formar profesionales de la fotografía, capaces de crear e interpretar sucesos estéticos. La enseñanza de la fotografía no se debe limitar a una técnica y a una mecánica de trabajo que asegure buenos resultados formales, sino que debe insistir en una preparación artístico-teórica y cultural que posibilite la ordenada canalización de esos conocimientos teórico-reflexivos hacia resultados más aceptables.

Su trabajo se orienta, con carácter genérico, hacia la actividad fotográfica relacionada con: la publicidad, el diseño, la moda, el reportaje social, la industria, la ciencia, el mundo editorial, el fotoperiodismo y el arte.

**1.1. Denominación:**TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA.

**1.2. Nivel:** GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

**1.3. Duración total del ciclo:** 1950 horas.

**2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL:**

**2.1. Campo profesional:**

El profesional de este nivel ejercerá su actividad:

- Como profesional autónomo, dentro de alguna de las áreas de actuación en las que se divide la fotografía profesional.
- Integrándose como fotógrafo de empresas en aquellas que por su funcionamiento así lo precisen (hospitales, industrias, editoriales, periódicos,etc.).
- Realizando proyectos propios como actividad artística libre.
- Interpretando conceptos de otra persona (Director artístico o Diseñador) a través de bocetos, maquetas o ideas.

Igualmente, podrá ejercer su actividad en empresas y talleres, ya sean públicos o privados, relacionados con el campo profesional de la Fotografía.

**2.2. Tareas más significativas:**

- Realización de tomas fotográficas con distintos formatos y medios técnicos.
- Procesamiento químico de los soportes fotosensibles.
- Creación de imágenes originales a partir de otras imágenes mediante trucajes y técnicas especiales.

- Diseño y composición de escenarios y fondos.

- Iluminación de la escena.

- Selección y trabajos con modelos.

- Conocimiento de los aspectos legales de la profesión y contabilidad y gestión como profesional autónomo.

**3. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA:**

**3.1. Objetivos generales:**

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización fotográfica.
- Conocer y saber utilizar las diferentes técnicas y estilos utilizados en el campo de la fotografía.
- Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.
- Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización fotográfica.
- Conocer con detalle las especificaciones técnicas del material utilizado en el trabajo, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

**CONTENIDOS:**

**1. EVOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS FORMAS DE LA FOTOGRAFÍA. LAS TÉCNICAS Y LOS MATERIALES Y SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS FORMALES:**

- 1.1. Antecedentes de la fotografía: siglo IV a.c.-1839. Orígenes de la fotografía: 1839-1850.
- 1.2. Aparición de la imagen fotográfica múltiple. Los comienzos de la fotografía en España.
- 1.3. Los primeros documentalistas. El nacimiento de la fotografía de guerras. La expansión de la imagen fotográfica: 1870-1917.
- 1.4. El pictorialismo. El movimiento en la fotografía. Comienzos del fotoperiodismo.
- 1.5. Las relaciones entre la fotografía y las vanguardias artísticas. La fotografía pura. La nueva objetividad.
- 1.6. La fotografía y el poder: el período de entreguerras. El documento social.
- 1.7. Desarrollo de la fotografía en los años cuarenta y ochenta. El subjetivismo.
- 1.8. La edad de oro del fotoperiodismo.
- 1.9. La institucionalización de la fotografía. La fotografía urbana.
- 1.10. Del retrato glamour al psicológico.
- 1.11. Búsqueda de nuevos lenguajes: los años 60 y 70.
- 1.12. La fotografía española entre finales del siglo XIX y los años 60.
- 1.13. La generación de los setenta y la situación actual de la fotografía en España.
- 1.14. Últimas tendencias fotográficas. Relación de la fotografía con las vanguardias artísticas. Fotografía y publicidad.

**2. HISTORIA DE LA FOTOGRAFÍA EN ANDALUCÍA:**

- 2.1. Evolución técnica y formal de la fotografía desde sus inicios hasta hoy en Andalucía. Estilos, realizaciones y autores relevantes.
- 2.2. Introducción a la investigación sobre el Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones para la investigación sobre la fotografía.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Analizar e interpretar razonadamente el contexto histórico-artístico en que se hace y desarrolla la fotografía.
- Utilizar correctamente el vocabulario y terminología técnica adecuada.
- Participar en las actividades individuales y colectivas planteadas a lo largo del curso.
- Exponer correctamente, oralmente o por escrito, sus conocimientos y opiniones sobre la materia.
- Reconocer los aspectos relevantes de la historia de la fotografía en Andalucía.

**MÓDULO 2: EXPRESIÓN PLÁSTICA: FOTOGRAFÍA.**

**DURACIÓN:** 224 horas.

**OBJETIVOS:**

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación bidimensional a través de sus elementos, con especial atención a aquellas de carácter funcional.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea, su representación y su óptima realización gráfica final adecuada a la fotografía.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores gráficos de la imagen con las técnicas adecuadas para su representación.

- Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la fotografía.
- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la fotografía.
- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.
- Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de aprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.
- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.
- Conocer y organizar tareas de rehabilitación, reconstrucción y restauración de bienes no catalogados relacionados con la especialidad.
- Reconocer y valorar aspectos relevantes de la fotografía artística en Andalucía.

**3.2. Módulos:**

**a) Formación en el centro educativo:**

- Historia de la fotografía.
- Expresión plástica: fotografía.
- Dibujo técnico.
- Teoría de la imagen publicitaria.
- Volumen.
- Técnica fotográfica.
- Medios audiovisuales.
- Técnicas fotográficas aplicadas.
- Fotografía artística.
- Formación y orientación laboral.
- Proyecto final.

**b) Formación en centros de trabajo:**

- Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

**a) FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO:**

**MÓDULO 1: HISTORIA DE LA FOTOGRAFÍA.**

**DURACIÓN:** 128 horas.

**OBJETIVOS:**

- Desarrollar la percepción visual y conceptual del contexto socio-cultural y artístico en que se produce el nacimiento de la fotografía.
- Conocer y analizar los movimientos fotográficos desde sus orígenes.
- Valorar y respetar el legado fotográfico como aportación al lenguaje de la imagen contemporánea.
- Conocer los aspectos relevantes de la historia de la fotografía en Andalucía.

- **Apreciar y disfrutar de la expresión bidimensional por sus valores gráficos, por su utilidad como factor de concreción visual en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma y como elemento de gestión artístico-creativa de ideas estético-plásticas.**
- **Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo.**
- **Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.**

**CONTENIDOS:**

**1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Instrumentos, materiales, técnicas y procedimientos del dibujo: gráfico, lápices, ceras, etc...
  - Experimentación en técnicas gráficas y pictóricas adecuadas a las artes del libro: temples -acrílico, colas, huevo-, acuarela, tintas, rotuladores, derivados, técnicas mixtas, collage, copy-art, fotomontajes, etc...
  - Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario y comercialización de materiales.

**2. ANÁLISIS Y REPRESENTACIÓN DE FORMAS SIMPLES Y COMPLEJAS:**

- 2.1. Introducción a la representación del espacio y formas complejas: las formas construidas o artificiales -el dibujo arquitectónico, el paisaje urbano, etc...-, el mundo orgánico -la estructura animal, el paisaje natural, etc...-, la figura humana -la expresión facial y corporal, la figura humana y su relación con las formas de su entorno, etc...-
- 2.2. Espacio: físico y perceptual. El lenguaje gráfico bidimensional. Estructura de la forma bi y tridimensional y los sistemas de su representación espacial sobre el plano. Dibujo en perspectiva.
- 2.3. La interpretación de la forma: realismo, síntesis, estilización y abstracción como solución a propuestas gráficas. Proyección de la personalidad del futuro ilustrador.

**3. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:**

- 3.1. Valores gráfico-plásticos que intervienen en la imagen:
  - La línea como contorno y como trazo sensible del gesto gráfico.
  - La mancha y los valores tonales en la imagen gráfica. La representación de la luz. El clarooscuro. La luz como definidora del volumen. Sombras en perspectiva. Reflejos-efectos combinados: transparencias, sombras y reflejos.
  - Valor expresivo de la textura visual en la elaboración de imágenes.
  - La pincelada como elemento constructor de la imagen.
  - Valor expresivo del color. Armonías y contrastes. Utilización realista, informativa, expresiva y simbólica del color.
  - La materia como elemento compositivo en la imagen gráfica.
- 3.2. La composición y su valor expresivo:
  - Equilibrio, tensión, peso, dirección, dinámica, movimiento.
  - Estrategias y ritmos compositivos: armonías y contrastes.
  - Ordenación expresiva del espacio gráfico. La composición de bodegones, de escenarios y fondos.

**4. ANÁLISIS. TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES GRÁFICAS:**

- 4.1. Análisis de obras de artistas gráficos.
- 4.2. El dibujo constructivo. Ejercitación sobre el dibujo a mano alzada, el apunte rápido, el apunte del natural, el boceto, el croquis, el dibujo de retentiva, el dibujo de movimiento y el dibujo mimotécnico.
- 4.3. El dibujo creativo. Expresividad y comunicación. Los conceptos y su representación plástica. Simbología. Expresión y narración.
- 4.4. El dibujo en el proceso ordenado de diseño y desarrollo de ideas sobre el plano:
  - Los procesos de representación de formas bi y tridimensionales.
  - Análisis del proyecto de diseño: propuesta, prediseño, bocetos, selección.
  - Evaluación de alternativas técnicas y de materiales y posibilidades interpretativas.

- **Propuesta de mejoras gráficas.**
- **Presentación de originales gráficos.**
- 4.5. **El dibujo decorativo y ornamental:**
  - Elementos y ritmos ornamentales.
  - Conceptos de simplicidad y economía.
  - Metamorfosis, etc...
- 4.6. **Trabajos en equipo.**
- 4.7. **Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Utilizar los materiales y las técnicas de expresión gráfica con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con sus posibilidades expresivas.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes gráficos, etc..., en los que se plantea la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, seriadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter gráfico, con especial atención a las relacionadas con el diseño gráfico y la fotografía.
- Elaborar imágenes con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y las técnicas gráficas.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

**MÓDULO 3: DIBUJO TÉCNICO.**

DURACIÓN: 64 horas.

**OBJETIVOS:**

- **Valorar los conocimientos del dibujo técnico por sí mismos y por el enriquecimiento que supone su utilidad como complemento y apoyo a los demás módulos del ciclo.**
- **Apreciar las posibilidades del dibujo técnico como lenguaje universal y transmisor de informaciones.**
- **Integrar en el ámbito común de la tarea del proyectista las actividades del dibujo técnico como lectura de diseños y productos y los aspectos estéticos de estos.**
- **Valorar la corrección en el acabado y el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo técnico.**

**CONTENIDOS:**

**1. GEOMETRÍA PLANA:**

- 1.1. **Transformaciones en el plano: igualdad, equivalencia, simetría, traslación y giro.**
- 1.2. **Proporción:**
  - Proporcionalidad entre segmentos.
  - Escalas numéricas y gráficas. Empleo y aplicación en problemas proyectivos.
  - Relaciones de proporciones históricamente relevantes en arte.
- 1.3. **Estructura de la forma plana y espacial:**
  - Elementos de simetría: central, axial y especular.
  - Simetría por rotación, traslación y expansión.
  - Redes poligonales y modulares: composición modular, el arabesco, etc...

**2. GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:**

- 2.1. Sistemas diédrico, axonométrico y cónico.
- 2.2. Los sistemas de representación y su aplicación práctica: empleo correcto de los sistemas de representación como medio de comunicación.

**3. NORMALIZACIÓN:**

- 3.1. Normas fundamentales. Convencionalismos de aplicación en grabado, estampación, edición y maquetación de texto e imagen.
- 3.2. Croquisación normalizada. El bocetaje.
- 3.3. Acotación.

**4. PROYECTACIÓN:**

- 4.1. Incidencia de los conceptos y contenidos de la geometría descriptiva y los sistemas de representación en la expresión artístico-plástica.
  - Códigos de representación y documentación proyectual.
  - Reproducción de planos y documentos.
  - Presentación de trabajos.
- 4.2. Técnicas y materiales:
  - Comprobación y ampliación del conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico.
  - Iniciación a los sistemas de CAD/CAM.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Identificar los procedimientos y elementos del dibujo técnico aplicados en proyectos y obras de arte y explicarlos en su relación con los aspectos artísticos.
- Resolver problemas técnicos de realización de diseño gráfico aplicando soluciones adecuadas de geometría plana, sistemas de representación o croquisación normalizada.
- Presentar los trabajos con corrección técnico-gráfica y con acabado idóneos.

**MÓDULO 4. TEORÍA DE LA IMAGEN PUBLICITARIA.**

**DURACIÓN:** 95 horas.

**OBJETIVOS:**

- Valorar la metodología general de proyectación y reconocer los distintos factores y elementos de configuración formal que en ella intervienen.
- Conocer el lugar que ocupan las diferentes imágenes en el mundo de la comunicación y los distintos usos que el público hace de ellas.
- Analizar las imágenes publicitarias según distintos modelos.
- Conocer los contenidos teóricos más importantes en relación con la publicidad.

**CONTENIDOS:**

**1. FUNDAMENTOS Y FUNCIONES DEL MENSAJE PUBLICITARIO:**

- 1.1. Fundamentos del diseño publicitario: la percepción. La naturaleza de la imagen y su estética. Simbología del color.
- 1.2. Comunicación e información. Publicidad. Naturaleza y características. La comunicación publicitaria.

**2. ELEMENTOS DEL LENGUAJE PUBLICITARIO:**

- 2.1. El texto y las palabras.
- 2.2. Imagen y comunicación.

**3. LA INVESTIGACIÓN DE LA PUBLICIDAD:**

- 3.1. Tipos de consumidores y productos. Persuasión y comunicación. Publicidad y cambios de actitudes.
- 3.2. Motivaciones.
- 3.3. Recursos expresivos. Los procesos creativos. Las figuras retóricas.
- 3.4. Los medios. Modelos de actuación y su formulación. Control de audiencias.
- 3.5. Investigación de ventas.

**4. LOS MEDIOS PUBLICITARIOS:**

- 4.1. Publicidad en televisión.
- 4.2. Publicidad en la radio.
- 4.3. Publicidad estática o gráfica: prensa, revistas, folletos y catálogos, displays, el cartel.
- 4.4. Soportes atípicos.
- 4.5. Publicidad directa.
- 4.6. Publicidad encubierta.
- 4.7. Nuevos modos de publicidad: autopistas de la información.

**5. LAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD:**

- 5.1. Aspectos económicos de la publicidad: publicidad, teoría del consumo y producción.
- 5.2. El marketing: sistema y estrategia. Administración de programas de marketing.

**6. ASPECTOS SOCIOLOGICOS DE LA PUBLICIDAD:**

- 6.1. La mujer, la juventud y el niño en la publicidad.
- 6.2. Función social: los grupos sociales. Publicidad y cultura de masas. Crítica social.

**7. METODOLOGÍA BÁSICA DEL PROYECTO:**

- 7.1. Modelo de proceso de proyectación:
  - Estudio del tema propuesto: planteamiento y estructuración del problema:
    - Análisis de condiciones o antecedentes.
    - Definición del problema y del objetivo.
  - Proyectación o desarrollo del proyecto:
    - Elaboración de alternativas.
    - Valoración, decisión y selección.
  - Presentación del proyecto:
    - Descripción sintética.
    - Ficha técnica y estudio de su posterior elaboración y edición en talleres.
    - Documentación.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Emitir juicios críticos razonados sobre la metodología empleada y sobre los aspectos formales, funcionales y estéticos de proyectos publicitarios.
- Proponer soluciones alternativas coherentes a proyectos dados.
- Demostrar la asimilación de los conceptos reflejados en los contenidos del módulo.
- Aplicar correctamente estos conocimientos en ejercicios concretos teórico-prácticos sobre diferentes hipótesis de trabajo.

- Valorar las soluciones lógicas de los problemas y aquellas que incorporen planteamientos originales ajustados a cada situación.
- Estudiar y asimilar razonadamente la bibliografía temática propuesta.
- Analizar con sentido crítico y opinión personal razonada todo tipo de imágenes.
- Expresar la comunicación personal con corrección oral y escrita.

**MÓDULO 5: VOLUMEN.**

DURACIÓN: 64 horas.

**OBJETIVOS:**

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea y su óptima realización plástica final adecuada a la especialidad.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores plásticos de la forma con las técnicas apropiadas para su representación.
- Apreiciar y disfrutar de la expresión tridimensional, tanto por sus valores plásticos como por su utilidad en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al volumen.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

**CONTENIDOS:**

**1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Experimentación con técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial del volumen. Modelado en relieve y en tres dimensiones. Valores descriptivos, expresivos, comunicativos y simbólicos de los materiales y calidades superficiales.
- 1.2. Técnicas y materiales de utilidad para realizaciones volumétricas en diseño gráfico.

**2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:**

- 2.1. Forma y proporción:
  - Percepción de la forma tridimensional.
  - Dimensión, escala y proporción.
  - Procesos de análisis de formas tridimensionales. La realidad como motivo:
    - Las formas de la Naturaleza, nociones de bidimensionalidad para la expresión volumétrica, principios mecánicos y funcionales de las formas vivas, superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica.
    - Las formas construidas o artificiales: nociones de ergonomía y antropometría de utilidad para la expresión volumétrica, la figura humana y su relación con las formas de su entorno.
  - Estructura de la forma tridimensional. Construcciones modulares.
  - La representación: estructura, textura y materia.
- 2.2. La composición:
  - Concepto de espacio. Distintas teorías sobre el espacio. La forma volumétrica y el espacio.
  - La configuración espacial: Campos de fuerzas. Organización de masas.
  - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
  - Ritmos compositivos.

- Armonías y contrastes.
- Ordenación expresiva del espacio.
- Ornamentación. Unidades y ritmos ornamentales.

**3. EL VOLUMEN EN EL PROCESO ORDENADO DE DISEÑO:**

- 3.1. Análisis del objeto plástico:
  - El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Descripción, significado y función.
  - Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.
- 3.2. Prototipos y maquetismo de aplicación en diseño gráfico:
  - Iniciación a la maquetación como estudios volumétricos previos. Concepto, características y objetivos.
  - Uso expresivo de materiales idóneos.
  - Procesos de realización de prototipos en diferentes materiales con la técnica aconsejable en diseño gráfico. Técnicas de prototipado rápido.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Utilizar los materiales y los procesos técnicos del volumen con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con las posibilidades expresivas de los mismos.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajeros tridimensionales, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, variadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales relacionadas con la gráfica publicitaria.
- Proyectar y elaborar configuraciones tridimensionales de carácter funcional con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar, organizando y articulando con lógica los aspectos plásticos, funcionales y técnicos del proyecto.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

**MÓDULO 6: TÉCNICA FOTOGRÁFICA.**

DURACIÓN: 192 horas.

**OBJETIVOS:**

- Estudiar el hecho fotográfico desde los aspectos físicos, químicos, matemáticos y mecánicos asociados a él.
- Comprender y asimilar los procedimientos tecnológicos inherentes a todo proceso fotográfico y las leyes que rigen en este medio a través de un método científico, dentro de los matices relacionados especialmente con la fotografía.

**CONTENIDOS:**

**1. LA CÁMARA FOTOGRÁFICA Y SUS ACCESORIOS:**

- 1.1. Antecedentes: la cámara oscura.
- 1.2. La cámara fotográfica. La cámara réflex y el formato medio. Fundamentos, estructura y uso:
  - Óptica. Espejos. Lentes.
  - El obturador.
  - La abertura.

**MÓDULO 7: MEDIOS AUDIOVISUALES.**

DURACIÓN: 260 horas.

**OBJETIVOS:**

- Comprender el proceso técnico y expresivo desde las claves históricas de la imagen en movimiento y de la tecnología de los medios audiovisuales hasta el lenguaje y los códigos que jalanan la producción de imágenes.
- Expresar ideas personales en ejecuciones plásticas.
- Aplicar correctamente los conocimientos adquiridos para conseguir la máxima calidad en función de los medios materiales disponibles y de la complejidad e importancia de la temática a tratar.
- Usar una terminología apropiada.
- Desarrollar una visión crítica de la civilización de la imagen audiovisual.
- Expresar originalmente sus ideas a través de sus propuestas audiovisuales de los ejercicios prácticos de que se traten.

**CONTENIDOS:****1. TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES:**

- 1.1. Teorías sobre la imagen audiovisual: fundamentos físicos y perceptivos.
- 1.2. Síntesis histórica de los medios audiovisuales: el registro y reproducción de imágenes y sonidos: de la fonovela al diaporama, el cine y la televisión, etc...
- 1.3. Introducción a la tecnología de los medios audiovisuales: Fundamentos tecnológicos del registro fotográfico y magnético:
  - Tecnología fotoquímica: fotografía y cine.
  - Tecnología electrónica: el sonido y vídeo.
  - La transmisión audiovisual.
  - Recuperación de originales audiovisuales.

**2. DESARROLLO TECNOLÓGICO:**

- 2.1. Las nuevas tecnologías: tecnología digital, alta definición, láser aplicado, imagen digital, infografía, fotografía magnética, D.A.T., samplers, midis, grabación PCM, radio digital, etc...
- 2.2. Los nuevos horizontes audiovisuales: interactivos, soportes multimedia, fibra óptica, satélites, transmisión digital, etc...

**3. EL LENGUAJE AUDIOVISUAL:**

- 3.1. La comunicación audiovisual.
- 3.2. Organización del mensaje audiovisual. Los géneros. El documental, información y publicidad - anuncios comerciales-, documental, ficción, espectáculos y musicales, etc...
- 3.3. Los recursos expresivos:
  - La ordenación del espacio representado y la composición. Encuadre y selección de la realidad. El espacio unitario. La escala de planos. El movimiento del punto de vista. La iluminación. La escenografía.
  - La ordenación del tiempo representado. La elipsis y sus causas. Duración del plano. Escena, secuencia y plano-secuencia. Formas de paso.
  - La ordenación espacio-temporal. La transición entre planos. La continuidad visual. Articulaciones espacio-temporales. El montaje como elemento integrador: funciones del montaje. Evolución. Las leyes de montaje y la libertad formal. El ritmo.
  - El sonido. Sus tipos. Planos sonoros. Componentes de la banda sonora. Técnicas de grabación. El doblaje. La sincronización. Efectos de sonido.
- 3.4. Fases en la elaboración de un producto audiovisual.

- Los objetivos. Distancia focal.
- La profundidad de campo.
- La nitidez de la imagen fotográfica. Acutancia. La FTM.
- Las cámaras fotográficas de gran formato. Estructura. Funcionamiento. Movimiento.
- 1.4. La exposición. Fotómetros y exposímetros.
- 1.5. Los filtros para fotografía en blanco y negro y para color. Compensación.
- 1.6. La iluminación artificial. Temperatura de color. El flash de cámara. Equipo de iluminación artificial de estudio. El fotómetro en el estudio. Sistemas de medición.
- 1.7. La fotografía y las nuevas tecnologías. La informática y la fotografía. La fotografía en CD. El mercado de productos fotográficos.

**2. PRINCIPIOS FÍSICO-QUÍMICOS DE LA FOTOGRAFÍA:**

- 2.1. La luz y el color. Naturaleza de la luz. Matiz, saturación y brillo. Unidades fotométricas. Síntesis activa y sustractiva. Difracción. Polarización.
- 2.2. Logaritmos y procesos fotográficos.
- 2.3. Principios de la fotografía en color. El atlas de Munsell. El sistema CIE.
- 2.4. Algunas aplicaciones de las radiaciones. El fenómeno fotoeléctrico. Los rayos X. Los rayos láser y sus aplicaciones en fotografía. La holografía.
- 2.5. Elasticidad. Campo eléctrico. Condensadores. Intensidad. Resistencia. Instalaciones en el estudio y en el laboratorio fotográfico.
- 2.6. Química: revisión de la formulación orgánica. Reacciones de oxidación-reducción en fotografía. Disoluciones.
- 2.7. El material sensible en blanco y negro. Emulsiones sensibles a la luz: clases. Sensibilidad. Poder de resolución. Contraste. Curva característica. Ley de reciprocidad.
- 2.8. Emulsiones fotográficas en color. Sensibilidad. Curva característica.

**3. REVELADO, POSITIVADO Y MANIPULADO FOTOGRAFICO:**

- 3.1. La ampliadora: estructura, funcionamiento y movimientos.
- 3.2. El revelado de negativos en blanco y negro.
- 3.3. El positivado y el proceso de inversión en blanco y negro.
- 3.4. Tratamientos y efectos especiales en blanco y negro.
- 3.5. El revelado de negativos en color.
- 3.6. Los papeles positivos en color. Procesos de positivado en color.
- 3.7. El proceso inversible en color.
- 3.8. El sistema polaroid.

**4. FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN:**

- 4.1. Impresión monocromática. Preparación y condiciones de los originales.
- 4.2. La impresión en color. Preparación y condiciones de los originales.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Demostrar la asimilación de los conocimientos teóricos de base científica referidos a la fotografía.
- Expresar y aplicar correctamente símbolos, imágenes y representaciones.
- Usar correctamente la terminología técnica general aplicada a la fotografía.
- Expresar correctamente, oralmente o por escrito, sus conocimientos sobre la materia.

**4. MEDIOS AUDIOVISUALES Y SOCIEDAD:**

- 4.1. Comunicación audiovisual e información: objetividad y subjetividad. Ideología. Niveles de realidad.
- 4.2. Opinión pública y transformación social y cultural. Espectáculo y negocio.
- 4.2. Propaganda, publicidad y consumo.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Demostrar en la realización de pruebas objetivas y en el comentario de lecturas recomendadas la asimilación y comprensión de los mecanismos teórico-expresivos audiovisuales.
- Realizar planteamientos con originalidad y acabados de calidad técnica y formal.
- Analizar mensajes audiovisuales desde un punto de vista formal.
- Producir mensajes audiovisuales ajustándose a procesos de guionización y organización adecuados.
- Describir las influencias de los medios de comunicación en la vida diaria, así como los recursos empleados para ello y cómo influyen las tecnologías en la transformación social contemporánea.
- Autoanalizar y autoevaluar los resultados obtenidos con conciencia crítica.

**MÓDULO 8: TÉCNICAS FOTOGRÁFICAS APLICADAS.**

DURACIÓN: 104 horas.

**OBJETIVOS:**

- Profundizar en el conocimiento de las prácticas de iluminación, las técnicas avanzadas de manipulado fotográfico y los medios informáticos aplicados a la fotografía.
- Desarrollar la creatividad personal mediante la investigación y experimentación como metodología fundamental.

**CONTENIDOS:**

**1. AMPLIACIÓN DE PRÁCTICAS DE ILUMINACIÓN:**

- 1.1. Fuentes luminosas y sus propiedades fotográficas:
  - Radiaciones coherentes e incoherentes.
  - Luz visible e invisible.
  - Haz de luz: convergente, divergente y paralelo.
  - Intensidad de luz y flujo luminoso.
  - Temperatura de color.
  - Luz puntual y luz difusa.
  - Intervalo lumínico. Contraste. Sincronismo.
  - Ley de reciprocidad.
- 1.2. Accesorios y efectos:
  - Fotometría. Células fotosensibles.
  - Fuentes de alimentación y accesorios.
  - Efectos de contraste, corrección y conversión. Otros filtros.
  - Sistemas de conductores luminosos y de proyección frontal.
  - Efectos Schwarzschild y de intermitencia.
  - Efectos: clásica, clave alta y baja, cruzada, Rembrandt, etc...
- 1.3. Metodología de iluminación:
  - Cómo iluminar elementos: textiles, cristales, metales, plásticos, madera, alimentos, etc...
  - Fotografía de bodegones.
  - Iluminación para la reproducción de obras de arte.

**2. TÉCNICAS AVANZADAS DE MANIPULADO FOTOGRÁFICO:**

- 2.1. Sistemas de registro.
- 2.2. Selección de color.
- 2.3. Copias postizadas.
- 2.4. Película equidensidad.
- 2.5. Máscaras para contraste.
- 2.6. Conjugar imágenes.
- 2.7. El efecto neón.
- 2.8. Transferencia de color.
- 2.9. Técnicas mixtas.
- 2.10. Reproducción de copias: copia de negativos y diapositivas, copia de originales y duplicado de diapositivas.

**3. MEDIOS INFORMÁTICOS DE APLICACIÓN EN FOTOGRAFÍA:**

- 3.1. Sistemas de visualización y selección de tomas fotográficas.
- 3.2. Programas de manipulado de fotografías por ordenador.
- 3.3. Archivo de imagen.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Realizar tomas fotográficas con variaciones en la iluminación y decidir la más acertada según su destino final.
- Realizar tomas fotográficas de bodegones correctamente iluminados con distinta naturaleza de luz.
- Realizar manipulados fotográficos creativos con la técnica adecuada al objetivo propuesto.
- Utilizar correctamente medios informáticos aplicados a la práctica fotográfica.

**MÓDULO 9: FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA.**

DURACIÓN: 504 horas.

**OBJETIVOS:**

- Conocer y dominar en profundidad todos los procesos técnicos planteados en los contenidos, tanto de la toma como del revelado y acabado de las copias fotográficas.
- Conseguir acertados resultados estéticos añadidos al valor técnico de los trabajos.
- Conocer la información básica sobre las distintas áreas de aplicación de la fotografía que le permitan acceder a una posterior especialización.
- Dirigir y gestionar la imaginación, expresividad y creatividad personal en la definición y desarrollo del proyecto.
- Presentar adecuadamente los proyectos y argumentar las soluciones adoptadas en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto.
- Apreciar el trabajo en grupo, siendo capaz de aportar ideas propias y respetar las ajenas, como sistema de mejora y perfeccionamiento del proyecto.

**CONTENIDOS:**

**PRIMER CURSO:**

**1. LA TOMA FOTOGRÁFICA:**

- 1.1. La cámara estenopeica.
- 1.2. El enfoque.

## 2. CONDICIONANTES TEMÁTICOS DEL PROYECTO FOTOGRAFICO:

- 2.1. El bodegón publicitario.
- 2.2. La portada editorial.
- 2.3. El cuerpo humano.
- 2.4. El retrato: individual y de grupo.
- 2.5. Fotografía arquitectónica.
- 2.6. Fotografía industrial.
- 2.7. Fotografía de moda.
- 2.8. El reportaje: de fondo, social, urbano, el ensayo fotográfico, fotoperiodismo, documentalismo social, etc...

## 3. LOS PROCESOS DE REPRODUCCIÓN FOTOGRAFICA:

- 3.1. Sistemas tradicionales.
- 3.2. Nuevas tecnologías aplicadas.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Utilizar correctamente según sus prestaciones específicas cámaras fotográficas de distinto tipo y formato.
- Dominar el revelado y positivado de material sensible en blanco y negro y color, así como diversos procesos artesanales: gomas bicromatadas, cianotipos, etc....
- Conocer y manejar correctamente los diversos sistemas de iluminación, tanto de luz natural como de luz artificial y de estudio.
- Realizar tomas fotográficas correctas en diferentes condiciones de iluminación.
- Trabajar y realizar fotografías con modelos.
- Realizar proyectos fotográficos con metodología y presentación correctas de sus fases.
- Realizar de forma correcta fotografías de prensa, reportaje social, retrato, arquitectura, moda, fotografía industrial, publicitaria y conocer los procesos de reproducción gráfica.
- Reconocer los procesos tradicionales de reproducción fotográfica y las nuevas tecnologías aplicadas a ella.
- Demostrar en el trabajo creatividad, imaginación y capacidad artística.

## MÓDULO 10: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

**DURACIÓN:** 104 horas.

### OBJETIVOS:

- Interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Adquirir la sensibilización necesaria sobre la salud laboral y la protección al medio ambiente, como factores determinantes en la calidad de vida y en los resultados de la actividad productiva.
- Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Conocer las distintas formas de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia; así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, locales, nacionales y comunitarias.

- 1.3. Ley de reciprocidad.
  - 1.4. La profundidad de campo.
  - 1.5. El control del movimiento.
  - 1.6. Medición de la luz. Uso del fotómetro.
  - 1.7. Iluminación continua. Iluminación con flash y con flash de cámara.
  - 1.8. Uso de objetivos.
  - 1.9. La composición en blanco y negro y en color.
  - 1.10. La exposición.
  - 1.11. La serie fotográfica.
2. **EL REVELADO Y POSITIVADO:**
- 2.1. Material de laboratorio:
    - El cuarto oscuro.
    - La zona seca.
    - La zona húmeda.
  - 2.2. El revelado de negativos en blanco y negro y color. Emulsiones especiales. Emulsiones no argentínicas. Emulsiones en blanco y negro y en color. Valoración de negativos. Mejora y recuperación de negativos.
  - 2.3. Positivado en blanco y negro y color. Disoluciones. El sistema de zonas en blanco y negro. El papel para blanco y negro y para color.
  - 2.4. El sistema polaroid.

## 3. EL MANIPULADO FOTOGRAFICO EN BLANCO Y NEGRO Y COLOR:

- 3.1. Manipulado de la toma fotográfica.
- 3.2. Manipulado del revelado.
- 3.3. Manipulado creativo del positivado y acabado en blanco y negro y color:
  - Efectos: línea, bajorrelieve, altocontraste, posterización, blanqueado, coloreado, virados, el fotomontaje.
  - Otros soportes fotográficos.

## 4. TÉCNICAS ESPECIALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS:

- 4.1. Macro y microfotografía.
- 4.2. Fotografía magnética.
- 4.3. Retoque fotográfico e informática.
- 4.4. Electrofotografía y fotografía digital.
- 4.5. Almacenamiento y exhibición de las copias.
- 4.6. Protección del medio ambiente.
- 4.7. Técnicas de rehabilitación, restauración y recuperación de negativos y copias.

### SEGUNDO CURSO:

## 1. DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE FOTOGRAFÍA:

- 1.1. Elaboración de alternativas:
  - Métodos y técnicas para el desarrollo y gestión de la creatividad en la generación de proyectos.
  - El lenguaje gráfico del proyecto. Estructura y organización del reportaje. El pie de foto.
  - Materiales, técnicas y procedimientos tradicionales y no tradicionales de realización de bocetos, maquetación y presentación del reportaje y el documental.
  - Experimentación y realización de maquetas y modelos adecuados al proyecto.
- 1.2. Documentación proyectual: memoria, bibliografía y ficha técnica del proyecto fotográfico.
- 1.3. Organización y gestión del trabajo en equipo: distribución de tareas, planificación, subgrupos de trabajo y liderazgo.

- Realizar actividades asociativas, que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo.
- Adquirir las bases necesarias para organizar y gestionar una pequeña y mediana empresa, considerando factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.
- Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.
- Distinguir las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.

**CONTENIDOS:**

**1. MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:**

- 1.1. Derecho laboral nacional y comunitario:
  - Normas fundamentales: Estatuto de los Trabajadores.
- 1.2. Reglamentación y normativa específica del sector:
  - Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.
  - Aspectos administrativos, fiscales, mercantiles, jurídicos y legislación publicitaria. Documentación.
- 1.3. Seguridad Social y otras prestaciones.
- 1.4. Representación y negociación colectiva.

**2. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:**

- 2.1. Condiciones de trabajo y seguridad.
- 2.2. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.
- 2.3. Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección personal.
- 2.4. Protección del medio ambiente. Recuperación de materiales reciclables.

**3. SISTEMAS DE ACCESO AL EMPLEO:**

- 3.1. El mercado de trabajo. Estructura: perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria.
- 3.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral:
  - Fuentes de información.
  - Oferta y demanda de empleo.
  - Selección de personal.
- 3.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
  - El autoempleo: procedimientos y recursos.
- 3.4. Características generales para un plan de negocio.
  - Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales.
  - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
  - Técnicas de mejora.
- 3.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores.
- 3.7. Toma de decisiones.

**4. CONCEPTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA Y MERCADOTECNIA:**

- 4.1. Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2. Producción e interdependencia económica.
- 4.3. Intercambio y mercado:
  - Nociones de investigación y estudio del mercado.
  - Comportamiento del comprador y el marchante: estrategias.
- 4.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5. Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6. Situación de la economía en Andalucía.

**5. LA EMPRESA:**

- 5.1. El diseño de la organización y cultura empresarial.
- 5.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características.
- 5.3. Las empresas de economía social.

**6. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL:**

- 6.1. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad.
- 6.2. Programas de financiación y ayudas a empresas.
- 6.3. Administración y gestión de empresas. Documentos básicos y nociones de técnicas contables:
  - Servicios bancarios
- 6.4. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal.

**7. LA ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN EN LA EMPRESA:**

- 7.1. Control de la calidad del producto u obra.
- 7.2. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta.
- 7.3. Elementos básicos de la comercialización y de la distribución.
- 7.4. Técnicas de venta y negociación.

**8. PROTECCIÓN AL DISEÑO:**

- 8.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica.
- 8.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión.
- 8.3. Propiedad industrial:
  - Modelos, dibujos industriales y artísticos.
  - Registro y procedimiento registral.
- 8.4. Protección internacional a las innovaciones:
  - Situación en los países de la Unión Europea.
  - Organismos internacionales.
- 8.5. Entidades de investigación y desarrollo de la industria, la cultura y el arte.

**9. LOS SIGNOS DISTINTIVOS:**

- 9.1. Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Mostrar a través de los resultados esperados, el nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades.
- Demostrar interés por el módulo, de manera activa y participativa.
- Utilizar correctamente la terminología específica referida a aspectos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.
- Valbrar de forma razonada la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

**MÓDULO 11: PROYECTO FINAL.**

- Duración mínima: 75 horas.

**b) FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:**

**MÓDULO 12: FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.**

- Duración mínima: 25 horas.

**ANEXO II**

**PROFESORADO**

**ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO GRÁFICO.**

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente Anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
HISTORIA DE LA IMAGEN GRÁFICA	<p><i>Profesor A.P.D. de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cultura General Cerámica.</li> <li>- Historia del Arte.</li> <li>- Historia del Arte y de la Cerámica.</li> <li>- Historia y Técnicas del Libro.</li> </ul>	<p><i>Profesor A.P.D. de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas de Diseño Gráfico.</li> <li>- Técnicas Gráficas Industriales.</li> </ul>
HISTORIA DE LA FOTOGRAFÍA	<p><i>Profesor A.P.D. de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cultura General Cerámica.</li> <li>- Historia del Arte.</li> <li>- Historia del Arte y de la Cerámica.</li> <li>- Fotografía Artística.</li> <li>- Teoría y Práctica de la Fotografía.</li> <li>- Fotografía.</li> </ul>	<p><i>Profesor A.P.D. de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas Audiovisuales.</li> </ul>
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	<p><i>Profesor A.P.D. de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico.</li> <li>- Colorido y Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.</li> <li>- Decoración sobre Pastas Cerámicas.</li> <li>- Análisis de Forma y Color.</li> <li>- Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.</li> <li>- Dibujo Publicitario.</li> <li>- Composición Ornamental.</li> <li>- Estilización Artística y Colorido.</li> <li>- Decoración Elemental Cerámica.</li> <li>- Técnicas de Diseño Gráfico.</li> <li>- Técnicas Gráficas Industriales.</li> </ul>	<p><i>Profesor A.P.D. de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de Arte Decorativo.</li> <li>- Teoría y Práctica del Diseño.</li> <li>- Procedimientos de Ilustración del Libro.</li> <li>- Litografía.</li> <li>- Serigrafía.</li> <li>- Estampación Calcográfica.</li> <li>- Grabado.</li> <li>- Heliograbado.</li> </ul>

**4. RELACIÓN DE MÓDULOS Y DURACIONES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA: FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO GRÁFICO.**

MÓDULOS		DURACIÓN (horas)
1	Historia de la fotografía.	128
2	Expresión plástica: fotografía.	224
3	Dibujo técnico.	64
4	Teoría de la imagen publicitaria.	96
5	Volumen.	64
6	Técnica fotográfica.	192
7	Medios audiovisuales.	260
8	Técnicas fotográficas aplicadas.	104
9	Fotografía artística.	504
10	Formación y orientación laboral.	104
11	Proyecto final.	
12	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	210

**5. CORRESPONDENCIAS:**

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Técnica fotográfica.
- Técnicas fotográficas aplicadas.
- Formación y orientación laboral

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
TEORÍA DE LA IMAGEN PUBLICITARIA	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño Asistido por Ordenador.</li> <li>- Técnicas Audiovisuales.</li> </ul>	
TÉCNICAS DE ILUSTRACIÓN	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico.</li> <li>- Colorido y Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.</li> <li>- Decoración sobre Pastas Cerámicas.</li> <li>- Análisis de Forma y Color.</li> <li>- Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.</li> <li>- Dibujo Publicitario.</li> <li>- Composición Ornamental.</li> <li>- Estilización Artística y Colorido.</li> <li>- Decoración Elemental Cerámica.</li> <li>- Técnicas de Diseño Gráfico.</li> <li>- Técnicas Gráficas Industriales</li> </ul>	
VOLUMEN	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelado y Vaciado.</li> <li>- Imaginería Castellana.</li> <li>- Moldeaje de Figuras.</li> <li>- Moldes.</li> <li>- Adorno de Figuras.</li> </ul>	

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
DIBUJO ARTÍSTICO	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico.</li> <li>- Colorido y Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.</li> <li>- Decoración sobre Pastas Cerámicas.</li> <li>- Análisis de Forma y Color.</li> <li>- Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.</li> <li>- Dibujo Publicitario.</li> <li>- Composición Ornamental.</li> <li>- Estilización Artística y Colorido.</li> <li>- Decoración Elemental Cerámica.</li> </ul>	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de Arte Decorativo.</li> <li>- Teoría y Práctica del Diseño.</li> <li>- Diseño de Figurines.</li> <li>- Corte y Confección.</li> </ul>
EXPRESIÓN PLÁSTICA: FOTOGRAFÍA	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico.</li> <li>- Colorido y Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.</li> <li>- Decoración sobre Pastas Cerámicas.</li> <li>- Análisis de Forma y Color</li> <li>- Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.</li> <li>- Dibujo Publicitario.</li> <li>- Composición Ornamental.</li> <li>- Estilización Artística y Colorido.</li> <li>- Decoración Elemental Cerámica.</li> <li>- Técnicas de Diseño Gráfico.</li> <li>- Técnicas Gráficas Industriales.</li> </ul>	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de Arte Decorativo.</li> <li>- Teoría y Práctica del Diseño.</li> <li>- Modelado y Vaciado.</li> <li>- Imaginería Castellana.</li> <li>- Moldeaje de Figuras.</li> <li>- Moldes.</li> <li>- Adorno y Figura.</li> </ul>
DIBUJO TÉCNICO	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Lineal.</li> </ul>	
FOTOGRAFÍA	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotografía Artística.</li> <li>- Teoría y Práctica de la Fotografía.</li> <li>- Fotografía Aplicada a la Restauración.</li> </ul>	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas Audiovisuales.</li> </ul>

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
TÉCNICA FOTOGRAFICA	<b>Maestro Taller A.P.D. de:</b> - Fotografía Artística. - Fotografía y Procesos de Reproducción.	<b>Profesor A.P.D. de:</b> - Fotografía Artística. - Teoría y Práctica de la Fotografía. - Fotografía.
TÉCNICAS FOTOGRAFICAS APLICADAS	<b>Maestro Taller A.P.D. de:</b> - Fotografía Artística. - Fotografía y Procesos de Reproducción.	<b>Profesor A.P.D. de:</b> - Fotografía Artística. - Teoría y Práctica de la Fotografía. - Fotografía.
FOTOGRAFIA ARTISTICA	<b>Profesor A.P.D. de:</b> - Fotografía Artística. - Teoría y Práctica de la Fotografía. - Fotografía. - Fotografía Aplicada a la Restauración.	
PROYECTOS DE GRAFICA PUBLICITARIA	<b>Profesor A.P.D. de:</b> - Técnicas de Diseño Gráfico. - Técnicas Gráficas Industriales.	<b>Profesor A.P.D. de:</b> - Proyectos de Arte Decorativo. - Teoría y Práctica del Diseño.
PROYECTOS DE ILUSTRACIÓN	<b>Profesor A.P.D. de:</b> - Dibujo Artístico. - Colorido y Procedimientos Pictóricos. - Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. - Decoración sobre Pastas Cerámicas. - Análisis de Forma y Color. - Procedimientos Pictóricos. - Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. - Dibujo Publicitario. - Composición Ornamental. - Estilización Artística y Colorido. - Decoración Elemental Cerámica. - Técnicas de Diseño Gráfico. - Técnicas Gráficas Industriales. - Proyectos de Arte Decorativo. - Teoría y Práctica del Diseño.	
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	<b>Profesor A.P.D. de:</b> - Derecho Usual. - Organización Industrial.	
FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES	Equipo Educativo.	
PROYECTO FINAL		

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
TIPOGRAFÍA	<b>Profesor A.P.D. de:</b> - Técnicas de Diseño Gráfico. - Técnicas Gráficas Industriales.	
TÉCNICAS GRÁFICAS INDUSTRIALES	<b>Maestro Taller A.P.D. de:</b> - Fotograbado. - Fotograbado y Tipografía. - Fotomecánica. - Tipografía. - Reproducción e Impresión.	<b>Maestro Taller A.P.D. de:</b> - Calcografía y Xilografía. - Grabado. - Heliograbado. - Estampación Calcográfica. - Litografía. - Litografía y Fotograbado. - Serigrafía.
TÉCNICAS GRÁFICAS TRADICIONALES	<b>Maestro Taller A.P.D. de:</b> - Litografía y Fotograbado - Serigrafía - Calcografía y Xilografía - Grabado - Heliograbado - Estampación Calcográfica	<b>Profesor A.P.D. de:</b> - Procedimientos de Ilustración del Libro. - Serigrafía - Litografía - Grabado - Heliograbado - Estampación Calcográfica
MEDIOS AUDIOVISUALES	<b>Profesor A.P.D. de:</b> - Técnicas Audiovisuales. - Fotografía Artística. - Teoría y Práctica de la Fotografía. - Fotografía.	
MEDIOS INFORMÁTICOS	<b>Maestro Taller A.P.D. de:</b> - Diseño Gráfico Asistido por Ordenador.	<b>Profesor A.P.D. de:</b> - Diseño Asistido por Ordenador. - Técnicas de Diseño Gráfico. - Técnicas Gráficas Industriales.
DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR	<b>Maestro Taller A.P.D. de:</b> - Diseño Gráfico Asistido por Ordenador.	<b>Profesor A.P.D. de:</b> - Diseño Asistido por Ordenador. - Técnicas de Diseño Gráfico. - Técnicas Gráficas Industriales.

DECRETO 103/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Industrial.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19.1, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias.

La formación en general y la formación artística en particular, constituyen actualmente objetivos prioritarios de cualquier sociedad que se plantee de manera especial progresar, preservando y participando del proceso cultural, creativo e histórico-artístico internacional.

Por ello, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, aborda, por primera vez, en el contexto de una reforma del sistema educativo, a las enseñanzas artísticas, de las que forman parte las artes plásticas y el diseño, con dos finalidades fundamentales: proporcionar a los alumnos y alumnas una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Asimismo, establece que las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño comprenden entre otros los estudios relacionados con las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Si bien, la citada Ley contempla a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en el Título Segundo, dentro de las enseñanzas de Régimen Especial, estas se organizan en ciclos formativos, según lo dispuesto en el Título Primero para las enseñanzas de Formación Profesional. Ello permite una estrecha relación y sobre todo correspondencia con las enseñanzas de Régimen General, pero con la suficiente flexibilidad como para atender sus propias especificidades y peculiaridades.

Así, estas enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizan en ciclos de formación específica y profesionalizadora, de grado medio y grado superior, vinculados a los estudios previos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente. Ambos constituyen la formación de base, integrada en un único tronco común de formación general. Es decir, que desde los estudios iniciales de los alumnos, se incorporan componentes formativos artísticos, concretados en: el área de Educación Artística, de la Educación Primaria; el área de Educación Plástica y Visual, de la Educación Secundaria Obligatoria; y, en la modalidad de Artes, del Bachillerato.

Los ciclos de grado medio han de proporcionar una cualificación completa y específica para el ejercicio de profesiones situadas en el ámbito artístico, con capacidad de utilizar las técnicas e instrumentos relativos a las mismas, tanto tradicionales como actuales, y permitir a los alumnos que superen estos estudios, insertarse en la realidad productiva al nivel de un profesional cualificado en un determinado oficio u ocupación.

Los ciclos formativos de grado superior persiguen formar un profesional con visión integradora de los respectivos campos profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño en los que interviene. La cualificación que proporcionan debe permitir a los alumnos que superen estos estudios conocer la adecuación y función de los diferentes elementos tanto técnicos como artísticos y ejecutar un trabajo que conlleve ciertas responsabilidades de proyectación, programación y coordinación artístico-técnicas.

La superación de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, de grado medio y grado superior, dará derecho a la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior respectivamente, en la correspondiente profesión.

La organización de la formación específica en ciclos formativos de duración variable, con estructuración modular, ha de permitir flexibilizar interdisciplinariamente las secuencias de aprendizaje, consiguiendo perfectamente la formación técnica con la artística, aspectos propios e indisolubles de unas enseñanzas artísticas. Organización y estructura que también posibilita una formación continua y permanente, en cuanto a reciclaje y actualización de conocimientos, así como la incorporación al sistema educativo de personas que lo hubieran abandonado con anterioridad.

Los programas formativos de cada título se inspiran en un perfil profesional, definido por el campo de actuación y por sus tareas más significativas, basado en el estudio del sector y con la participación de organizaciones empresariales, profesionales, artesanales y artísticas. Ello permite establecer un sistema de correspondencias con la práctica laboral.

La adaptación de los ciclos formativos al entorno, adquiere gran importancia como factor de desarrollo local, a nivel económico, social, histórico y cultural. Asimismo, una interesante novedad, es la posible colaboración de profesionales, artistas, críticos u otras personas de significación y relevancia, en determinados aspectos formativos, referidos a técnicas avanzadas e innovaciones. Esto, unido a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como parte integrante del currículo de los ciclos formativos, hace necesaria una coordinación continuada del centro educativo con los ámbitos productivo y artístico; además de la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, como función propia de las Escuelas. Todo ello ha de contribuir a situar a los alumnos, con realismo y sentido práctico, ante el inicio de la actividad profesional.

La relación de títulos a los que se asocian los correspondientes ciclos formativos, de grado medio y de grado superior agrupados por familias profesionales, configuran un catálogo amplio y diverso en el que se recogen numerosos oficios y profesiones artísticas y artesanales de marcada raíz tradicional, junto a otras nuevas surgidas como consecuencia de tendencias y necesidades actuales, quedando abierto a todas aquellas que en un futuro más o menos inmediato pudieran producirse.

Así las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño asumen un doble cometido, de un lado, preservan las prácticas artísticas fundamentales y tradicionales, y de otro incorporan la renovación de técnicas, materiales y tendencias. Ello contribuye a garantizar el conocimiento, conservación, enriquecimiento y divulgación del Patrimonio Artístico y Cultural del Estado; en particular el de Andalucía, asegurado por la presencia en el catálogo de títulos, de ciclos formativos de profunda identidad andaluza. E igualmente, se incorporan al desarrollo curricular de todos los ciclos, las especificidades culturales, históricas, técnicas, económicas y sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 1388/1995, de 4 de agosto (BOE 19 de septiembre), establece los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Industrial y sus correspondientes enseñanzas mínimas, por lo que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, procede desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dichos títulos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en el mencionado Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 1998,

DISPONGO:

CAPITULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LOS TÍTULOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MODELISMO Y MAQUETISMO, DE TÉCNICO SUPERIOR EN MODELISMO INDUSTRIAL Y DE TÉCNICO SUPERIOR EN MOBILIARIO.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía la ordenación de las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Industrial, de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial, y de Técnico Superior en Mobiliario.

Artículo 2.- Finalidades.

Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño conducentes a la obtención de los títulos a que se refiere el artículo 1, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tienen como finalidad:

- a) Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad, que les permita apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.
- b) Garantizar su cualificación profesional, de acuerdo con los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles desarrollar la capacidad y conocimientos necesarios para resolver

b) Contribuir al logro de las finalidades y los objetivos previstos respectivamente en los artículos 2 y 3 del presente Decreto y de los objetivos propios de cada ciclo formativo, establecidos en los correspondientes apartados 3.1 del anexo I.

3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará la organización, duración y evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, pudiendo quedar total o parcialmente exentos de ella quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el correspondiente ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño.

#### *Artículo 9.- Proyecto.*

1. Para la obtención del título, el currículo determinará el proyecto que deberán superar los alumnos, una vez aprobados los demás módulos del correspondiente ciclo. En el proyecto, los alumnos deberán acreditar el dominio de los conocimientos y métodos científicos y artísticos exigibles para el ejercicio profesional de su especialidad.

2. Con este fin, los alumnos elaborarán un proyecto final perteneciente al campo concreto de dicha especialidad, acompañado de una memoria explicativa del mismo.

3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará el procedimiento de elaboración y evaluación del proyecto final.

#### *Artículo 10.- Currículo.*

1. La duración, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de los módulos correspondientes a los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Industrial, se establecen en los correspondientes apartados 3.2 del anexo I.

2. Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos de Proyecto final y de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres establecidas en el anexo I, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los centros educativos puedan elaborar los proyectos curriculares de los ciclos formativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del presente Decreto.

#### *Artículo 11.- Horarios.*

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos que componen las enseñanzas de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### *Artículo 12.- Entorno, económico, social y cultural.*

Los centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico, social y cultural y sus posibilidades de desarrollo, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

#### *Artículo 13.- Profesorado.*

La competencia docente del profesorado de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que impartan los módulos, queda definida por su pertenencia a una especialidad.

#### *Artículo 14.- Autorización de centros privados.*

La autorización a los centros privados para impartir enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Decreto, se realizará de conformidad con los Reales Decretos 389/1992 y 1388/1995, así como, con cuantas disposiciones establezca al efecto la Consejería de Educación y Ciencia.

cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

#### *Artículo 3.- Objetivos.*

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivo en cuanto ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- Proyectar y coordinar procesos técnicos y artísticos de realización.
- Proyectar y realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y su cultura plástica.
- Poseer los conocimientos científico-técnicos y prácticos que les capaciten para la realización de su trabajo a través de los procesos tecnológicos, tradicionales y actuales, relacionados con su actividad artística y profesional.
- Desarrollar su capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.
- Comprender la organización y características del ámbito de su profesión, así como los mecanismos de inserción profesional básica; conocer la legislación laboral básica y los mecanismos de prevención de riesgos laborales.

#### *Artículo 4.- Duración.*

La duración de cada uno de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño para los que se establecen las enseñanzas por el presente Decreto, es la que se indica en los correspondientes apartados 1.3 del anexo I.

#### *Artículo 5.- Organización.*

Las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, se organizan en módulos.

#### *Artículo 6.- Concepto de módulo.*

A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, el concepto módulo se considerará equivalente al término materia teórica, materia teórico-práctica y clases prácticas a que se refiere el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

#### *Artículo 7.- Estructura.*

Los módulos que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes a cada uno de los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, son los establecidos para cada ciclo formativo en los correspondientes apartados 3.2 del anexo I.

#### *Artículo 8.- Fase de formación práctica.*

- De conformidad con el artículo 48.4 de la Ley Orgánica 1/1990, el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño incluirá una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que podrá consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellas efectuadas en el marco de programas de intercambio nacional e internacional.
- La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tendrá por finalidades:
  - Complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo de la formación en el centro educativo.

**CAPITULO II: LA TUTORÍA, LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.**

*Artículo 15.- Tutoría.*

1. La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la programación de estas actividades, conforme con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor tutor.

3. La tutoría a un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

- a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
- b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el centro educativo y la familia, así como entre los alumnos y la institución escolar.
- c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores que trabajan con un mismo grupo de alumnos.
- d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos.

4. Con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y de formación para la inserción laboral de los alumnos, los centros docentes podrán contar con el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa, de los Asesores Técnicos adscritos a los Centros de Profesores y del correspondiente Equipo de Apoyo Externo.

*Artículo 16.- Orientación escolar y profesional.*

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, será desarrollada de modo que al final del ciclo formativo los alumnos alcancen la madurez académica y profesional necesaria para elegir las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

**CAPITULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

*Artículo 17.- Necesidades educativas especiales.*

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, regulará para los alumnos con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares, para el logro de las finalidades y de los objetivos establecidos respectivamente en los artículos 2 y 3 del presente Decreto.

*Artículo 18.- Educación a distancia y de adultos.*

De conformidad con los artículos 3.6.53 y 54 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá adecuar las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

**CAPITULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.**

*Artículo 19.- Proyecto curricular.*

1. Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características del entorno socioeconómico, artístico, cultural y profesional.

2. Los centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, mediante la elaboración de un Proyecto Curricular de cada ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos en el marco general del Proyecto de Centro.

3. El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior atenderá siempre a un carácter de interdisciplinariedad y contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Organización de los módulos impartidos en el centro educativo.
- b) Planificación y organización del módulo de fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.
- c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
- d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo correspondiente.
- e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
- f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos.
- g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

*Artículo 20.- Programaciones...*

1. Los Departamentos de los centros educativos que impartan ciclos formativos de grado superior de Diseño Industrial elaborarán programaciones para los distintos módulos.

2. Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de los objetivos específicos de los respectivos módulos, formulados en términos de capacidades, al contexto socioeconómico, cultural, artístico y profesional del centro educativo y a las características de los alumnos, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos.

3. Los Departamentos al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 10 del presente Decreto.

**CAPITULO V: EVALUACIÓN.**

*Artículo 21.- Evaluación.*

1. Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro, a las características específicas de los alumnos y al entorno socioeconómico, cultural, artístico y profesional.

2. La evaluación de las enseñanzas de los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Industrial, se realizará teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en los módulos, así como los objetivos generales del correspondiente ciclo formativo y las finalidades de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

3. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos se realizará por módulos. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos, así como la madurez académica, artística y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios posteriores a los que puedan acceder.

4. El número máximo de convocatorias será de cuatro. Excepcionalmente, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá autorizar una convocatoria adicional cuando concurran causas razonadas y plenamente justificadas.

5. Los centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos en las sesiones de evaluación.

**CAPITULO VI: ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS.**

*Artículo 22.- Requisitos académicos.*

1. Para acceder a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño que se regulan en el presente Decreto será preciso estar en posesión del título de bachiller o el de técnico superior, así como aquellos otros títulos o estudios declarados equivalentes de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio y 440/1994, de 11 de marzo, y superar la correspondiente prueba de acceso.

**Artículo 28.- Convalidaciones.**

Los alumnos que accedan a los ciclos formativos de grado superior de Diseño Industrial y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que la regule.

**Artículo 29.- Otras correspondencias y convalidaciones.**

Sin perjuicio de lo indicado en los artículos anteriores, podrán incluirse otros módulos susceptibles de correspondencia y convalidación con la práctica laboral.

**CAPITULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.**

**Artículo 30.- Medidas de calidad.**

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en este Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidán sobre las mismas.

**Artículo 31.- Formación del profesorado.**

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
2. Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización artística, científica, tecnológica y didáctica en los centros educativos y en instituciones formativas específicas.
3. La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de artes plásticas y diseño.

**Artículo 32.- Investigación e innovación educativas.**

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

**Artículo 33.- Materiales curriculares.**

1. La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido.
2. En dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

**Artículo 34.- Evaluación y revisión de las enseñanzas.**

La evaluación de las enseñanzas correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, se orientará hacia la permanente adaptación a las demandas económicas, sociales, culturales y artísticas, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

1. En el anexo II del presente Decreto se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que deben impartir cada uno de los módulos de los ciclos formativos, hasta que se definan las nuevas especialidades de los citados cuerpos docentes y se produzcan las correspondientes descripciones del profesorado.

2. La Consejería de Educación y Ciencia determinará la estructura, contenido y criterios de calificación de la prueba de acceso a la que se hace referencia en el punto anterior. Dicha prueba permitirá acreditar las aptitudes necesarias para cursar las enseñanzas del ciclo formativo con aprovechamiento.

**Artículo 23.- Sin requisitos académicos.**

1. No obstante lo previsto en el artículo anterior, será posible acceder a los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño Industrial sin estar en posesión del título de bachiller. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener tanto madurez intelectual, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con la enseñanza a la que aspira, como las habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de los ciclos formativos de grado superior, de la familia profesional de Diseño Industrial.

2. Los centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Diseño Industrial, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.

**Artículo 24.- Exenciones.**

Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo vigesimosegundo del presente Decreto, los alumnos y alumnas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado las materias de la modalidad del Bachillerato de Artes: Volumen, Fundamentos del Diseño y Dibujo Artístico II.
- b) Haber superado los estudios Experimentales de Bachillerato Artístico.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional, así como quienes tuvieran el título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades del ámbito de diseño industrial.

**CAPITULO VIII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS POSTERIORES.**

**Artículo 25.- Titulación.**

1. Los alumnos que superen las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Diseño Industrial, recibirán el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad correspondiente, como se establece respectivamente en los apartados 1.1 del anexo I.
2. Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos del ciclo formativo de grado superior cursado, incluidos el de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y el de Proyecto final.

**Artículo 26.- Acceso a estudios posteriores.**

Los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Modelismo y Maquetismo, de Técnico Superior en Modelismo Industrial y de Técnico Superior en Mobiliario, permitirán el acceso directo a los estudios superiores que se determinen.

**CAPITULO VIII: CORRESPONDENCIAS Y CONVALIDACIONES.**

**Artículo 27.- Correspondencia con la práctica laboral.**

Los módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los que se establecen respectivamente para cada ciclo formativo en los apartados 5.a del anexo I.

2. La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, y adoptará las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.

**DISPOSICIONES FINALES.**

**Primera.-**

Se autoriza al Consejo de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

**Segunda.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

**MODELISMO Y MAQUETISMO**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO:**

Los conocimientos de modelismo han sido usados por artistas e inventores a través de la historia, como apoyo y en ocasiones, como medio para comprobar la viabilidad de lo que se pretendía fabricar o construir, e incluso como material que sirviese de base al mecenas o promotor para detectar en los proyectos que pretendía construir, elementos muy arriesgados y de un alto costo económico. De esta forma atajaban los futuros problemas tanto constructivos como estéticos sin tener que rectificar sobre la obra.

Hoy en día la necesidad es mucho mayor puesto que las exigencias arquitectónicas han derivado hacia una aplicación más masificada y especializada. La arquitectura y el urbanismo tienen necesidades tanto de uso como estéticas.

Este ciclo tiene por objeto formar profesionales capaces de realizar los modelos tridimensionales necesarios en el campo arquitectónico y también, por afinidad, en los siguientes campos: urbanismo, interiorismo, montajes escenográficos e ingeniería de caminos.

- 1.1. Denominación: TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN MODELISMO Y MAQUETISMO.
- 1.2. Nivel: GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.
- 1.3. Duración total del ciclo: 1900 horas.

**2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL:**

**2.1. Campo profesional:**

Este ciclo formativo pretende preparar profesionales, capaces de definir en maquetas arquitectónicas volumétricas las ideas que los diseñadores precisan; puede cubrir otros campos afines pero con notables diferencias entre ellos (premaqueta, maqueta, prototipo y modelo).

Este profesional recoge necesidades de ramas o profesiones que precisan del modelista o maquetista: arquitectura, urbanismo, decoración, modelismo aéreo, naval, etc... Resulta, por tanto, una profesión creativa con un amplio campo de aplicación.

Los profesionales de este campo pueden constituirse en pequeñas empresas autónomas, o bien, montar su propio taller, así como integrarse en grandes empresas que requieren de estos profesionales de una manera constante, cubriendo el campo profesional amplio y necesario que existe como lugar de encuentro entre diseñador-industria-publicidad-mercado, etc; a fin de que se pueda verificar y comprobar un producto antes de su fabricación y lanzamiento definitivo.

El modelista deberá estar preparado para:

- Insertarse en la realidad productiva a nivel de técnico intermedio, como interlocutor directo del arquitecto, urbanista, diseñador jefe o de la dirección empresarial correspondiente en su caso.
- Realizar su trabajo en forma autónoma, utilizando adecuadamente la información y directrices generales recibidas, o asumiendo el acopio informativo con iniciativa propia.
- Trabajar eventualmente en grupo, con responsabilidades de coordinación y programación.
- Valorar adecuadamente los aspectos materiales, técnicos, organizativos y económicos de las tareas que le ocupan.
- Comunicar las dificultades de fabricación de la maqueta y apuntar soluciones para sus posibles mejoras en el campo del modelismo.

**2.2. Tareas más significativas:**

El profesional del modelismo, tanto si es autónomo como si se encuentra inserto en una determinada empresa, tendrá las tareas fundamentales siguientes:

- Intercambio de ideas con el diseñador arquitecto urbanista, etc. para aclarar los puntos referentes a materiales y terminación del objeto.
- Revisión de la dificultad que puede tener el objeto en su fabricación, incluso antes de realizar la maqueta.
- Aclarar si la maqueta será de carácter sólo funcional, formal o ambas cosas al mismo tiempo.
- Realizar, si fuera necesario, premaquetas para despejar las dudas que surgieran.
- Comunicar las dificultades de fabricación que se presenten en la elaboración de la maqueta, para poder rectificar, si fuera necesario.
- Realizar la maqueta o maquetas necesarias.

**3. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE MODELISMO Y MAQUETISMO:**

**3.1. Objetivos generales:**

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización del modelismo y maquetismo.
- Conocer y saber utilizar las diferentes técnicas y estilos utilizados en el campo del modelismo y maquetismo.

- Desarrollar la percepción visual y conceptual del lenguaje del Arte con especial interés en la forma tridimensional.
- Comprender la génesis y evolución de dicho lenguaje y valorar sus expresiones para comprender la realidad plástica contemporánea, así como las manifestaciones artísticas del pasado.
- Conocer los aspectos más relevantes del diseño industrial en Andalucía.

**CONTENIDOS:**

**7. EVOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS FORMAS DEL DISEÑO INDUSTRIAL. LAS TÉCNICAS Y LOS MATERIALES Y SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS FORMALES:**

- 1.1. Origen y evolución de los objetos. Diseño industrial y arte. Factores del diseño industrial.
- 1.2. Historia de la tecnología.
- 1.3. La revolución industrial y tecnológica. Nuevas técnicas y materiales.
- 1.4. El lenguaje visual de las Artes Aplicadas tridimensionales. Gramática visual. Código visual. Coherencia. Estilo.
- 1.5. Manifestaciones del Arte Aplicado en la Prehistoria y el mundo Antiguo. Idealidad y realidad en la Plástica y las Artes Aplicadas del Clasicismo.
- 1.6. Simbología cristiana y sus repercusiones en las expresiones artísticas medievales: unidad del lenguaje europeo y su formulación práctica en las Artes Aplicadas tridimensionales.
- 1.7. El feudalismo. Infraestructuras militares: fortificaciones, carreteras y canales. Infraestructuras culturales: palacios e iglesias. El papel del diseñador como ingeniero-artista.
- 1.8. Armonía y proporción en la plástica renacentista: Humanismo y Arte. Concepciones estéticas y ornamentales del Barroco y el Rococó. División de las funciones: tecnología y arte. El diseñador-artista.

- 1.9. El nuevo clasicismo. La era de los "ismos" y la configuración del lenguaje moderno. La poética del Ecléctismo. El liberalismo industrial inglés; Morris. La Escuela de Chicago. Repercusión del industrialismo en las Artes Aplicadas. El lenguaje ornamentalista del Art Nouveau. Las variantes del Art Nouveau: corriente geométrica.

- 1.10. Nuevos caminos estéticos del siglo XX. Primeras vanguardias consecuencia de las mismas. Las vanguardias figurativas: su influencia en el diseño. Impresionismo. Simbolismo. Fauvismo. Dadaísmo. Neoplasticismo. Suprematismo. Constructivismo.

- 1.11. El período de entreguerras. La Bauhaus; afinidad entre arte e industria. La técnica del Racionalismo. El Art Decó. La poética orgánica. Nuevas experiencias y su valoración en el campo del Arte Aplicado.

- 1.12. La estética posterior a la segunda Guerra Mundial. Contraposición del objeto industrial y el objeto artesanal. La influencia de la Bauhaus en los 50 y 60: la escuela de VIM. Las nuevas tecnologías. Las nuevas innovaciones tecnológicas. La poética de las grandes dimensiones.

- 1.13. El diseño actual. Los efectos micromacroeconómicos del diseño industrial. La utilización racional de los recursos. El diseño en los países centrales frente al diseño de los países periféricos. El diseño italiano. El diseño japonés. El diseño industrial en España. La influencia de la industrialización en los 60. La expansión de los 80. Diferencias y similitudes entre el centro y la periferia.

**2. HISTORIA DEL DISEÑO INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA:**

- 2.1. Evolución técnica y formal del diseño industrial en Andalucía. Realizaciones relevantes. Introducción a la investigación sobre el Patrimonio Artístico en Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones para la investigación sobre el diseño industrial.
- 2.2.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Diferenciar y distinguir los distintos estilos y tendencias relacionados con las necesidades profesionales.
- Saber situar correctamente cada elemento que tenga que desarrollar dentro de su ámbito histórico, cultural e industrial.

- Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.

- Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización del modelismo y maquetismo.

- Conocer con detalle las especificaciones técnicas del material utilizado en el trabajo, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

- Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con el modelismo y maquetismo.

- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo del modelismo y maquetismo.

- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización, utilizados no incidán negativamente en el medio ambiente.

- Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.

- Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

- Conocer y organizar tareas de rehabilitación, reconstrucción y restauración de bienes no catalogados relacionados con la especialidad.

- Reconocer y valorar aspectos relevantes del diseño industrial en Andalucía.

**3.2. Módulos:**

a) Formación en el centro educativo:

- Historia del diseño industrial.
- Dibujo del natural.
- Dibujo técnico.
- Ergonomía y antropometría.
- Teoría y ciencia del diseño.
- Volumen.
- Taller de modelismo y maquetismo.
- Proyectos de modelismo y maquetismo.
- Formación y orientación laboral.
- Proyecto final.

b) Formación en centros de trabajo:

- Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

**a) FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO:**

**MÓDULO 1: HISTORIA DEL DISEÑO INDUSTRIAL.**

**DURACIÓN:** 128 horas.

**OBJETIVOS:**

- Adquirir conocimientos culturales relacionados, principalmente, con la profesión, a través de un recorrido histórico por el mundo de los objetos, la artesanía, la tecnología y la evolución de los procesos industriales y de producción hasta nuestros días, como manera de ubicación en el contexto actual.

- Reconocer los aspectos más relevantes del diseño industrial en Andalucía.

**MÓDULO 2: DIBUJO DEL NATURAL.**

DURACIÓN: 224 horas.

**OBJETIVOS:**

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación bidimensional a través de sus elementos, con especial atención a aquellas de carácter funcional.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea, su representación y su óptima realización gráfica final adecuada al diseño industrial.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores gráficos de la imagen con las técnicas adecuadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión bidimensional por sus valores gráficos, por su utilidad como factor de concreción visual en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma y como elemento de gestión artístico-creativa de ideas estético-plásticas.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

**CONTENIDOS:**

**1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Instrumentos, materiales, técnicas y procedimientos del dibujo:
  - Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas adecuadas al diseño industrial: temple, lacrílico, vinílico, colas, huevo, acuarela, tintas, rotuladores, derivados, técnicas mixtas, etc...
  - Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario y comercialización de materiales.

**2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:**

- 2.1. Forma y proporción:
  - Compartimientos formales de la imagen.
  - Percepción de la forma, del espacio y del movimiento.
  - Dimensión, formato y escala. La proporción: relación de las partes con el todo.
  - Análisis de la forma:
    - Las formas construidas o artificiales. Nociones de ergonomía y antropometría de utilidad en dibujo: la figura humana y su relación con las formas de su entorno.
    - Las formas de la Naturaleza. El mundo orgánico. Nociones de biónica de utilidad en dibujo: génesis, estructuras y crecimiento de la forma.
  - Lenguaje gráfico bidimensional. Estructura de la forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano. La forma en el espacio. Soluciones perspectivas: espacio ilusorio y perspectiva aérea.
  - La representación: realismo, síntesis, estilización y abstracción como soluciones a propuestas gráficas.

- 2.2. La luz:
  - Las relaciones de valor. El claroscuro.
  - Utilización de la iluminación como valor descriptivo, expresivo y simbólico en la imagen gráfica.
- 2.3. El color:
  - Percepción del color.
  - Nomenclatura, clasificación y codificación de colores.
  - Aplicación realista, informativa, expresiva y simbólica del color.
- 2.4. Texturas:
  - Utilización de los valores expresivos y descriptivos de la textura visual, del collage, del copy art, etc...
- 2.5. La composición:
  - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
  - Conceptos básicos de composición orgánica, geométrica y abstracta.
  - Ritmos compositivos.
  - Armonías y contrastes de composición.
  - Ordenación expresiva del espacio gráfico.

**3. ANÁLISIS, TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES GRÁFICAS:**

- 3.1. El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Procesos de análisis del objeto plástico: descripción, función y significado.
- 3.2. El dibujo constructivo: ejercitación sobre el dibujo a mano alzada, el apunte rápido, el boceto, el croquis, el dibujo de retentiva y el dibujo de movimiento. La realidad como motivo: dibujo de figuras geométricas, dibujo de objetos, modelo natural, paisaje urbano, etc...
- 3.3. El dibujo creativo: expresividad y comunicación. Los conceptos y su representación plástica. Simbología.
- 3.4. El dibujo en el proceso ordenado de diseño:
  - Los procesos de representación de formas bi y tridimensionales.
  - Análisis del proyecto de diseño: propuesta, boceto, bocetos, selección.
  - Evaluación de alternativas técnicas y de materiales y posibilidades interpretativas.
  - Propuesta de mejoras gráficas.
  - Presentación.
- 3.5. Realización de elementos y ritmos ornamentales por simetría y asimetría: signos, marcas y señales; conceptos de simplicidad y economía; ritmo-repetición y ritmo libre; gradación, metamorfosis, ...
- 3.6. Trabajos en equipo.
- 3.7. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Utilizar los materiales y las técnicas del dibujo con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con sus posibilidades expresivas.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes gráficos, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, seriadas e inéditas; una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter gráfico, con especial atención a las relacionadas con el modelismo y maquetismo.
- Elaborar imágenes con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar; organizando y articulando con lógica los aspectos gráficos del dibujo con los aspectos plásticos, funcionales y técnicos de la forma representada.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

**MÓDULO 3: DIBUJO TÉCNICO.**

DURACIÓN: 2.32 horas.

**OBJETIVOS:**

- Valorar los conocimientos del dibujo técnico por sí mismos y por el enriquecimiento que supone su utilidad como complemento y apoyo a los demás módulos del ciclo.
- Apreciar las posibilidades del dibujo técnico como lenguaje universal y transmisor de informaciones.
- Integrar en el ámbito común de la tarea del proyectista las actividades del dibujo técnico como lectura de diseños y productos y los aspectos estéticos de estos.
- Valorar la corrección en el acabado y el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo técnico.

**CONTENIDOS:**

**PRIMER CURSO.**

**1. GEOMETRÍA PLANA:**

- 1.1. Análisis de los elementos de geometría plana y espacial. Operaciones topológicas y transformaciones en el plano: igualdad, equivalencia, simetría, traslación y giro.
- 1.2. Proporción:
  - Proporcionalidad entre segmentos.
  - Escalas numéricas y gráficas. Empleo y aplicación en problemas proyectivos.
  - Relaciones de proporción históricamente relevantes en arte.
- 1.3. Estructura de la forma plana y espacial:
  - Elementos de simetría: central, axial y especular.
  - Simetría por rotación, traslación y expansión.
  - Redes poligonales y modulares: composición modular, el arabesco etc...

**2. GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:**

- 2.1. Sistemas de representación:
  - Sistema diédrico:
    - Métodos operativos: abatimientos, giros y cambios de plano.
    - Superficies: representación y desarrollo.
    - Intersecciones de superficies: penetraciones; mordeduras. Desarrollos.
  - Sistema axonométrico:
    - Perspectiva isométrica.
    - Perspectiva caballera.
  - Sistema cónico.
- 2.2. Los sistemas de representación y su aplicación práctica: empleo correcto de los sistemas de representación como medio de comunicación.

**3. NORMALIZACIÓN DE APLICACIÓN A LA ESPECIALIDAD:**

- 3.1. Normas fundamentales. Convencionalismos.
- 3.2. El bocetaje: representación simbólica, esquemática o figurativa.
- 3.3. Croquización normalizada. Vistas.
- 3.4. Acotación y rotulación.
- 3.5. Cortes, secciones y roturas.
- 3.6. Estados superficiales. Signos, símbolos e indicaciones de superficies.
- 3.7. Formatos y lista de despiece.

**4. INICIACIÓN A LA PROYECCIÓN EN DISEÑO INDUSTRIAL:**

- 4.1. Iniciación a los sistemas de CAD/CAM.

**SEGUNDO CURSO.**

**1. PROYECCIÓN:**

- 1.1. Incidencia de los conceptos y contenidos de la geometría descriptiva y los sistemas de representación en la expresión artístico-plástica:
  - Normas según el proceso de fabricación.
  - Códigos de representación y documentación proyectual.
  - Reproducción de planos y documentos.
  - Presentación de trabajos.
- 1.2. Técnicas y materiales:
  - Comprobación y ampliación del conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico.
  - Reprografía.
- 1.3. El diseño asistido. Programas adecuados al dibujo técnico.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Identificar los procedimientos y elementos del dibujo técnico aplicados en proyectos y obras de arte y explicarlos en su relación con los aspectos artísticos.
- Resolver problemas técnicos de realización en diseño industrial aplicando soluciones adecuadas de geometría plana, sistemas de representación o croquización normalizada.
- Presentar los trabajos con corrección técnico-gráfica y con acabado idóneos.

**MÓDULO 4: ERGONOMÍA Y ANTROPOMETRÍA.**

DURACIÓN: 78 horas.

**OBJETIVOS:**

- Comprender la relación hombre-máquina-objeto.
- Asimilar los conceptos relacionados con la interrelación directa existente entre las características tipológicas del cuerpo humano, su funcionalidad, movilidad, proporción, rítmica, etc... y los objetos y espacios que este crea y le acogen.
- Analizar la relación confort-calidad de vida.

**CONTENIDOS:**

**1. MORFOLOGÍA HUMANA:**

- 1.1. Funcionalidad del cuerpo humano.
- 1.2. Proporciones, tipos humanos y grupos de características especiales.
- 1.3. Edades y crecimiento.
- 1.4. Parámetros antropométricos, adaptación a los conceptos de función y utilidad.

**2. FISIOLÓGIA:**

- 2.1. Actividades básicas del sujeto.
- 2.2. Usos y costumbres sociales.
- 2.3. Necesidades profesionales.

**3. EL HABITAT:**

- 3.1. Influencia del hombre sobre el medio. Adaptación al medio. Influencia de la ecología.
- 3.2. El espacio para el hombre. Relación del cuerpo con el entorno. Adaptación del entorno a la proporción humana.

**4. CRITERIOS ERGONOMÍCOS:**

- 4.1. La función utilitaria de los objetos.
- 4.2. El confort y la calidad de vida. Aspectos utilitarios y sociológicos. Lo útil frente a la mera forma.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Conocer las características fisiológicas del cuerpo humano, así como sus proporciones, movimientos y desplazamientos.
- Aplicar los conocimientos ergonómicos y antropométricos en el diseño de las medidas y formas de objetos de diseño industrial.
- Analizar y exponer razonadamente los valores ergonómicos y antropométricos de objetos de diseños propuestos.

**MÓDULO 5: TEORÍA Y CIENCIA DEL DISEÑO.**

**DURACIÓN:** 128 horas.

**OBJETIVOS:**

- Conocer y distinguir los conceptos y características del diseño y de la actividad de proyectación en general y aplicados al modelismo y al maquetismo.
- Valorar la metodología general de proyectación y reconocer los distintos factores y elementos de configuración formal que en ella intervienen.
- Conocer la evolución y comportamiento de las formas naturales y de los principios desarrollados por el hombre en sus proyectos de diseño de objetos, espacios, etc... y de cómo estos han influido en la conformación del mundo que nos rodea.
- Analizar, desde puntos de vista formales, funcionales y estéticos, la definición y desarrollo de diseños y proyectos de modelismo y maquetismo.
- Conocer los factores y utilizar los elementos de la configuración formal del proyecto.
- Valorar y disfrutar del producto de la actividad de proyectación y diseño como factor de enriquecimiento estético del entorno cotidiano y de la calidad de vida.

**CONTENIDOS:**

**1. TEORÍA DE PROYECTACIÓN Y DISEÑO:**

- 1.1. Introducción a la proyectación. Definiciones, orígenes y tendencias. Metodología e ideología en el diseño.
  - Definición de Diseño y de Proyecto de Diseño.
  - Características de la actividad de proyectación. El diseñador, el modelista, el promotor y el consumidor.
  - Características de los productos proyectados.
  - Tipología de problemas.

- 1.2. Introducción a la Teoría del Diseño:
  - Desarrollo de la Teoría del Diseño.
  - La Teoría disciplinar del Diseño.
  - La definición de las funciones del producto: estético-formales, indicativas y simbólicas.
  - Nuevas tendencias en Teoría del Diseño.
  - Análisis y crítica de proyectos.

**2. METODOLOGÍA DE PROYECTACIÓN:**

- 2.1. El método: información, proyectos, prototipos, verificación, teoría de valores y creatividad.
- 2.2. Modelo de proceso de organización del proyecto:
  - Planteamiento y estructuración del problema:
    - Análisis de condiciones o requerimientos.
    - Definición del problema y del objetivo.
  - Proyectación o desarrollo del proyecto:
    - Elaboración de alternativas.
    - Valoración, decisión y selección.
  - Presentación del proyecto:
    - Descripción sintética.
    - Ficha técnica.
    - Documentación.
- 2.3. Nuevas tendencias metodológicas.

**3. FACTORES Y ELEMENTOS DE CONFIGURACIÓN FORMAL DEL PROYECTO:**

- 3.1. Condicionantes formales, funcionales y ambientales:
  - Teoría de la percepción.
  - Organizaciones de la forma y del espacio de proyectación.
  - El espacio.
  - La luz y el color. Luminotecnia. Influencia de las fuentes de luz y el color en los espacios. La luz y el color como elementos descriptivos, expresivos y simbólicos en el diseño industrial.
  - Bionica aplicada: estructuras, mecanismos y funcionamiento de las formas vivas y su implicación en proyectación.
  - Antropometría y ergonomía aplicadas: la función utilitaria de los objetos. Actividades básicas del sujeto.
  - Semiología.
- 3.2. Elementos gráficos:
  - Materiales, técnicas y procedimientos para la realización de croquis y bocetos gráficos.
  - Materiales, técnicas y procedimientos tradicionales y no tradicionales de presentación de trabajos.
  - Cibernética. El DAO como técnica de gestión y comunicación en el proceso creativo y productivo de proyectos:
    - Introducción al CAD/CAM.
    - Técnicas de los sistemas gráficos y de modelado en 2D.

**4. ANÁLISIS DE LA DEFINICIÓN Y DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE DISEÑO INDUSTRIAL:**

- 4.1. Concepto de diseño industrial. Los modelos y los objetos.
- 4.2. El método y la estructura del proyecto: crítica de planteamientos, desarrollo y presentaciones de proyectos de objetos.
- 4.3. Forma, función y estructura: crítica de los aspectos formales, funcionales, ejecutivos y de contexto de proyectos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Realizar análisis comparativos sobre la evolución en el diseño y en la metodología de proyectación en general y aplicada al modelismo y maquetismo.
- Emitir juicios críticos razonados sobre los aspectos formales, funcionales y estéticos de diseños y proyectos propuestos.

- Proponer soluciones alternativas coherentes a proyectos dados.
- Demostrar el conocimiento y uso correcto de los elementos gráficos y de las técnicas creativas en la configuración formal del proyecto.

**MÓDULO 6: VOLUMEN.**

**DURACIÓN:** 128 horas.

**OBJETIVOS:**

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea y su óptima realización plástica final adecuada a la especialidad.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores plásticos de la forma con las técnicas apropiadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión tridimensional, tanto por sus valores plásticos como por su utilidad en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al volumen.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

**CONTENIDOS:**

**1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Experimentación con técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial del volumen. Modelado en relieve y en tres dimensiones. Valores descriptivos, expresivos, comunicativos y simbólicos de los materiales y calidades superficiales. Los procesos artesanales e industriales de fabricación.
- 1.2. Sistemas y procesos de reproducción. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado. Procesos de reproducción en vaciado en diversos moldes: rígidos, flexibles y otros.

**2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:**

- 2.1. Forma y proporción:
  - Percepción de la forma tridimensional.
  - Dimensión, escala y proporción.
  - Procesos de análisis de formas tridimensionales. La realidad como motivo.
    - Las formas de la Naturaleza. Introducción a la Biónica. Principios mecánicos y funcionales de las formas vivas y su aplicación en proyectación. Superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica e inorgánica. Ergonomía y creación artística.
    - Las formas construidas o artificiales. Introducción a la ergonomía y antropometría. La figura humana y su relación con las formas de su entorno.
  - Estructura de la forma tridimensional. Construcciones modulares.
  - La representación: estructura, textura y materia, unidad de expresión.
- 2.2. La composición:
  - Concepto de espacio. Distintas teorías sobre el espacio. La forma volumétrica y el espacio.
  - La configuración espacial: campos de fuerza. Organización de masas.
  - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
  - Ritmos compositivos.

- Armonías y contrastes.
- Ordenación expresiva del espacio.
- Ornamentación. Unidades y ritmos ornamentales.
- 2.3. Nuevos lenguajes artísticos del volumen y del espacio.

**3. EL VOLUMEN EN EL PROCESO ORDENADO DE DISEÑO:**

- 3.1. Análisis del objeto plástico:
  - El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Descripción, significado y función.
  - Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.
- 3.2. Proceso de diseño en volumen: idea, boceto y presentación.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Utilizar los materiales y los procesos técnicos del volumen con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con las posibilidades expresivas de los mismos.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes tridimensionales, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, variadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales relacionadas con el diseño industrial.
- Proyectar y elaborar configuraciones tridimensionales de carácter funcional con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar, organizando y articulando con lógica los aspectos plásticos, funcionales y técnicos del proyecto.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

**MÓDULO 7: TALLER DE MODELISMO Y MAQUETISMO.**

**DURACIÓN:** 510 horas.

**OBJETIVOS:**

- Conocer el proceso que sigue la premaqueta, maqueta, prototipo o modelo en los ámbitos industriales a los que se aplican.
- Conocer los materiales y las técnicas en los que se realizarán los productos finales representados por la maqueta o modelo.
- Conocer las herramientas y maquinaria necesarias en los procesos industriales de elaboración de productos y saber utilizar los más habituales.
- Identificar los códigos de representación del proyecto.
- Determinar los procesos, materiales, herramientas y maquinaria adecuados a la conservación, reconstrucción, rehabilitación y restauración de modelos y maquetas.
- Conocer las formas y las técnicas específicas del modelismo y maquetismo en Andalucía.
- Adquirir aptitudes y habilidades favorables a la especialidad y a la futura profesión, a fin de integrarse en el ámbito laboral y en el sistema de relaciones técnico-sociales del centro de trabajo.
- Desarrollar la creatividad, el sentido estético y el espíritu crítico.

**CONTENIDOS:**

**PRIMER CURSO.**

**1. MATERIALES. UTILLAJE. HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA:**

- 1.1. Tipología, composiciones, características y aplicaciones de los principales materiales y productos del taller para las premaquetas, maquetas, prototipos y modelos.
- 1.2. Herramientas y maquinaria específicas.

**2. GENERALIDADES:**

- 2.1. El taller. Organización y distribución de la maquinaria. Mantenimiento y seguridad.
- 2.2. El modelismo y el maquetismo. Características. Tipos de maquetas.
- 2.3. Clasificación de las técnicas y sistemas de modelismo y maquetismo.
- 2.4. Conceptos generales y características del proceso de trabajo:
  - Concepto de premaquetas e iniciación a la maquetación como estudios volumétricos previos.
  - Introducción a los conceptos y características de los procesos de realización.
  - Interpretación de los planos de realización.
  - Características del plantillaje, trazas de materiales y signos convencionales en el montaje.

**3. TÉCNICAS ELEMENTALES:**

- 3.1. Preparación de materiales: corte, serrado, cubillaje, ensambado, etc...
- 3.2. Interpretación de planos y plantillaje de piezas. Escalas.
- 3.3. Técnicas elementales de conformado:
  - Construcción de estructuras.
  - Torneados.
  - Talla, etc...
- 3.4. Técnicas de ensambado, pegado y encastre de materiales elementales:
  - Lectura e interpretación de los símbolos de trazado de las piezas para su correcta situación en el ensambado.
- 3.5. Técnica de estudios volumétricos previos, las premaquetas. Aplicación.
- 3.6. Niveles de definición en maquetas. El detalle en función de la escala.

**SEGUNDO CURSO:**

**1. MATERIALES. UTILLAJE. HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA:**

- 1.1. Tipología, composiciones, características y aplicaciones de los principales materiales y productos del taller para la construcción de maquetas: escayola, cartón, metal, madera y derivados laminados, madera contrachapada, aglomerados, etc...; piedras naturales y artificiales, corcho, vidrio, textiles, poliéster, espuma de poliéster, plásticos (metacrilato, siliconas, acetatos, resinas, etc...); pinturas y barnices, colas, pegamentos y otros materiales. Otros elementos y accesorios singulares: componentes eléctricos, pequeños motores, pilas, baterías, etc... Herramientas y maquinaria específica: aerógrafos, pirógrafos, soldadores, taladros, sierras, lijadoras, pulidoras, etc...
- 1.2. GENERALIDADES:

**2. GENERALIDADES:**

- 2.1. Manipulación y uso de metales, materiales, plásticos, etc...
- 2.2. La ambientación en maquetas:
  - Creación de diferentes ambientes.
  - Uso de la luz, el color y las texturas.
  - Creación del entorno natural:
    - Recreación del perfil del terreno.
    - Recreación de la vegetación.
    - Recreación de efectos de agua.
    - Efectos luminosos en la ambientación: efectos día y noche.

- 2.3. Conceptos generales y características del proceso de trabajo:
  - El concepto de maqueta como estudio volumétrico definitivo. Tipos y características:
    - Maquetas funcionales.
    - Maquetas formales.
    - Niveles de definición según escala.
    - Procesos de realización.
  - Características de las distintas técnicas de conformado, decoración, acabado y presentación:
    - Diferentes tipos de acabado: acabados artesanales e industriales. Pátinas.
  - Interpretación de planos de realización:
    - Conocimientos básicos sobre el proceso de diseño.
    - Conocimientos básicos del equipo y la maquinaria industrial necesaria para la configuración del objeto a partir del prototipo o modelo industrial.
    - Conocimientos de normalización de redes eléctricas simples.
    - Conservación y almacenamiento de los materiales y objetos del taller:
      - Reciclaje de materiales del taller.
      - Protección del medio ambiente.

**3. TÉCNICAS Y PROCESOS DE REALIZACIÓN:**

- 3.1. Estudios volumétricos previos:
  - Análisis del elemento a realizar.
  - Síntesis y reducción a volúmenes simples.
  - Composición y asociación de volúmenes. Volúmenes compuestos.
  - Ejecución de maquetas como estudios volumétricos previos.
- 3.2. Técnicas de realización de premaquetas y maquetas de escayola.
- 3.3. Técnicas de realización de maquetas y modelos en metal. Uniones y repaso de los elementos.
- 3.4. Las maquetas y modelos de materiales plásticos:
  - Técnicas de trabajo en frío.
  - Técnicas de trabajo en caliente. Moldeado de elementos.
  - Técnicas de conformado en otros materiales:
- 3.5. Aplicación y experimentación con materiales no tradicionales en la fabricación de maquetas y modelos: hielo, azúcar, etc...
- 3.6. Técnicas de incorporación de instalaciones y pequeños motores eléctricos a las maquetas y modelos:
  - La luz artificial y su aplicación.
  - Elementos móviles.
- 3.7. Técnicas de decoración, acabado y presentación de maquetas y modelos:
  - Utilización de péanas, soportes, etc...
- 3.8. Técnicas de imitación de la naturaleza: ambientación del entorno relacionado con la maquetación.
- 3.9. Técnicas de conservación, reconstrucción, rehabilitación y restauración de maquetas y modelos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Demostrar el conocimiento de los materiales y herramientas de aplicación en la elaboración de maquetas y modelos y utilizarlos para su posterior producción industrial.
- Interpretar los planos técnicos de realización de maquetas y modelos.
- Integrar los conocimientos adquiridos en la realización de maquetas y modelos.
- Decidir y precisar las técnicas, materiales, herramientas y maquinaria necesarios en proyectos de reconstrucción, rehabilitación o restauración de maquetas y modelos.
- Reconocer las formas y aplicar las técnicas específicas de modelismo y maquetismo en Andalucía.
- Mantener actitudes y demostrar habilidades favorables al futuro entorno y realizaciones profesionales.
- Demostrar en el trabajo un desarrollo adecuado de la creatividad, el sentido estético y el espíritu crítico.

**MÓDULO 8: PROYECTOS DE MODELISMO Y MAQUETISMO.**

**DURACIÓN:** 156 horas.

**OBJETIVOS:**

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aplicar una metodología de proyectación que se adapte a los requerimientos del proyecto de modelismo y maquetismo.
- Dirigir y gestionar la imaginación, expresividad y creatividad personal en la definición y desarrollo del proyecto.
- Conocer las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas de representación gráfica y adecuadas al proyecto de modelismo y maquetismo.
- Aplicar las técnicas adecuadas de realización de los modelos y de los posibles prototipos del proyecto.
- Presentar adecuadamente los proyectos y argumentar las soluciones adoptadas en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto.
- Apreciar el trabajo en grupo, siendo capaz de aportar ideas propias y respetar las ajenas, como sistema de mejora y perfeccionamiento del proyecto.

**CONTENIDOS:****1. ANÁLISIS DE LA DEFINICIÓN Y DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MODELISMO Y MAQUETISMO:**

- 1.1. Concepto de diseño ambiental. Interacción volumen-hombre.
- 1.2. El método y la estructura del proyecto: crítica de planteamientos, desarrollos y presentaciones de proyectos de modelismo y maquetismo.
- 1.3. Forma y función: crítica de los aspectos formales, funcionales, ejecutivos y de contexto de proyectos.
- 1.4. Rediseños de modelos y objetos

**2. DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE MODELISMO Y MAQUETISMO CON PROGRESIVA COMPLEJIDAD:**

- 2.1. Aplicación de métodos adecuados de proyectación a propuestas de proyectos de modelismo y maquetismo.
- 2.2. Requerimientos específicos según criterios de uso, de función, estructurales, técnico-productivos, económicos, de mercado, formales, de identificación y legales.
- 2.3. Elaboración de alternativas:
  - Métodos y técnicas para el desarrollo y gestión de la creatividad en la generación de proyectos.
  - La representación gráfica de los proyectos de modelismo y maquetismo:
    - Lenguaje gráfico del proyecto: composición y estructura. Imagen y texto.
    - Materiales, técnicas y procedimientos gráficos adecuados: experimentación con acuarela, rotuladores, collage, etc...
    - Programas de diseño asistido adecuados: experimentación con 3D, animación, olímpica y archivo de imagen.
    - La imagen fija y la imagen en movimiento como herramientas del proyectista de modelismo y maquetismo.

**3. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO:**

- 3.1. Distribución de tareas.
- 3.2. Planificación: fases y temporalización.
- 3.3. Subgrupos de trabajo y liderazgo.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Formular problemas de proyectación.
- Proponer soluciones de diseño en función de los condicionantes y requerimientos específicos.
- Utilizar adecuadamente los materiales, las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas en la representación del proyecto de modelismo y maquetismo.
- Realizar la presentación gráfica y volumétrica del proyecto, aportando toda la documentación proyectual precisa para ello.
- Realizar supuestos prácticos de defensa profesional del proyecto, argumentándolo tanto en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto, como en función del grado de imaginación, expresividad y originalidad aportados por la creatividad personal.
- Realizar trabajos en grupo integrándose de forma participativa en el aporte de sugerencias, en el respeto por las ideas ajenas y en las tareas de organización y planificación de dichos trabajos.

**MÓDULO 9: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.**

**DURACIÓN:** 104 horas.

**OBJETIVOS:**

- Interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Adquirir la sensibilización necesaria sobre la salud laboral y la protección al medio ambiente, como factores determinantes en la calidad de vida y en los resultados de la actividad productiva.
- Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Conocer las distintas formas de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia; así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, locales, nacionales y comunitarias.
- Realizar actividades asociativas, que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo.
- Adquirir las bases necesarias para organizar y gestionar una pequeña y mediana empresa, considerando factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.
- Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.
- Distinguir las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.

**CONTENIDOS:****1. MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:**

- 1.1. Derecho laboral nacional y comunitario:
  - Normas fundacionales: Estatuto de los Trabajadores.
- 1.2. Reglamentación y normativa específica del sector:
  - Ambito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.
  - Aspectos jurídicos, administrativos, fiscales, mercantiles. Documentación.
- 1.3. Seguridad Social y otras prestaciones.
- 1.4. Representación y negociación colectiva.

- 8.3. Propiedad industrial:
    - Modelos, dibujos industriales y artísticos.
    - Registro y procedimiento registral.
  - 8.4. Protección internacional a las innovaciones:
    - Situación en los países de la Unión Europea.
    - Organismos internacionales.
  - 8.5. Entidades de investigación y desarrollo de la industria, la cultura y las artes.
9. **LOS SIGNOS DISTINTIVOS:**
- 9.1. Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Mostrar a través de los resultados esperados, el nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades.
  - Demostrar interés por el módulo, de manera activa y participativa.
  - Utilizar correctamente la terminología específica referida a aspectos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.
  - Valorar de forma razonada la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

**MÓDULO 10: PROYECTO FINAL.**

- Duración mínima: 75 horas.

**bi FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:**

**MÓDULO 11: FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.**

- Duración mínima: 25 horas.

**4. RELACIÓN DE MÓDULOS Y DURACIONES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE MODELISMO Y MAQUETISMO: FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO INDUSTRIAL.**

M Ó D U L O S		
		DURACIÓN (horas)
1	Historia del diseño industrial.	128
2	Dibujo del natural.	224
3	Dibujo técnico.	232
4	Ergonomía y antropometría.	78
5	Teoría y ciencia del diseño.	128
6	Volumen.	128
7	Taller de modelismo y maquetismo.	510
8	Proyectos de modelismo y maquetismo.	156
9	Formación y orientación laboral.	104
10	Proyecto final.	212
11	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	

**5. CORRESPONDENCIAS:**

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

2. **MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:**
- 2.1. Condiciones de trabajo y seguridad.
  - 2.2. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.
  - 2.3. Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección personal.
  - 2.4. Protección del medio ambiente. Recuperación de materiales reciclables.
3. **SISTEMAS DE ACCESO AL EMPLEO:**
- 3.1. El mercado de trabajo: estructura, perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria.
  - 3.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral:
    - Fuentes de información.
    - Oferta y demanda de empleo.
    - Selección de personal.
  - 3.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
    - El autoempleo: procedimientos y recursos.
    - Características generales para un plan de negocio.
  - 3.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
    - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
    - Técnicas de mejora.
  - 3.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
  - 3.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores.
  - 3.7. Toma de decisiones.

**4. CONCEPTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA Y MERCADO TECNIA:**

- 4.1. Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2. Producción e interdependencia económica.
- 4.3. Intercambio y mercado:
  - Nociones de investigación y estudio del mercado.
  - Comportamiento del comprador y el marchante: estrategias.
- 4.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5. Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6. Situación de la economía en Andalucía.

**5. LA EMPRESA:**

- 5.1. El diseño de la organización y cultura empresarial.
- 5.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características.
- 5.3. Las empresas de economía social.

**6. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL:**

- 6.1. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad.
- 6.2. Programas de financiación y ayudas a empresas.
- 6.3. Administración y gestión de empresas. Documentos básicos y nociones de técnicas contables: Servicios bancarios
- 6.4. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal.

**7. LA ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN EN LA EMPRESA:**

- 7.1. Control de la calidad del producto u obra.
- 7.2. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta.
- 7.3. Elementos básicos de la comercialización y de la distribución.
- 7.4. Técnicas de venta y negociación.

**8. PROTECCIÓN AL DISEÑO:**

- 8.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica
- 8.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión.

- Intercambio de ideas con el diseñador y el ingeniero, para aclarar los puntos referentes a materiales y terminación del objeto.
- Revisión de la dificultad que puede tener el objeto en su fabricación, incluso antes de realizar la maqueta.
- Valorar adecuadamente los aspectos materiales, técnicos, organizativos y económicos de las tareas que le ocupan.
- Aclarar si la maqueta o prototipo será de carácter sólo funcional, formal o ambas cosas al mismo tiempo.
- Realizar, si fuera necesario, premaquetas para despejar las dudas que surgieran.
- Comunicar las dificultades de fabricación de la maqueta y apuntar soluciones para sus posibles mejoras en el campo de la fabricación industrial.
- Comunicar las dificultades de fabricación que se presenten en la elaboración de la maqueta, para poder rectificar, si fuera necesario, su proceso industrial.
- Realizar la maqueta o maquetas necesarias.

### 3. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE MODELISMO INDUSTRIAL:

#### 3.1. Objetivos generales:

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización del modelismo industrial.
- Conocer y saber utilizar las diferentes técnicas y estilos utilizados en el campo del modelismo industrial.
- Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.
- Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización del modelismo industrial.
- Conocer con detalle las especificaciones técnicas del material utilizado en el trabajo, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.
- Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con el modelismo industrial.
- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo del modelismo industrial.
- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.
- Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.
- Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.
- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.
- Conocer y organizar tareas de rehabilitación, reconstrucción y restauración de bienes no catalogados relacionados con la especialidad.
- Reconocer y valorar aspectos relevantes del diseño industrial en Andalucía.

- Taller de modelismo y maquetismo.
- Formación y orientación laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

### MODELISMO INDUSTRIAL

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO:

Los conocimientos de modelismo han sido usados por artistas e inventores a través de la historia, como apoyo o en ocasiones, como medio para comprobar la viabilidad de lo que se pretendía fabricar o construir, e incluso como material que sirviese de base al mecenas o promotor para detectar en los proyectos que pretendía construir, elementos muy arriesgados y de un alto costo económico. De esta forma atajaban los futuros problemas tanto constructivos como estéticos sin tener que rectificar sobre la obra.

Hoy en día la necesidad es mucho mayor puesto que las exigencias industriales y arquitectónicas han derivado hacia una aplicación más masificada y especializada. La arquitectura, el urbanismo, la ingeniería de caminos y el diseño industrial tienen necesidades tanto de uso como estéticas.

El modelismo industrial está dirigido a solucionar problemas de maquetación industrial mediante la realización de los modelos tridimensionales necesarios. Este ciclo formativo facilita los medios necesarios para que el alumno adquiera un método flexible y abierto en el desarrollo de su profesión a la vez que un rigor técnico, a fin de que pueda adaptarse a las necesidades que se planteen.

1.1. Denominación: TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN MODELISMO INDUSTRIAL.

1.2. Nivel: GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

1.3. Duración total del ciclo: 1900 horas.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL:

##### 2.1. Campo profesional:

Este ciclo formativo pretende preparar profesionales capaces de definir en maquetas volumétricas para la industria las ideas que los diseñadores precisan; puede cubrir otros campos afines pero con notables diferencias entre ellos: premaqueta, maqueta, prototipo y modelo, constituyendo una especialización muy concreta.

Los profesionales de este campo pueden constituirse en pequeñas empresas autónomas, o bien, montar su propio taller, así como integrarse en grandes empresas que requieren de estos profesionales de una manera constante, cubriendo el campo profesional amplio y necesario que existe como lugar de encuentro entre diseñador-industria-publicidad-mercado, etc.; a fin de que se pueda verificar y comprobar un producto antes de su fabricación y lanzamiento definitivo.

El modelista industrial deberá estar preparado para insertarse en la realidad productiva de la industria a nivel de técnico intermedio, como interlocutor directo del diseñador industrial jefe o de la dirección empresarial correspondiente en su caso.

Puede también realizar su trabajo en forma autónoma, utilizando adecuadamente la información y directrices generales recibidas, o asumiendo el acopio informativo con iniciativa propia o trabajar eventualmente en grupo, con responsabilidades de coordinación y programación.

##### 2.2. Tareas más significativas:

El profesional del modelismo, tanto si es autónomo como si se encuentra inserto en una determinada empresa, tendrá las tareas fundamentales siguientes:

- 1.10. Nuevos caminos estéticos del siglo XX. Primeras vanguardias consecuencia de las mismas. Las vanguardias figurativas: su influencia en el diseño. Impresionismo. Simbolismo. Fauvismo. Dadaísmo. Neoplasticismo. Suprematismo. Constructivismo.
  - 1.11. El período de entreguerras. La Bauhaus: unidad entre arte e industria. La técnica del Racionalismo. El Art Decó. La poética orgánica. Nuevas experiencias y su valoración en el campo del Arte Aplicado.
  - 1.12. La estética posterior a la segunda Guerra Mundial. Contraposición del objeto industrial y el objeto artesanal. La influencia de la Bauhaus en los 50 y 60; la escuela de VIM. Las nuevas tecnologías. Las nuevas innovaciones tecnológicas. La poética de las grandes dimensiones.
  - 1.13. El diseño actual. Los efectos micro/macroeconómicos del diseño industrial. La utilización racional de los recursos. El diseño en los países centrales frente al diseño de los países periféricos. El diseño italiano. El diseño japonés. El diseño industrial en España. La influencia de la industrialización en los 60. La expansión de los 80. Diferencias y similitudes entre el centro y la periferia.
- 2. HISTORIA DEL DISEÑO INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA:**
- 2.1. Evolución técnica y formal del diseño industrial en Andalucía. Realizaciones relevantes.
  - 2.2. Introducción a la investigación sobre el Patrimonio Artístico en Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Biblioteca y hemeroteca. Aplicaciones para la investigación sobre el diseño industrial.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Diferenciar y distinguir los distintos estilos y tendencias relacionados con las necesidades profesionales.
- Saber situar correctamente cada elemento que tenga que desarrollar dentro de su ámbito histórico, cultural e industrial.
- Reconocer los aspectos más relevantes del diseño industrial en Andalucía.

**MÓDULO 2: DIBUJO DEL NATURAL.**

**DURACIÓN:** 224 horas.

**OBJETIVOS:**

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación bidimensional a través de sus elementos, con especial atención a aquellas de carácter funcional.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea, su representación y su óptima realización gráfica final adecuada al diseño industrial.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores gráficos de la imagen con las técnicas adecuadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión bidimensional por sus valores gráficos, por su utilidad como factor de concreción visual en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma y como elemento de gestión artístico-creativa de ideas estético-plásticas.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

**3.2. Módulos:**

- a) Formación en el centro educativo:
  - Historia del diseño industrial.
  - Dibujo del natural.
  - Dibujo técnico.
  - Ergonomía y antropometría.
  - Teoría y ciencia del diseño.
  - Volumen.
  - Taller de modelismo industrial.
  - Proyectos de modelismo industrial.
  - Formación y orientación laboral.
  - Proyecto final.
- b) Formación en centros de trabajo:
  - Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

**a) FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO:**

**MÓDULO 1: HISTORIA DEL DISEÑO INDUSTRIAL.**

**DURACIÓN:** 128 horas.

**OBJETIVOS:**

- Adquirir conocimientos culturales relacionados, principalmente, con la profesión, a través de un recorrido histórico por el mundo de los objetos, la artesanía, la tecnología y la evolución de los procesos industriales y de producción hasta nuestros días, como manera de ubicación en el contexto actual.
- Desarrollar la percepción visual y conceptual del lenguaje del Arte con especial interés en la forma tridimensional.
- Comprender la génesis y evolución de dicho lenguaje y valorar sus expresiones para comprender la realidad plástica contemporánea, así como las manifestaciones artísticas del pasado.
- Conocer los aspectos más relevantes del diseño industrial en Andalucía.

**CONTENIDOS:**

**1. EVOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS FORMAS DEL DISEÑO INDUSTRIAL. LAS TÉCNICAS Y LOS MATERIALES Y SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS FORMALES:**

- 1.1. Origen y evolución de los objetos. Diseño industrial y arte. Factores del diseño industrial.
- 1.2. Historia de la tecnología.
- 1.3. La revolución industrial y tecnológica. Nuevas técnicas y materiales.
- 1.4. El lenguaje visual de las Artes Aplicadas tridimensionales. Gramática visual. Código visual. Coherencia. Estilo.
- 1.5. Manifestaciones del Arte Aplicado en la Prehistoria y el mundo Antiguo. Idealidad y realidad en la Plástica y las Artes Aplicadas del Clasicismo.
- 1.6. Simbología cristiana y sus repercusiones en las expresiones artísticas medievales: unidad del lenguaje europeo y su formulación práctica en las Artes Aplicadas tridimensionales.
- 1.7. El feudalismo. Infraestructuras militares: fortificaciones, carreteras y canales. Infraestructuras culturales: palacios e iglesias. El papel del diseñador como ingeniero-artista.
- 1.8. Armonía y proporción en la plástica renacentista: Humanismo y Arte. Concepciones estéticas y ornamentales del Barroco y el Rococó. División de las funciones: tecnología y arte. El diseñador-artista.
- 1.9. El nuevo clasicismo. La era de los "ismos" y la configuración del lenguaje moderno. La poética del Eclecticismo. El liberalismo industrial inglés: Morris. La Escuela de Chicago. Repercusión del industrialismo en las Artes Aplicadas. El lenguaje ornamentalista del Art Nouveau. Las variantes del Art Nouveau: corriente geométrica.

**CONTENIDOS:****1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Instrumentos, materiales, técnicas y procedimientos del dibujo:
  - Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas adecuadas al diseño industrial: temples (acrílico, vinílico, colas, huevo), acuarela, tintas, rotuladores, derivados, técnicas mixtas, etc...
  - Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario y comercialización de materiales.

**2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:**

- 2.1. Forma y proporción:
  - Comportamientos formales de la imagen.
  - Percepción de la forma, del espacio y del movimiento.
  - Dimensión, formato y escala. La proporción: relación de las partes con el todo.
  - Análisis de la forma:
    - Las formas construidas o artificiales. Nociones de ergonomía y antropometría de utilidad en dibujo: la figura humana y su relación con las formas de su entorno.
    - Las formas de la Naturaleza. El mundo orgánico. Nociones de biónica de utilidad en dibujo: génesis, estructuras y crecimiento de la forma.
  - Lenguaje gráfico bidimensional. Estructura de la forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano. La forma en el espacio. Soluciones perspectivas, espacio ilusorio y perspectiva aérea.
  - La representación: realismo, síntesis, estilización y abstracción como soluciones a propuestas gráficas.
- 2.2. La luz:
  - Las relaciones de valor. El claroscuro.
  - Utilización de la iluminación como valor descriptivo, expresivo y simbólico en la imagen gráfica.
- 2.3. El color:
  - Percepción del color.
  - Nomenclatura, clasificación y codificación de colores.
  - Aplicación realista, informativa, expresiva y simbólica del color
- 2.4. Texturas:
  - Utilización de los valores expresivos y descriptivos de la textura visual, del collage, del copy-art, etc...
- 2.5. La composición:
  - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
  - Conceptos básicos de composición orgánica, geométrica y abstracta.
  - Ritmos compositivos.
  - Armonías y contrastes de composición.
  - Ordenación expresiva del espacio gráfico.

**3. ANÁLISIS, TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES GRÁFICAS:**

- 3.1. El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Procesos de análisis del objeto plástico: descripción, función y significado.
- 3.2. El dibujo constructivo: ejercitación sobre el dibujo a mano alzada, el apunte rápido, el boceto, el croquis, el dibujo de retentiva y el dibujo de movimiento. La realidad como motivo: dibujo de figuras geométricas, dibujo de objetos, modelo natural, paisaje urbano, etc...
- 3.3. El dibujo creativo: expresividad y comunicación. Los conceptos y su representación plástica. Simbología.
- 3.4. El dibujo en el proceso ordenado de diseño:
  - Los procesos de representación de formas bi y tridimensionales.
  - Análisis del proyecto de diseño: propuesta, prediseño, bocetos, selección.
  - Evaluación de alternativas técnicas y de materiales y posibilidades interpretativas.
  - Propuesta de mejoras gráficas.
  - Presentación.

- 3.5. Realización de elementos y ritmos ornamentales por simetría y asimetría; signos, marcas y señales; conceptos de simplicidad y economía; ritmo-repetición y ritmo libre; gradación, metamorfosis, ...
- 3.6. Trabajos en equipo.
- 3.7. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Utilizar los materiales y las técnicas del dibujo con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con sus posibilidades expresivas.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes gráficos, etc.... en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, seriadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter gráfico, con especial atención a las relacionadas con el modelismo industrial.
- Elaborar imágenes con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar; organizando y articulando con lógica los aspectos gráficos del dibujo con los aspectos plásticos, funcionales y técnicos de la forma representada.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

**MÓDULO 3: DIBUJO TÉCNICO.**

DURACIÓN: 232 horas.

**OBJETIVOS:**

- Valorar los conocimientos del dibujo técnico por sí mismos y por el enriquecimiento que supone su utilidad como complemento y apoyo a los demás módulos del ciclo.
- Aprender las posibilidades del dibujo técnico como lenguaje universal y transmisor de informaciones.
- Integrar en el ámbito común de la tarea del proyectista las actividades del dibujo técnico como lectura de diseños y productos y los aspectos estéticos de estos.
- Valorar la corrección en el acabado y el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo técnico.

**CONTENIDOS:****PRIMER CURSO.****1. GEOMETRÍA PLANA:**

- 1.1. Análisis de los elementos de geometría plana y espacial. Operaciones topológicas y transformaciones en el plano: igualdad, equivalencia, simetría, traslación y giro.
- 1.2. Proporción:
  - Proporcionalidad entre segmentos.
  - Escalas numéricas y gráficas. Empleo y aplicación en problemas proyectivas.
  - Relaciones de proporción históricamente relevantes en arte.
- 1.3. Estructura de la forma plana y espacial:
  - Elementos de simetría: central, axial y especular.
  - Simetría por rotación, traslación y expansión.
  - Redes poligonales y modulares: composición modular, el arabesco, etc...

**2. GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:**

- 2.1. Sistemas de representación:
    - Sistema diédrico:
    - Métodos operativos: abatimientos, giros y cambios de plano.
    - Superficies: representación y desarrollos.
    - Intersecciones de superficies: penetraciones; mordeduras; Desarrollos.
  - Sistema axonométrico:
    - Perspectiva isométrica.
    - Perspectiva caballera.
    - Sistema cónico.
  - 2.2. Los sistemas de representación y su aplicación práctica: empleo correcto de los sistemas de representación como medio de comunicación.
- 3. NORMALIZACIÓN DE APLICACIÓN A LA ESPECIALIDAD:**
- 3.1. Normas fundamentales. Convencionalismos.
  - 3.2. El bocetaje: representación simbólica, esquemática o figurativa.
  - 3.3. Croquización normalizada. Vistas.
  - 3.4. Acotación y rotulación.
  - 3.5. Cortes, secciones y roturas.
  - 3.6. Estados superficiales. Signos, símbolos e indicaciones de superficies.
  - 3.7. Formatos y lista de despiece.
- 4. INICIACIÓN A LA PROYECTACIÓN EN DISEÑO INDUSTRIAL:**
- 4.1. Iniciación a los sistemas de CAD/CAM.

**SEGUNDO CURSO.**

**1. PROYECTACIÓN:**

- 1.1. Incidencia de los conceptos y contenidos de la geometría descriptiva y los sistemas de representación en la expresión artístico-plástica:
  - Normas según el proceso de fabricación.
  - Códigos de representación y documentación proyectual.
  - Reproducción de planos y documentos.
  - Presentación de trabajos.
- 1.2. Técnicas y materiales:
  - Comprobación y ampliación del conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico.
  - Reprografía.
- 1.3. El diseño asistido. Programas adecuados al dibujo técnico.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Identificar los procedimientos y elementos del dibujo técnico aplicados en proyectos y obras de arte y explicarlos en su relación con los aspectos artísticos.
- Resolver problemas técnicos de realización en diseño industrial aplicando soluciones adecuadas de geometría plana, sistemas de representación o croquización normalizada.
- Presentar los trabajos con corrección técnico-gráfica y con acabado idóneos.

**MÓDULO 4: ERGONOMÍA Y ANTROPOMETRÍA.**

**DURACIÓN:** 78 horas.

**OBJETIVOS:**

- Comprender la relación hombre-máquina-objeto.

- Asimilar los conceptos relacionados con la interrelación directa existente entre las características tipológicas del cuerpo humano, su funcionalidad, movilidad, proporción, rítmica, etc... y los objetos y espacios que este crea y le acogen.

- Analizar la relación confort-calidad de vida.

**CONTENIDOS:**

**1. MORFOLOGÍA HUMANA:**

- 1.1. Funcionalidad del cuerpo humano.
- 1.2. Proporciones, tipos humanos y grupos de características especiales.
- 1.3. Edades y crecimiento.
- 1.4. Parámetros antropométricos, adaptación a los conceptos de función y utilidad.

**2. FISIOLÓGIA. ACTIVIDADES BÁSICAS DEL SUJETO:**

- 2.1. Actividades básicas del sujeto.
- 2.2. Usos y costumbres sociales.
- 2.3. Necesidades profesionales.

**3. EL HABITAT:**

- 3.1. Influencia del hombre sobre el medio. Adaptación al medio. Influencia de la ecología.
- 3.2. El espacio para el hombre. Relación del cuerpo con el entorno. Adaptación del entorno a la proporción humana.

**4. CRITERIOS ERGONOMÍCOS:**

- 4.1. La función utilitaria de los objetos.
- 4.2. El confort y la calidad de vida. Aspectos utilitarios y sociológicos. Lo útil frente a la mera forma.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Conocer las características fisiológicas del cuerpo humano, así como sus proporciones, movimientos y desplazamientos.
- Aplicar los conocimientos ergonómicos y antropométricos en el diseño de las medidas y formas de objetos de diseño industrial.
- Analizar y exponer razonadamente los valores ergonómicos y antropométricos de objetos de diseños propuestos.

**MÓDULO 5: TEORÍA Y CIENCIA DEL DISEÑO.**

**DURACIÓN:** 128 horas.

**OBJETIVOS:**

- Conocer y distinguir los conceptos y características del diseño y de la actividad de proyectación en general y aplicados al modelismo industrial.
- Valorar la metodología general de proyectación y reconocer los distintos factores y elementos de configuración formal que en ella intervienen.
- Conocer la evolución y comportamiento de las formas naturales y de los principios desarrollados por el hombre en sus proyectos de diseño de objetos, espacios, etc... y de cómo estos han influido en la conformación del mundo que nos rodea.

- Analizar, desde puntos de vista formales, funcionales y estéticos, la definición y desarrollo de diseños y proyectos de modelismo industrial.
  - Conocer los factores y utilizar los elementos de la configuración formal del proyecto.
  - Valorar y disfrutar del producto de la actividad de proyectación y diseño como factor de enriquecimiento estético del entorno cotidiano y de la calidad de vida.
- CONTENIDOS:**
1. **TEORÍA DE PROYECTACIÓN Y DISEÑO:**
    - 1.1. Introducción a la proyectación. Definiciones, orígenes y tendencias. Metodología e ideología en el diseño:
      - Definición de Diseño y de Proyecto de Diseño.
      - Características de la actividad de proyectación. El diseñador, el modelista, el promotor y el consumidor.
      - Características de los productos proyectados.
      - Tipología de problemas.
    - 1.2. Introducción a la Teoría del Diseño:
      - Desarrollo de la Teoría del Diseño.
      - La Teoría disciplinar del Diseño.
      - La definición de las funciones del producto: estético-formales, indicativas y simbólicas.
      - Nuevas tendencias en Teoría del Diseño.
      - Análisis y crítica de proyectos.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Realizar análisis comparativos sobre la evolución en el diseño y en la metodología de proyectación en general y aplicada al modelismo industrial.
  - Emitir juicios críticos razonados sobre los aspectos formales, funcionales y estéticos de diseños y proyectos propuestos.
  - Proponer soluciones alternativas coherentes a proyectos dados.
  - Demostrar el conocimiento y uso correcto de los elementos gráficos y de las técnicas creativas en la configuración formal del proyecto.

#### **MÓDULO 6: VOLUMEN.**

**DURACIÓN:** 128 horas.

#### **OBJETIVOS:**

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea y su óptima realización plástica final adecuada a la especialidad.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores plásticos de la forma con las técnicas apropiadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión tridimensional, tanto por sus valores plásticos como por su utilidad en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al volumen.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

#### **CONTENIDOS:**

##### **1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Experimentación con técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial del volumen. Modelado en relieve y en tres dimensiones. Valores descriptivos, expresivos, comunicativos y simbólicos de los materiales y calidades superficiales. Los procesos artesanales e industriales de fabricación.
- 1.2. Sistemas y procesos de reproducción. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado. Procesos de reproducción en vaciado en diversos moldes: rígidos, flexibles y otros.

- 2. METODOLOGÍA DE PROYECTACIÓN:**
- 2.1. El método: información, proyectos, prototipos, verificación, teoría de valores y creatividad.
  - 2.2. Modelo de proceso de organización del proyecto:
    - Planteamiento y estructuración del problema:
    - Análisis de condiciones o requerimientos.
    - Definición del problema y del objetivo.
    - Proyectación o desarrollo del proyecto:
      - Elaboración de alternativas.
      - Valoración, decisión y selección.
    - Presentación del proyecto:
      - Descripción sintética.
      - Ficha técnica.
      - Documentación.
  - 2.3. Nuevas tendencias metodológicas.

##### **3. FACTORES Y ELEMENTOS DE CONFIGURACIÓN FORMAL DEL PROYECTO:**

- 3.1. Condicionantes formales, funcionales y ambientales:
  - Teoría de la percepción.
  - Organizaciones de la forma y del espacio de proyectación.
  - El espacio.
  - La luz y el color. Luminotecnia. Influencia de las fuentes de luz y el color en los espacios. La luz y el color como elementos descriptivos, expresivos y simbólicos en el diseño industrial.
  - Bionica aplicada: estructuras, mecanismos y funcionamiento de las formas vivas y su implicación en proyectación.
  - Antropometría y ergonomía aplicadas: la función utilitaria de los objetos. Actividades básicas del sujeto.
  - Semiología.
- 3.2. Elementos gráficos:
  - Materiales, técnicas y procedimientos para la realización de croquis y bocetos gráficos.
  - Materiales, técnicas y procedimientos tradicionales y no tradicionales de presentación de trabajos.

- Conocer los materiales y las técnicas en los que se realizarán los productos finales representados por la maqueta o modelo.
- Conocer las herramientas y maquinaria necesarias en los procesos industriales de elaboración de productos y saber utilizar los más habituales.
- Identificar los códigos de representación del proyecto.
- Determinar los procesos, materiales, herramientas y maquinaria adecuados a la conservación, reconstrucción, rehabilitación y restauración de modelos y maquetas.
- Conocer las formas y las técnicas específicas del modelismo y maquetismo en Andalucía.
- Adquirir aptitudes y habilidades favorables a la especialidad y a la futura profesión.
- Desarrollar la creatividad, el sentido estético y el espíritu crítico.

**CONTENIDOS:**

**PRIMER CURSO.**

**1. MATERIALES, UTILLAJE, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA:**

- 1.1. Tipología, composiciones, características y aplicaciones de los principales materiales y productos del taller para las premaquetas, maquetas, prototipos y modelos.
- 1.2. Herramientas y maquinaria específicas.

**2. GENERALIDADES:**

- 2.1. El taller. Organización y distribución de la maquinaria. Mantenimiento y seguridad.
- 2.2. El modelismo y el maquetismo. Características. Tipos de maquetas.
- 2.3. Clasificación de las técnicas y sistemas de modelismo y maquetismo.
- 2.4. Conceptos generales y características del proceso de trabajo:

- Concepto de premaqueta o iniciación a la maquetación como estudios volumétricos previos.
- Introducción a los conceptos y características de los procesos de realización.
- Interpretación de los planos de realización.
- Características del plantillaje, trazas de materiales y signos convencionales en el montaje.

**3. TÉCNICAS ELEMENTALES:**

- 3.1. Preparación de materiales: corte, serrado, cubicaje, ensablado, etc...
- 3.2. Interpretación de planos y plantillaje de piezas. Escalas.
- 3.3. Técnicas elementales de conformado:
  - Construcción de estructuras.
  - Torneados.
  - Talla, etc...
- 3.4. Técnicas de ensablado, pegado y encastrado de materiales elementales:
  - Lectura e interpretación de los símbolos de trazado de las piezas para su correcta situación en el ensablado.
- 3.5. Técnica de estudios volumétricos previos, las premaquetas. Aplicación.
- 3.6. Niveles de definición en maquetas. El detalle en función de la escala.

**SEGUNDO CURSO:**

**1. MATERIALES, UTILLAJE, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA:**

- 1.1. Tipología, composiciones, características y aplicaciones de los principales materiales y productos del taller para la construcción de maquetas, modelos industriales y prototipos: escayola, cartón, metal, madera y derivados -apanalados, madera contrachapada, aglomerados y derivados de la madera-, etc....; piedras naturales y artificiales, corcho, vidrio, textiles, poliestireno, espuma de poliéster, plásticos -metacrilato, siliconas, acetatos, resinas, etc...-, pinturas y barnices, colas.

**2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:**

- 2.1. Forma y proporción:
  - Percepción de la forma tridimensional.
  - Dimensión, escala y proporción.
  - Procesos de análisis de formas tridimensionales. La realidad como motivo.
  - Las formas de la Naturaleza. Introducción a la Biúnica. Principios mecánicos y funcionales de las formas vivas y su aplicación en proyectación. Superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica e inorgánica. Ergonomía y creación artística.
  - Las formas construidas o artificiales. Introducción a la ergonomía y antropometría. La figura humana y su relación con las formas de su entorno.
- 2.2. Estructura de la forma tridimensional. Construcciones modulares.
  - La representación: estructura, textura y materia, unidad de expresión.
  - La composición:
    - Concepto de espacio. Distintas teorías sobre el espacio. La forma volumétrica y el espacio.
    - La configuración espacial: campos de fuerza. Organización de masas.
    - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
    - Ritmos compositivos.
    - Armonías y contrastes.
  - Ordenación expresiva del espacio.
  - Ornamentación. Unidades y ritmos ornamentales.
- 2.3. Nuevos lenguajes artísticos del volumen y del espacio.

**3. EL VOLUMEN EN EL PROCESO ORDENADO DE DISEÑO:**

- 3.1. Análisis del objeto plástico:
  - El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Descripción, significado y función.
  - Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.
- 3.2. Proceso de diseño en volumen: idea, boceto y presentación.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Utilizar los materiales y los procesos técnicos del volumen con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con las posibilidades expresivas de los mismos.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes tridimensionales, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, variadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales relacionadas con el diseño industrial.
- Proyectar y elaborar configuraciones tridimensionales de carácter funcional con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar, organizando y articulando con lógica los aspectos plásticos, funcionales y técnicos del proyecto.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

**MÓDULO 7: TALLER DE MODELISMO INDUSTRIAL.**

DURACIÓN: 510 horas.

**OBJETIVOS:**

- Conocer el proceso que sigue la premaqueta, maqueta, prototipo o modelo en los ámbitos industriales a los que se aplican.

- Decidir y precisar las técnicas, materiales, herramientas y maquinaria necesarios en proyectos de reconstrucción, rehabilitación o restauración de maquetas y modelos.
- Reconocer las formas y aplicar las técnicas específicas de modelismo y maquetismo en Andalucía.
- Mantener actitudes y demostrar habilidades favorables al futuro entorno y realizaciones profesionales.
- Demostrar en el trabajo un desarrollo adecuado de la creatividad, el sentido estético y el espíritu crítico.

**MÓDULO 8: PROYECTOS DE MODELISMO INDUSTRIAL.**

**DURACIÓN:** 156 horas.

**OBJETIVOS:**

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aplicar una metodología de proyectación que se adapte a los requerimientos del proyecto de modelismo industrial.
- Dirigir y gestionar la imaginación, expresividad y creatividad personal en la definición y desarrollo del proyecto.
- Conocer las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas de representación gráfica y adecuarlas al proyecto de modelismo industrial.
- Aplicar las técnicas adecuadas de realización de los modelos y de los posibles prototipos del proyecto.
- Presentar adecuadamente los proyectos y argumentar las soluciones adoptadas en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto.
- Apreiciar el trabajo en grupo, siendo capaz de aportar ideas propias y respetar las ajenas, como sistema de mejora y perfeccionamiento del proyecto.

**CONTENIDOS:**

1. **ANÁLISIS DE LA DEFINICIÓN Y DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MODELISMO Y MAQUETISMO:**
  - 1.1. Concepto de diseño ambiental. Interacción volumen-hombre.
  - 1.2. El método y la estructura del proyecto: crítica de planteamientos, desarrollos y presentaciones de proyectos de modelismo y maquetismo.
  - 1.3. Forma y función: crítica de los aspectos formales, funcionales, ejecutivos y de contexto de proyectos.
  - 1.4. Rediseños de modelos y objetos

**2. DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE MODELISMO Y MAQUETISMO CON PROGRESIVA COMPLEJIDAD:**

- 2.1. Aplicación de métodos adecuados de proyectación a propuestas de proyectos de modelismo y maquetismo.
- 2.2. Requerimientos específicos según criterios de uso, de función, estructurales, técnico-productivos, económicos, de mercado, formales, de identificación y legales.
- 2.3. Elaboración de alternativas:
  - Métodos y técnicas para el desarrollo y gestión de la creatividad en la generación de proyectos.
  - La representación gráfica de los proyectos de modelismo y maquetismo:
    - Lenguaje gráfico del proyecto: composición y estructura. Imagen y texto.
    - Materiales, técnicas y procedimientos gráficos adecuados: experimentación con acurela, rotuladores, collage, etc...
    - Programas de diseño asistido adecuados: experimentación con 3D, animación, oífmática y archivo de imagen.

pegamentos y otros materiales . Otros elementos y accesorios singulares: componentes eléctricos, pequeños motores, pilas, baterías, etc...

- 1.2. Herramientas y maquinaria específica: aerógrafos, pirógrafos, soldadores, taladros, sierras, lijadoras, pulidoras, etc...

**2. GENERALIDADES:**

- 2.1. Manipulación y uso de metales, materiales plásticos, etc...
- 2.2. Concepto de prototipo. Funcionalismo.
- 2.3. Conceptos generales y característicos del proceso de trabajo:
  - El concepto de maqueta como estudio volumétrico definitivo. Tipos y características:
    - Maquetas funcionales.
    - Maquetas formales.
    - Niveles de definición según escala.
  - Procesos de realización.
  - Características de las distintas técnicas de conformado, decoración, acabado y presentación:
    - Diferentes tipos de acabado: acabados artesanales e industriales. Pátinas.
  - Interpretación de planos de realización:
    - Conocimientos básicos sobre el proceso de diseño.
    - Conocimientos básicos del equipo y la maquinaria industrial necesaria para la configuración del objeto a partir del prototipo o modelo industrial.
    - Conocimiento de normalización de redes eléctricas simples.
  - Conservación y almacenamiento de los materiales y objetos del taller:
    - Reciclaje de materiales del taller.
    - Protección del medio ambiente.

**3. TÉCNICAS Y PROCESOS DE REALIZACIÓN:**

- 3.1. Estudios volumétricos previos:
  - Análisis del elemento a realizar.
  - Síntesis y reducción a volúmenes simples.
  - Composición y asociación de volúmenes. Volúmenes compuestos
- 3.2. Ejecución de maquetas y premaquetas como estudios volumétricos previos.
- 3.3. Técnicas de realización de premaquetas y maquetas de escayola.
- 3.4. Técnicas de realización de maquetas, prototipos y modelos en metal. Uniones y repaso de los elementos.
- 3.5. Las maquetas, prototipos y modelos de materiales plásticos:
  - Técnicas de trabajo en frío.
  - Técnicas de trabajo en caliente. Moldeado de elementos.
- 3.6. Técnicas de conformado en otros materiales:
  - Aplicación y experimentación con materiales no tradicionales en la fabricación de maquetas, prototipos y modelos: hielo, azúcar, etc...
  - Técnicas de incorporación de instalaciones y pequeños motores eléctricos a las maquetas, prototipos y modelos:
    - La luz artificial y su aplicación.
    - Elementos móviles.
- 3.7. Técnicas de decoración, acabado y presentación de maquetas, prototipos y modelos:
  - Utilización de pneas, soportes, etc...
- 3.8. Técnicas de imitación de la naturaleza: ambientación del entorno relacionado con la maquetación.
- 3.9. Técnicas de conservación, reconstrucción, rehabilitación y restauración de maquetas y modelos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Demostrar el conocimiento de los materiales y herramientas de aplicación en la elaboración de maquetas y modelos y seleccionarlos y utilizarlos para su posterior producción industrial.
- Interpretar los planos técnicos de realización de maquetas y modelos.
- Integrar los conocimientos adquiridos en la realización de maquetas y modelos.

- La imagen fija y la imagen en movimiento como herramientas del proyectista de modelismo y maquetismo.
- Documentación proyectual: memoria, bibliografía y ficha técnica del proyecto de modelismo y maquetismo.

**3. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO:**

- 3.1. Distribución de tareas.
- 3.2. Planificación: fases y temporalización.
- 3.3. Subgrupos de trabajo y liderazgo.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Formular problemas de proyectación.
- Proponer soluciones de diseño en función de los condicionantes y requerimientos específicos.
- Utilizar adecuadamente los materiales, las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas en la representación del proyecto de modelismo industrial.
- Realizar la presentación gráfica y volumétrica del proyecto, aportando toda la documentación proyectual precisa para ello.
- Realizar supuestos prácticos de defensa profesional del proyecto, argumentándolo tanto en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto, como en función del grado de imaginación, expresividad y originalidad aportados por la creatividad personal.
- Realizar trabajos en grupo integrándose de forma participativa en el aporte de sugerencias, en el respeto por las ideas ajenas y en las tareas de organización y planificación de dichos trabajos.

**MÓDULO 9: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.**

DURACIÓN: 104 horas.

**OBJETIVOS:**

- Interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Adquirir la sensibilización necesaria sobre la salud laboral y la protección al medio ambiente, como factores determinantes en la calidad de vida y en los resultados de la actividad productiva.
- Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Conocer las distintas formas de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia; así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, locales, nacionales y comunitarias.
- Realizar actividades asociativas, que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo.
- Adquirir las bases necesarias para organizar y gestionar una pequeña y mediana empresa, considerando factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.
- Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.
- Distinguir las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.

**CONTENIDOS:**

**1. MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:**

- 1.1. Derecho laboral nacional y comunitario:
  - Normas fundamentales: Estatuto de los Trabajadores.
  - Reglamentación y normativa específica del sector:
  - Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.
  - Aspectos jurídicos, administrativos, fiscales, mercantiles. Documentación.
- 1.2. Seguridad Social y otras prestaciones.
- 1.3. Representación y negociación colectiva.

**2. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:**

- 2.1. Condiciones de trabajo y seguridad.
- 2.2. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.
- 2.3. Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección personal.
- 2.4. Protección del medio ambiente. Recuperación de materiales reciclables.

**3. SISTEMAS DE ACCESO AL EMPLEO:**

- 3.1. El mercado de trabajo: estructura. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria.
- 3.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral:
  - Fuentes de información.
  - Oferta y demanda de empleo.
  - Selección de personal.
- 3.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
  - El autosempleo: procedimientos y recursos.
  - Características generales para un plan de negocio.
- 3.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
  - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
  - Técnicas de mejora.
- 3.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores.
- 3.7. Toma de decisiones.

**4. CONCEPTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA Y MERCADO TECNIA:**

- 4.1. Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2. Producción e interdependencia económica.
- 4.3. Intercambio y mercado:
  - Nociones de investigación y estudio del mercado.
  - Comportamiento del comprador y el marchante: estrategias.
- 4.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5. Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6. Situación de la economía en Andalucía.

**5. LA EMPRESA:**

- 5.1. El diseño de la organización y cultura empresarial.
- 5.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características.
- 5.3. Las empresas de economía social.

**6. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL:**

- 6.1. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad.
- 6.2. Programas de financiación y ayudas a empresas.
- 6.3. Administración y gestión de empresas. Documentos básicos y nociones de técnicas contables: Servicios bancarios
- 6.4. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal.

**4. RELACIÓN DE MÓDULOS Y DURACIONES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE MODELISMO INDUSTRIAL: FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO INDUSTRIAL.**

M O D U L O S			DURACIÓN (horas)
1	Historia del diseño industrial.		128
2	Dibujo del natural.		224
3	Dibujo técnico.		232
4	Ergonomía y antropometría.		78
5	Teoría y ciencia del diseño.		128
6	Volumen.		128
7	Taller de modelismo industrial.		510
8	Proyectos de modelismo industrial.		156
9	Formación y orientación laboral.		104
10	Proyecto final.		212
11	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.		

**5. CORRESPONDENCIAS:**

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Taller de modelismo industrial.
- Formación y orientación laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

**MOBILIARIO**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO:**

El mobiliario ha sido siempre, a través de los años, realizado o diseñado por artistas artesanos y arquitectos creando un sector muy definido dentro de las artes industriales.

Hoy día con la competitividad comercial y la constante renovación de modelos, existe la necesidad de crear profesionales con una formación amplia en el sector del diseño de mobiliario, dotándoles de una preparación básica técnica, artística y cultural, así como de determinados conocimientos en la gestión y organización empresarial. Un profesional que además de tener ideas y ofrecerlas como proyectos, pueda realizar sus propios prototipos, organizar la producción dentro de talleres o empresas, así como poseer el criterio necesario para valorar o reproducir modelos históricos.

Este ciclo formativo facilita los medios necesarios para que el alumno adquiera un método flexible y abierto en el desarrollo de su profesión, a fin de que pueda adaptarse a las necesidades que se le planteen.

1.1. Denominación: TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN MOBILIARIO.

1.2. Nivel: GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

1.3. Duración total del ciclo: 1900 horas.

**2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL:**

2.1. Campo profesional:

Este profesional estará capacitado para ejercer su actividad para empresas del sector del mobiliario:

**7. LA ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN EN LA EMPRESA:**

- 7.1. Control de la calidad del producto u obra.
- 7.2. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta.
- 7.3. Elementos básicos de la comercialización y de la distribución.
- 7.4. Técnicas de venta y negociación.

**8. PROTECCIÓN AL DISEÑO:**

- 8.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica.
- 8.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión.
- 8.3. Propiedad industrial:
  - Modelos, dibujos industriales y artísticos.
  - Registro y procedimiento registral.
- 8.4. Protección internacional a las innovaciones:
  - Situación en los países de la Unión Europea.
  - Organismos internacionales.
- 8.5. Entidades de investigación y desarrollo de la industria, la cultura y las artes.

**9. LOS SIGNOS DISTINTIVOS:**

- 9.1. Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Mostrar a través de los resultados esperados, el nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades.
- Demostrar interés por el módulo, de manera activa y participativa.
- Utilizar correctamente la terminología específica referida a aspectos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.
- Valorar de forma razonada la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

**MÓDULO 10: PROYECTO FINAL.**

- Duración mínima: 75 horas.

**b) FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:**

**MÓDULO 11: FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.**

- Duración mínima: 25 horas.

- Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con el diseño de mobiliario.
- Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo del diseño de mobiliario.
- Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidán negativamente en el medio ambiente.
- Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.
- Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.
- Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.
- Conocer y organizar tareas de rehabilitación, reconstrucción y restauración de bienes no catalogados relacionados con la especialidad.
- Reconocer y valorar aspectos relevantes del diseño industrial en Andalucía.

**3.2. Módulos:**

- a) Formación en el centro educativo:
  - Historia del mueble.
  - Dibujo artístico y comunicación gráfica.
  - Geometría descriptiva.
  - Ergonomía y antropometría.
  - Volumen.
  - Taller de mobiliario.
  - Taller de aplicaciones mobiliarias.
  - Proyectos y metodología: mobiliario.
  - Formación y orientación laboral.
  - Proyecto final.
- b) Formación en centros de trabajo:
  - Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

**a) FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO:**

**MÓDULO 1: HISTORIA DEL MUEBLE.**

**DURACIÓN:** 128 horas.

**OBJETIVOS:**

- Adquirir conocimientos culturales relacionados, principalmente, en el ámbito del mobiliario, a través de un recorrido histórico por el mundo de los objetos, la artesanía, la tecnología y la evolución de los procesos industriales y de producción hasta nuestros días, como manera de ubicación en el contexto actual.
- Desarrollar la percepción visual y conceptual del lenguaje del Arte con especial interés en su relación con el mobiliario.
- Comprender la génesis y evolución de dicho lenguaje y valorar sus expresiones para comprender la realidad plástica contemporánea, así como las manifestaciones artísticas del pasado.
- Conocer los aspectos más relevantes del diseño industrial en Andalucía.

- Mobiliario de hogar.
  - Mobiliario de oficinas.
  - Mobiliario de cocinas.
  - Tapicería.
  - Muebles auxiliares: lámparas, objetos.
  - Conservación y reproducción de modelos históricos.
  - Estudios y tiendas, de decoración.
- El profesional de este nivel podrá realizar su trabajo como autónomo: desde sus propias empresas, talleres o estudios, o podrá trabajar como empleado dentro de una empresa que necesite sus servicios de una forma constante, en algún departamento específico de creación-prototipos-producción.

Este profesional ha de tener una visión amplia, técnica, humanística y práctica que le permita insertarse en áreas específicas del proceso productivo del sector del mueble, como:

- Pequeño empresario, creando, produciendo y comercializando sus propios muebles.
- Profesional independiente, asesorando a talleres y empresas, tanto en organización productiva, como oferta de ideas.
- Dentro de algún departamento de imagen y estudio del mercado, en empresas de muebles o materias primas.

Todos estos campos pueden desarrollarse en grandes o pequeñas empresas, talleres o empresas auxiliares del sector.

**2.2. Áreas más significativas:**

Este profesional del mueble será capaz de:

- Trabajar dentro de la empresa, como interlocutor puente entre la empresa y otros profesionales de rango superior.
- Trabajar como libre profesional, ofreciendo nuevas ideas de diseños de muebles o resolviendo problemas concretos dentro del proceso productivo.
- Realizar trabajos en equipo, estudios o talleres con posibilidades de gestión y coordinación.
- Realizar tareas de mantenimiento del mobiliario tradicional, en sus aspectos técnicos, y conservación así como reproducción de modelos históricos.
- Crear nuevos diseños de muebles, adaptándose a la filosofía y características competitivas de la empresa.
- Realizar prototipos dentro del departamento de la empresa o como autónomo.

**3. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO DE MOBILIARIO:**

**3.1. Objetivos generales:**

- Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización del diseño de mobiliario.
- Conocer y saber utilizar las diferentes técnicas y estilos utilizados en el campo del diseño de mobiliario.
- Valorar de forma adónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.
- Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización del diseño de mobiliario.
- Conocer con detalle las especificaciones técnicas del material utilizado en el trabajo, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

**CONTENIDOS:**

**1. EVOLUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS FORMAS DEL MUEBLE. LAS TÉCNICAS Y LOS MATERIALES Y SU INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS FORMALES:**

- 1.1. Concepto de mueble y de amueblamiento: funcionalidad, valores jerárquicos y reflejo de la personalidad individual. Materiales tradicionales y actuales. Elementos estructurales y ornamentales. Carpintería y ebanistería. Relación entre el mueble y el espacio arquitectónico.
- 1.2. El mueble en el mundo antiguo. Egipto: caracterización técnica, estructural y decorativa de sus muebles. Fuentes iconográficas para el conocimiento de los ejemplares de Asia occidental. La forma de vida en Grecia y Roma y su reflejo en el mueble: ambientación de la vivienda grecorromana.
- 1.3. Repertorios para el conocimiento del mueble en la Alta Edad Media: factores sociales, jerárquicos y religiosos que lo configuran. El habitat y su acondicionamiento interno. La sociedad bajomedieval: mueble religioso y mueble civil, avances y técnicas, fórmulas estructurales y decorativas. Ambientes señoriales y vivienda burguesa. Valoración del mueble mudéjar.
- 1.4. La edad del humanismo: nuevas formas de vida y confort. Sentido espacial y concepto de mueble. Vivienda mediterránea y vivienda nórdica. Aportaciones italianas a las tipologías y a la gramática ornamental del mueble renacentista. Peculiaridades nacionales. Proyectistas europeos del mueble y organización gremial.
- 1.5. Integración del mueble en el concepto espacial barroco. El mundo palaciego francés y su repercusión estética: difusión de lo versallesco. Grandes mueblistas del estilo Luis XIV. Plinitud de la ebanistería en el Rococó: formas y pautas ornamentales. Influencia de los mueblistas de corte. El mueble no cortesano.
- 1.6. La sociedad inglesa: reflejo de sus formas de vida sobre la ambientación doméstica. Muebles, mueblistas y su repercusión. El nuevo clasicismo y la pasión arqueológica. Formuleaciones francesas e inglesas.
- 1.7. Consecuencias de la Revolución Francesa y de industrialismo para la sociedad y la vivienda europeas. Tendencias eclécticas. El mueble en serie. Intentos renovadores de fin de siglo. La revolución inglesa de los Arts and Crafts. Su influencia en el resto de Europa.
- 1.8. Postulados integradores del Art Nouveau: conceptos ornamentales, ambientales y su reflejo en el mueble. Asociaciones continentales y definidores de la estética industrial. El período de entreguerras: avances tecnológicos, nuevos materiales y acomodación ambiental y del mueble a las nuevas estructuras sociales. Realización Art Decó.
- 1.9. La Bauhaus. Transcendencia de sus conceptos para una caracterización estética del siglo XX. El diseño del mueble en la Bauhaus. Aplicaciones en la fabricación de muebles de los nuevos materiales.
- 1.10. El mueble de arquitectos. La abstracción y la figuración en el diseño. Del Revival o la Postmodernidad, interiores y muebles nórdicos.
- 1.11. La estética posterior a la Segunda Guerra Mundial. Necesidades actuales de la vivienda y su ambientación. Principales tendencias del diseño de muebles. La modulación. Mueble artesanal y mueble popular.

**2. HISTORIA DEL MUEBLE EN ANDALUCÍA.**

- 2.1. Evolución técnica y formal del mueble en Andalucía. Estilos y realizaciones relevantes.
- 2.2. Introducción a la investigación sobre el Patrimonio Artístico de Andalucía. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos. Bibliotecas y hemeroteca. Aplicaciones para la investigación sobre el mueble.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Demostrar un desarrollo adecuado de la capacidad de percepción visual razonada y científica de las artes aplicadas al diseño de mobiliario, de su evolución en el tiempo y del contexto histórico-social en el que han sido concebidos y realizados.
- Organizar y relacionar conceptos sobre categorías estéticas del ámbito del mobiliario, interpretar adecuadamente los mismos y sensibilidad manifestada ante ellos.
- Usar habitualmente una terminología específica correcta.

- Conocer y saber reconocer los distintos estilos en mueble.

- Reconocer los aspectos más relevantes del diseño del mueble en Andalucía.

**MÓDULO 2: DIBUJO ARTÍSTICO Y COMUNICACIÓN GRÁFICA.**

**DURACIÓN:** 224 horas.

**OBJETIVOS:**

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación bidimensional a través de sus elementos, con especial atención a aquellas de carácter funcional.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea, su representación y su óptima realización gráfica final adecuada al diseño industrial.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores gráficos de la imagen con las técnicas adecuadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión bidimensional por sus valores gráficos, por su utilidad como factor de concreción visual en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma y como elemento de gestión artístico-creativa de ideas estético-plásticas.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

**CONTENIDOS:**

**1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Instrumentos, materiales, técnicas y procedimientos del dibujo:
  - Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas adecuadas al diseño industrial: templets (acrílico, vinílico, colas, huevo), acuarela, tintas, rotuladores, derivados, técnicas mixtas, etc...
  - Soportes usuales y no usuales, pigmentos, aglutinantes, recetario y comercialización de materiales.
- 1.2. Técnicas básicas de ilustración y conceptos básicos de diseño gráfico.

**2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:**

- 2.1. Forma y proporción:
  - Síntesis y comportamientos formales de la imagen.
  - Percepción y psicología de la forma, del espacio y del movimiento. Teoría del campo. Leyes de la Gestalt.
  - Dimensión, formato, escala y proporción.
  - Análisis de la forma:
    - Las formas construidas o artificiales. Nociones de ergonomía y antropometría de utilidad en el dibujo: la figura humana y su relación con las formas de su entorno.
    - Las formas de la Naturaleza. El mundo orgánico. Nociones de bionica de utilidad en el dibujo: génesis, estructuras y crecimiento de la forma.
  - Lenguaje gráfico bidimensional. Estructura de la forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano. Espacio lúsofo y perspectiva aérea.
  - La representación: realismo, síntesis, estilización y abstracción como soluciones a propuestas gráficas.
- 2.2. La luz:
  - Las relaciones de valor. Estudio de volúmenes y sombras. El claroscuro.
  - Utilización de la iluminación como valor descriptivo, expresivo y simbólico en la imagen gráfica.

- Aprender las posibilidades del dibujo técnico como lenguaje universal y transmisor de informaciones.
- Integrar en el ámbito común de la tarea del proyectista las actividades del dibujo técnico como lectura de diseños y productos y los aspectos estéticos de estos.
- Valorar la corrección en el acabado y el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al dibujo técnico.

**CONTENIDOS:**

**1. GEOMETRÍA PLANA:**

- 1.1. Análisis de los elementos de geometría plana y espacial. Operaciones topológicas y transformaciones en el plano: igualdad, equivalencia, simetría, traslación y giro.
- 1.2. Proporción:
  - Proporcionalidad entre segmentos.
  - Escalas numéricas y gráficas. Empleo y aplicación en problemas proyectivos.
  - Relaciones de proporción históricamente relevantes en arte.
- 1.3. Estructura de la forma plana y espacial:
  - Elementos de simetría: central, axial y especular.
  - Simetría por rotación, traslación y expansión.
  - Redes poligonales y modulares: composición modular, el arabesco, etc...

**2. GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:**

- 2.1. Sistemas de representación:
  - Sistema diédrico:
    - Métodos operativos: abatimientos, giros y cambios de plano.
    - Superficies: representación y desarrollos.
    - Intersecciones de superficies: penetraciones; mordeduras. Desarrollos.
  - Sistema axonométrico:
    - Perspectiva isométrica.
    - Perspectiva caballera.
  - Sistema cónico.
- 2.2. Los sistemas de representación y su aplicación práctica: empleo correcto de los sistemas de representación como medio de comunicación.

**3. NORMALIZACIÓN DE APLICACIÓN A LA ESPECIALIDAD:**

- 3.1. Normas fundamentales. Convencionalismos.
- 3.2. El bocetaje: representación simbólica, esquemática o figurativa.
- 3.3. Croquización normalizada. Vistas.
- 3.4. Acotación y rotulación.
- 3.5. Cortes, secciones y roturas.
- 3.6. Estados superficiales. Signos, símbolos e indicaciones de superficies.
- 3.7. Formatos y lista de despiece.

**4. PROYECTACIÓN:**

- 4.1. Incidencia de los conceptos y contenidos de la geometría descriptiva y los sistemas de representación en la expresión artística-plástica:
  - Normas según el proceso de fabricación.
  - Códigos de representación y documentación proyectual.
  - Reproducción de planos y documentos.
  - Presentación de trabajos.
- 4.2. Técnicas y materiales:
  - Comprobación y ampliación del conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico.
  - Reprografía.
  - Iniciación a los sistemas de CAD/CAM.

- 2.3. El color:
  - Teoría y física del color.
  - Nomenclatura, clasificación y códigos cromáticos.
  - Aplicación realista, informativa y expresiva del color. Simbología del color.
  - El color en la arquitectura y el mueble.
- 2.4. Texturas:
  - Textura visual y táctil. Relaciones formales.
  - Creación y utilización expresiva de la textura visual, del collage, copy-art, fotomontajes, etc...
- 2.5. La composición. Su expresividad en la ordenación del espacio:
  - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
  - Ritmos compositivos.
  - Armonías y contrastes.

**2. ANÁLISIS. TÉCNICAS DE REPRESENTACIÓN Y SOLUCIONES GRÁFICAS:**

- 3.1. El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Procesos de análisis del objeto plástico: descripción, función y significado.
- 3.2. El dibujo constructivo: ejercitación sobre el dibujo a mano alzada, el boceto, el croquis, el dibujo de retentiva y el dibujo de movimiento. Concepto de proyección.
- 3.3. El dibujo creativo: expresividad y comunicación. Los conceptos y su representación plástica. Simbología.
- 3.4. El diseño del objeto artístico-artesanal y su expresión gráfica. El dibujo en el proceso ordenado de diseño, la ilustración:
  - Los procesos de representación de formas bi y tridimensionales.
  - Análisis del proyecto gráfico: propuesta, diseño, bocetos y selección.
  - Evaluación de alternativas técnicas, de materiales y posibilidades interpretativas.
  - Propuesta de mejoras gráficas.
  - Presentación.
- 3.5. Realización de elementos y ritmos ornamentales por simetría, asimetría, signos, marcas y señales, simplicidad, economía, ritmo-repetición y ritmo libre, gradación, metamorfosis, etc...
- 3.6. Trabajos en equipo.
- 3.7. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Utilizar los materiales y las técnicas del dibujo con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con sus posibilidades expresivas.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes gráficos, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, seriadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter gráfico, con especial atención a las relacionadas con el mobiliario.
- Elaborar imágenes con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar: organizando y articulando con lógica los aspectos gráficos del dibujo con los aspectos plásticos, funcionales y técnicos de la forma representada.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

**MÓDULO 3: GEOMETRÍA DESCRIPTIVA.**

DURACIÓN: 128 horas.

**OBJETIVOS:**

- Valorar los conocimientos del dibujo técnico por sí mismos y por el enriquecimiento que supone su utilidad como complemento y apoyo a los demás módulos del ciclo.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Identificar los procedimientos y elementos del dibujo técnico aplicados en proyectos y obras de arte y explicarlos en su relación con los aspectos artísticos.
- Resolver problemas técnicos de realización en mobiliario aplicando soluciones adecuadas de geometría plana, sistemas de representación o croquisación normalizada.
- Presentar los trabajos con corrección técnico-gráfica y con acabado idóneos.

**MÓDULO 4: ERGONOMÍA Y ANTROPOMETRÍA.**

DURACIÓN: 78 horas.

**OBJETIVOS:**

- Comprender la relación hombre-máquina-objeto.
- Asimilar los conceptos relacionados con la interrelación directa existente entre las características tipológicas del cuerpo humano, su funcionalidad, movilidad, proporción, rítmica, etc..., y los objetos y espacios que este crea y le acogen.
- Analizar la relación confort-calidad de vida.

**CONTENIDOS:**

**1. MORFOLOGÍA HUMANA:**

- 1.1. Funcionalidad del cuerpo humano.
- 1.2. Proporciones, tipos humanos y grupos de características especiales.
- 1.3. Edades y crecimiento.
- 1.4. Parámetros antropométricos, adaptación a los conceptos de función y utilidad.

**2. FISIOLÓGIA.**

- 2.1. Actividades básicas del sujeto.
- 2.2. Usos y costumbres sociales.
- 2.3. Necesidades profesionales.

**3. EL HABITAT:**

- 3.1. Influencia del hombre sobre el medio. Adaptación al medio. Influencia de la ecología.
- 3.2. El espacio para el hombre. Relación del cuerpo con el entorno. Adaptación del entorno a la proporción humana.

**4. CRITERIOS ERGONOMÍCOS:**

- 4.1. La función utilitaria de los objetos.
- 4.2. El confort y la calidad de vida. Aspectos utilitarios y sociológicos. Lo útil frente a la mera forma.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Conocer las características fisiológicas del cuerpo humano, así como sus proporciones, movimientos y desplazamientos.
- Aplicar los conocimientos ergonómicos y antropométricos en el diseño de las medidas y formas de objetos de diseño industrial.
- Analizar y exponer razonadamente los valores ergonómicos y antropométricos de objetos de diseños propuestos.

**MÓDULO 5: VOLUMEN.**

DURACIÓN: 128 horas.

**OBJETIVOS:**

- Analizar e interpretar cualquier tipo de obra o manifestación de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales.
- Adquirir la madurez formativa necesaria para aportar soluciones creativas de coordinación entre la idea y su óptima realización plástica final adecuada a la especialidad.
- Desarrollar las capacidades de análisis y síntesis a fin de planificar y relacionar los valores plásticos de la forma con las técnicas apropiadas para su representación.
- Apreciar y disfrutar de la expresión tridimensional, tanto por sus valores plásticos como por su utilidad en la definición de la estructura y funcionalidad de la forma.
- Valorar el beneficio estético y técnico que las nuevas tecnologías pueden aportar al volumen.
- Desarrollar la sensibilidad artística, así como la creatividad y expresividad personales.

**CONTENIDOS:**

**1. TÉCNICAS Y MATERIALES:**

- 1.1. Experimentación con técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial del volumen. Modelado en relieve y en tres dimensiones. Valores descriptivos, expresivos, comunicativos y simbólicos de los materiales y calidades superficiales. Los procesos artesanales e industriales de fabricación.
- 1.2. Sistemas y procesos de reproducción. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado. Procesos de reproducción en vaciado en diversos moldes: rígidos, flexibles y otros.

**2. ELEMENTOS DE LA CONFIGURACIÓN:**

- 2.1. Forma y proporción:
  - Percepción de la forma tridimensional.
  - Dimensión, escala y proporción.
  - Procesos de análisis de formas tridimensionales. La realidad como motivo.
    - Las formas de la Naturaleza. Introducción a la Biónica. Principios mecánicos y funcionales de las formas vivas y su aplicación en proyectación. Superficies, estructuras y sistemas naturales de la forma orgánica e inorgánica. Ergonomía y creación artística.
    - Las formas construidas o artificiales. Introducción a la ergonomía y antropometría. La figura humana y su relación con las formas de su entorno.
  - Estructura de la forma tridimensional. Construcciones modulares.
  - La representación: estructura, textura y materia, unidad de expresión.
- 2.2. La composición:
  - Concepto de espacio. Distintas teorías sobre el espacio. La forma volumétrica y el espacio.
  - La configuración espacial: campos de fuerza. Organización de masas.
  - Equilibrio, peso, gravedad y movimiento.
  - Ritmos compositivos.
  - Armonías y contrastes.
  - Ordenación expresiva del espacio.
  - Ornamentación. Unidades y ritmos ornamentales.
- 2.3. Nuevos lenguajes artísticos del volumen y del espacio.

**3. EL VOLUMEN EN EL PROCESO ORDENADO DE DISEÑO:**

- 3.1. Análisis del objeto plástico:
  - El objeto y las familias de objetos artístico-artesanales. Descripción, significado y función.
  - Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.

- 3.2. Proceso de diseño en volumen: idea, boceto y presentación.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Utilizar los materiales y los procesos técnicos del volumen con agilidad e idoneidad formal y funcional y experimentar con las posibilidades expresivas de los mismos.
- Aplicar a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes tridimensionales, etc..., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, variadas e inéditas, una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, expresividad, originalidad, flexibilidad, fluidez y asociación de ideas.
- Emitir juicios críticos razonados y constructivos hacia producciones propias y ajenas de carácter tridimensional, con especial atención a las formas funcionales relacionadas con el mobiliario.
- Proyectar y elaborar configuraciones tridimensionales de carácter funcional con una relación racional entre la forma propuesta, los materiales utilizados y la función que ha de desempeñar, organizando y articulando con lógica los aspectos plásticos, funcionales y técnicos del proyecto.
- Organizar y desarrollar tareas en equipo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

**MÓDULO 6: TALLER DE MOBILIARIO.**

**DURACIÓN:** 352 horas.

**OBJETIVOS:**

- Conocer la constitución y transformación de la madera desde el corte del árbol a su aplicación en muebles.
- Conocer y aplicar adecuadamente las maderas existentes en el mercado, valorando sus características y cualidades estéticas y mecánicas.
- Conocer y saber utilizar las herramientas, maquinaria y técnicas apropiadas en el trabajo de la madera.
- Elaborar objetos y muebles en madera utilizando las técnicas de construcción y acabado más adecuadas a cada caso.
- Determinar los procesos, materiales, herramientas y maquinaria adecuados a la conservación, reconstrucción, rehabilitación y restauración de muebles.
- Conocer las formas y las técnicas específicas de mobiliario en Andalucía

**CONTENIDOS:**

**1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA:**

- 1.1. Tipología, composiciones, características técnicas y aplicaciones de las maderas y de los principales materiales y productos de taller. Normativas, clasificaciones y presentaciones de las maderas en el mercado: maderas nobles, exóticas o preciosas, maderas comunes, materiales de decoración y ornamentación, materiales de sellado, fijación, acabado, etc.... materiales alternativos, no tradicionales y de conservación, restauración, rehabilitación y reconstrucción de piezas de mobiliario, materiales prefabricados e industriales.
- 1.2. Herramientas y maquinaria para la madera. Conocimiento y uso de azuelas, burliles, pirógrafos, sierras portátiles y fijas, tornos, máquina de puntos, etc...

**2. GENERALIDADES:**

- 2.1. El taller. Mantenimiento y seguridad.
- 2.2. La ebanistería y el mobiliario. Características. Aplicaciones de la madera a otros campos artísticos y técnicos: arquitectura, objetos de artesanía, carpintería, etc...
- 2.3. Clasificación de las técnicas y sistemas de ebanistería y mobiliario.
- 2.4. Las relaciones artesanía e industria en el sector maderero, de carpintería y del mueble.
- 2.5. Estructuras:
  - Tipologías estructurales: estructuras simples y complejas.
  - Elementos estructurales sencillos: estructuras planas y espaciales, redes y mallas.
- 2.6. Conceptos y características del proceso de trabajo:
  - Concepto orgánico de la madera en mobiliario. Exploración del valor artístico de la madera.
  - Características de las distintas técnicas de conformado, decoración, acabado y presentación de mobiliario.
  - Cubicación de la madera necesaria para la fabricación de un mueble u objeto de ebanistería.
  - El proceso de diseño y la interpretación de los planos de realización.
  - Características del plantillaje, traza de la madera y símbolos convencionales en el montaje de piezas.
  - La seriación y la obra única. Las técnicas semindustrializadas e industrializadas de reproducción de modelos y prototipos de mobiliario.
  - Conservación y almacenamiento de los materiales y objetos del taller.
  - Reciclaje de materiales del taller.
  - Protección del medio ambiente.

**3. TÉCNICAS:**

- 3.1. Manejo de las maderas y bloques: levantamiento, movimiento, sujeción, colocación, etc...
- 3.2. Preparación de las maderas: corte, serrado, desecación, cubaje, ensamblado, etc...
- 3.3. Técnicas de interpretación de planos y plantillaje de piezas.
- 3.4. Técnicas de conformado:
  - Carpintería y construcción de estructuras.
  - Torneado.
  - Talla artística: talla directa y técnicas de reproducción a escala real, de ampliación o reducción del modelo.
- 3.5. Técnicas de ensamblado y encastes:
  - Lectura e interpretación de los símbolos de trazado de las piezas para su correcta situación en el ensamblado.
  - Técnicas de ensamblado.
  - Técnicas de montaje y refuerzos.
- 3.6. Técnicas manuales y mecánicas de ornamentación y decoración. Selección y aplicación de maderas y otros materiales adecuados a cada técnica:
  - Elementos exentos tallados.
  - El chapado y el revestido.
  - Taraceas e incrustaciones.
  - Otras técnicas de ornamentación en ebanistería: tintado o teñido de la madera, lacado, pintado y poliromado, dorado, esgrafiado, ensayalado y tapizado, encurado, estucado, pirograbado, etc...
- 3.7. Técnicas de repaso, acabado y presentación de piezas de mobiliario.
- 3.8. Técnicas de reparación, rehabilitación y restauración de piezas de mobiliario: examen e identificación de daños, transformaciones y maridajes, limpieza, parchado y sustitución, reforzado, desmontaje, reencolado, reconstrucción, restauración e identificación de daños de tapicerías y asientos de mimbrá, enea, etc...
- 3.9. Aplicación y experimentación de materiales y técnicas no tradicionales, mixtas e interdisciplinares.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Aplicar de forma creativa los materiales, herramientas y técnicas de mobiliario en la elaboración de piezas nuevas, decidir y precisar los necesarios en proyectos de reconstrucción, rehabilitación o restauración del mobiliario.

- Características del plantillaje, traza de los materiales y símbolos convencionales en el montaje de piezas.
- La seriación y la obra única en mobiliario. Las técnicas semiindustrializadas e industrializadas de reproducción de modelos y prototipos.
- Conservación y almacenamiento de los materiales y objetos de taller.
- Reciclaje de materiales del taller.
- Protección del medio ambiente.

### 3. TÉCNICAS:

- 3.1. Manejo de los distintos materiales: levantamiento, movimiento, sujeción, colocación, etc...
- 3.2. Preparación de los materiales: corte, serrado, cubicaje, ensamblado, etc...
- 3.3. Técnicas de interpretación de planos y plantillaje de piezas.
- 3.4. Técnicas de conformado:
  - Construcción de estructuras.
  - Torneados.
  - Talla.
- 3.5. Técnicas de ensamblado y encastrés:
  - Lectura e interpretación de los símbolos de trazado de las piezas para su correcta situación en el ensamblado.
  - Técnicas de ensamblado de los distintos materiales.
  - Técnicas de montaje y refuerzos.
- 3.6. Técnicas manuales y mecánicas de ornamentación y decoración. Selección y aplicación de los materiales adecuados a cada técnica.
- 3.7. Técnicas de repaso, acabado y presentación de piezas de mobiliario y objetos mobiliarios realizados con distintos materiales.
- 3.8. Técnicas de conservación, reparación, rehabilitación y restauración de piezas de mobiliario. examen e identificación de daños, transformaciones y maridajes, limpieza, parchado y sustitución, reforzado, desmontaje, reencolado, reconstrucción, etc...
- 3.9. Aplicación y experimentación de materiales y técnicas no tradicionales, mixtas e interdisciplinarias.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Diferenciar los distintos tipos de materiales, así como sus cualidades técnicas y estéticas, para su mejor utilización.
- Utilizar correctamente las técnicas de elaboración de objetos mobiliarios y muebles en distintos materiales.
- Elaborar creativamente objetos mobiliarios y muebles en diferentes materiales.
- Aplicar los materiales, herramientas y técnicas apropiadas en la elaboración de piezas nuevas y en la rehabilitación, restauración y reconstrucción de piezas fabricadas.
- Reconocer las formas y aplicar las técnicas y procedimientos específicos del mobiliario en Andalucía.

### MÓDULO 8: PROYECTOS Y METODOLOGÍA: MOBILIARIO.

DURACIÓN: 364 horas.

### OBJETIVOS:

- Conocer y distinguir los conceptos y características del diseño y de la actividad de proyectación en general y aplicados al mobiliario.
- Analizar, desde puntos de vista formales, funcionales y estéticos, la definición y desarrollo de diseños y proyectos de mobiliario.
- Conocer los factores y utilizar los elementos de la configuración formal del proyecto.

- Reconocer los distintos tipos de maderas y aplicar correctamente los mismos atendiendo a sus cualidades técnicas y estéticas.
- Demostrar el conocimiento de las máquinas y procesos utilizados en la fabricación mecanizada de mobiliario.
- Reconocer las formas y aplicar las técnicas y procedimientos específicos de mobiliario en Andalucía.

### MÓDULO 7: TALLER DE APLICACIONES MOBILIARIAS.

DURACIÓN: 182 horas.

### OBJETIVOS:

- Conocer y saber utilizar los diferentes tipos de plásticos, piedras artificiales y naturales, metales, resinas y textiles; así como sus características de resistencia y aplicaciones.
- Conocer y saber utilizar tipos de uniones de los materiales diferentes de la madera para su aplicación al mueble.
- Conocer y saber utilizar las herramientas, maquinarias y técnicas apropiadas para los materiales diferentes de la madera de aplicación en mobiliario.
- Conocer y saber utilizar las características estéticas de los plásticos, textiles, piedras naturales y artificiales, metales, etc..., en la construcción de muebles.
- Combinar distintos materiales en la elaboración de objetos mobiliarios.

### CONTENIDOS:

#### 1. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA:

- 1.1. Tipología, composiciones, características técnicas y aplicaciones de los nuevos materiales en el diseño de mobiliario. Materiales de restauración, reconstrucción, mantenimiento y rehabilitación. Normativas, clasificaciones y presentaciones en el mercado.
  - Comportamiento mecánico de los materiales. Clasificación según su comportamiento: rígidos, elásticos, plásticos, ...
  - Tipología de solicitaciones mecánicas. Solicitaciones simples y solicitaciones compuestas. Compresión, flexión, tracción, torsión.
  - Respuestas de los diferentes materiales y secciones a los diferentes esfuerzos a que puedan estar sometidos.
- 1.2. Herramientas y maquinaria para la manipulación de los distintos materiales.

#### 2. GENERALIDADES:

- 2.1. El taller. Mantenimiento y seguridad.
- 2.2. Las aplicaciones mobiliarias. Características. Muebles metálicos, muebles de jardín, mobiliario urbano, etc...
- 2.3. Clasificación de las técnicas y sistemas de metalistería, plástica y conformados plásticos, plásticos, textiles, celulósicos y otros de aplicación en mobiliario.
- 2.4. Las relaciones artesanía e industria en el sector del mueble.
- 2.5. Conceptos y características del proceso de trabajo:
  - Concepto de aplicación de los distintos materiales en construcción de mobiliario. Exploración de sus valores artísticos.
  - Características de las distintas técnicas de conformado, decoración, acabado y presentación de mobiliario.
  - El proceso de diseño y la interpretación de los planos de realización.
  - Cubicación de materiales.

- 3.2. Condicionantes formales, funcionales y ambientales:
  - El material. Estructura y propiedades.
  - La luz y el color. Influencia de las fuentes de luz y el color en los objetos.
  - El espacio. Incidencia de las formas en el espacio.
  - Bédrica aplicada: las formas de la naturaleza y su relación con los objetos de arte.
  - Antropometría y ergonomía aplicadas. La función utilitaria de los objetos. Actividades básicas del sujeto.
- 3.3. Requerimientos específicos según criterios de uso, de función, estructurales, técnico-productivos, económicos o de mercado, formales, de identificación y legales.
- 3.4. Elaboración de alternativas:
  - Métodos y técnicas para el desarrollo y gestión de la creatividad en la generación de proyectos.
  - La documentación gráfica de los proyectos de mobiliario, técnicas y normalización:
    - Lenguaje gráfico del proyecto.
    - Materiales, técnicas y procedimientos tradicionales y no tradicionales de realización de croquis, bocetos gráficos, planos ejecutivos de producción y de presentación de trabajos.
  - El diseño asistido por ordenador como técnica de gestión y comunicación en el proceso creativo y productivo de proyectos:
    - Programas de diseño asistido adecuados: experimentación con sistemas gráficos y de modelado en 2D, 3D, animación, olímpica y de archivo de la imagen.
    - La imagen fija y la imagen en movimiento como herramientas del proyectista de mobiliario.
    - La representación volumétrica de los proyectos de cerámica artística: experimentación y realización de modelos o prototipos adecuados al proyecto.
    - Documentación proyectual: memoria, bibliografía y ficha técnica del proyecto de mobiliario.

**4. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO:**

- 4.1. Distribución de tareas.
- 4.2. Planificación: fases y temporalización.
- 4.3. Subgrupos de trabajo y liderazgo.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Realizar análisis comparativos sobre la evolución en el diseño y en la metodología de proyectación en general y aplicada al mobiliario.
- Emitir juicios críticos razonados sobre los aspectos formales, funcionales y estéticos de diseños y proyectos propuestos.
- Proponer soluciones alternativas coherentes a proyectos dados.
- Demostrar el conocimiento y uso correcto de los materiales, técnicas tradicionales, nuevas tecnologías aplicadas y técnicas creativas en la configuración formal del proyecto.
- Formular problemas de proyectación.
- Proponer soluciones de diseño en función de los condicionantes y requerimientos específicos.
- Utilizar adecuadamente los materiales, las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas en la representación del proyecto de mobiliario.
- Realizar la presentación gráfica y volumétrica del proyecto, aportando toda la documentación proyectual precisa para ello.
- Realizar supuestos prácticos de defensa profesional del proyecto, argumentándolo tanto en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto, como en función del grado de imaginación, expresividad y originalidad aportados por la creatividad personal.
- Realizar trabajos en grupo integrándose de forma participativa en el aporte de sugerencias; en el respeto por las ideas ajenas y en las tareas de organización y planificación de dichos trabajos.

- Adquirir la madurez formativa necesaria para aplicar una metodología de proyectación que se adapte a los requerimientos del proyecto de mobiliario.
- Dirigir y gestionar la imaginación, expresividad y creatividad personal en la definición y desarrollo del proyecto.
- Conocer las técnicas tradicionales y las nuevas tecnologías aplicadas de representación gráfica y adecuarlas al proyecto de mobiliario.
- Aplicar las técnicas adecuadas de realización de los modelos y de los posibles prototipos del proyecto.
- Presentar adecuadamente los proyectos y argumentar las soluciones adoptadas en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico-productivos y de contexto.
- Apreciar el trabajo en grupo, siendo capaz de aportar ideas propias y respetar las ajenas, como sistema de mejora y perfeccionamiento del proyecto.
- Valorar y disfrutar del producto de la actividad de proyectación y diseño como factor de enriquecimiento estético del entorno cotidiano y de la calidad de vida.

**CONTENIDOS:**

**1. TEORÍA DE PROYECTACIÓN Y DISEÑO:**

- 1.1. Introducción a la proyectación:
  - Definición de Diseño y de Proyecto de Diseño.
  - Características de la actividad de proyectación.
  - Características de los productos proyectados.
  - Tipología de problemas.
- 1.2. Introducción a la Teoría del Diseño:
  - Desarrollo de la Teoría del Diseño.
  - La Teoría disciplinar del Diseño.
  - La definición de las funciones del producto: estético-formales, indicativas y simbólicas.
  - Nuevas tendencias en Teoría del Diseño.
  - Sistemas de análisis de la definición y desarrollo de proyectos de mobiliario:
    - Concepto de diseño de mobiliario: sus clases y factores que lo determinan.
    - El método y la estructura del proyecto: crítica de planteamientos, desarrollos y presentaciones de proyectos de mobiliario.
    - Análisis y crítica de los aspectos formales, funcionales, ejecutivos y de contexto de proyectos, grupos de objetos y objetos dados.
    - Rediseño de objetos de mobiliario.

**2. METODOLOGÍA BÁSICA DEL PROYECTO:**

- 2.1. Modelo de proceso de proyectación:
  - Planteamiento y estructuración del problema:
    - Análisis de condiciones o antecedentes.
    - Definición del problema y del objetivo.
  - Proyectación o desarrollo del proyecto:
    - Elaboración de alternativas.
    - Valoración, decisión y selección.
  - Presentación del proyecto:
    - Descripción sintética.
    - Ficha técnica.
    - Documentación.
- 2.2. Nuevas tendencias metodológicas.

**3. DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE MOBILIARIO CON PROGRESIVA COMPLEJIDAD:**

- 3.1. Aplicación de métodos de proyectación adecuados a propuestas de proyectos de mobiliario.

**MÓDULO 9: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.**

DURACIÓN: 104 horas.

**OBJETIVOS:**

- Interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Adquirir la sensibilización necesaria sobre la salud laboral y la protección al medio ambiente, como factores determinantes en la calidad de vida y en los resultados de la actividad productiva.
- Identificar las capacidades, intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- Conocer las distintas formas de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia; así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, locales, nacionales y comunitarias.
- Realizar actividades asociativas, que desarrollen actitudes de cooperación, solidaridad y de trabajo en equipo.
- Adquirir las bases necesarias para organizar y gestionar una pequeña y mediana empresa, considerando factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.
- Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.
- Distinguir las distintas variables socioeconómicas y su relación con las de Andalucía.

**CONTENIDOS:****1. MARCO JURÍDICO DE LAS RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:**

- 1.1. Derecho laboral nacional y comunitario:
  - Normas fundamentales: Estatuto de los Trabajadores.
- 1.2. Reglamentación y normativa específica del sector:
  - Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones.
  - Aspectos jurídicos, administrativos, fiscales, mercantiles. Documentación.
- 1.3. Seguridad Social y otras prestaciones.
- 1.4. Representación y negociación colectiva.

**2. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:**

- 2.1. Condiciones de trabajo y seguridad.
- 2.2. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.
- 2.3. Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección personal.
- 2.4. Protección del medio ambiente. Recuperación de materiales reciclables.

**3. SISTEMAS DE ACCESO AL EMPLEO:**

- 3.1. El mercado de trabajo: estructura. Perspectiva local, autonómica, nacional y comunitaria.
- 3.2. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral:
  - Fuentes de información.
  - Oferta y demanda de empleo.
  - Selección de personal.
- 3.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
  - El autoempleo: procedimientos y recursos.
  - Características generales para un plan de negocio.
- 3.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
  - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
  - Técnicas de mejora.
- 3.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.

- 3.6. Itinerarios formativos y profesionalizadores.
- 3.7. Toma de decisiones.

**4. CONCEPTOS BÁSICOS DE ECONOMÍA Y MERCADO TECNIA:**

- 4.1. Actividad económica y sistemas económicos.
  - 4.2. Producción e interdependencia económica.
  - 4.3. Intercambio y mercado:
    - Nociones de investigación y estudio del mercado.
    - Comportamiento del comprador y el marchante: estrategias.
  - 4.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
  - 4.5. Relaciones socioeconómicas internacionales.
  - 4.6. Situación de la economía en Andalucía.
- 5. LA EMPRESA:**
- 5.1. El diseño de la organización y cultura empresarial.
  - 5.2. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas mercantiles: características.
  - 5.3. Las empresas de economía social.
- 6. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL:**
- 6.1. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Viabilidad.
  - 6.2. Programas de financiación y ayudas a empresas.
  - 6.3. Administración y gestión de empresas. Documentos básicos y nociones de técnicas contables:
    - Servicios bancarios
  - 6.4. Obligaciones jurídicas y fiscales. Cumplimentación de documentos y calendario fiscal.

**7. LA ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN EN LA EMPRESA:**

- 7.1. Control de la calidad del producto u obra.
- 7.2. Métodos de análisis de costes. Cálculo del coste final, del beneficio y del precio de venta.
- 7.3. Elementos básicos de la comercialización y de la distribución.
- 7.4. Técnicas de venta y negociación.

**8. PROTECCIÓN AL DISEÑO:**

- 8.1. Breve reseña histórica: antecedentes y evolución. Normativa básica.
- 8.2. Propiedad intelectual y derechos de autor: registro y entidades de gestión.
- 8.3. Propiedad industrial:
  - Modelos, dibujos industriales y artísticos.
  - Registro y procedimiento registral.
- 8.4. Protección internacional a las innovaciones:
  - Situación en los países de la Unión Europea.
  - Organismos internacionales.
- 8.5. Entidades de investigación y desarrollo de la industria, la cultura y las artes.

**9. LOS SIGNOS DISTINTIVOS:**

- 9.1. Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Mostrar a través de los resultados esperados, el nivel de consecución de los objetivos previstos, expresados en términos de capacidades.
- Demostrar interés por el módulo, de manera activa y participativa.

**ANEXO II**

**PROFESORADO**

**ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CORRESPONDIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO INDUSTRIAL.**

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente Anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

MÓDULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
HISTORIA DEL DISEÑO INDUSTRIAL	<i>Profesor A.P.D. de:</i> - Cultura General Cerámica. - Historia del Arte. - Historia del Arte y de la Cerámica.	
HISTORIA DEL MUEBLE	<i>Profesor A.P.D. de:</i> - Cultura General Cerámica. - Historia del Arte. - Historia del Arte y de la Cerámica.	
DIBUJO DEL NATURAL	<i>Profesor A.P.D. de:</i> - Dibujo Artístico. - Colorido y Procedimientos Pictóricos. - Colorido Cerámico. - Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. - Decoración sobre pastas Cerámicas. - Análisis de Forma y Color. - Procedimientos Pictóricos. - Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. - Dibujo Publicitario. - Composición Ornamental y Proyectos. - Composición Ornamental. - Estilización Artística y Colorido. - Decoración Elemental Cerámica.	

- Utilizar correctamente la terminología específica referida a aspectos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.
- Valorar de forma razonada la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

**MÓDULO 10: PROYECTO FINAL.**

- Duración mínima: 75 horas.

**b) FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO:**

**MÓDULO 11: FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.**

- Duración mínima: 25 horas.

**4. RELACIÓN DE MÓDULOS Y DURACIONES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE MOBILIARIO: FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO INDUSTRIAL.**

	M Ó D U L O S	DURACIÓN (horas)
1	Historia del mueble.	128
2	Dibujo artístico y comunicación gráfica.	224
3	Geometría descriptiva.	128
4	Ergonomía y antropometría.	78
5	Volumen.	128
6	Taller de mobiliario.	352
7	Taller de aplicaciones mobiliarias.	182
8	Proyectos y metodología: mobiliario.	364
9	Formación y orientación laboral.	104
10	Proyecto final.	212
11	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	

**5. CORRESPONDENCIAS:**

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Taller de mobiliario.
- Taller de aplicaciones mobiliarias.
- Formación y orientación laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

MODULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
TEORIA Y CIENCIA DEL DISEÑO	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría y Práctica del Diseño.</li> <li>- Proyectos de Arte Decorativo.</li> </ul>	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico.</li> <li>- Colorido y Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Colorido Cerámico.</li> <li>- Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.</li> <li>- Decoración sobre pastas Cerámicas.</li> <li>- Análisis de Forma y Color.</li> <li>- Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.</li> <li>- Dibujo Publicitario.</li> <li>- Composición Ornamental y Proyectos.</li> <li>- Composición Ornamental.</li> <li>- Estilización Artística y Colorido.</li> <li>- Decoración Elemental Cerámica.</li> <li>- Modelado y Vaciado.</li> <li>- Imaginería Castellana.</li> <li>- Moldeaje de Figuras.</li> <li>- Moldes.</li> <li>- Adorno y Figura.</li> </ul>
	DIBUJO TECNICO	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Lineal.</li> </ul>
GEOMETRIA DESCRIPTIVA	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Lineal.</li> </ul>	
VOLUMEN	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelado y Vaciado.</li> <li>- Imaginería Castellana.</li> <li>- Moldeaje de Figuras.</li> <li>- Moldes.</li> <li>- Adorno y Figura.</li> </ul>	
TALLER DE MODELISMO Y MAQUETISMO	<p><b>Maestro Taller A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Maquetas.</li> <li>- Diseño Industrial.</li> <li>- Técnicas de Diseño Industrial.</li> <li>- Modelismo y Maquetismo.</li> </ul>	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelado y Vaciado.</li> <li>- Imaginería Castellana.</li> <li>- Moldeaje de Figuras.</li> <li>- Moldes.</li> <li>- Adorno y Figura.</li> </ul>
DIBUJO ARTISTICO Y COMUNICACION GRAFICA	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico.</li> <li>- Colorido y Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Colorido Cerámico.</li> <li>- Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.</li> <li>- Decoración sobre pastas Cerámicas.</li> <li>- Análisis de Forma y Color.</li> <li>- Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.</li> <li>- Dibujo Publicitario.</li> <li>- Composición Ornamental y Proyectos.</li> <li>- Composición Ornamental.</li> <li>- Estilización Artística y Colorido.</li> <li>- Decoración Elemental Cerámica.</li> </ul>	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico.</li> <li>- Colorido y Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Colorido Cerámico.</li> <li>- Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.</li> <li>- Decoración sobre pastas Cerámicas.</li> <li>- Análisis de Forma y Color.</li> <li>- Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.</li> <li>- Dibujo Publicitario.</li> <li>- Composición Ornamental y Proyectos.</li> <li>- Composición Ornamental.</li> <li>- Estilización Artística y Colorido.</li> <li>- Decoración Elemental Cerámica.</li> <li>- Modelado y Vaciado.</li> <li>- Imaginería Castellana.</li> <li>- Moldeaje de Figuras.</li> <li>- Moldes.</li> <li>- Adorno y Figura.</li> </ul>
	ERGONOMIA Y ANTROPOMETRIA	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría y Práctica del Diseño.</li> <li>- Proyectos de Arte Decorativo.</li> </ul>

MODULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
PROYECTOS DE MODELISMO INDUSTRIAL	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría y Práctica del Diseño.</li> <li>- Proyectos de Arte Decorativo.</li> </ul>	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico.</li> <li>- Colorido y Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.</li> <li>- Decoración sobre pastas Cerámicas.</li> <li>- Análisis de Forma y Color.</li> <li>- Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.</li> <li>- Dibujo Publicitario.</li> <li>- Composición Ornamental y Proyectos.</li> <li>- Composición Ornamental.</li> <li>- Estilización Artística y Colorido.</li> <li>- Decoración Elemental Cerámica.</li> </ul>
	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría y Práctica del Diseño.</li> <li>- Proyectos de Arte Decorativo.</li> </ul>	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico.</li> <li>- Colorido y Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Colorido Cerámico.</li> <li>- Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.</li> <li>- Decoración sobre pastas Cerámicas.</li> <li>- Análisis de Forma y Color.</li> <li>- Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.</li> <li>- Dibujo Publicitario.</li> <li>- Composición Ornamental y Proyectos.</li> <li>- Composición Ornamental.</li> <li>- Estilización Artística y Colorido.</li> <li>- Decoración Elemental Cerámica.</li> </ul>
PROYECTOS Y METODOLOGIA: MOBILIARIO	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría y Práctica del Diseño.</li> <li>- Proyectos de Arte Decorativo.</li> </ul>	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico.</li> <li>- Colorido y Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Colorido Cerámico.</li> <li>- Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.</li> <li>- Decoración sobre pastas Cerámicas.</li> <li>- Análisis de Forma y Color.</li> <li>- Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.</li> <li>- Dibujo Publicitario.</li> <li>- Composición Ornamental y Proyectos.</li> <li>- Composición Ornamental.</li> <li>- Estilización Artística y Colorido.</li> <li>- Decoración Elemental Cerámica.</li> </ul>
FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho Usual.</li> <li>- Organización Industrial.</li> </ul>	
FASE DE FORMACION PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES		Equipo Educativo.
PROYECTO FINAL		

MODULOS	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	
	(A)	(B)
TALLER DE MODELISMO INDUSTRIAL	<p><b>Maestro Taller A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Maquetas.</li> <li>- Diseño Industrial.</li> <li>- Técnicas de Diseño Industrial.</li> <li>- Modelismo y Maquetismo.</li> </ul>	
TALLER DE MOBILIARIO	<p><b>Maestro Taller A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ebanistería y Maquetería.</li> <li>- Ebanistería Artística.</li> <li>- Ebanistería.</li> </ul>	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelado y Vaciado.</li> <li>- Imaginería Castellana.</li> <li>- Moldeaje de Figuras.</li> <li>- Moldes.</li> <li>- Adorno y Figura.</li> </ul>
TALLER DE APLICACIONES MOBILIARES	<p><b>Maestro Taller A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ebanistería Artística.</li> <li>- Ebanistería.</li> <li>- Ebanistería y Maquetería.</li> </ul>	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelado y Vaciado.</li> <li>- Imaginería Castellana.</li> <li>- Moldeaje de Figuras.</li> <li>- Moldes.</li> <li>- Adorno y Figura.</li> </ul>
PROYECTOS DE MODELISMO Y MAQUETISMO	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría y Práctica del Diseño.</li> <li>- Proyectos de Arte Decorativo.</li> </ul>	<p><b>Profesor A.P.D. de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico.</li> <li>- Colorido y Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa.</li> <li>- Decoración sobre pastas Cerámicas.</li> <li>- Análisis de Forma y Color.</li> <li>- Procedimientos Pictóricos.</li> <li>- Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.</li> <li>- Dibujo Publicitario.</li> <li>- Composición Ornamental y Proyectos.</li> <li>- Composición Ornamental.</li> <li>- Estilización Artística y Colorido.</li> <li>- Decoración Elemental Cerámica.</li> </ul>

### Artículo 3.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1. El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Atendiendo siempre a un carácter de interdisciplinariedad, contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Concreción del tipo de actuaciones a realizar con las empresas, estudios, talleres y profesionales del entorno socioeconómico y cultural.
  - b) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional, socioeconómico, artístico y cultural del Centro educativo y a las características del alumnado.
  - c) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos dentro de cada curso, los criterios pedagógicos y didácticos sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
  - d) Criterios para la organización, concreción y secuenciación de los contenidos de los módulos y de su distribución en unidades didácticas.
  - e) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
  - f) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
  - g) Plan de recuperación, elaborado por los correspondientes Departamentos didácticos, para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.
  - h) Planificación, organización y asignación horaria de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto u Obra final.
  - i) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos.
  - j) Plan de actividades complementarias y extraescolares que recoja específicamente las actuaciones referidas a la promoción artística y profesional.
  - k) Programaciones didácticas de los módulos elaboradas por los Departamentos didácticos.
  - l) Necesidades y propuestas de formación para el profesorado que imparte el ciclo formativo.
  - m) Estrategias de atención a la diversidad: adecuación de las enseñanzas a las necesidades educativas detectadas.
  - n) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo, que incluirá la temporalización y los criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y de la práctica docente del profesorado del ciclo.
2. Las programaciones de los módulos del Proyecto Curricular del ciclo formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:
- a) Relación de objetivos contextualizados respecto al entorno socioeconómico y cultural del Centro y a las características del alumnado.
  - b) Organización, concreción y secuenciación de los contenidos distribuidos en unidades didácticas.
  - c) Secuenciación de las unidades didácticas que integran el módulo.
  - d) Estrategias y procedimientos de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

ORDEN de 21 de mayo de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares y la organización de los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de la Familia Profesional de Artes Aplicadas al Libro.

Los Decretos 4/98, de 27 de enero (BOJA 19-3-98), y 185/97, de 15 de julio (BOJA 12-8-97), establecen los currículos correspondientes a los títulos de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior y de grado medio respectivamente de la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro. En éstos se contemplan las necesidades de desarrollo económico, social, histórico-artístico y cultural de Andalucía, preservando las prácticas artesanales y tradicionales, renovando e incorporando técnicas, materiales y nuevas tendencias.

El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos de los ciclos formativos al entorno del Centro educativo y a las características de los alumnos, mediante un proceso de concreción y desarrollo de los mismos que corresponde al propio Centro y al profesorado.

Constituyen ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el entorno económico, social, artístico, cultural y profesional del Centro, su localización geográfica y las características y necesidades de los alumnos. De esta forma, le corresponde al Centro educativo el papel determinante de integrar el conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adecuación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos. Para ello es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de los Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los Centros educativos su elaboración y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño permiten a los alumnos cursar estas enseñanzas de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la elaboración de los correspondientes Proyectos Curriculares y el aprovechamiento óptimo de los recursos de los Centros, procede establecer aspectos organizativos fundamentales, que permitan lograr los objetivos y las capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

### I. DISPOSICIONES GENERALES.

#### Artículo 1.- Marco normativo.

Los Centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior de Grabado y Técnicas de Estampación, Encuademación Artística y Edición de Arte y de grado medio de Serigrafía Artística y Grabado Caligráfico; lo harán de conformidad con el currículo establecido respectivamente en los Decretos 4/98, de 27 de enero, y 185/97, de 15 de julio; y con las orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares y la organización de los citados ciclos, establecidos en la presente Orden.

#### Artículo 2.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que desarrolla y concreta el conjunto de actuaciones del profesorado de dicho ciclo, a fin de alcanzar las capacidades previstas en los objetivos del mismo, en coherencia con las Finalidades Educativas y el Proyecto Curricular del Centro.

**Artículo 8.- Duraciones horarias y temporalización de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto u Obra final.**

El Centro educativo determinará en el Proyecto Curricular de cada ciclo formativo las duraciones horarias tanto del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres como del módulo de Proyecto u Obra final, a partir de las duraciones mínimas y de la duración total de ambos módulos establecidas en los respectivos Decretos de enseñanza.

**Artículo 9.- Módulos de contenidos progresivos.**

De conformidad con lo establecido para la promoción de alumnos con módulos pendientes de primer curso en la Orden 9-1-98 sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, artículos 11.3 y 11.4, tienen la consideración de módulos de contenidos progresivos los que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

**III. MÓDULO DE FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.**

**Artículo 10.- Objetivos.**

- Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en el Centro educativo a la realidad empresarial y laboral.
- Adquirir a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la práctica de la profesión, tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, etc...
- Adquirir los conocimientos técnicos que, por su especialización, coste o novedad, no estén al alcance del Centro educativo.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la formación técnica y artística adquirida por el alumno en el centro educativo, particularmente aquellos más significativos con respecto a su desenvolvimiento dentro del ámbito profesional.

**Artículo 11.- Criterios de evaluación.**

- Participar activamente en el proceso productivo, asumiendo las funciones que le sean asignadas bien como organizador o director de grupos o tareas, o bien bajo una dirección de rango superior.
- Respetar el horario de trabajo establecido.
- Interpretar y cumplir con diligencia las instrucciones recibidas y responsabilizarse de las tareas asignadas, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- Mantener relaciones interpersonales fluidas y correctas con los miembros de la empresa estudio o taller.

e) En cada unidad didáctica:

- Objetivos de referencia a los que atiende la unidad.
- Análisis de los contenidos.
- Recursos didácticos y bibliográficos.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

**Artículo 4.- Proyecto Curricular conjunto.**

1. Los Centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los Centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2. El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

**Artículo 5.- Modificación del Proyecto Curricular.**

1. A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los Centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el artículo 3.1 de la presente Orden.

2. Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

**II. ORGANIZACIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS.**

**Artículo 6.- Período lectivo.**

El período lectivo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro se distribuye de la siguiente forma:

- a) Ciclos formativos de grado superior:
  - Primer curso: 32 semanas de formación en el Centro educativo.
  - Segundo curso: 26 semanas en el Centro educativo y 6 semanas para la realización de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto final.
- b) Ciclos formativos de grado medio:
  - Primer curso: 28 semanas de formación en el Centro educativo y 4 semanas para la realización de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Obra final.

**Artículo 7.- Horarios y ratios de los módulos.**

La distribución por cursos del horario lectivo semanal y la relación profesor/alumnos de los módulos de formación en el Centro educativo, así como la duración total conjunta de los módulos de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto u Obra final, de los ciclos formativos de la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro, es la que se establece para cada uno de ellos en el Anexo I de la presente Orden.

- Realizar las operaciones técnicas necesarias para cumplir con las especificaciones del Proyecto, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación y ejecución del Proyecto.

#### Artículo 16.- Procedimiento.

##### 1) Anteproyecto.

Una vez superados todos los módulos de formación en el Centro Educativo, los alumnos presentarán un anteproyecto por iniciativa propia o sugerido por el Equipo Educativo, en el que se reflejará a grandes rasgos el contenido del proyecto que se proponen realizar, en la fecha y por el procedimiento que establezca el Tribunal, de acuerdo con lo que al efecto se disponga en el Proyecto Curricular del ciclo.

Los alumnos podrán sugerir para la realización del Proyecto el asesoramiento a cargo de empresas, estudios, talleres o profesionales autónomos.

El Tribunal podrá aceptar anteproyectos que supongan la realización de proyectos colectivos, desarrollados por dos o más alumnos, siempre que en dicho anteproyecto se determinen las funciones y actividades específicas a desarrollar por cada uno de los miembros del grupo.

##### 2) Aceptación e inscripción del Proyecto.

El Tribunal definirá y concretará los aspectos específicos del Proyecto a realizar por cada alumno o, en su caso, confirmará los anteproyectos que sean presentados por los alumnos cuando a su juicio reúnan los requisitos para alcanzar los objetivos de este módulo.

Para la aceptación del anteproyecto el Tribunal, a través de la documentación aportada, considerará su interés global, valorando la adecuación a supuestos prácticos o demandas reales de mercado, y la conveniencia en cuanto al planteamiento técnico y estético; así como, la posibilidad de su realización efectiva, teniendo en cuenta los medios e instalaciones y la temporalización establecida en el Proyecto Curricular del ciclo formativo correspondiente.

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del Centro. Dicha inscripción recogerá la definición y concreción del Proyecto realizada por el Tribunal y los datos del alumno.

##### 3) Planificación y organización.

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden, en el Proyecto Curricular se deberá especificar la atención y asesoramiento para, previa solicitud de los interesados, facilitar a los alumnos la utilización de las instalaciones y recursos técnicos del Centro que se consideren necesarios para la realización del Proyecto, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente.

La atención y asesoramiento de los alumnos cuando hagan uso de los espacios y equipamiento del Centro será realizada por el Equipo Educativo de segundo curso.

##### 4) Presentación.

La presentación del Proyecto final se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos por el Tribunal, y requerirá de los alumnos la exposición de aquellos aspectos que consideren más relevantes.

- Coordinar su actividad con el resto del equipo y departamentos, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- Cumplir responsablemente con las normas, procesos y procedimientos establecidos por la empresa, estudio o taller.

#### Artículo 12.- Seguimiento y evaluación de los alumnos en el módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Cada alumno tendrá asignado un profesor del Equipo Educativo para el seguimiento y evaluación del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres. De igual forma, la empresa, estudio o taller designará un responsable laboral, que asesorará y orientará a los alumnos en la realización de las actividades formativas programadas y recogidas en el Proyecto Curricular del ciclo formativo, e informará al profesor sobre el grado de cumplimiento del programa formativo.

#### IV. MÓDULO DE PROYECTO FINAL.

##### Artículo 13.- Objetivos.

- Integrar los conocimientos técnicos y artísticos adquiridos en el conjunto de los módulos del ciclo formativo, mostrando la adecuada preparación para el ejercicio profesional.
- Definir y planificar con detalle, los contenidos y el desarrollo de un proyecto referido a una actividad del campo y nivel profesional acorde con el ciclo cursado.
- Idear soluciones gráfico-plásticas y técnicas para la realización del Proyecto e llevarlas a cabo con la metodología adecuada

##### Artículo 14.- Contenidos.

Los contenidos del Proyecto final de los ciclos formativos de grado superior Grabado y Técnicas de Estampación, Encuadernación Artística y Edición de Arte, son los que se recogen en el Anexo III de la presente Orden.

##### Artículo 15.- Criterios de Evaluación.

- Justificar las soluciones elegidas y destacar los rasgos característicos, aportaciones y peculiaridades de los diferentes apartados del Proyecto.
- Determinar la documentación histórico-artística, técnica y de referencia necesaria.
- Idear y describir soluciones gráfico-plásticas con corrección técnica y adecuación formal y estética.
- Identificar y rentabilizar los medios, recursos y espacios relacionados con las características del Proyecto.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Elaborar el cálculo económico.
- Determinar las fases de ejecución y dar testimonio gráfico de ellas.

5) Evaluación y calificación.

La evaluación del Proyecto la llevará a cabo un Tribunal nombrado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden 9-1-98 sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

El Tribunal, de acuerdo con la planificación establecida en el Proyecto Curricular, determinará las revisiones periódicas del Proyecto con las que deberán cumplir los alumnos.

Se evaluarán los siguientes apartados del Proyecto final:

- a) Información.
- b) Comunicación.
- c) Realización.

Las calificaciones de los apartados del Proyecto final se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales. Considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

La calificación final del Proyecto, que únicamente se obtendrá cuando el alumno haya obtenido calificación positiva en los apartados mencionados, se hallará mediante la media aritmética, entre las calificaciones de los apartados, utilizando la escala numérica de uno a diez con una cifra decimal.

Las calificaciones de los apartados y la final, se recogerán en el acta de calificación, que deberá ajustarse al modelo que, como Anexo V aparece en la presente Orden y que se archivará y conservará en la Secretaría del Centro.

El Secretario del Tribunal trasladará las calificaciones obtenidas al acta de evaluación final del curso correspondiente.

Si el alumno no obtuviera calificación final positiva en el Proyecto deberá repetir el módulo de Proyecto final. El número máximo de convocatorias para la realización del Proyecto final será de dos, según se establece en el artículo 12.1 de la mencionada Orden de evaluación, de 9-1-98.

V: MÓDULO DE OBRA FINAL.

Artículo 17.- Objetivos.

- Integrar los conocimientos técnicos y artísticos adquiridos en el conjunto de los módulos del ciclo formativo, mostrando la adecuada preparación para el ejercicio profesional.
- Definir y planificar la realización de una obra, referida a una actividad del campo y nivel profesional acorde con el ciclo cursado.
- Realizar la obra, ideando soluciones formales.

Artículo 18.- Contenidos.

Los contenidos de la Obra final de los ciclos formativos de grado medio de Serigrafía Artística y Grabado Calcográfico; son los que se recogen en el Anexo IV de la presente Orden.

Artículo 19.- Criterios de Evaluación.

- Idear y describir soluciones gráfico-plásticas con corrección técnica y adecuación formal y estética.
- Justificar la solución elegida y destacar sus rasgos característicos, aportaciones y peculiaridades desde sus diferentes aspectos.
- Identificar y rentabilizar los medios, recursos y espacios relacionados con las características de la Obra.
- Elaborar el cálculo económico.
- Determinar las fases de ejecución y dar testimonio gráfico de ellas.
- Realizar las operaciones técnicas necesarias para cumplir con las especificaciones de la Obra, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

Artículo 20.- Procedimiento.

1) Anteproyecto.

Una vez superados todos los módulos de formación en el Centro educativo, los alumnos presentarán un anteproyecto por iniciativa propia o sugerido por el Equipo Educativo, en el que se reflejará a grandes rasgos las características de la obra que se proponen realizar, en la fecha y por el procedimiento que establezca el Tribunal, de acuerdo con lo que al efecto se disponga en el Proyecto Curricular del ciclo.

2) Aceptación e inscripción de la Obra final.

El Tribunal definirá y concretará los aspectos específicos de la obra a realizar por cada alumno o, en su caso, confirmará los anteproyectos que sean presentados por los alumnos cuando a su juicio reúnan los requisitos para alcanzar los objetivos de este módulo.

Para la aceptación del anteproyecto el Tribunal, a través de la documentación aportada, considerará su interés global, valorando la adecuación a supuestos prácticos o demandas reales de mercado, y la conveniencia en cuanto al planteamiento técnico y estético; así como, la posibilidad de su realización efectiva, teniendo en cuenta los medios e instalaciones y la temporalización establecida en el Proyecto Curricular del ciclo formativo correspondiente.

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del Centro. Dicha inscripción recogerá la definición y concreción de la Obra realizada por el Tribunal y los datos del alumno.

3) Planificación y organización.

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la presente Orden, en el Proyecto Curricular se deberá especificar la atención y asesoramiento, para facilitar a los alumnos la utilización de las instalaciones y recursos técnicos del Centro que se consideren necesarios para la realización de la Obra, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente.

La atención y asesoramiento de los alumnos será realizada, en aquellos ciclos formativos de segundo curso por el Equipo Educativo de dichos ciclos y por los profesores del Equipo Educativo de segundo curso en los restantes.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1998

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

**4) Presentación.**

La presentación de la Obra final se realizará en la fecha, lugar y hora establecidos por el Tribunal, y requerirá de los alumnos la exposición de aquellos aspectos que consideren más relevantes.

**5) Evaluación y calificación.**

La evaluación del Proyecto la llevará a cabo un Tribunal nombrado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden 9-1-98 sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

El Tribunal, de acuerdo con la planificación llevada a cabo por el Equipo Educativo, determinará las revisiones periódicas de la Obra final con las que deberán cumplir los alumnos.

Se evaluarán los siguientes apartados de la Obra final:

- a) Información.
- b) Comunicación.
- c) Realización.

Las calificaciones de los apartados de la Obra final se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales. Considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

La calificación final de la Obra, que únicamente se obtendrá cuando el alumno haya obtenido calificación positiva en los apartados mencionados, se hallará mediante la media aritmética entre las calificaciones de los apartados, utilizando la escala numérica de uno a diez con una cifra decimal.

Las calificaciones de los apartados y la final, se recogerán en el acta de calificación, que deberá ajustarse al modelo que, como Anexo V aparece en la presente Orden, y que se archivará y conservará en la Secretaría del Centro.

El Secretario del Tribunal trasladará las calificaciones obtenidas al acta de evaluación final del curso correspondiente.

Si el alumno no obtuviera calificación final positiva en el Obra deberá repetir el módulo de Obra final. El número máximo de convocatorias para la realización de la Obra final será de dos, según se establece en el artículo 12.1 de la citada Orden de evaluación de 9-1-98.

**VI. EXPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PROYECTO/OBRA FINAL.****Artículo 21.- Exposición.**

Los Centros fomentarán en su programa de actividades la exposición de los Proyectos y Obras finales evaluados positivamente, de la que formará parte la documentación y material gráfico correspondiente.

**Artículo 22.- Archivo.**

Los Centros dispondrán la creación y mantenimiento del archivo testimonial de los Proyectos y Obras finales, mediante la conservación de los originales o copias, o por medio de la reproducción gráfica de éstos que se considere conveniente.

ANEXO I

HORARIOS Y RATIOS DE LOS MÓDULOS.

FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES APLICADAS AL LIBRO

CICLO: GRABADO Y TÉCNICAS DE ESTAMPACIÓN GRADO: SUPERIOR

	MÓDULOS	RATIO	HORAS SEMANALES	
			1º CURSO	2º CURSO
1	Historia del grabado	1/30	4	
2	Técnicas de expresión gráfica	1/30	7	
3	Dibujo técnico	1/30	2	
4	Arquitectura, diseño del libro y análisis de ediciones	1/30		3
5	Técnicas gráficas industriales	1/30	4	
6	Volumen	1/30	2	
7	Taller de grabado	1/15	7	
8	Taller de litografía	1/15	4	
9	Taller de serigrafía	1/15	6	
10	Proyectos de grabado	1/30		4
11	Formación y orientación laboral			4
12	Proyecto final			
13	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			210*

(\*) Duración total conjunta.

CICLO: ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA GRADO: SUPERIOR

	MÓDULOS	RATIO	HORAS SEMANALES	
			1º CURSO	2º CURSO
1	Historia del libro	1/30	4	
2	Expresión gráfica: encuadernación	1/30	7	
3	Dibujo técnico	1/30	2	
4	Arquitectura, diseño del libro y análisis de ediciones	1/30		5
5	Materiales y técnicas: encuadernación	1/30	4	
6	Volumen	1/30	2	
7	Taller de encuadernación	1/15	8	12
8	Proyectos de encuadernación	1/30		6
9	Formación y orientación laboral	1/30		4
10	Proyecto final			
11	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			202*

(\*) Duración total conjunta.

CICLO: EDICIÓN DE ARTE

GRADO: SUPERIOR

	MÓDULOS	RATIO	HORAS SEMANALES	
			1º CURSO	2º CURSO
1	Historia del libro	1/30	4	
2	Técnicas de expresión gráfica	1/30	5	
3	Dibujo técnico	1/30	2	
4	Arquitectura, diseño del libro y análisis de ediciones	1/30		10
5	Marketing	1/30	3	
6	Volumen	1/30	2	
7	Taller de reproducciones e impresiones industriales	1/15		4
8	Taller de grabado y estampación	1/15	8	
9	Taller de encuadernación	1/15	4	
10	Proyectos de edición de arte	1/30		9
11	Formación y orientación laboral	1/30		4
12	Proyecto final			
13	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			202*

(\*) Duración total conjunta.

CICLO: GRABADO CALCOGRÁFICO

GRADO: MEDIO

	MÓDULOS	RATIO	HORAS SEMANALES	
			1º CURSO	2º CURSO
1	Historia de la cultura y del arte: artes del libro	1/30	3	
2	Técnicas de expresión gráfica	1/30	8	
3	Dibujo técnico	1/30	2	
4	Volumen	1/30	2	
5	Taller de técnicas de grabado calcoográfico	1/15	12	
6	Formación y orientación laboral	1/30		3
7	Obra final			
8	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			110*

(\*) Duración total conjunta.

CICLO: SERIGRAFÍA ARTÍSTICA

GRADO: MEDIO

	MÓDULOS	RATIO	HORAS SEMANALES	
			1º CURSO	2º CURSO
1	Historia de la cultura y del arte: artes del libro	1/30	3	
2	Técnicas de expresión gráfica	1/30	8	
3	Dibujo técnico	1/30	2	
4	Volumen	1/30	2	
5	Taller de técnica serigráfica	1/15	12	
6	Formación y orientación laboral	1/30		3
7	Obra final			
8	Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			110*

(\*) Duración total conjunta.

ANEXO II

MÓDULOS DE CONTENIDOS PROGRESIVOS

CICLO FORMATIVO	GRADO	1º CURSO	2º CURSO
GRABADO Y TÉCNICAS DE ESTAMPACIÓN	SUPERIOR	Taller de grabado. Taller de litografía.	Taller de grabado. Taller de litografía.
ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA	SUPERIOR	Taller de encuadernación.	Taller de encuadernación.

ANEXO IV

CONTENIDOS DEL MÓDULO DE OBRA FINAL

Los alumnos realizarán, de acuerdo con las especificaciones del Tribunal, una Obra final del ámbito profesional del ciclo formativo cursado.

Constará de los siguientes apartados:

- a) **Información.**
  - Contendrá, al menos:
    - Documentación que sitúe la obra en su contexto profesional.
    - Bocetos previos.
- b) **Comunicación.**
  - Consistirá en:
    - Análisis de los procesos y fases de realización del objeto y su argumentación justificativa desde, al menos, los siguientes aspectos:
      - Funcionales: relaciones de la forma adoptada y su función, ubicación, etc.
      - Estéticos: rasgos estilísticos
      - Técnicos: materiales y procesos necesarios.
      - Económicos: cálculo de costes y rentabilización de los medios.
    - Descripción formal y testimonio gráfico.
- c) **Realización.**
  - Del total de la obra, de una parte de ella y/o de la maqueta a escala, en función de las especificaciones del Tribunal.
  - Propuesta para el montaje y exposición de la obra y documentación resultantes.

ANEXO III

CONTENIDOS DEL MÓDULO DE PROYECTO FINAL

Los alumnos elaborarán y llevarán a la práctica, de acuerdo con las especificaciones del Tribunal, un Proyecto final del ámbito profesional del ciclo formativo cursado.

Constará de los siguientes apartados:

- a) **Información.**
  - Contendrá, al menos:
    - Documentación histórico-artística, técnica y de referencia que sitúe el Proyecto en su contexto profesional.
    - Aportaciones y peculiaridades que el trabajo ofrece.
    - Bocetos previos.
- b) **Comunicación.**
  - Consistirá en:
    - Análisis de los procesos, fases de realización y rasgos más característicos aplicados y su argumentación justificativa desde, al menos, los siguientes aspectos:
      - Funcionales: relaciones de la forma adoptada y su función, ubicación, etc.
      - Estéticos: rasgos estilísticos
      - Técnicos: materiales y procesos necesarios.
      - Económicos: cálculo de costes y rentabilización de los medios.
    - Descripción formal: planos, detalles constructivos, vistas, etc.
    - Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización del proyecto.
- c) **Realización:**
  - Del total, de una parte, y/o de la maqueta a escala, en función de la entidad del proyecto y de las especificaciones del Tribunal.
  - Propuesta para el montaje y exposición de los elementos que integran el proyecto.

**ANEXO V**  
**MODELO ACTA EVALUACIÓN**  
**PROYECTO/OBRA FINAL**

nº	Relación alfabética de alumnos.	Calificación obtenida en cada apartado.			Calificación final.
	Apellidos y Nombre.	1º	2º	3º	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
...					
11					
12					
13					
14					
15					

Este acta consta de ..... alumnos, empezando con ..... y acabando con.....

VºBº EL/ LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL .	..... , a ..... de .....199....  EL/LA SECRETARIO/A.	
Fdo.:	Fdo.:	
SELLO DEL CENTRO  VOCALES		
PROFESOR/A.	PROFESOR/A.	PROFESOR/A. REPRESENTANTE DEL ORGANISMO O INSTITUCIÓN.
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1998**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el justificante del abono del importe de la suscripción.
- 5.2. En el caso de que el justificante del ingreso correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: (95) 469 30 83**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA